

CARLOS ALFREDO VACAFLORES RIVERO

**LA DISPUTA TERRITORIAL CAMPESSINA:
ESTUDIO EN LA REGION DE SAN AGUSTIN EN
TARIJA-BOLIVIA**

Dissertação de Mestrado elaborada junto ao
Programa de Pós-graduação em Geografia - Área
de Concentração: Produção do espaço geográfico,
para obtenção do Título de Mestre em Geografia.

Orientador: Prof. Dr. Bernardo Mançano Fernandes

Presidente Prudente
2011

TERMO DE APROVACAO

CARLOS ALFREDO VACAFLORES RIVERO

LA DISPUTA TERRITORIAL CAMPESINA:
ESTUDIO EN LA REGION DE SAN AGUSTIN EN TARIJA-BOLIVIA

Dissertação aprovada como requisito parcial para obtenção do grau de Mestre em Geografia,
da Universidade Estadual Paulista, pela seguinte banca examinadora:

Orientador: Prof. Dr. Bernardo Mançano Fernandes
UNESP/FCT

Prof. Dr. Clifford Andrew Welch.
UNIFESP

Prof. Dr. Luis Tapia Mealla.
CIDES/ UMSA. Bolivia

Presidente Prudente, 20 de junho de 2011

DEDICATORIA

A Pilar, por su amor y compañerismo que me muestran a cada momento que los sueños son para volverlos realidad en esta vida.

A Marcelina, por ser la gotita de agua que se está volviendo un río hermoso.

A la lucha de la gente humilde que inspira mundos mejores.

A mi mama la tierra chapaca.

AGRADECIMIENTOS

A nuestros padres, por su inquebrantable fe en el proceso de cambio que nos inspira y recuerda el compromiso de lucha permanente por un mundo mejor.

A todos los compañeros de la pos graduación en Geografía de la UNESP en Presidente Prudente, que compartieron con entusiasmo y generosamente sus ideas y su experiencia en esta etapa de la maestría. A los amigos de Presidente Prudente que nos apoyaron de diferentes maneras-

A los compañeros del INCRA-Sao Paulo, por la generosidad en el apoyo brindado para conocer las experiencias de asentamientos de reforma agraria y poder profundizar en las ideas de territorio campesino

A los compañeros del grupo de trabajo en desarrollo rural de la CLACSO, con quienes construimos juntos las ideas que nutren este trabajo.

A los compañeros José Lino Jaramillo y Eugenio Ruiz, dirigentes campesinos, quienes generosamente me han mostrado la heroica lucha campesina.

A los compañeros de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, y del Viceministerio de Descolonización, quienes viabilizaron espacios de debate y construcción de conocimiento donde pudimos nutrirnos de los elementos conceptuales del proceso de cambio boliviano.

A los compañeros de la subcentral de San Agustín, que con abundante generosidad me mostraron la fascinante complejidad de su propia historia y lucha.

RESUMEN

La disputa campesina por el territorio es una cuestión que emerge con contundencia en el proceso constituyente boliviano contemporáneo, donde el sujeto social movilizado se constituye en torno a la identidad de pueblo y nación indígena, originaria y campesina, que le disputa al imaginario político hegemónico del estado-nación el sentido de la constitución del sujeto y su articulación institucional y territorial a la legitimidad del estado, cuestionando los principios de la modernidad capitalista eurocéntrica que postula la dilución de las identidades étnicas para constituir la identidad nacional del estado moderno. El debate sobre la rearticulación de las identidades indígenas plantea un desafío a las identidades campesinas, cuyo origen colonial es el despojo del indio a un derecho sobre la tierra y el territorio, de manera que manteniéndolo en la condición subalterna del conquistado, se le explota la mano de obra para explotar las tierras y territorios que antes de la conquista les pertenecían. La recuperación de la tierra y del territorio se constituye en un eje central de la lucha campesina e indígena en Bolivia, pero requiere del campesino construir un argumento de su naturaleza societal con dimensión territorial para articularse plenamente en el esquema del nuevo estado plurinacional.

PALABRAS CLAVE

1. Territorio campesino; 2. Multiterritorialidad abigarrada; 3. Estado plurinacional; 4. Disputa territorial; 5. Autonomía campesina

ABSTRACT

The peasant struggle for territory is a matter that emerges clearly in the contemporary bolivian constituent process, where the mobilized social subject builds up around the indigenous and peasant people and nations, that disputes the hegemonic political imaginary of the nation-state in the sense of constitution of the social subject and his linkage to the territorial and institutional legitimacy of the state, questioning the principles of the capitalistic eurocentric modernity that places a disappearance of ethnic identity to build a national identity of the modern state-nation. The debate about reconstituting indigenous identities points out a challenge over the peasant identities, where its colonial origin in the dispossession of land and territory to exploit their working force in their own ancestral territories. Taking back the land and territories is nowadays a central issue in the peasant and indigenous struggle for emancipation in Bolivia, but requires from them to build an convincing argument of their society nature with territorial attributes for a plenty linkage to the new scheme of the plurinational state

KEY WORDS

1. Peasant territory; 2. Abigarrado multiterritoriality; 3. Plurinational state; 4. Territorial dispute; 5. Peasant autonomy

RESUMO

A disputa camponesa pelo território é uma questão que se destaca com muita força no processo constituinte boliviano contemporâneo. Neste quadro, o sujeito social mobilizado constitui-se sobre a identidade indígena, “originaria” e camponesa, que disputa no imaginário do Estado-Nação o sentido da sua constituição como sujeito, ainda, a sua articulação institucional e territorial buscando a sua legitimidade na constituição do estado e, assim, questionando os princípios da modernidade capitalista eurocêntrica. Tem-se como referência que este Estado-Nação eurocêntrico dilui as identidades étnicas para constituir a identidade nacional do estado-nação moderno. O debate sobre a rearticulação das identidades indígenas coloca um desafio nas identidades camponesas, cuja origem colonial está na expropriação do direito do índio sobre a terra e o território, pra manter sua condição subalterna e, assim, explorar sua força de trabalho nas terras e nos territórios que anteriormente lhes pertenciam. A recuperação da terra e do território constitui-se no eixo central da luta camponesa e indígena na Bolívia, mas requer que o camponês construa um argumento da sua natureza societal expressa na dimensão territorial para articular-se plenamente em um novo esquema: o estado plurinacional.

PALAVRAS CHAVE

1. Territorio campones; 2. Multiterritorialidad abigarrada; 3. Estado plurinacional; 4. Disputa territorial; 5. Autonomía camponesa

LISTA DE SIGLAS

AGAVAT: Asociación de Ganaderos y Agricultores del Valle Central de Tarija
CONAMAQ: Consejo Nacional de Ayllus y Marcas del Qullasuyu
CORACA: Corporación Agropecuaria Campesina
CPE: Constitución Política del Estado
CSUTCB: Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia
FES: Formación Económica y Social
FES: Función Económica-Social
FS: Función Social
FSUCCT: Federación Sindical Única de Comunidades Campesinas de Tarija
HAM: Honorable Alcaldía Municipal
IDH: Impuesto Directo a los Hidrocarburos
IDH: Índice de Desarrollo Humano
INE: Instituto Nacional de Estadística
INRA: Instituto Nacional de Reforma Agraria
JAINA: Comunidad de Estudios Jaina
MAS: Movimiento al Socialismo
MNR: Movimiento Nacionalista Revolucionario
PROSOL: Programa de Transferencias Directas a las Comunidades Campesinas
SEDAG: Servicio Departamental Agropecuario
TAN: Tribunal Agrario Nacional
UAJMS: Universidad Autónoma Juan Misael Saracho
UNESP: Universidade Estadual Paulista

SUMÁRIO

RESUMEN	5
ABSTRACT	6
RESUMO	7
LISTA DE SIGLAS	8
INTRODUCCION	10
Capítulo 1	23
La vía española de colonización y la formación socio-espacial boliviana	23
1.1. Sobre el origen de la ideología señorial del control del territorio: capitulaciones, reparticiones, encomiendas, mitas, haciendas y república colonial moderna monocultural	25
1.2. La legalización de la usurpación y la concentración de la tierra	37
1.3. La propiedad comunitaria en la estructura agraria colonial.....	41
1.4. Despojarse de la tierra y acholarse como estrategia de sobrevivencia indígena ...	45
1.5. Estado aparente, multiterritorialidad abigarrada y estado plurinacional comunitario	49
Capítulo 2	51
La identidad territorial del movimiento campesino de Tarija	51
2.1. La emergencia contemporánea de la identidad campesina en el departamento de Tarija	51
2.2. La lucha campesina en los valles de Tarija: de trabajadores a comunidades	63
2.3. La emergencia del <i>territorio campesino</i> en el discurso político campesino tarijeño	73
Capítulo 3	78
La disputa territorial	78
3.1. La cuestión del espacio, el territorio y la posibilidad de lo político	78
3.2. Estado, nación, territorio y poder	81
3.3. El territorio como espacio donde acontece la disponibilidad social	89
3.4. Entre la cuestión agraria, la cuestión del estado y la estrategia de desarrollo	96
3.5. Bolivia como formación socio-territorial abigarrada: un esquema preliminar ..	100
Capítulo 4	107
Estudio de caso en los territorios de San Agustín	107
4.1. Los territorios de San Agustín	107
4.2. Saneamiento interno en la comunidad de Laderas Norte: estructuración de la comunidad y de los territorios productivos familiares.	110
4.3. ¿Empresa agropecuaria o territorio campesino ganadero? Disputa por la tierra en el sistema de trashumancia ganadera	117
4.4. Proyectos de desarrollo y concepción de territorio en Laderas Norte.....	139
Capítulo 5	149
La lucha campesina para garantizar el territorio.....	149
5.1. La concepción campesina del territorio.....	149
5.2. Descolonización del territorio y autonomía campesina.....	161
CONCLUSIONES.....	163
El tránsito de la lucha campesina por la tierra y el territorio en los valles tarijeños: concepciones hegemónicas y alternativas de estado y nación	163
Lo campesino: un desafío en el nuevo esquema plurinacional	167
Cuestiones que se abren	172
BIBLIOGRAFIA	175

INTRODUCCION

La intensa movilización social que sacude a Bolivia entre la primera década del siglo XXI puede ser descrita como una confrontación generalizada de la población articulada en torno a dos proyectos opuestos de país (LIZARRAGA, 2009), en una suerte de campo político polarizado, con una estrecha correspondencia entre el carácter clasista y étnico de la polarización social, en el que coincide el enfrentamiento de la identidad india contra la identidad blanca/mestiza (GARCIA LINERA, 2008), visibilizándose nítidamente las identidades fundantes y estructurales de la complejidad social boliviana. En este sentido, este periodo es claramente lo que R. Zavaleta (1986) llama un *momento constitutivo* del estado.

La abierta confrontación entre identidades articuladas en torno a lo indio y lo blanco, revela la vigencia de la condición colonial de la sociedad y del estado en Bolivia (RIVERA, 1993), reflejando contradicciones estructurales cuyos proyectos políticos antagónicos cobran forma en las denominadas “agenda de octubre” y “agenda de febrero”, en alusión a los planteamientos estratégicos que surgen luego de la revuelta indígena-campesina en octubre del 2003 en la ciudad de La Paz que derroca al presidente Sánchez de Losada; y a los planteamientos que surgen en febrero del 2005, en el cabildo convocado por la élite político-económica criolla en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra como respuesta a la insurgencia india (PRADA, 2008:188); que resumen en esencia la visión política de dos opciones para reconducir la salida de la crisis de Estado que da lugar al levantamiento popular.

La insurgencia popular de este periodo no es protagonizada por los actores que se destacaron en la lucha social boliviana de la segunda mitad del siglo XX, como son los obreros y mineros, mucho menos la izquierda urbana o los partidos políticos; sino que son aquellos actores que se suponía ya superados por la modernidad, ubicados en los márgenes y en la invisibilidad (SANTOS, 2005; GIARRACA, 2007): los movimientos de base indígena y campesina, que se constituyen en la arrasadora vanguardia que impulsa los cambios propuestos en la agenda de octubre y se erige como el sujeto constituyente del periodo que sigue a la sublevación social (LIZARRAGA, 2009). Esta especificidad, no sorprende, concentra la plataforma de lucha hacia la refundación del estado vía asamblea constituyente,

cuyo postulado central es la recomposición política y territorial de los pueblos indígenas en el seno de un nuevo ordenamiento del estado y la sociedad, en un explícito, renovado y vigoroso proceso de descolonización.

La irrupción de los indios en el escenario político, abiertamente auto-identificados como tales, altera el campo del discurso hegemónico y la comprensión aceptada de lo político, cuestionando supuestos básicos del estado-nación moderno que se suponía consolidados, y posiciona claramente lo que esta visión considera la contradicción fundamental de la sociedad y el estado boliviano, cual es la condición colonial irresuelta del ordenamiento social, político, económico y cultural del país, origen y razón fundamental de las insurrecciones más importantes en la historia boliviana y alto peruana¹.

Y esto es tan así, y para confirmar esta alteración, que la reacción de la clase dominante en el periodo en que se lleva a cabo la Asamblea Constituyente (2006-2008), se concentra en la defensa de los símbolos que representan los principios cuestionados, que sustentan y legitiman su condición privilegiada, y sobre los cuales se ha erigido el Estado y la sociedad boliviana, fundamentalmente las nociones de ciudadanía individual, el respeto sacralizado a la propiedad privada de la tierra, el Estado-nación moderno y eurocéntrico, la supremacía religiosa católica en la sociedad boliviana, el respeto a los héroes nacionales criollos, la división político-administrativa de la república como base de articulación de la identidad regional, los símbolos patrios de la república boliviana, la identidad mestizo-criolla de lo boliviano, la supremacía del conocimiento occidental frente al conocimiento indígena; en fin, la estrategia de la clase dominante se avoca defender uno a uno, como si verdaderamente fuesen universales, todos los símbolos que la insurgencia indígena cuestiona y que sustituye con otros propios, pregonando su firme intención de lograr su reconocimiento en el orden legitimador del Estado.

La demanda de una Asamblea Constituyente surge, precisamente, como estrategia central de los movimientos indígenas para refundar el país en los términos de igualación de derechos políticos, civiles, económicos y culturales, por la vía del reconocimiento mutuo, entre el Estado boliviano y los pueblos indígena-campesinos como sujetos políticos propios, razón por

¹ La República de Bolivia se funda en 1825, al culminar la guerra de la independencia de las colonias españolas en América del Sur, sobre la jurisdicción territorial de lo que fuera el Virreynato de La Plata, también conocido durante la colonia como Alto Perú, para diferenciarlo del Bajo Perú, denominación colonial de la actual República del Perú.

la cual se erigen como el sujeto constituyente por excelencia en este periodo (LIZARRAGA, 2009), superando la condición colonial que prevalece en la lógica del Estado y sociedad bolivianas. Precisamente, el origen de la violencia consuetudinaria del Estado boliviano, dirá Silvia Rivera (1993), radica en el control monopólico del poder político, económico y cultural por parte de una minoría racial y culturalmente definida², en la pervivencia de un modo de dominación sustentado en el horizonte colonial que no termina de superarse y que inviabiliza permanentemente el proyecto del estado-nación. En esta misma línea, García Linera (2003), y Tapia (2002) describen a Bolivia como la imposición de un estado monocultural en una sociedad multinacional.

La propuesta indígena de refundación del Estado, entonces, se fundamente en la reconstitución política de los pueblos indígenas y campesinos, contraviniendo el principio del ciudadano liberal como individuo que se constituye en base a la igualdad jurídica que proveen las leyes del estado-nación; y los que, desde esta nueva condición, tendrían el poder para proyectar otros cambios que permitan superar las condiciones de atraso de la población del país; lo cual implica una reconfiguración de los marcos normativos que constituyen, dan sustento y posibilitan la expresión política de los sujetos sociales en la legitimidad de la vida cotidiana del estado-nación, es decir, un cambio en los principios y fundamentos sobre los cuales se erige el estado boliviano, inspirado en los principios liberales del estado-nación moderno, y que están expresados en la constitución política del estado.

El estado unitario plurinacional comunitario (BOLIVIA, 2009), incorporado en la nueva constitución política del estado aprobada en el 2009, a diferencia del estado-nación liberal que prevaleció desde la fundación de Bolivia y es defendido por la clase dominante, define la constitución del sujeto nacional reconociendo su identidad como pueblo pre-existente al estado boliviano, y no a partir de la disolución de estas identidades para reconstituirse en una nueva identidad nacional otorgada por las leyes del estado-nación.

Este planteamiento de reconstitución política de los pueblos cuestiona abiertamente al estado-nación tradicional, pues este se basa precisamente en la negación de los pueblos y naciones originarias en tanto identidad política legítima, a pesar de su existencia y peso demográfico

²Según datos del censo de población y vivienda del año 2001, en Bolivia el 64% de la población se autoidentifica como indígena (INE, 2001), pero recién con la elección de Evo Morales en el 2005 un indígena asciende a la presidencia del país.

actual, y por eso es designado como el *estado colonial* (GARCIA LINERA, 2008; TAPIA, 2003; RIVERA, 1993). La esencia de la propuesta indígena es, por tanto, descolonizadora, y apunta a desmontar el estado-nación colonial por ser producto de la naturalización de la violencia de la conquista, del genocidio, de la destrucción de culturas y conocimientos, de la usurpación del territorio, que impone no solo identidades políticas forzadas, sino espacialidades arbitrarias que deliberadamente rompen con las territorialidades indígenas; aspectos que en conjunto apuntan a desestructurar y limitar a los pueblos indígenas dominados en su capacidad de articular la acción política, aunque siempre en nombre de promover el desarrollo y el bienestar de estos ciudadanos. Chomsky (2005) describe esta situación, en clave contemporánea para los países latinoamericanos, como una lógica conciente e intencionada de las élites ricas en poder del gobierno y la economía en nuestros países, los criollos, firmemente apoyadas por la política imperialista norteamericana, para destruir las estructuras organizativas de los pobres, los indios y negros, que amenazan la ganancia de las empresas norteamericanas que operan en Latinoamérica.

Aunque una versión radicalizada del proyecto indígena apunta a la reconstitución de lo que estaba antes de la invasión española, como el proyecto del estado aymara (RIVERA, 1993), o la reconstitución del collasuyo (CONAMAQ, 2007), la visión que se impone en este periodo como proyecto político articulador y de mayor consenso entre los movimientos sociales insurgentes es uno más moderado que reconoce el hecho histórico de la existencia del estado boliviano, y propone reconstituirlo en términos diferentes a los de 1825, esta vez considerando a los indígenas-originarios-campesinos como *pueblos* concurrentes de pleno derecho y en igualdad de condiciones para establecer el pacto social que da origen a la comunidad política nacional, ahora concebida como un estado pluri-nacional (BOLIVIA, 2009), es decir, una *nación de naciones*, una comunidad política que se compone de diversas comunidades políticas.

La condición de pueblos que concurren para establecer el acuerdo político, plantea un enorme desafío para imaginar los nuevos términos del contrato social, ya que recupera y asigna legitimidad política precisamente a aquello que el estado de 1825, en continuidad con la lógica colonial y la tradición del estado-nación que emergía en Europa, buscó destruir, eliminar, negar, subalternizar e invisibilizar. La condición de pueblos concurrentes exige,

siguiendo el raciocinio del constituyente indígena F. Cárdenas³, comprender a la sociedad en términos de su diversidad constitutiva en tanto entidades sociales colectivas coherentes y funcionales que coexisten en el espacio territorial del estado, y en función de esa realidad diseñar un nuevo y novedoso esquema de estado que recupere y exprese esa diversidad en términos políticos.

La propuesta de los representantes de los sectores dominantes para resolver el problema de la heterogeneidad social, en contraposición, plantea reconocer solo una condición multicultural del país, sin que esto implique asignarle cualidad política a la diversidad cultural de la sociedad, manteniendo la elección de representantes mediatizada por partidos políticos en jurisdicciones territoriales coincidentes con la división político-administrativa republicana (LIZARRAGA, 2009).

La perspectiva del proyecto indígena finalmente se plasma, no sin antes otorgar excesivas concesiones según sus defensores más radicales, en la nueva constitución política aprobada en 2009, y la vía que se establece para canalizar la cualidad política-espacial de los pueblos y naciones indígena originaria campesinas es la vía de las autonomías territoriales, las cuales deberán empezar a implementarse una vez aprobada la legislación específica en el seno del nuevo Estado Plurinacional.

Este proceso, además de generar extrema tensión social y política, coloca en el núcleo del debate la cuestión del territorio, expresado particularmente en la disputa entre la noción de autonomía departamental y la de autonomía indígena originaria campesina, que acontece durante el proceso constituyente (VACAFLORES y LIZARRAGA, 2007), cuestionando o defendiendo, según se la perspectiva política, la funcionalidad y/o legitimidad del ordenamiento territorial republicano para canalizar y viabilizar la transformación societal, lo que provocó en su momento una riquísima producción discursiva y teórica sobre el tema en la práctica política de los actores enfrentados en la disputa ideológica. En palabras de R. Zavaleta (1986), es uno de esos raros momentos de la historia nacional en que emergen las puntas de la complejidad social y política normalmente oculta, que él define como momento constitutivo.

³Félix Cárdenas, constituyente por la agrupación Patria Insurgente, autoidentificado como indígena, fue presidente de la Comisión Visión de País de la Asamblea Constituyente.

Las estructuras subyacentes que comandan y configuran la problemática social, económica, política y territorial de los países latinoamericanos deben ser comprendidos a partir de los procesos formativos primigenios, cuya naturaleza colonial de usurpación y conquista imprime de forma estructural su carácter violento a la sociedad y el estado contemporáneo (FURTADO, 1970, p. 28; RIVERA, 1981). Estas son sociedades que nacen en su configuración moderna con los traumas de la violencia de la conquista y la colonia, como sistemas y estructuras perdurables de explotación y saqueo de población y territorio, en los que la desigualdad social equiparada entre indios y blancos es un componente estructural normalizado y naturalizado en la cotidianeidad de la sociedad y el estado, basada en la división social definida por los criterios coloniales de *superioridad e inferioridad* atribuidos a la condición racial y cultural del individuo (RIVERA, 1981; LANDER, 2003; QUIJANO, 2003).

Lo que actualmente se llama Bolivia es una formación no solo económica y social, sino también espacial, como puntualizara Milton Santos (2005) en su teorización espacial de la sociedad; que tiene un proceso de acumulación histórica específica, una concreción y evolución diferenciada de otras sociedades (TAPIA, 2002), pero aún así, también sujeta a la influencia de fuerzas externas comunes a diversas otras formaciones socioespaciales, que finalmente son también las que impulsan su conformación.

La dimensión espacial es relevante en la comprensión de la realidad del estado y la sociedad porque el espacio, finalmente, es una comprensión de la naturaleza en tanto construido social, y así es un reflejo de las relaciones entre los sujetos sociales y entre estos y la naturaleza, en una opción de comprensión del espacio que abarca toda la problemática social, en coincidencia con la propuesta de M. Santos (2005, p. 22) para el estudio de las sociedades desde la ciencia geográfica.

Comprender la relación que se establece entre las formas institucionales de expresión del poder que se establecen en el proceso colonial, y aquellas que se proponen desde la sublevación de los sujetos subalternos, concretamente para el caso de las identidades campesinas, es el ámbito de estudio en que se sitúa esta investigación de maestría. En este contexto, la lucha emancipatoria del campesinado en un país como Bolivia, de origen y conformación colonial, para lograr su reconocimiento en pleno derecho frente a los actores dominantes y así articularse a la legitimidad del estado, delimita el acercamiento al objeto de

estudio, puesto que lo que puntualmente se intenta desarrollar en este trabajo es la comprensión teórica de la disputa campesina por el territorio, aspecto que se constituye en un elemento clave del debate constituyente boliviano, ya que la reconstitución de los sujetos sociales con cualidad política implica el reconocimiento de su territorialidad como nueva base de la jurisdicción espacial del estado.

La situación del campesinado se torna compleja en este debate, ya que su historia de formación como sujeto social esta íntimamente ligado a la desestructuración colonial y republicana de los pueblos indios, que son presionados de distintas maneras para que se despojen de la tierra y de la posibilidad de articulación política que le posibilite disputar de alguna manera el territorio al estado colonial.

Para los indígenas que logran mantenerse de alguna manera como tales hasta la actualidad, su recomposición como tales es una acción relativamente menos compleja que para los campesinos, ya que la identidad colectiva puede rastrearse hasta antes de la invasión. Para el campesino esto es terreno escabroso, a veces infranqueable, pero eso no implica que no haya desarrollado una nueva condición identitaria como entidad societal contemporánea, que le permite accionar como sujeto social autoreferenciado frente a otros sujetos sociales definidos en alguna forma de contrastación.

Incluso la identidad campesina se constituye como tal en referencia a la forma en que ocupa el espacio y construye una territorialidad en base a sus estrategias productivas, caracterizadas por la organización familiar y comunitaria, y que son la base para una suerte de delimitación identitaria frente a otras identidades regionales. Tal es el caso del *chapaco*, identidad campesina regionalizada de los valles tarijeños, que surge al igual que las diferentes otras identidades regionalizadas del campesino a lo largo y ancho del campo latinoamericano.

Aunque estas identidades son reconocidas por las clases dominantes y por la sociedad regional en general, lo son en la medida que permiten encasillar a los subalternos en una delimitación social determinada e inferiorizada, y mantenerlos allí, a partir de reducir su condición identitaria colectiva solo a sus raíces indígenas, con lo cual se establece la diferencia y el límite entre el dominante y el dominado. Sin embargo, esta misma identidad utilizada para la dominación es utilizada por el propio sujeto social subalterno para proclamar su emancipación, como ocurre en el periodo constituyente boliviano reciente, y el campesino

chapaco, por ejemplo, se manifiesta políticamente desde esa exacta condición identitaria construida desde la dominación colonial para disputarle a las clases dominantes, constituidas también desde una condición étnica, el espacio de articulación al estado.

La investigación realizada para este trabajo se enmarca en la comprensión de esta dinámica, en la cual el campesino chapaco, en tanto sujeto subalterno colonialmente constituido, politiza su identidad cultural, económica, organizativa y territorial para proyectar su propuesta política de emancipación, que sigue el espíritu de la reconstitución de los pueblos y naciones y su crítica al estado-nación moderno, pero que a pesar de eso no logra despojarse por completo de su condición moderna en tanto campesino como sinónimo de ciudadano boliviano emanada de la estrategia ciudadanizadora del proyecto nacionalista de la revolución de 1952.

Esta situación de gran capacidad de imaginar un proyecto político propio, pero tensionada en el enfrentamiento a la fuerza innegable de la idea del estado/nación moderno, es el objeto concreto de estudio de esta investigación, aplicado a un estudio de caso de carácter local.

Para realizar esta investigación definimos ubicar el análisis en el periodo constituyente boliviano contemporáneo, ubicado más o menos entre el 2000 y el 2008, que es el periodo en el que la movilización social irrumpe con características revolucionarias remasivas en el escenario político nacional, disputando espacios reales de poder a las elites políticas tradicionales, a las que finalmente desplazan y les arrebatan el control del estado en el nivel nacional. El movimiento campesino tarijeño participa directa y activamente de este proceso, ya que es en territorio tarijeño donde se descubren los reservorios hidrocarburíferos cuya explotación genera el excedente económico cuya disputa es la que finalmente dispara la movilización social; y son los campesinos tarijeños los que deben enfrentarse tempranamente, en relación al contexto nacional, a las maniobras de la elite regional para resistir el nuevo proceso de expoliación.

El eje central de esta disputa es el acceso de los campesinos al excedente generado por la comercialización del gas natural explotado en el departamento, para lo cual es crucial lograr el reconocimiento de la comunidad campesina en tanto espacio legítimo de constitución de lo campesino, donde el productor campesino articula su capacidad política, cultural y económica; por lo que tempranamente el discurso campesino se apropia de la idea de la

autonomía comunal, en contraposición a la propuesta de la elite conservadora que pregona la autonomía departamental como estrategia de lucha contra los movimientos sociales.

El protagonismo campesino en la lucha y movilización social del periodo es opacada, minimizada y subalternizada en el discurso de los sujetos dominantes conservadores, como el denominado comité cívico departamental, que trasladan la concepción de la lucha al enfrentamiento entre la capital y las provincias, y no reconocen una lucha entre los campesinos y las elites ciudadinas. De esta manera, se subalterniza el territorio campesino frente al territorio republicano, ocultando y minimizando la dimensión de la lucha de clases y de la lucha anticolonial que denuncia la sobreposición de territorios e instituciones con fines de dominación y desestructuración de los sujetos subalternos.

Por eso es crucial develar la naturaleza espacial de la disputa, explicitando la lucha por el control del territorio entre los campesinos y el sistema dominante, ya sea este en el plano del estado republicano que se resiste a cambiar frente a los embates de los pueblos y naciones indígenas; así como en el plano de las concepciones del desarrollo desde las instituciones publicas y privadas controladas por la elite republicana.

En este contexto es que se define realizar un trabajo de investigación sobre la cuestión de la disputa territorial campesina, en el marco del programa de maestría realizado en la posgraduación en Geografía de la UNESP, campus de Presidente Prudente, con el objetivo de establecer una comprensión de la naturaleza de esta disputa en el nivel operativo de la disputa concreta por la tierra y el territorio que realizan las comunidades campesinas en la actualidad. La investigación sobre la cuestión de la disputa campesina por el territorio se delimita así en un espacio territorial definido por la práctica organizativa campesina, la subcentral, en una región de Bolivia, el departamento de Tarija, donde la disputa por el excedente del gas es particularmente intensa en el periodo constituyente reciente.

Para realizar la investigación se define retomar el estudio de caso de la subcentral campesina donde tengo experiencia de investigación previa, y que es considerada, para fines de esta investigación, como un ejemplo de territorio campesino sometido a las tensiones de la desestructuración desde la política pública y las concepciones coloniales del poder aplicadas a las políticas públicas.

En este territorio identifiqué concreciones territoriales internas donde se verifica la disputa campesina por el territorio frente al sistema dominante, definido como el sistema colonial aún vigente en las prolongaciones contemporáneas de la institucionalidad colonial; y estos espacios son la comunidad campesina y el territorio articulado a partir de la estrategia productiva campesina, como es el sistema de trashumancia ganadera conformado en torno a la propiedad agraria de la asociación ganadera campesina del valle central.

Durante el desarrollo de la maestría pude desarrollar un marco conceptual básico desde la ciencia geográfica, enfocado en la conceptualización del territorio, en base a las lecturas propuestas en las materias cursadas, que fueron complementadas con la producción teórica boliviana en una doble complementariedad: las lecturas construidas desde la ciencia geográfica apoyaron a realizar la comprensión geográfica del pensamiento espacial boliviano, esencialmente construido desde la política y la sociología; y las lecturas de la producción boliviana se usaron para complejizar la teoría geográfica revisada en el curso de la maestría.

Este método me parece relevante de resaltar, puesto que de esa manera pude hacermeme a la complejidad de la dimensión espacial del debate constituyente boliviano, utilizando categorías y conceptos de la ciencia geográfica, que de alguna manera permiten resolver el uso metafórico de los conceptos espaciales que a veces parece que aporta más a aumentar la ambigüedad en vez de clarificar.

La definición de las tres situaciones concretas de sistematización dentro del territorio campesino de San Agustín, fue hecha a partir de una valoración subjetiva mía sobre los procesos conflictivos que existían al momento de empezar la maestría, y que continuaron a lo largo de la misma, lo cual me permitió articularme a los equipos de dirigentes y técnicos que se conformaron en el año 2010 para su tratamiento y búsqueda de soluciones. Estos procesos fueron identificados como: 1) el proceso de regularización de la propiedad agraria en la comunidad de Laderas Norte; 2) el proceso de titulación del predio agrario de la asociación de ganaderos y la disputa interna por diferenciar la propiedad de este predio entre los campesinos de distintas zonas del valle central; y 3) el proceso de organización comunal para lograr que la inversión pública de los proyectos de desarrollo llegue a la comunidad en los términos que la comunidad lo desea.

Estos tres procesos conflictivos fueron tratados en los espacios orgánicos tanto de la comunidad de Laderas Norte, de la AGAVAT y de la subcentral de San Agustín. En esta subcentral tiene presencia de trabajo JAINA, la institución desde la cual me vinculo al programa de maestría en un principio, y me articulo al equipo técnico institucional para apoyar en las reuniones orgánicas en el año 2010, donde realizo sistematizaciones de los debates orgánicos en base a los que realizo informes para que la organización los use en su relacionamiento con los diferentes actores institucionales involucrados, y al mismo tiempo es la forma de construir el material de campo que requiere la investigación.

Estas sistematizaciones fueron utilizadas en ensayos y artículos previos, presentados en eventos diversos durante el 2010, como parte del apoyo a la organización campesina y/o de los requerimientos de la maestría, de manera que en estos artículos realizo aproximaciones iniciales desde la aplicación teórica de los autores revisados para confeccionar el documento final de investigación.

La sistematización del estudio de caso de la AGAVAT se hizo a partir de mi involucramiento como equipo técnico de apoyo para negociar con el INRA el trámite de reclasificación de la categoría del predio ganadero, establecido como empresa por el dictamen del INRA, pero que los campesinos insisten en dejar establecido que no es una empresa, sino un territorio campesino comunitario. En este proceso tuve que viajar a la ciudad de La Paz para apoyar en las reuniones de los dirigentes campesinos con las autoridades nacionales del INRA y del Viceministerio de Tierras, donde mi rol fue el construir argumentaciones teóricas para reforzar los argumentos políticos de los dirigentes campesinos.

A finales de 2010 y principios del 2011 hice la redacción del documento de investigación final, complementando algunas lecturas y vinculando el uso de categorías geográficas con la sistematización de la práctica discursiva campesina en el área de estudio escogida.

Es así que empezamos desarrollando un capítulo (capítulo 1) sobre las características coloniales de la ocupación del territorio, a la que llamamos como la vía española de colonización, caracterizada porque se mantiene a los pueblos indígenas, aunque conquistados y sometidos, para explotar su mano de obra aprovechando sus conocimientos productivos; cuya comprensión en términos de instituciones conformadas para viabilizar y consolidar la usurpación del territorio nos parece fundamental para comprender la naturaleza de las

instituciones y las concepciones políticas vigentes en la contemporaneidad del estado y la sociedad boliviana y tarijeña en particular.

En el siguiente capítulo (capítulo 2), discutimos las características de la lucha campesina concretamente en el departamento de Tarija, como contexto de la lucha social en la cual esta inmersa la lucha de los campesinos del territorio definido para realizar la investigación, y cómo es que ocurre y bajo qué características la visibilización del concepto de un territorio campesino como eje de reivindicación de la lucha campesina.

En el capítulo 3 desarrollo una argumentación teórica en base a la revisión de tres autores principales, complementada por otros autores que se acercan al tema, que tocan la cuestión de la disputa territorial desde la ciencia geográfica y desde la sociología. Se revisa a C. Raffestin en su obra sobre la geografía del poder, ya que en esta se trata de estructurar una comprensión geográfica del territorio a partir de la comprensión del poder, utilizando para esto como referencia el proceso constituyente francés del siglo pasado. Esta obra es interesante para la investigación pues toma la cuestión de la invisibilización del territorio de las identidades locales, pero asumiendo la pervivencia de las mismas en los territorios subnacionales. Para retomar la propuesta boliviana de la multiterritorialidad abigarrada, que es una forma particular de mantener las territorialidades subalternas desestructuradas con fines de dominación, revisamos la obra de R. Zavaleta en su obra sobre lo nacional-popular en Bolivia, y de L. Tapia, que proponen una comprensión de la disputa territorial desde la condición colonial de la sociedad. Finalmente, revisamos la obra del geógrafo B.M. Fernandes, que desarrolla la perspectiva geográfica de la disputa territorial desde la contraposición antagónica entre la lógica capitalista y la lógica campesina de organizar la producción en el territorio.

En el capítulo 4 realizamos una descripción de las situaciones específicas de análisis en el territorio de la subcentral de San Agustín, los que son identificados a partir de los conflictos que están presentes en la propia dinámica del territorio, identificados en la participación de las reuniones comunales y ampliados de la organización campesina en la subcentral y central campesina, como el proceso de saneamiento o regularización de la propiedad agraria campesina en la comunidad de Laderas Norte; la lucha campesina por lograr el reconocimiento de la naturaleza comunitaria del territorio de trashumancia; y la lucha campesina por definir y ejecutar las acciones de desarrollo en el territorio de su jurisdicción, también en la comunidad de Laderas Norte.

En el capítulo 5 realizamos una discusión sobre estas situaciones de análisis en el territorio campesino de San Agustín, intentando vincular las categorías y conceptos geográficos desarrollados en el capítulo 5, referidos principalmente a la cuestión de aplicación de estrategias de poder para desarticular los territorios de las identidades subalternas, o para deslegitimarlos desde su condición vinculada a lo campesino para justificar la usurpación bajo modalidades contemporáneas.

Finalmente, se desarrolla unas conclusiones en función de las perspectivas de la lucha campesina en el contexto de la implementación del estado plurinacional comunitario de Bolivia, enfatizando sobre la complejidad del proceso de cambio para incorporar lo campesino como identidad subalterna de origen colonial, pero que su condición *mestiza* no le permite posicionarse claramente como sujeto explícito del estado plurinacional, desde donde podría disputar con claridad el territorio.

Capítulo 1

La vía española de colonización y la formación socio-espacial boliviana

La colonización europea del continente americano es realizada inicialmente por españoles, portugueses, ingleses y franceses, siendo la colonización española la que abarca territorialmente todo lo que hoy se conoce como América central y gran parte de América del sur, a excepción de lo que actualmente es el Brasil, donde se efectiviza la colonización portuguesa. La colonización inglesa y francesa acontece principalmente en lo que ahora se conoce como América del norte, estableciéndose así una suerte de territorialización de la colonización europea en el continente americano.

Cada reino europeo tuvo una forma más o menos diferenciada de realizar la labor de conquista y colonia en el territorio americano, diferenciándose en aspectos tales como encarar la cuestión de los habitantes indígenas de las tierras identificadas para su conquista y colonia. En algunos casos los indígenas fueron vistos como mano de obra susceptible de ser esclavizada y utilizada en la explotación de las tierras conquistadas, o bien ser comercializados en el mercado de esclavos, muy floreciente en la época de la colonia; como se expresa por ejemplo en las cartas de Cristóbal Colón para los reyes de Castilla (SANFUENTES, 2009). En otros casos, los indígenas fueron considerados un estorbo a ser eliminado para poder disponer de su tierra libremente, de manera que las campañas militares de limpieza del territorio masacrando a la población nativa era una parte importante de la estrategia de conquista y colonización del territorio. Esto acontece en territorios como el actual Estados Unidos, el Brasil, Argentina, Chile, y Uruguay, donde las campañas militares de los ejércitos nacionales y/o de ejércitos de voluntarios o mercenarios, como los *bandeirantes* brasileiros, diezmaron la población nativa, capturando y esclavizando a algunos de ellos, y al resto simplemente matándolos, con el objeto de despejar los territorios para su apropiación por los colonos europeos.

Las implicancias territoriales de estas modalidades son diferentes en cada situación, puesto que el mantener o eliminar la población nativa implica diferentes arreglos normativos entre el poder y la población que se establece finalmente en el territorio; siendo paradigmático por ejemplo los desdoblamientos de la forma portuguesa de despoblar el territorio para disponibilizar el mismo a los colonos portugueses, estratificados entre propietarios y no

propietarios que trabajan la tierra, quienes pudieron imponer una modalidad de grandes propiedades agrarias que es la base de la actual estructura agraria brasilera, caracterizada por la predominancia de estas y la poca presencia de comunidades campesinas e indígenas.

Por otro lado, en los territorios donde se mantiene a la población nativa, se lo hace respetando de alguna manera las lógicas territoriales y societales de estos pueblos, pero desestructurándolos y aplicando sobre ellos mecanismos de control social y político, de manera que puedan prestar sus servicios al conquistador, y no puedan re-articularse para enfrentar su poder. Esto se desdobra en la actual estructura agraria de los países que luego surgen en estos territorios, como el caso de Bolivia, donde la presencia contundente de comunidades campesinas y territorios indígenas es una manifestación de ésta condición formativa boliviana.

Esta evolución es particularmente relevante, porque implica la pervivencia de estructuras territoriales comunitarias campesinas e indígenas en el actual estado, pero de forma subalternizada a la estructura territorial dominante del estado-nación establecida en base a las propiedades y jurisdicciones implantadas en la época colonial.

Es una modalidad, entre otras, de configuración de las formaciones socio-espaciales, donde se conserva la población nativa sometida y desestructurada en sus dimensiones societales y políticas, pero explotada en su trabajo y su producción del excedente por una población descendiente de los conquistadores, cuyas repercusiones sociales, institucionales y territoriales se proyectan de una forma peculiar en la actualidad, y que denominamos experimentalmente como la *vía española*, para diferenciarla de una *vía portuguesa*, o de una *vía inglesa* de colonización y posterior formación de estados nacionales, cuyas características como procesos primigenios originadores de las sociedades y países contemporáneos tienen evidentemente un impacto y una influencia diferenciada y contrastante en muchos aspectos, particularmente en la pervivencia de estructuras societales con sus correspondientes estructuras territoriales, ya sea en su forma contemporánea actual, o en la memoria histórica como pueblo pre-existente al estado-nación de inspiración europea.

Esta condición originaria es parte sin duda de un momento constitutivo fundamental de los países en tanto formaciones socio-espaciales modernas, cuya evolución permitió constituir una multiterritorialidad desarticulada de una cierta manera, fruto de la evolución de esta vía

que denomino de española, cuya comprensión en términos de estrategias del estado colonial, y su prolongación histórica en la república moderna, es lo que intentamos esquematizar en este capítulo.

1.1. Sobre el origen de la ideología señorial del control del territorio: capitulaciones, reparticiones, encomiendas, mitas, haciendas y república colonial moderna monocultural

El proceso colonial hispano, en las tierras de lo que vendría luego a denominarse América, puede entenderse en tres fases consecutivas relativamente diferenciables entre sí, correspondientes a las fases de los descubrimientos (1492-1519), de la conquista (1519-1550) y de la colonización propiamente dicha (1550-1800) (DIETERICH, 1990, p.131), y que implican modalidades expansivas distintas en muchas formas en su organización y comprensión, pero construidas una a partir de la anterior. El descubrimiento del continente americano se debe a una circunstancia fortuita, y por tanto la fase de los descubrimientos es una fase inicial importante en la que se comienza a develar la *terra incognitae* en su verdadera dimensión hacia los ojos de los europeos (SANFENTES, 2009), y en esta fase se empieza a construir primigeniamente la comprensión de tierras y hombres en una perspectiva que favorece la justificación moral y jurídica del despojo y sometimiento al que fueron sometidos la población y los territorios.

Los descubrimientos marcan una fase que destaca las necesidades europeas de encontrar rutas alternativas hacia el oriente, puesto que las rutas ya establecidas atravesando el oriente medio estaban cortadas al comercio europeo a causa de las ocupaciones de ejércitos hostiles. Colón mismo esperaba llegar a la China, y al llegar a las islas de lo que hoy se conoce como el Caribe, se imaginó que en realidad llegaba a las islas en algún lugar de la costa china, y los habitantes allí encontrados, cuyo aspecto y vestimenta no coincidían con los chinos conocidos hasta entonces, deberían provenir de la India, de donde seguramente surge el denominativo de “indios”, en una confusa interpretación geográfica (SANFENTES, 2009). El caso es que los europeos no esperaban encontrarse con un nuevo continente ni mucho menos, por lo que la conquista de estas tierras no estaba incluida, en esos momentos, en los planes históricos y geopolíticos de los europeos, concentrados por entonces en la reconquista de la península ibérica y las cruzadas en tierra santa; y es así que las empresas organizadas en este periodo en tierras del nuevo mundo se articulan en torno a “la figura del explorador-comerciante, movido

y financiado por intereses mercantiles” (DIETERICH, 1990, p.131), personaje cosmopolita, cuya osadía se basaba en la información cartográfica obtenida de mapas antiguos árabes y chinos, que mostraban unas rutas directas por mar desde la costa europea hacia la costa de unas tierras que erróneamente se interpretaron como el Asia, sin necesidad de dar la vuelta por la costa del África para llegar a la India y a la China, viaje por demás peligroso e incierto en esa época (SANFUENTES, 2009; MIGNOLO, 2007).

Emblemático de este periodo es por supuesto Cristóbal Colón, “representante del capital mercantil genovés” (DIETERICH, 1990, p.134), no era parte de la nobleza española, pero descubre tierras sobre las que toma posesión para la corona y para si mismo, y eso debió ser una incongruencia para las aspiraciones señoriales de la nobleza española tradicional, que se sentía la destinataria natural del privilegio de apropiarse de las tierras descubiertas bajo patrocinio español. No olvidemos que el “descubrimiento” del nuevo mundo acontece el mismo año en que concluye la campaña militar de la reconquista de la península ibérica, en la cual toma forma el principio conceptual de “tierra de realengo” para asegurar el dominio de la corona por sobre las tierras a ser conquistadas bajo su patrocinio.

El nuevo continente se fue develando asimismo poco a poco en la comprensión europea (SANFUENTES, 2009), de manera que cuando éstos se percatan que se encuentran en una tierra nueva, vasta y riquísima, se empieza a configurar una nueva forma de empresa, la de *conquista y colonización*, en una nueva comprensión de la expansión, ya no solo de exploración, establecimiento y control de rutas comerciales, sino de territorios y poblaciones. Siguiendo el trabajo de H. Dieterich (1990), este periodo comprendería aproximadamente desde 1519 hasta 1550, y se destaca por el control que asume la corona española sobre las empresas de conquista de los territorios, estableciendo un mecanismo de expansión en base a un acuerdo, la capitulación, con los conquistadores españoles, que según H. Dieterich normalmente eran miembros de la nobleza feudal española, pero con problemas económicos a causa de su falta de control de propiedades por ser “segundones fijosdalgo”, es decir, hidalgo español que por su condición de no ser primogénito no accede a la titularidad de la propiedad feudal familiar, aunque otros autores (GOMEZ y MARCHENA, 2000) señalan que no siempre fueron nobles de sangre, pero que a causa de sus hazañas militares de conquista fueron compensados con el estatus de hidalguía, por lo que la conquista de nuevas tierras es una empresa histórica de la casta señorial feudal europea que se presta perfectamente a la necesidad de propiedades para restituir (o constituir, según sea el caso) el estatus social

perdido en base a la ideología señorial de la época, y que marca un principio organizador de la sociedad colonial.

Las circunstancias de la conquista española en las indias occidentales favorecieron el uso preferente de la acción individual frente a la acción estatal, pues este era la mejor forma de resguardar los intereses de la Corona, ya que el servicio personal de descubrimiento y conquista podía ser recompensado con el reconocimiento de nobleza, estatus y legitimidad del pillaje y usurpación (FURTADO, 1970, p.29).

En efecto, una vez que los conquistadores obtienen sus primeros logros, empieza un proceso general de *enseñoramiento*, adoptando estilos de vida y estereotipos de clase señorial, mostrando “gestos de arrogancia junto con señaladas muestras de paternalismo y aun de generosidad...tratándose entre ellos como caballeros de la más alta distinción – contando que, en origen, la misma hidalguía era solo supuesta en la mayor parte de los casos-; y arrogándose títulos muy estimados entonces-el Don, entre otros...” (GOMEZ y MARCHENA, 2000, p.42), “el sueño de una vida parasitaria, ociosa y suntuosa” en base a la riqueza que produce el trabajo esclavo de los indios en el Nuevo Mundo (DIETERICH, 1990, p.139). Los conquistadores imponen como principio organizador de la sociedad la antigüedad en la tierra a partir de los primeros repartos, a partir de la conquista y esencialmente la presencia en la primera entrada, estableciendo una suerte de *aristocracia de Indias*, donde los títulos de mas valor eran el de encomendero y el de conquistador, en base no tanto a criterios de linaje europeo, sino de méritos bélicos y de antigüedad, legitimados por la Corona al aprobar los primeros repartimientos e incluso en algunos casos con la otorgación de Cédula Real que los reconocía como tales, con derecho a las mejores tierras, mayor número de indios y solares más cercanos a la plaza, que era signo de privilegio y distinción. Esta condición de nobleza autoconferida implicaba un comportamiento propio, con hábitos correspondientes a su estatus, que los distinguieran de los que no eran nobles, es decir, los españoles de menor rango, y aquí el evitar el trabajo manual era menester no solo para mostrar alcurnia y riqueza, sino para evitar la humillación de ser equiparados a los indios (GOMEZ y MARCHENA, 2000, p.49).

Este estatus adquirido por antigüedad, prestigio de guerra y volumen de ingresos tras los repartos de indios, tierras y solares; se complejiza al ser asociado al problema del derecho feudal, inalienable en la percepción de los conquistadores, establecido en la tradición

castellana de transmisión de estatus, títulos y tierras a sus hijos y descendientes por línea directa, y es motivo central del conflicto entre los conquistadores y la Corona, a la que exigían por sentido común los *repartimientos perpetuos*, de forma similar a la reconquista castellana, pero que en esta circunstancia les eran negados para evitar la formación de una clase terrateniente poderosa, otorgando solo repartimientos temporales, estableciendo así un esquema que combina no solo la antigüedad, sino también la lealtad para el acceso a los privilegios señoriales (DIETERICH, 1990; GOMEZ y MARCHENA, 2000). Este sentimiento del derecho sobre la tierra por haber participado en su conquista, así como la hidalguía obtenida por demostrar lealtad a la Corona, asociados a los privilegios señoriales de control de la tierra, población y del estado, quedarán sentado en el imaginario social de estos territorios como principio organizador de la clase dominante, como lo discutimos más adelante.

La conquista del territorio como dinámica central de la expansión española encuentra su límite a mediados del siglo XVI, y da lugar a una tercera fase donde la *colonización* se posiciona como el principal eje configurador de la expansión española, estableciendo sobre los territorios conquistados las dinámicas institucionales primigenias de la institucionalidad contemporánea para el control y explotación de la población nativa y los recursos naturales allí existentes, en base a instituciones de origen feudal europeo y aprovechando las estructuras propias de los indígenas para organizar la sociedad y la producción. Al igual que en la conquista, la corona establece un acuerdo con individuos para los emprendimientos de colonización, mediante las *capitulaciones* o *convenios*, verdaderos contratos de concesión donde la corona otorga un marco de legitimidad y legalidad a las nuevas tierras así controladas, y el jefe de la expedición aportaba los recursos, ya sea de su propia fortuna o de prestamistas, ya que la propia corona no podía costear estos gastos. En este sentido, autores como H. Dieterich (1990) destacan en este periodo la figura del encomendero, el funcionario estatal y el funcionario eclesiástico, pues representan la personificación de los poderes que intervienen en los acuerdos de colonización.

La expansión española se caracteriza entonces por combinar la figura del emprendimiento privado para la conquista y colonización, a cargo de una casta *enseñoreada*, no siempre de hidalguía verdadera, pero refrendada con méritos bélicos de la conquista (GOMEZ y MARCHENA, 2000, p.42); y la legitimación del mismo por la corona que le confería a la empresa privada estatus de construcción estatal, en combinación con la iglesia católica que proveía en este periodo la justificación moral de la usurpación. Esta relación estuvo siempre

tensionada por el enfrentamiento de intereses entre el individuo que corría con los gastos y esfuerzos de conquistar y/o consolidar el territorio, y un estado español controlado por una rancia nobleza española de abolengo que pretendía hacer valer su derecho a recibir la riqueza que le corresponde como privilegio. La preocupación de la corona fue siempre la incorporación efectiva de los territorios conquistados bajo el control de su esquema estatal, controlado por la nobleza tradicional, ya que la modalidad de conquista y colonización a cargo de emprendimientos privados generaba sin duda un fuerte sentimiento de propiedad privada en los conquistadores convertidos en una nueva aristocracia de Indias. Pasada la conquista, la colonización marca una fase de enfrentamiento entre la corona y los encomenderos por recuperar el poder estatal sobre tierras e indios, en una suerte de “reconquista” de América (DIETERICH, 1990), es decir, una disputa entre la corona y los agentes privados por el control del territorio.

Fue así como las futuras estructuras del sistema colonial, tanto en el plano sociopolítico como en el jurídico administrativo, económico y eclesiástico, empezaron a formarse y tomar cuerpo dentro de un proceso continuo de conflictos entre el Estado absoluto, la Iglesia católica y los conquistadores, acerca del reparto definitivo de las riquezas americanas y de las proporciones “adecuadas” de cada una de estas fuerzas. (DIETERICH, 1990, p.135).

Se puede pensar entonces en una disputa entre fuerzas coloniales diferenciadas que buscaban construir un esquema más estructurado de estado, y fuerzas que buscaban consolidar un esquema al margen de ese estado, configurado por inmensas propiedades señoriales autónomas. El objeto de la disputa eran los indios y la tierra donde hacerlos trabajar, lo que imprime no solo una forma peculiar del desarrollo de las formas de propiedad y posesión de estas factores, así como el desarrollo del tipo de relaciones de producción en los territorios andinos, sino también una concepción del territorio y la adscripción del mismo al esquema del estado, y dado que la empresa privada de conquista y colonización fue legitimada como empresa de servicio público de expansión y consolidación del estado, también se estructura una forma de comprender la adscripción de los individuos conquistados y conquistadores al esquema estatal.

Uno de los motivos de la expansión española de ultramar, aparte del oro y las especies, era la exploración de territorios desde los cuales captar esclavos, ya sea para venderlos o para explotar su fuerza de trabajo, y ya desde la llegada de Colón a las Antillas se somete a los indígenas mediante el sistema de *repartimiento de indios*, es decir, la repartición conjunta de

suelos e indios entre los conquistadores para su explotación bajo condición de esclavitud efectiva, valiéndose de las prerrogativas estipuladas en las capitulaciones. Las nuevas tierras no tenían mayor valor para los colonos sin la posibilidad de explotar a los indios, pues dado el desarrollo tecnológico de la época, solo el trabajo y conocimiento productivo de los indios resolvería la necesidad de riqueza de los hidalgos en desgracia, o en formación. Esta modalidad de apropiación de tierras e indios se mantuvo más o menos de esta forma hasta 1499, y fue siempre motivo de preocupación de la corona pues era fuente de gestación de una clase acaudalada, para colmo de hidalguía muchas veces incierta (GOMEZ y MARCHENA, 2000), fuera del control de la casta señorial en poder de la corona.

Ya de inicio la corona logra cortar el traslado y venta de esclavos en España, pero no tenía ese poder en los territorios de las indias occidentales, donde el lento desarrollo institucional dejaba mucho margen de acción a los conquistadores para apropiarse de la riqueza sin entregarle a la corona lo correspondiente. El interés de la corona era establecer la naturaleza tributaria de los indígenas, asegurando así su derecho estatal a la recaudación fiscal de la riqueza, y los conquistadores tendrían que actuar como agentes de retención del tributo, que la corona les podría ceder en reconocimiento de sus servicios. Esta disputa modifica el repartimiento de indios, limitando su tiempo de vigencia a un periodo corto, diferenciando la cantidad de indios repartidos según el rango colonial del beneficiado, y obligando a éste a pagar un impuesto a la corona por cada indio encomendado, conformándose así la *encomienda* indiana (DIETERICH, 1990, p.154). Desde esta perspectiva, le interesaba a la corona distribuir indios en encomienda, establecer las encomiendas, y cuidar que estos no se acabaran, dada su importancia como fuente tributaria.

...la encomienda como institución jurídica...no es otra cosa que una modificación, adaptada a las particularidades de las circunstancias coloniales, de una relación de dependencia personal (o también territorial), históricamente conocida en casi todas las civilizaciones agrarias occidentales, y en la que el beneficiario –el encomendero- sólo era titular del derecho de percibir los tributos de los indios por merced Real; contrayendo en contrapartida, la obligación de defender militarmente las provincias y proteger e instruir a los encomendados. Los “protegidos”, en cambio, y en esto se traduce su estatus jurídico inferior, no entran voluntariamente a la relación de dependencia con el encomendero. No se comendan ellos mismos con un señor por motivos económicos y de seguridad...sino que son encomendados por la Corona. (DIETERICH, 1990, p.153-154).

La disputa de indios y tierras, donde el poder militar y económico de los colonos se enfrenta al poder de la legitimidad que otorga la normativa del estado colonial, en las primeras etapas de la colonización la corona impone una modalidad de *concesión temporal* de tierras e indios,

es decir, se impone una concepción de efimeridad de la propiedad privada de la tierra en el seno de la gran propiedad *realenga*, y el rey solo cede temporalmente a un vasallo español el derecho de usufructo del trabajo indígena en un área que no puede ser heredada indefinidamente a las generaciones subsiguientes; con lo cual apuntaba a evitar la conformación de señoríos feudales que le disputen la riqueza, limitando el derecho de herencia de la encomienda a una sola generación, luego de la cual el derecho de posesión retorna a la corona para que ésta disponga según su criterio.

La encomienda sigue un curso propio en América, diferenciado de su evolución en Europa en el sentido de que la construcción de la desigualdad entre el vasallo y el señor feudal europeo se fue estructurando en una subordinación económica y política, lo que trae la pérdida del estatus de plena igualdad legal del vasallo frente al señor que originalmente era la base del acuerdo; mientras que en América la construcción de la desigualdad se la hizo a partir de la idea de relación entre una raza superior y una raza inferior, naturalmente ubicadas en posiciones de dominación y subordinación, de manera que la incorporación del indio en el esquema estatal colonial fue concebido desde un inicio sobre la base de la imposibilidad de la igualdad entre indio y español. Este aspecto en particular es el eje ideológico que sustenta la estructuración social, económica, política y territorial en lo posterior, naturalizando la ubicación dominante de castas *enseñoreadas* y *uropeizadas*, frente a otras castas *indianizadas* y *avasalladas*, ubicadas subalternamente, que mientras sean más indias, les corresponde un lugar más abajo en la escala social, razón por la cual las estrategias de desafiliación voluntaria de la condición indígena fueron aplicadas desde un inicio de la colonia como estrategia de sobrevivencia por los indígenas, marcando una lógica de estructuración de la desigualdad social que pervive casi inalterable hasta nuestros días.

Los *repartimientos en encomiendas* se imponen como modalidad ampliamente dominante de organización social, económica y territorial al inicio de la colonización española, pero gradualmente pierden importancia como institución, que finalmente es abolida como tal en 1720. En el año 1574-1575 se crea la institución de la *mita* por parte del virrey Francisco de Toledo del Perú, que es la expresión de una nueva fase que marca la consolidación del poder estatal sobre la tributación indígena. La creación de la mita es parte de una estrategia de reorganización del sistema colonial en los Andes a cargo del virrey Toledo, que incluía además el reagrupamiento de la población indígena en reducciones o pueblos indígenas, y el reordenamiento de la tributación indígena (TANDETER, 2002, p.32). La mita era la

obligación de estos pueblos indígenas, a los que se les reconoce el derecho propietario de su tierra, a prestar servicios personales en las haciendas o minas de los españoles, para lo cual los pueblos indígenas deberían organizar internamente su población para que rote en turnos cada seis años.

En la encomienda la prestación obligatoria de servicios personales de los indígenas estaba supeditada a una relación de dependencia entre el indígena y el conquistador o el encomendero, pero en tensión por su control entre la corona y el conquistador. En la mita esta relación de dependencia ya se establece directamente entre el súbdito indígena y el estado colonial, lo cual se logra otorgando la propiedad de la tierra a los indígenas reorganizados en pueblos indios por parte del estado colonial; y al establecer la condición legal de los indios como personas libres pero cargados con el deber tributario directamente al estado colonial, aunque obligados además a prestar servicios personales a los españoles por un periodo de tiempo determinado, cuya duración variaba de tres a cuatro meses en la agricultura y de hasta diez meses en la mita de las minas. Este servicio, sin embargo, debería ser remunerado con un salario para poder cumplir con el pago tributario, y es un deber que el indígena presta cada seis años, pero que la comunidad en su conjunto debe proveerlo cada año, para lo cual debe organizar internamente a su población para rotar el deber por turnos recurrentes calculados en espacios de seis años. Más aún, la legislación toledana establecía distancias máximas que podrían desplazar los mitayos, así como la prohibición de trasladar indios de las zonas tropicales hacia el altiplano, estableciendo un número fijo de tributarios que debían concurrir cada año a Potosí, “es decir, de indígenas de sexo masculino entre 18 y 50 años de una lista de pueblos pertenecientes a 16 provincias, con centro en el Altiplano...” (TANDETER, 2002, p.40), es decir, se establece una zona sometida a mita y otra zona exenta de esta obligación de servicio personal, lo cual tiene un efecto en el aumento de la migración poblacional desde la zona bajo obligación de la mita hacia zonas exentas de la misma, ya sea otras comunidades indígenas, ciudades, haciendas o minas españolas. Esta migración se produce con el efecto adicional del abandono de la tierra, que queda baldía para su apropiación por los españoles.

En su estudio de la mita en la minería de plata del Potosí colonial, Tandeter (2002) observa que con la migración forzada de la población indígena reducida en pueblos, lo que se logra es transferir los costos de manutención y de reproducción de la fuerza de trabajo indígena a la comunidad, cargando el empresario minero español solo con los costos de la reconstitución inmediata de la fuerza de trabajo, es decir, los costos de reponer la fuerza del indio para el

trabajo diario. Para esto, era necesario garantizar condiciones para la reproducción social y económica de la comunidad, ya que esta iría a proveer de la fuerza de trabajo indígena necesaria para las explotaciones españolas, y se facilitaría la recolección del tributo indígena. La mita y el tributo serían entonces para los pueblos indios la forma de garantizar la propiedad de sus tierras, en base a un supuesto “pacto de reciprocidad” colonial entre el Rey y los pueblos indios, sugerido por autores como T. Platt, y que serviría en lo posterior como argumento para sustentar la defensa de la propiedad comunal por parte de estas comunidades (TANDETER, 2002, p.35).

Las reparticiones y encomiendas irrumpen en el espacio colonial andino de forma violenta y sin respetar territorios ni lógicas territoriales indígenas, por el contrario, a fin de avanzar en la consolidación del territorio bajo control español, sometían a la población nativa de los territorios *concesionados* por la Corona mediante capitulación, y la colocaban a trabajar al servicio de los españoles. Por otro lado también es cierto que no todos los pueblos fueron sometidos de esta manera, algunos fueron respetados porque serían usados como aliados militares para someter a otros, otros serían empujados hacia lugares recónditos por la presión sobre sus territorios, de manera que parte de la población se sometía a la servidumbre, y otra parte se mantenía de alguna manera en sus estructuras comunitarias de base territorial. Se establece así una suerte de espacio controlado por los españoles, y otro donde se mantenía de alguna manera lo indio, y es en ese espacio indio que se introduce la reforma de la tributación y la reorganización de población en reducciones, como una medida para incorporar a los indígenas en la tributación colonial a cambio de respetarles su tierra o asignarles nueva tierra.

Las reducciones consistían en el reagrupamiento de la disminuida población indígena en pueblos a los que se confirmaba en la posesión de tierras, o se les concedía otras nuevas, de modo que contaran con los recursos adecuados para su subsistencia y reproducción. A diferencia del papel que la economía indígena había tenido en la fase de transición anterior, ahora el territorio indígena, relocalizado y empequeñecido, no era el lugar primordial de la producción del excedente mercantil sino el de la reproducción de la fuerza de trabajo con la que contarían las empresas españolas. La concentración de la población facilitaría tanto la tributación como la evangelización. (TANDETER, 2002, p.35)

La corona intentaba establecer un marco normativo favorable a sus intereses de recaudación fiscal, que claramente se enfrentaba a los intereses de lucro de los colonizadores, pero no tenía el suficiente poder establecido en las colonias para obligar su implementación, de manera que la legislación sufría una peculiar forma de acatamiento, siendo reconocida como el marco

legal vigente, pero cuyo cumplimiento era extremadamente discrecional, resumido en la máxima de “se acata pero no se cumple”, en una suerte de acuerdo entre la corona y los colonizadores para preservar equilibrios que garanticen niveles mínimos de beneficio para ambos a costa de la explotación de los indígenas. Esto significaba en la práctica que se imprimía regímenes de explotación extremos a los indígenas, sin que la Corona pueda hacer mucho para impedirlo, y en consecuencia los indígenas buscarían la forma de escapar o aligerar las pesadas cargas del régimen colonial.

La encomienda no dio al encomendero un derecho propietario perpetuo sobre la tierra (RAMIREZ, 2000, p.194; DIETERICH, 1990), ya que el concepto de repartimiento y encomienda administrado por la Corona estaba asociado más bien a una entidad jurisdiccional de estado, de control de una población indígena no solo para explotar su trabajo sino para recaudar su tributación fiscal, así como para el control de la conducta política de los españoles en el nuevo mundo (BLANES et al, 2003, p.56), parte de una estructura administrativa en proceso de configuración del estado colonial español; concepto no necesariamente asociado al de una propiedad privada de tierra (aunque el conquistador considerase como legítimo su concesión perpetua), por tanto no correspondía asignar como propiedad privada a ninguna persona. Esto explicaría en parte la evolución de estos grandes espacios territoriales, entregados originalmente como reparticiones y encomiendas, constituidos en la base de la división administrativa del territorio colonial y republicano. Sin embargo, la posesión individual de la tierra estaba estructurada al interior del repartimiento y la encomienda, en la figura de las parcelas familiares y comunales de los indígenas que mantenían su organización productiva comunitaria reconocida por la Corona, y los solares y chacras que los españoles recibieron como merced y usaban efectivamente para sembrar y producir. Precisamente, entre las responsabilidades del encomendero estaba el asignar tierras a los colonos españoles, otorgando pequeños lotes de vivienda o para huertas en torno a la fundación de centros poblados de españoles.

Desde el principio, estos encomenderos podían pedir cualquier cosa a “sus” indios. Los indígenas se organizaban bajo sus curacas y principales para cumplir con las demandas de sus “amos”. Mientras los indígenas seguían cultivando la tierra para producir lo básico para la subsistencia – papas, maíz, frijoles, algodón, lana y pescado-, los españoles se preocupaban de explorar y buscar oro, plata, y otros tesoros, fundar villas y ciudades; y defender lo que habían ganado. Mercaderes y capitanes, por su lado, se preocuparon en abastecerles con vino, preferiblemente de Castilla, aceite de oliva y trigo para su pan. La mayoría de los españoles en el virreinato no se preocupó por la tenencia de la tierra, apenas si pretendían un solar urbano y algunas huertas

cercanas para el beneficio de sus casas. No querían más, pues todavía soñaban con acumular una fortuna y regresar triunfalmente a España para retirarse honrados y ricos. (RAMIREZ, 2000, p.194).

S. Ramírez (2000) sugiere que poseer en propiedad grandes extensiones de tierra en el nuevo mundo no era una preocupación de los colonos españoles en un inicio de la conquista, ya que la perspectiva de los conquistadores estaba en el retorno triunfal con riqueza para establecerse en España, y nos imaginamos lo incierto de la campaña de conquista en sus inicios ante la vastedad del territorio y la hostilidad indígena que hacia de esta una empresa con altos grados de certidumbre. En el mismo sentido, C. Furtado (1970, p.28-40) explica que el objeto primordial del dominio en tierras descubiertas en las indias occidentales eran las localidades donde se podía extraer ora y plata, a través de la explotación de la mano de obra indígena, de manera que en los Andes el control sobre la población indígena era más importante que la propiedad misma de la tierra. En este sentido, es el avance de la dinámica colonizadora la que imprime las posibilidades y características del control de la tierra por parte de los españoles. Al principio de la colonización la crianza de caballos, vacas y cerdos fue una necesidad para el abastecimiento y necesidades de los españoles, constituyéndose la ganadería en el inicio de la producción rural bajo mandato directo de los europeos, usando los “pastos comunes”⁴, en contraste a una producción agrícola que al principio estuvo sustancialmente a cargo de los indígenas en sus parcelas que ya las tenían habilitadas. Esta situación favoreció el establecimiento de la ganadería a cargo tanto de encomenderos como de labradores, quienes usaron ampliamente los pastizales de serranías y montañas para criar ganado.

Las perspectivas de consolidar el territorio conquistado como parte de un estado en poder español se debió afianzar paulatinamente en el imaginario de los colonizadores, de manera que apropiarse de buenas tierras como base de una nueva vida establecida en estos territorios debió volverse una alternativa real conforme avanzaba la consolidación de la conquista. Como la Corona establecía en principio normativa de respeto a las tierras indígenas “reclamadas como propiedad legítima” por los propios indígenas, es decir las áreas agrícolas bajo control tradicional de las comunidades, su desalojo era deseable a fin de forzar su condición de baldías y reclamar las mismas. El daño causados por la ganadería española a los cultivos fue

⁴“Las circunstancias eran favorables. Según tradición, uso y costumbre españolas, que pronto se extendieron a toda el área andina, a los reyes de Castilla les correspondían –como realengas- todas las tierras adquiridas por descubrimiento, conquista, ocupación, y concesión papal, no reclamada por naturales americanos como propiedad legítima. Así el rey declaró que los pastos y aguas fueran comunes. De ese modo, sin ningún derecho a la tierra, los españoles empezaron a criar ganado” (RAMIREZ, 2000, p.196).

usado para presionar a los indígenas a abandonar las áreas de cultivo, que luego eran sujetas a reclamo por parte de los españoles, ya sea porque aún no recibieron mercedes de tierras o por simple estrategia de expansión sobre tierras de mejor calidad en poder de indígenas. Criar ganado cerca de las casas y cultivos indígenas con el fin de presionarlos para su desalojo es una estrategia que se establece en esos tiempos, y que perdura hasta ahora, como bien mostramos en un estudio realizado en comunidades campesinas de selva de montaña del sur de Bolivia (VACAFLORES y CALLA, 2002)⁵.

La crianza de ganado era la manera más fácil de empezar una empresa agrícola, dadas las condiciones de pastos en común y la rusticidad del ganado, por lo que requería relativamente poca mano de obra e inversión, estableciendo una forma de propiedad en torno a las mercedes de pequeñas parcelas de tierra que usufructuaban de los pastos comunes, denominada *estancia*, y que en lo posterior la “siempre necesitada” Corona vende los derechos a los pastos, generando en algunos lugares conflictos a raíz de la doble titularidad sobre tierras y pastos. Algunas estancias sufren una evolución hacia sistemas productivos mas complejos, comenzando a incluir además de la crianza de ganado cultivos agrícolas, dando lugar a empresas diversificadas y mixtas, destinadas a satisfacer las necesidades alimenticias de las villas, ciudades y minas cercanas, dando lugar a las haciendas.

En algunos lugares, en tierra cercana a los corrales de un hato, empezó a plantarse panllevar y así las estancias se convertían en haciendas si continuaban también criando ganado. Las haciendas, en sentido específico, requirieron además capital que para criar ganado, porque el cultivo activo de la tierra requería más mano de obra y más herramientas que la cría de animales. Adicionalmente, los propietarios necesitaban capital para llevar los productos al mercado. (RAMIREZ, 2000, p.207).

La transformación de estancia hacienda no siempre fue un camino sin retorno, como lo hace notar S. Ramirez para el caso chileno, que después de tener un auge en la producción triguera de exportación en la zona de Santiago, a fines del siglo XVI y principios del XVII, por varias razones se vuelve mas atractiva la crianza de ganado, de manera que las haciendas vuelven rápidamente a la modalidad de producción ganadera, haciendo que en un periodo subsiguiente “la institución más común en el paisaje chileno fuera la estancia y no la hacienda, en el

⁵Para desalojar a los arrenderos del solar concedido en otros tiempos, los propietarios de la tierra establecen una vivienda muy cercana a la vivienda del arrendero en cuestión, cuyo efecto es que los animales que cría el nuevo vecino (cerdos, gallinas, cabras, vacas, etc.) causan daños constantes a la huerta del arrendero, que no puede exigirle al dueño de la tierra que sujete a sus animales, viéndose forzado a retirarse a otro lugar ante la imposibilidad de expulsar a los animales del dueño de la tierra.

sentido clásico” (RAMIREZ, 2000, p.208). En todo caso, estas dinámicas fueron influidas por el desarrollo del mercado, siendo más intensos los cambios en las áreas de mayor influencia del estímulo del mercado, y mientras más lejos de las ciudades y minas, estos cambios y presión sobre la tierra fueron menores. Allí donde las condiciones fueron propicias, caso de la costa o de valles interandinos y tierras propicias cerca de las minas, las propiedades empiezan a especializarse en productos como la caña de azúcar, la vid para hacer vino, el cacao, la coca y el trigo para hacer harina, con lo cual aparecen los ingenios, trapiches, molinos y viñedos. Todos estos tipos de entidades agrarias existían en un solo lugar en forma simultánea a mediados del siglo XVII, como en otras épocas, incluso había lugares donde no predominaba el latifundio, o incluso se establecen zonas donde conviven las tierras indígenas con las parcelas de colonizadores.

Las haciendas eran entonces grandes empresas agrarias originadas en procesos de concentración de tierras y de intensificación y compeljización de la inversión productiva, cuya producción estaba orientada predominantemente al mercado, usaba mano de obra generalmente forzada bajo diversas formas de relaciones, que mientras más lucrativa sea la actividad, había más tendencia a usar esclavos, caso de las empresas dedicadas a la producción de cacao, azúcar, conservas y dulces para la exportación; y donde la producción no era tan rentable, el trabajo preferido era el de los indígenas forzados bajo alguna modalidad colonial, pero, en todo caso, siempre bajo la administración de un español, criollo o mestizo contratado por el dueño de la hacienda, que era siempre un español o un criollo, y en no pocas ocasiones, la Iglesia (RAMIREZ, 2000), como se describe más adelante.

1.2. La legalización de la usurpación y la concentración de la tierra

La experiencia de la reconquista ibérica sirvió a la Corona de Castilla para prever que todas los descubrimientos y territorios conquistados sean considerados de antemano como “tierras de realengo”, es decir, propiedad patrimonial de las monarquías españolas, excluyendo de entrada en la colonización hispana la posibilidad de apropiación libre de tierra “abandonada o virgen”, como ocurrió al principio de la reconquista ibérica.

Todo derecho de propiedad privada de los colonizadores sobre la tierra en las Indias, tenía que derivarse, pues -conforme a este derecho patrimonial estatal de la tierra como regalía del soberano-, originariamente de la “gracia” o “merced real”. (DIETERICH, 1990, p.184)

Las *capitulaciones* fueron así las primeras autorizaciones reales en este sentido, en las que se autorizaba a los Adelantados a repartir tierras y solares, de donde toma el nombre de *repartimiento*, que aunque no significaban título de propiedad en sí, eran el paso crucial a seguir para eventualmente obtener el título, ya que en los repartimientos no se establecía el tamaño exacto de los lotes de tierra asignados, aunque sí se establecía claramente la obligación de cultivar y residir para establecer el dominio, como era la preocupación de la Corona al inicio de la conquista y colonia. El repartimiento, en las primeras etapas de la colonización, estaba estrechamente ligado a la encomienda de indios, creada originalmente para garantizar reclutamiento de mano de obra indígena, pero, como bien lo hace notar H. Dieterich (1990, p.185), en las condiciones específicas de la violencia colonial se tornó en mecanismo de apropiación de tierras⁶, ya sea porque los encomenderos buscaban apropiarse de las tierras de los indígenas huidos o simplemente exterminados, o porque buscaban redondear su encomienda adquiriendo tierras en la comarca donde se ubicaba la misma, con lo cual, en la práctica, encomienda y propiedad territorial coincidían frecuentemente, a pesar de ser cosa distinta en la legislación.

Pero una cosa tenían en común ambas instituciones: eran una concesión real en reconocimiento de servicios destacados prestados en bien de la monarquía, cuya característica referente a la propiedad territorial fue cambiando a medida que se comprendía mejor las características geográficas, sociales, económicas, y sobretudo, se consolidaba el dominio español sobre el territorio. Fue Felipe II, en 1573, que elaboró las primeras ordenanzas que buscaron organizar las normas ya existentes de colonización y urbanización, en las que se establecía que cada vecino español podía recibir un lote urbano para construir su casa, así como una chacra en los alrededores para cultivar, e incluso se podía acceder a un derecho de pastoreo, sin pleno dominio, en tierras fuera del núcleo urbano, denominadas hatos, estancias o haciendas. Los repartos de las tierras de pastoreo se hicieron mediante las “mercedes de estancias de ganado”, y de las tierras agrícolas mediante las “mercedes de labor o labranza”, de extensión diferenciada según se trate de un soldado de pie o de un caballero, cuya medida era la “peonía” o la “caballería”, variables según la época histórica y características del suelo.

⁶En principio el repartimiento debía hacerse, entre otras condiciones, “sin agravio para los indios y sin perjuicio para terceros”, con lo cual se establece en principio un respeto de la tierra donde están los indígenas, la cual no puede ser abiertamente expropiada, aunque los resultados prácticos de la presión colonial hacía que la expulsión de los indios ocurriese de todas maneras, dejando sus tierras “baldías” y disponibles para que los españoles y criollos se las apropien y reclamen como propias.

En época de Felipe II se establece que el lote urbano de la *peonía* sería de 50 pies de ancho por 100 pies de largo, un campo de cultivo de trigo de 6,5 hectáreas y algunas parcelas agrícolas adicionales. La *caballería* abarcaba en cambio un solar de doble tamaño y tierras agrícolas cinco veces mayores que las de la *peonía*, variando este tamaño según la época y el lugar entre 6 y 43 hectáreas, considerándose hacia fines del siglo XVI una finca de seis caballerías como de mediana extensión, según informa Dieterich. Incluso una merced de tierras podía autorizar la tenencia de varias *peonías* o *caballerías*, mostrando el interés de la Corona en establecer una repartición escalonada de la tierra, tanto para compensar conforme a los méritos así como para establecer un orden social jerárquico en base a las diferencias de posesión (DIETERICH, 1990, p.188). Esto tuvo su límite, sin embargo, en la política de establecer un régimen de “propiedad territorial mediana” con el objetivo de evitar la consolidación de una posible clase feudal de terratenientes que eventualmente pudiese disputar el poder a la Corona.

Las *mercedes de tierras* fueron la base de las propiedades hereditarias, estructuradas cerca de las urbanizaciones españolas, donde se practicaba la producción agrícola para abastecer a estos centros poblados y porque proveían seguridad en medio de un vasto territorio desconocido y peligroso. Sin embargo, no todos los colonizadores españoles recibieron mercedes de tierras, sino que acceden a la misma a través de la usurpación y posterior legalización. Aunque se otorgaron poco a poco mercedes de tierras en lugares más alejados de los centros poblados y con defensa militar española, “fueron más comunes las ocupaciones de hecho de tierras, sin ninguna concesión” (RAMIREZ, 2000, p.198), sobre tierras indígenas ubicadas fuera del espacio del centro urbano español, que luego eran reclamadas para beneficiarse con el reconocimiento legal a través de los saneamientos de la propiedad que efectuaba el estado colonial, las *composiciones de tierras*, es decir, el usurpador podía “demostrar” que no había desplazado a ningún indio de su tierra, que vivía en la misma y que la hacía producir, legalizando el hecho original ilegal y sentando un principio de derecho sobre la tierra que servirá en adelante bajo el nuevo orden estatal colonial (DIETERICH, 1990, p.192).

Decretado por primera vez en el año 1591, no quedaba limitado, sin embargo, el sistema de “composiciones de tierras” a la normalización de un estado empírico ilegal nacido en los tiempos caóticos de la Conquista. Por el contrario, servía en las siguientes etapas de la dominación colonial “como legitimación de las usurpaciones realizadas por los poderosos” (...) y, dado que las penurias financieras crónicas de la monarquía española siempre dieron lugar a que ésta concediera composiciones a los

usurpadores de tierras de realengo, para luego legalizar su situación con el pago de una cantidad de dinero (...) seguía siendo las usurpaciones y composiciones de tierras un fenómeno corriente hasta el fin de la época colonial (DIETERICH, 1990, p.193).

Algunas veces la usurpación se comenzaba a estructurar con la ocupación de hecho y la expulsión de los indígenas por parte de los españoles y criollos para transformar esas tierras en baldías y reclamar su titulación para sí, ya que las autoridades solo podían hacer mercedes en tierras baldías o en tierras que en tiempos prehispánicos habían sido trabajadas para el Estado Inca o su religión. Otra forma de apropiación de tierra era usar la costumbre autóctona de compartir recursos en la producción, entrando a la tierra de modo pacífico, obteniendo al poco tiempo una provisión sobre aquellas tierras, y pasado un tiempo se acusaba a los indios de ser intrusos y les exigían abandonarlas, de manera que cuando estos recurrían a la justicia, allí se consumaba legalmente el despojo de la tierra (RAMIREZ, 2000, p.204).

Si la composición de tierras fue la institución que permitió legalizar la usurpación de la tierra a los indígenas, la concentración de la tierra se viabilizó a partir del *mayorazgo* y la *adjudicación por remate*. El mayorazgo era un privilegio legal para meritos particulares trasplantado del Reino de Castilla a tierras de las indias occidentales, con el cual se garantizaba la indivisibilidad de los latifundios que el “poblador principal” hubiera adquirido en las nuevas poblaciones, y podía así heredarlos indivisos al primogénito, o bien defenderlo de posibles fragmentaciones por deudas, hipotecas, etc. (DIETERICH, 1990, p.190). Las siempre presentes necesidades financieras de la Corona hicieron que eventualmente este privilegio pueda ser conseguido a cambio de una renumeración acordada entre la Corona y el interesado, condicionando así el privilegio-derecho de los poderosos a tener y mantener extensos latifundios cuasi inmunes a la desapropiación o afectación.

El repartimiento de tierras fue característico de la primera fase de la conquista y colonia hispana, pero al avanzar la colonización hispana esta institución quedó marginada a los frentes de nuevo descubrimiento o nueva población, dando lugar a una fase de subasta de tierras baldías o realengas, una vez pasado el auge de la fase militar de conquista y “pacificación” e instaurada una fase de dominio colonial español del territorio. En esta nueva etapa se pasa de la otorgación de tierras e indios por servicios prestados a la corona, a través de gracia o merced real; a la subastaba la tierra y los cargos públicos al mejor postor (DIETERICH, 1990, p.189-196), con lo cual se fomentó la formación de gobiernos locales oligárquicos y se centralizó aún más el monopolio de la propiedad de la tierra en manos de los

españoles y criollos más ricos y poderosos. Si bien antes la tierra se repartía solo entre españoles, aunque diferenciando entre soldados de a pie, caballeros, y colonos sin derechos de repartimiento, a partir de la introducción de la “adjudicación por remate” y la “composición de tierras” en 1591, la tierra de colonización se vuelve mercancía pública y objeto de especulación, con lo cual se consolida un mecanismo de concentración de la tierra en manos de españoles poderosos.

(...) la institucionalización del *mayorazgo* hizo la propiedad territorial indivisible e inajenable, protegiendo por consiguiente, a los terratenientes contra eventuales desmembraciones o liquidaciones forzosas de su propiedad; las *mercedes de tierras* se vendían y comerciaban eludiendo las disposiciones legales concernientes al beneficio y cultivo efectivo de las tierras, convirtiéndose el suelo, así, en un objeto de especulación y acaparamiento, sin que la Corona lo hubiera impedido a través de sanciones legales efectivas; las *encomiendas* fueron objeto de abuso para el despojo y la apropiación por la fuerza de tierras ajenas (sobre todo indígenas), a pesar de que solo debían servir para la percepción de un tributo o, en ciertas circunstancias, para el reclutamiento de mano de obra; las composiciones servían como vehículo de legalización de las apropiaciones territoriales ilegales de los poderosos y, finalmente, fue tolerado por la Corona que las *estancias* que originalmente solo representaban un derecho de pastoreo se convirtieran en “plena posesión sobre la tierra” (DIETERICH, 1990, p.194).

1.3. La propiedad comunitaria en la estructura agraria colonial

La conquista y ocupación territorial española en las indias occidentales “casi siempre paso por la conquista y sometimiento de poblaciones indígenas, cuya mano de obra se iría a explotar” (FURTADO, 1970, p.30), así como el uso de alianzas con fines militares con pueblos indígenas a los que debía respetarse y reconocerse derechos (BLANES el al., 2003), estableciéndose una necesidad para mantener las estructuras sociales indígenas ya sea para honrar pactos y mantener el dominio, o bien para permitir la reproducción de la mano de obra a ser explotada, mínimamente como unidades familiares incorporadas a los sistemas de explotación españoles, pero muchas otras veces también como estructuras comunitarias establecidas sobre espacios territoriales tradicionales o asignados, que la Corona siempre buscó hacer respetar mediante normativa específica para garantizar el flujo tributario indígena hacia sus arcas, con lo cual se establece una lógica de estructuración del espacio colonial legalizado, que da cabida tanto a conquistadores como conquistados.

Por estas razones en los Andes se puede encontrar desde el principio de la conquista y subsiguiente colonización española, la presencia de espacio territorial reconocido para los

indígenas, en coexistencia con el espacio territorial en poder de los españoles y criollos. Tal es así, que hacia finales de la época colonial, H. Dieterich informa que se podía encontrar principalmente cuatro tipos de propiedad en territorios españoles: 1. la propiedad del rey, llamada realenga; 2. la propiedad particular de españoles y criollos; 3. la propiedad del clero; y 4. la propiedad colectiva indígena (DIETERICH, 1990, p.196-197), de las cuales las tres primeras son propiedades de españoles, y la última es propiedad indígena. Lo primero que salta a la vista es la posibilidad de la coexistencia jurídicamente reconocida entre el dominio del conquistador y el dominio del conquistado, aunque es claro que bajo el nuevo orden estatal colonial español y en relación de subordinación y dominación. Lo siguiente es la correspondencia entre las formas de *propiedad privada* de los medios de producción para con los españoles y criollos, que posibilitaba la acumulación; frente a la relación entre el indio y el suelo a través casi exclusivamente de la *propiedad comunal*, que posibilitaba la concentración de la población indígena y facilitaba su explotación.

La formación de la propiedad colectiva en la legislación colonial surge de la adaptación y modificación de las estructuras de posesión y propiedad precolombinas a las necesidades de la Corona española, la que formó reducciones o congregaciones de indios tanto por motivos fiscales-económicos como políticos y prácticos (DIETERICH, 1990, p.198), los llamados “pueblos de indios”, que se constituyen en los antecedentes coloniales de lo que hoy se llaman comunidades (SANCHEZ ALBORNOZ, 1978, p.63). El orden colonial apuntaba claramente a establecer el control y dominio sobre la población indígena, no solamente como mano de obra esclava o semiesclava sometida a las instituciones coloniales españolas de producción y recaudación, como efectivamente lo eran muchos indígenas; sino como mano de obra adscrita a entidades comunitarias que permitían su reproducción, mantenimiento, cobro tributario, evangelización, en fin, su control y explotación, transfiriendo los costos de su reproducción a la propia comunidad (TANDETER, 2002). No fue la regla el respetar los territorios indígenas ancestrales, aunque sí se tiene algunos casos donde eso ocurrió y se presenta en la actualidad una expresión contemporánea de esas sociedades indígenas ubicadas en lo que consideran su territorio ancestral (BLANES et al, 2003); por el contrario, los españoles buscaron reorganizar geográficamente a la población indígena para facilitar su explotación, obligando a la misma a ubicarse en pueblos establecidos específicamente para los indios cerca de las poblaciones españolas o en función a las necesidades españolas de control y explotación, lo cual implicaba básicamente mantener una capacidad mínima de la entidad comunitaria para producir alimentos y obrajes y reproducir la mano de obra para usarla en el servicio a los españoles,

aunque esta entidad debería estar desprovista de su capacidad de acción política en el marco de la autodeterminación indígena.

La propiedad comunitaria estructuró a sí la vida económica y social de los pueblos indios, y su expresión jurídica se hallaba en los denominados *resguardos* o *fundos legales*, que otorgaban propiedad en conjunto e inalienable a las reducciones “de una porción de tierra que por lo menos era de una legua a la redonda o en cuadro” (DIETERICH, 1990, p.200), rodeada de propiedades privadas de los españoles, estableciendo así una lógica espacial del territorio donde coexistían separadamente las propiedades de los españoles y criollos con las comunidades indígenas, aunque estas últimas precariamente y bajo mucha presión, ya que sus tierras eran codiciadas por los colonos españoles y aplicaban diversas estrategias para usurparlas y ampliar sus propiedades. Esta fue la lógica de estructuración de la propiedad en los territorios que se iban consolidando por la colonia, quedando las zonas “no pacificadas” más allá de la frontera colonial no como espacios en poder de los indígenas, pero cuya soberanía no era ni remotamente considerada, simplemente eran concebidas como tierras realengas que deberían ser controladas a través de la acción del estado colonial, usando la táctica de los emprendimientos individuales y privados de conquista bajo tutela de la corona, o bien mandando a las misiones religiosas que entraban a cumplir un rol de pacificación y reducción de los indios “bárbaros”, para que luego de un tiempo entre el estado colonial o republicano, según sea el caso, a apropiarse de las tierras de los indios ya “pacificados”.

Geográficamente se vieron reducidos los pueblos de indios desde el principio del proceso de reestructuración del patrón demográfico de la población indígena a “zonas ecológicamente marginales”, dado que las tierras más fértiles del imperio incaico habían sido ocupadas durante la conquista por los españoles. (DIETERICH, 1990, p.201).

Esta dinámica estuvo mediada por la intención contrapuesta entre la corona y los conquistadores por limitar el poder de estos últimos al tratar de establecer un régimen de mediana propiedad y hacer respetar los espacios territoriales asignados a los indígenas, pero que en la práctica era difícil de hacer cumplir, dado el poco desarrollo de la institucionalidad estatal colonial en tierras de las indias occidentales.

Algunos autores interpretan esta incapacidad del estado colonial de hacer respetar las normas destinadas a defender derechos indígenas sobre la tierra y el territorio como una falta de conocimiento de las costumbres indígenas de uso productivo del espacio, que establecía una

rotación de espacios productivos ubicados en diferentes pisos ecológicos en amplios ciclos temporales, como una adaptación a la alta variabilidad de condiciones productivas propia de los ambientes de montaña, de manera que cuando se dejaban en descanso las tierras comunitarias ubicadas en alguna parte del “archipiélago” productivo del territorio, estas eran declaradas abandonadas y por tanto convertidas en baldías, sujetas a titulación mediante mercedes.

Esta forma de organización territorial nunca fue comprendida por el conquistador español, ni por el criollo de la Colonia o incluso en la República, porque, al ver abandonadas temporalmente algunas tierras, las declaraban “baldías” y a sus pobladores “huidos”. (ESCOBARI, 2001, p.152).

Sin embargo, como lo discutiremos mas adelante, esto más bien puede significar que, por el contrario a lo afirmado por estos autores, sí existía por parte de los españoles un conocimiento cabal de las articulaciones territoriales de los indígenas, y de sus costumbres organizativas para la producción, conocimiento que fue utilizado para desarrollar estratagemas bien pensadas de despojo de la tierra en un contexto como el descrito en la colonización de los Andes.

La relativa facilidad con que los españoles conquistan el imperio incaico, es interpretada por autores como Blanes et al (2003, p.51) como una consecuencia de la alianza entre los españoles y los curacas indígenas oprimidos por el imperio incaico, quienes se constituyen en aliados militares de los españoles para derrotar a otros pueblos indígenas con quienes están enemistados, seguramente porque ejercieron dominación en alianza con el Inca. En contrapartida, estos pueblos aliados de los españoles fueron beneficiados con distintos privilegios, entre los que estaba el respeto de sus territorios, como en el caso del señorío Huanca, ubicado en el valle de Mantaro del actual Perú, que mediante Cédula Real, otorgada en reconocimiento a su alianza militar con los españoles en la guerra contra los Cuzqueños, consigue que se prohíba la implantación de haciendas y estancias en territorio Huanca. “Fue esta la razón por la que, tanto en la época colonial como en la contemporánea, no hubo latifundios ni relaciones de servidumbre personal en el valle de Mantaro, donde, en cambio, se dio un profuso desarrollo de comunidades” (BLANES et al, 2003, p.52). En la fundación de Tarija, en el sur de la actual Bolivia, Luis de Fuentes asigna tierras solo a los indios Tomatas, a pesar que en esos valles también vivían otras etnias en calidad de mitimaes, y de los indios Chichas que llegaron como mitayos en la expedición española, pero la asignación preferente a

los Tomatas ocurre en reconocimiento a su apoyo militar en los enfrentamientos a los feroces guaraníes que asolaban estas tierras de frontera (PRESTA, 2001, p.35). Como este hay muchos otros ejemplos de alianza militar entre españoles e indígenas, en el entendido de conquistar territorios enemigos y respetar territorios amigos, lo que sugiere que ya desde el inicio de la conquista se tuvo una idea cabal de estructuras territoriales de pueblos indígenas, conocimiento que fue utilizado para inducir enfrentamientos militares entre pueblos y aprovechar así las condiciones resultantes para imponer un nuevo orden estatal bajo control español.

La propiedad comunal del resguardo o fundo legal no era sinónimo de indiferenciación o falta de estructura de derechos interna, como podría ser visto desde afuera, sino que como unidad económico-jurídica y espacial tenía modalidades de estructuración y distribución interna de la tierra, según informa J.M. Ots Capdequí en la obra de H.Dieterich (1990, p.200), basados en los distintos modos de aprovechamiento de la tierra y del destino de sus productos. Una parte del territorio del resguardo estaba parcelado y se asignaban las parcelas anualmente a las distintas familias para que las cultivasen y se beneficien de su producción; otra parte del territorio estaba destinado para campos de pastoreo del ganado de la comunidad; otra parte estaba destinada para el cultivo colectivo de los vecinos según un sistema de trabajo gratuito y de rotación obligatoria, que podría adjudicarse en censo (alquiler) a indios o españoles, y los ingresos obtenidos de este espacio ingresaban a la Caja de Comunidad, que era el mecanismo con el cual el estado colonial se aseguraba del pago del tributo y como fondo de reserva para gastos de las autoridades coloniales. En todo caso, es interesante observar la estructuración interna del territorio del resguardo, organizado como una unidad productiva comunitaria que produce para el mantenimiento y reproducción de sus trabajadores, así como para el estado colonial, cuyo importe se obtiene del cultivo de la tierra que colectivamente se ven obligados los indígenas de cada pueblo a cultivar.

1.4. Despojarse de la tierra y acholarse como estrategia de sobrevivencia indígena

En su estudio sobre indios y tributos en el Alto Perú, N. Sánchez Albornoz (1978, p.35) resalta la estructura tributaria indígena (hombres entre 18 y 50 años sujetos a tributo), en los primeros años de la república boliviana, recogiendo datos del resumen general de un censo tributario del Tribunal General de Valores de 1856, que además de cubrir todo el territorio nacional provincia por provincia, la tasa discierne categorías de contribuyentes, con lo cual es

posible discernir diferencias étnicas, sociales, económicas y de vinculación a la propiedad de la tierra y pertenencia al territorio en la masa indígena.

Según estos datos, en 1856 existían alrededor de 134.090 indios tributarios en Bolivia, concentrados en un 84% en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí, ubicados en el área altiplánica de la cordillera de los Andes, epicentro de la actividad minera de la época. Además, la población indígena representaba un alto porcentaje de la población total en esos departamentos, al igual que en los departamentos amazónicos de Cobija y Beni, en los que sin embargo la población total era mucho mas baja que en los departamentos altiplánicos. En los departamentos ubicados en la zona de los valles interandinos, Cochabamba y Chuquisaca, los habitantes que pagaban tributo como indios habían quedado reducidos a una fracción mínima del total; mientras que ya más hacia el sur y el oriente, en los departamentos de Tarija y Santa Cruz, en las últimas estribaciones andinas y adentrándose en las llanuras de tierras bajas, nadie estaba inscrito en esa categoría fiscal.

Al pie de la “mancha india” se extendía, pues, la Bolivia mestiza y blanca sobre tierras en general con bajas densidades. A mediados del siglo XIX, el eje demográfico del país permanecía anclado en el altiplano. (SANCHEZ A., N.1978, p.36).

Más interesante aún, los indios tributarios aparecen clasificados en siete categorías fiscales que servían para definir la tasa anual del tributo, variable entre ellas, y que estaban directamente relacionadas a si tenían acceso a la propiedad de la tierra o no, encontrándose siete categorías: originarios, agregados y forasteros, así como yanaconas, uros y vagos. Las proporciones de estas categorías al principio de la república son interesantes, ya que muestran una dicotomía básica entre originario y no-originario, en que el primero constituye un 25% de la masa contribuyente, y los segundos un 75%. Lo interesante de esto radica en que la categoría originario, que significa $\frac{1}{4}$, es la única que corresponde a una suerte de indígena propietario de la tierra, significando por otro lado que $\frac{3}{4}$ de la población tributaria indígena no poseía propiedad de la tierra.

El origen de estas categorías en el Alto Perú se remonta a la presión tributaria ejercida en tiempo de la colonia sobre los indígenas, quienes buscando eludir las pesadas cargas de servicios a favor de los conquistadores bajo el nuevo régimen de repartimientos y encomiendas, se apartaban de sus pueblos y comunidades de origen y se ocultaban en parajes remotos, lo más lejos posible de la influencia del conquistador. Esto ocurría debido a que la

tributación colonial estaba organizada a partir de la pertenencia a las comunidades indígenas, y la pertenencia a la comunidad se legitimaba al acceder a la tierra para producir según normas tradicionales. Pronto esta situación dio lugar a una sensible merma de indígenas en las comunidades tradicionales, reduciendo la disponibilidad de mano de obra, la capacidad tributaria, y la facilidad de control político, por lo que las autoridades coloniales tuvieron que considerar la forma de reintroducir a los indios huidos a su esfera de control. “Juan de Matienzo escribía en 1567 que los indios estaban “apartados y escondidos en *huaycos* y quebradas”, y, en consecuencia, recomendaba su reducción a pueblos. Seis años mas tarde, el virrey Toledo llevó a cabo la concentración” (SANCHEZ A., 1978, p.45).

La estrategia de la corona fue entonces reconocer el derecho a la tierra de los indígenas en forma comunitaria, organizando los pueblos de indios, a condición de que pagasen tributo y prestasen turno de mita. El derecho al “territorio” se pagaba con el trabajo y el tributo en el seno del nuevo orden estatal colonial, estableciendo una suerte de “pacto” entre la corona y los pueblos indígenas. Sin embargo, este territorio no era necesariamente ancestral, sino que muchas veces eran espacios asignados por la corona según las necesidades de la minería o explotación agropecuaria a cargo de los españoles, con lo cual se produce una reorganización espacial de la población indígena con fines de su explotación y control político.

La situación en las nuevos pueblos de indios, al igual que en las áreas tradicionales, era pesada para el indígena, e ineludiblemente muchos indígenas huyen despojándose de su derecho a la tierra y a su pertenencia comunal a fin de eludir las pesadas cartas tributarias y de servicio. Es así que los indígenas que se quedan en las tierras reconocidas por la corona son los denominados “originarios”, que al poseer derecho reconocido sobre la tierra deben pagar un tributo más alto; y aquellos indígenas que se despojan de este derecho eluden la obligación que eso suponía, y son denominados “forasteros”, pues su huida de las comunidades resulta en su establecimiento en otras comunidades en calidad de forasteros sin derecho a las tierras, y por tanto exentos de las obligaciones tributarias y de trabajo. Particularmente este fenómeno se da con más intensidad en el área sujeta a la mita de Potosí, en el Alto Perú (SANCHEZ A., 1978, p.52).

Los “agregados” eran aquellos indios ocupados en las haciendas de los españoles, llamados también arrenderos en las provincias del Alto Perú, que ganan un jornal por el trabajo de la tierra de la hacienda, aunque les asignen un pedazo de tierra en la misma, siendo agricultor en

tierra ajena. La diferencia con el forastero radica en que éste suele estar incorporado en la comunidad indígena, generalmente sin derecho sobre la tierra que trabaja, y el agregado esta adscrito a la hacienda española como jornalero o arrendatario, e incluso puede arrendar tierra comunal indígena.

Los “vagos” eran aquellos indígenas que no se establecían por mucho tiempo ni en tierras comunales ni en haciendas, sino que están en constante movimiento para evitar el pago de tributo y servicio de trabajo, que eventualmente llegó a los forasteros y agregados que se establecían en nuevas tierras y establecían lazos regulares con la misma.

Los indios cortaron amarras por millares con sus comunidades de origen a lo largo de varios siglos. Después de errar de un lado a otro borrando sus huellas, libres ya del escrutinio de curacas y cobradores, reaparecían a sueldo de otras comunidades o de las haciendas españolas. Al desplazamiento geográfico acompañaba en estos casos una profunda alteración de su condición social. Por paradoja, el estado al que empeñosamente accedían era, social y económicamente a la vida comunitaria durante más de tres siglos, a pesar de los perjuicios que su fidelidad no dejaba de acarrearles a veces. Esta minoría defendió el régimen colectivista con tenacidad, no obstante la presencia crecientemente disruptiva de los forasteros (...) Más que un salario elevado o el usufructo de una parcela de tierra, el estímulo que los movía era una reacción defensiva. La ventaja en general esperada era sencillamente un cobijo para eludir mitas mineras y tributos agobiantes. (SANCHEZ A., 1978, p.60-61).

La fuga de la comunidad y el despojarse de la tierra fue una primera estrategia de escapar del tributo y la mita, pero pronto fue controlada por el estado colonial al construir las categorías fiscales descritas, de manera que pronto se establece en la cabeza del indígena que el problema no era la adscripción a la tierra comunitaria, sino su condición de indígena, haciéndose evidente que la fuga debería necesariamente transitar también el despojo de su identidad india, con lo cual, fuera de volver a huir de las nuevas residencias, la manera de superar esta suerte era procurar pasar por mestizo, es decir, “acholarse”, que en las circunstancias coloniales dominantes vino a ser una forma de blanquearse, es decir, asumir una identidad mestiza como estrategia de dejar de ser indio y volverse lo más blanco posible, y con esto acceder a otras condiciones de vida más favorables que las que se le impone al indio.

La fuga de las comunidades generó poco a poco el indígena sin tierra, primordio del campesino contemporáneo sin tierra; y el autodespojo de la identidad indígena generó lo mestizo como estrategia de blanqueamiento y rechazo de lo indígena, primordio también de la

lógica estructurante de la sociedad colonial en base a la comprensión de superioridad e inferioridad entre conquistador y conquistado, y la distancia entre ambos que debería ser acortada negando el origen indígena, incluso demostrando su desprecio al mismo, y buscando transitar hacia un blanqueamiento como opción política de vida.

1.5. Estado aparente, multiterritorialidad abigarrada y estado plurinacional comunitario

En su obra “La invención del núcleo común”, Tapia (2006) interpreta la formación de Bolivia como un proceso de imposición de estructuras monoculturales sobre una condición social de multiculturalidad y diversidad previamente existentes, donde los españoles monopolizan la posición dominante y los indígenas eran articulados como tributarios y no como ciudadanos. Recién en la revolución de 1952 se reconoce la ciudadanía universal, donde se incluyen los indios, pero a través de instituciones políticas de la cultura dominante, a las cuales deben someterse todas las otras culturas, en una continuidad de la lógica colonial y sobre la cual se proyecta la construcción del estado-nación.

En ese sentido, afirma que Bolivia es y siempre ha sido un territorio multicultural, que coexisten en relaciones de dominación y explotación entre culturas, con una larga historia de desigualdad y de lucha contra esas formas de dominación y desigualdad entre pueblos y culturas. El desafío, entonces, es reconocer y enfrentar esa desigualdad política e histórica para imaginar una alternativa para democratizar la condición multicultural del país (TAPIA, 2006, p.10), en una concepción de la política como una cuestión de gestión de la diversidad, en la misma línea de Hannah Arendt, apuntando hacia una condición de ciudadanía multicultural.

Esto implica, por una parte, que se reconozca este desencuentro entre estructura societal y forma del estado, y en consecuencia disputar la comprensión dominante que afirma que el estado se corresponde armónicamente a la nación. René Zavaleta (2008, p.54) propone nombrar a esta situación de los estados surgidos en la periferia mundial, que construyen una constitución pero que no tienen un momento constitutivo, como el *estado aparente*, es decir, un estado que no refleja en su institucionalidad la forma societal heterogénea que contiene, y por tanto incapaz de incorporar en su agenda la resolución de las contradicciones constitutivas

que generan relaciones de dominación y desigualdad, siendo por tanto estados inciertos en su proyección histórica.

Para pensar la ciudadanía multicultural, Tapia plantea partir de una comprensión de la constitución de la sociedad, cuyo grado más complejo de diversidad es la condición multisocietal, es decir, la coexistencia de varios tipos de sociedad, no solo varias lenguas y conjuntos de creencia y tradiciones.

Una sociedad implica un tipo de articulación de relaciones sociales que producen estructuras y conjuntos institucionales, que producen un tipo de continuidad cualitativa entre las formas de producción y transformación de la naturaleza como condición de posibilidad de la reproducción del orden social y las formas de gobierno que éste va adquiriendo, lo cual se acompaña de una concepción del mundo, que contiene un tipo de conocimientos, valores, fines, lengua. La sociedad es un tipo de unidad de estos subconjuntos de relaciones e instituciones sociales, articuladas por un mismo tipo de civilización. (TAPIA, 1006, p.30)

Tapia afirma que Bolivia estaría constituida, siguiendo a René Zavaleta, por la civilización agraria, en la que el movimiento de la sociedad sigue el tiempo de la naturaleza; y por la civilización moderna, que rompe con la comprensión cíclica del tiempo y asume una concepción lineal y progresiva del tiempo social, fruto de los procesos de industrialización capitalista, que separa sociedad civil y estado. Al interior de estas civilizaciones existen multiplicidad de culturas, y la coexistencia de tipos de civilización ocasiona la condición multisocietal. Esto implica que coexisten diversas formas de producir, de relacionarse con la naturaleza, de estructuras sociales, de autoridad y de gobierno, de concepciones del mundo, y de concebir formas de pertenencia a la comunidad, la sociedad y el estado.

La coexistencia de los diversos principios de organización social se da en forma abigarrada, es decir, en densa coexistencia de dos o más tipos de sociedad que se han sobrepuesto y penetrado de forma conflictiva, donde una forma civilizatoria se impone sobre la otra, pero además desorganizándola y evitando que se articule como tal, en una relación de dominación bajo los parámetros definidos por el conquistador, estableciendo relaciones verticales de dominación y desconocimiento político cultural de los subordinados, que son los pueblos indígenas desorganizados, negados e invisibilizados (TAPIA, 2002).

Capítulo 2

La identidad territorial del movimiento campesino de Tarija

2.1. La emergencia contemporánea de la identidad campesina en el departamento de Tarija

El proceso constituyente boliviano de principios del siglo XXI desemboca en la refundación del estado boliviano, que en términos políticos pasa de ser una república pensada en los términos tradicionales de un estado con una nación, a ser un estado plurinacional, es decir, un estado cuya nación es conformada por la articulación de múltiples naciones que ahora se visibilizan y se reconocen entre sí como núcleos articuladores de la sociabilidad nacional.

El sujeto constituyente es el pueblo y la nación indígena, originaria y campesina, pues son los movimientos indígenas, originarios y campesinos que se articulan y movilizan para romper el orden hegemónico del estado republicano dominado por una clase social colonialmente constituida por los descendientes, directos o simbólicos, de los conquistadores europeos. No es casual la articulación de estos tres sujetos, ya que los indígenas y los originarios son los descendientes con clara adscripción identitaria, voluntaria o forzada por la violencia social imperante, a los pueblos originarios prehispánicos del continente; y los campesinos son los descendientes simbólicos de los indios, pues aunque hayan sufrido procesos de mestizaje biológico y/o cultural hacia una nueva condición más blanca, no dejan de ser relegados por las clases dominantes hacia una condición india, y nunca llegan a ser lo suficientemente blancos, por tanto son sujetos de la discriminación y clasificación colonial que los ubica en los estratos inferiores de la sociedad.

La movilización social que irrumpe en el escenario nacional a partir de las revueltas del altiplano paceño a principios de los 2000 toma un giro vigoroso y sumamente creativo hacia la reivindicación de los pueblos y naciones indígenas y originarios, cuestionando de entrada la validez de la condición de *campesino* por ser esta una construcción impuesta por el estado colonial a los indígenas *ciudadanizados* en la revolución nacional de 1952; de manera que inicialmente se proyecta un poderoso discurso que pregona la recomposición de las identidades indígenas y originarias y la desaparición de la identidad campesina. Sin embargo, en medio de esta algidez surge la reivindicación de campesinos que defienden su condición de

ser campesinos ante la imposibilidad de rastrear su origen hasta una incierta preexistencia republicana, y mucho menos colonial, por lo que el sujeto constituyente se configura por la poderosa convergencia de indígenas, originarios y *campesinos*, unificados por una condición común de exclusión y explotación colonial, y que luchan contra el orden dominante del estado colonial.

Es así que finalmente en el texto de la nueva CPE termina definiéndose el término *indígena originario campesino*, así, sin comas, como un solo sujeto implícitamente referido a los antiguos pueblos y naciones que habitaban el territorio y perviven hasta ahora, que vendría a ser el sujeto por excelencia del estado plurinacional comunitario, que implica una compleja articulación de lo indígena, de lo originario y de lo campesino, solo que para los pueblos indígenas y originarios es más fácil encontrar referentes de relativa claridad que abren su camino hacia la constitución de las autonomías indígenas; pero que no es así de claro para los campesinos que reivindican su condición identitaria de origen contemporáneo a la formación del estado boliviano, y una primera interpretación de la nueva constitución aparentemente apartaría a los campesinos, que no demuestren claramente su condición de pueblo indígena preexistente, de las posibilidades de constituirse en tanto entidad societal legítima concurrente de la nueva plurinacionalidad del estado, dejándolos en principio en el juego de los espacios remanentes del estado-nación, es decir, de los municipios.

Puestas las cosas así, el horizonte que abre la construcción del estado plurinacional plantea retos fascinantes por lo novedoso y lo desafiante a los campesinos del departamento de Tarija, que en este periodo politizan su identidad cultural *chapaca*, pues obliga a los mismos a pensarse en términos de estructura societal diferenciada de otras estructuras sociales circundantes, en términos de qué es lo que les confiere coherencia en tanto estructura societal, y sobretodo, en términos de los elementos que serían pertinentes para delimitar la estructura societal campesina e identificar posibles límites jurisdiccionales en relación a las otras estructuras sociales, sean estas estructuras societarias campesinas, indígenas u otras. Es decir, obliga a discutir desde la perspectiva, nada sencilla, de las identidades en tanto sociedades, en tanto estructuras complejas dotadas de multiplicidad funcional interna, desde una posible condición de pueblos y desde la posibilidad de constituir comunidad política propia con vocación de constituirse en autonomía territorial campesina.

Revisando la evolución contemporánea de estas discusiones, el debate de la autonomía campesina surge en Tarija a partir de la participación de los asambleístas campesinos en la asamblea constituyente nacional, particularmente de J. L. Jaramillo, vecino de una comunidad campesina del valle central de Tarija y autoidentificado como campesino *chapaco*, que logra mantener en la redacción del informe de la comisión Visión de País el término *campesino* como parte de la definición de los pueblos y naciones preexistentes y que ahora son parte de la nación boliviana en el nuevo estado plurinacional, quedando constitucionalizado finalmente como *indígena originario campesino*. Este detalle es importante porque refleja el debate político construido en el seno del movimiento campesino tarijeño a lo largo del proceso constituyente, en el cual se prefigura gradualmente la noción de la organización campesina tarijeña de constituirse como entidad socioterritorial con identidad propia y con vocación histórica de autogobierno, en base a su estructura organizativa, cultural, económica y territorial; que en principio es totalmente compatible con la noción de *pueblo y nación indígena originaria*, solo que aborda la cuestión reivindicando su condición de identidad *contemporánea* a la sociedad colonial y republicana, pero remarcando que sufre la misma opresión impuesta colonialmente al indio, pues es producto forzado de la *violencia colonial* que produce identidades mestizas, no así de un proceso de autodeterminación, y esto los ha anclado históricamente en la desposesión de derechos, ya que la nueva identidad mestiza esta desprovista de derechos preexistentes sobre el territorio, por tanto sobre posibles reclamos a la tierra o al autogobierno, reservado exclusivamente para los colonos españoles.

El debate constituyente que emerge al interior de los movimientos indígenas, originarios y campesinos acerca del cuestionamiento de la identidad campesina, por considerarla como una imposición colonial, hizo que la organización campesina tarijeña se cuestione sobre su historia de formación y se reivindique como entidad societal campesina, ante la falta de una referencia clara con un pasado indígena, y de esta reflexión emerge la precisión de la forma cultural *chapaca*. Este debate partía con certezas en la perspectiva de que el campesino chapaco es evidentemente diferente, en términos culturales, del campesino *chaqueño*, o de otras formas culturales campesinas circunvecinas, como podría ser el campesino *chicheño*, o el campesino de los valles *cinteños*; con los cuales comparte sin embargo una misma condición de *clase* oprimida y explotada a partir de esa condición compartida de ser *campesino*.

El debate regional en el periodo constituyente tiene un devenir diferenciado de lo nacional, pues las noticias ya a fines de los años '90 sobre la existencia de grandes reservorios de gas en territorio tarijeño estimularon tempranamente la discusión generalizada en el departamento sobre una estrategia adecuada de desarrollo departamental usando el dinero que iría a ingresar en grandes cantidades al erario público del departamento, basada obviamente en supuestos como la unidad departamental y la colaboración entre los sectores sociales históricamente enfrentados, pero que ante la perspectiva de grandes ingresos, se pensó que las disputas por el control de la plata serían superadas pues alcanzaba para invertir a favor de todos los tarijeños.

Mientras en el nivel nacional la convulsión social que se iniciaba el 2003 se nutría de una severa crítica a las clases dominantes que ya estaban entregando el gas a las trasnacionales a cambio de miserias, en Tarija aún se mantenía una relativa cohesión social en base al supuesto de que la clase dominante sí sabría conducir este periodo para beneficio de todos los tarijeños, con lo cual la movilización social que finalmente termina en instalar la asamblea constituyente, no encuentra eco propicio en un inicio en Tarija. Solo con la elaboración de los primeros planes de desarrollo departamental es que se empieza a resquebrajar esta cohesión social, ya que en estos documentos no se reflejaba una equidad de asignación presupuestaria entre sectores sociales, siendo muy evidente una lógica que privilegia a los sectores dominantes, como los centros urbanos y sectores empresariales, en desmedro de los sectores históricamente marginados, como los campesinos, lo cual lleva eventualmente a que se desate una durísima confrontación entre la organización campesina y la clase dominante departamental por el control de los excedentes del gas.

La confrontación regional entre las clases dominantes y los campesinos en el periodo constituyente se debate en torno a la disputa por dos formas antagónicas de comprensión de la contradicción regional, propugnadas por ambas fuerzas sociales confrontadas, en la que las clases dominantes propugnaban una comprensión de lo tarijeño como una entidad identitaria unificada a partir del departamento que se enfrenta a la agresión de los movimientos sociales convulsionados en la zona andina del país; y los campesinos propugnaban una comprensión de lucha de clases al interior del departamento entre los campesinos y las familias tradicionales de la clase dominante y su estructura clientelar urbana en control de las instituciones públicas, como la entonces prefectura y la universidad; y también instituciones de la sociedad civil, como el comité cívico o la iglesia.

Ante la imposibilidad de lograr incorporar una asignación presupuestaria equitativa en el presupuesto departamental, mucho menos de influir en la elaboración y ejecución de los proyectos de inversión pública para el área rural, los campesinos, a la cabeza de la Federación Departamental de Comunidades Campesinas de Tarija, FSUCCT, se enfrentan con una movilización departamental cohesionada, con varios bloqueos de caminos que paralizaron el departamento en varias ocasiones entre el 2003 y el 2007, y empieza a construir una visión de autogobierno campesino, diferenciado del gobierno controlado por las elites capitalinas y provinciales, como una forma de resolver la injusticia histórica, y en cuya base esta el reconocimiento de la comunidad campesina como espacio legítimo de decisión y gestión de cualquier proceso de desarrollo que afecte a la sociedad campesina.

Este debate parte siempre de diferenciar discursivamente lo campesino de lo que no es campesino, y esto obliga a hacer recurrentemente acercamientos conceptuales que precisan lo que el campesino entiendo por campesino, y en una constante tensión y disputa con las clases dominantes que definen lo campesino desde otras perspectivas. Este tema queda muy claro a la hora de elaboración del estatuto autonómico departamental, en cuyo proceso las elites capitalinas y provinciales monopolizan el espacio de redacción del mismo, excluyendo explícitamente a los campesinos, además de otros sectores sociales sublevados en el periodo, de este proceso. Para la elite el campesino es claramente un sector social que debe contentarse con la marginación, “así lo quiso Dios” dirán, que no debe luchar por su derechos, sino aceptar solo lo que la clase dirigente otorga *graciosamente*, ante la cual debe ser dócil y obediente, y reconocerle su privilegio de ocupar los altos cargos del gobierno. Como en ese periodo el campesinado estaba sublevado contra el poder de la elite departamental, no es reconocido por ésta como actor político válido, mucho menos como fuente de estructuración política de la autonomía departamental; tal es así que no se le permite participar de la elaboración del estatuto, y en la redacción de este no se lo reconoce como sujeto político, tal como exigía. Lo paradójico de esta exclusión es que al mismo tiempo que desconoce, reconoce, pero por negación, para negar algo hay que reconocerlo, y la elite identifica claramente a la organización campesina como el enemigo interno a ser combatido por las *fuerzas autonomistas*.

Por su parte el campesinado esboza su propia definición, cargada de pasado, presente y futuro. No es posible olvidar el origen de su infortunio, pues es el mismo que origina la fortuna de los que ahora se creen los únicos dueños del departamento. Los hijos de los antiguos

terratenientes latifundistas son ahora las autoridades públicas, y los antiguos arrenderos son ahora los campesinos que no reciben atención del estado. Es una confrontación que no se inicia ahora con la súbita disponibilidad de recursos de las regalías, sino que viene del origen mismo de la conquista y colonia de estos territorios, en la cual se impone una estructura social basada en la segregación por grado de pureza de sangre, atribuyendo superioridad al español e inferioridad al indio, favoreciendo la concentración de la tierra en manos de los conquistadores de alcurnia, así como la creencia de que los cargos políticos más altos están reservados solo para los conquistadores y sus descendientes, y las tareas de trabajo están reservadas para los indios y sus descendientes.

Por eso el mestizaje colonial fue una vía de escape, y no una fuente de diversificación societal, había que dejar de ser tan indios y volverse lo más blanco posible para escapar de la pesada carga colonial, aunque nunca se llegase a ser lo suficientemente blanco como para librarse del estigma del indio. El *chapaco* era la forma en que los hacendados criollos se referían al labriego arrendero en los valles tarijeños, mezcla de indios y españoles, inferiorizado, desprovisto de derechos propietarios sobre la tierra a no ser los que otorga el patrón sobre una pequeña parcela a cambio del trabajo en la hacienda, obligado a trabajar bajo régimen servidumbral con beneplácito del estado controlado por los mismos patrones. Cuando se inician las movilizaciones allá por el año 2003, el presidente del comité cívico de entonces buscaba la alianza con los campesinos argumentando que el también provenía del campo, “sólo que vos tienes ojos azules” le aclaraba el dirigente campesino L. Alfaro, “vos sós hijo del patrón, y yo hijo de su arrendero”.

Con los bloqueos de caminos los campesinos aspiraban a que los ciudadanos se dieran cuenta quien era el que producía los alimentos para la ciudad, y con eso les apoyaran en sus demandas de apoyo público para mejorar la producción local campesina. Pero no, la reacción de la ciudad es despectiva, mas bien solidaria con las autoridades cuestionadas, puesto que en la ciudad esta la clientela política que se beneficia con trabajo del estado a cambio de apoyar a esas autoridades. Difícilmente la ciudad podría ser solidaria con los campesinos, más bien los ven como una amenaza que con sus bloqueos hacen peligrar su fuente laboral. Para los campesinos esta claro que ellos son productores de los alimentos que consume la ciudad, pero cuyos precios son cada vez mas bajos y el costo de lo que requiere comprar es cada vez más alto.

El eje de reivindicación que guía los primeros bloqueos de caminos a principios de los 2000 es el reclamo de mayor inversión pública para apoyar la producción campesina, pero una inversión adecuada a las características de la producción campesina, que se estructura familiarmente y en el seno de comunidades campesinas, orientada en mayor o menor grado al autoconsumo, y por eso es una producción fundamentalmente de alimentos. Sin embargo, la inversión pública y privada de desarrollo rural ha estado enfocada en la insistente necesidad de transformar al campesino en un productor eficiente de mercancías, articulado a los mercados internacionales, organizado en asociaciones de productores y no en los molestos sindicatos comunales.

Por eso es evidente para la organización la necesidad de defender a la comunidad campesina, pues esta es la fuente de la resistencia campesina, de su capacidad de acción política, de su capacidad de generar economía, de gestionar el territorio, y la posibilidad de proyectar el desarrollo productivo campesino por derroteros que la organización pueda controlar. El año 2003 se precisa la identidad campesina al cambiar el nombre de la federación de campesinos, que de ser federación de trabajadores campesinos, pasa a ser federación de *comunidades* campesinas. Por eso surge con mucha fuerza la propuesta de la autonomía comunal como respuesta a la autonomía departamental propugnada por la elite regional, llevada como propuesta formal de la FSUCCT a la asamblea constituyente, desafiando obviamente la concepción de estructura estatal del estado-nación, colocando como base de representación política y jurisdicción de la gestión pública a la propia organización campesina y su territorialidad natural.

Esta característica de la lucha social en el departamento ayuda a conformar una naciente comprensión descolonizadora del campesinado tarijeño, innovadora frente a la comprensión construida en la revolución del 52, que además de estar sometido como clase explotada, también se constituye en espacio de formación societal con características culturales, económicas, organizativas y territoriales diferenciadas, y este debate evoluciona en una comprensión cada vez mas compleja de una condición de *pueblo* en el sentido de una configuración social con aptitud natural de constituirse en comunidad política, que a ojos de los campesinos es la condición de la plurinacionalidad.

La propuesta de autonomía comunal es clara, pues se basa en la comunidad campesina, su territorio y su organización, pero es insuficiente para encarar la implementación del estado

plurinacional que prevé las autonomías indígena originaria campesinas, que exige comprender un nivel más alto de articulación societal y territorial que solo la comunidad, bajo la premisa de politizar y explicitar una condición de *pueblo o nación* con una preexistencia comprobable, basada en territorios ancestrales, cuya población debe compartir territorio, cultura, historia, lengua y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales, y económicas propias, y que debe expresar su voluntad de constituirse como tal, y podrá basarse en territorios indígena originario campesino, municipios y regiones que adopten tal cualidad (Capítulo VII, CPE de Bolivia).

La experiencia del campesinado tarijeño es sumamente rica en cuanto a su participación para construir el nuevo estado plurinacional en el nivel departamental, pues además de colocar en agenda regional su identidad específica, aunque sea por negación de la elite, para disputar la estructura de representación política en la conformación de la autonomía departamental; también ha logrado que con este antecedente se designen en un inicio de la revuelta social algunos subprefectos designados por la organización campesina entre el 2004 y 2006; y posteriormente, con las elecciones generales, departamentales y municipales realizadas el año 2009 y 2010 luego de aprobada la nueva CPE, logra colocar de forma directa o indirecta diputados y senadores nacionales, asambleístas departamentales, alcaldes y concejales municipales, todos ellos claramente identificados con el movimiento campesino, ya sea que respondan o no directamente a la organización.

Tal es así que a principios del año 2010, una vez posesionadas todas las autoridades elegidas, la FSUCCT convoca a todos los campesinos elegidos a una serie de reuniones para coordinar el mandato de la organización hacia este grupo, al que se lo denominó como el “parlamento campesino”, cuya operatividad sigue en construcción, pero que claramente esta ubicada en el espacio político con identidad propia construido por la movilización campesina de la primera década del siglo XXI, y del cual puede ahora beneficiarse el campesino como organización o como individuo, siempre y cuando se identifique como tal. Es interesante observar el comportamiento de las mujeres asambleístas campesinas explícitamente relacionadas a la FSUCCT, que adoptan un posicionamiento político muy claro y persistente en cuanto a su apariencia física, pues mantienen la forma tradicional de vestir de la mujer chapaca que vive en las comunidades, en una clara provocación a las clases dominantes urbanas que secularmente han proscrito esta vestimenta en la vida cotidiana a los espacios *permitidos* para

ello, y con el manejo de esta simbología, los campesinos trasgreden el orden dominante que confina a las identidades *rústicas* a la esfera de los lugares subalternos.

La vestimenta de la chapaca estaba asociada con las vendedoras de los mercados, con las empleadas domésticas, con las campesinas pobres, su lugar parecía estar en los sujetos explotados, marginados, y destinados a la servidumbre, y para ascender socialmente había que primero cambiar la forma de vestir, por eso la elección de una campesina de manta, pollera, hojotas y trenzas como presidenta de la flamante asamblea departamental indignó a más de un miembro de la clase dominante local, que se creen los únicos predestinados para esos cargos, más aún de una asamblea simbólicamente construida por ellos; y sorprende a una ciudadanía que veía didácticamente como se vuelca un orden social que parecía inmutable. Por eso la primera reacción de los afectados es descalificar a estos personajes transgresores, como queriendo empujarlos al lugar que les corresponde, es decir, entre los sumisos y obedientes.

No es casual la politización de la identidad cultural del campesino en este periodo, pues lo cultural es una dimensión que refuerza y evidencia la reivindicación de entidad societal diferenciada, “nos vestimos diferente, hablamos diferente, tenemos nuestras propias creencias, costumbres y tradiciones”, dirá el dirigente campesino Elvio Díaz en su calidad de secretario ejecutivo de la FSUCCT en ocasión de reflexionar sobre el campesino y la descolonización en los eventos donde se trata el tema; no se trata solo de llegar a controlar los municipios y desde allí administrar los recursos con la misma lógica de siempre, eso solo sería continuar con el orden de dominación pero de una manera más perversa, ya que ahora estaría controlada por una cara campesina; de lo que se trata es de llevar el poder a las comunidades campesinas, en tanto estructuras propias y naturales de la sociedad campesina, para que sean estas las que decidan sobre las acciones que afectan a su desarrollo.

La cultura, el territorio, la organización, los usos y costumbres, la historia, la lucha contra la opresión, la forma de producción, en suma, la *identidad* del campesino, es la dimensión que se torna relevante en este periodo histórico de implementación de la nueva CPE, pues ésta permite develar, descubrir, visibilizar la complejidad de la sociedad campesina en tanto *pueblo*, es decir, como sujeto del nuevo estado plurinacional comunitario, cuya preexistencia esta ligada a la acción colonial violenta sobre pueblos indígenas, cuya desestructuración genera una nueva identidad contemporánea sobre las bases de las culturas pre coloniales mezcladas con la cultura colonizadora.

Ser campesino no es solo el vivir en el campo, la dependencia en algún grado del trabajo con la tierra, “no cualquiera es campesino”, dirá la dirigente campesina A. Vilte con ocasión de los eventos pre-constituyentes allá por el 2004, “tienes que vivir y saber vivir en comunidad, tienes que saber los usos y costumbres, las tradiciones, tienes que ser parte de esa condición de explotado y marginado”. En el campo viven también aquellos que no son campesinos, diferenciados obviamente de los campesinos por no compartir las características ya mencionadas, aunque se dediquen a producir de la tierra, pues *ser campesino es un modo de vida*, como diría A. Bartra (2010, p.24), no solo una residencia rural, es una forma de vida que además está sujeta a una condición de clase explotada que puede constituirse en clase que actúa cohesionadamente en determinados contextos históricos, como ha ocurrido en el periodo correspondiente a la primera década del siglo XXI en Tarija.

“Los campesinos ya no somos los de antes”, manifiestan reiteradamente los dirigentes en alusión a los avances políticos logrados en este periodo de cohesión clasista del campesino tarijeño, y con seguridad en el futuro tampoco serán los mismos, pues el campesino no solo rescata y reivindica su pasado para transformar su presente, sino que se sabe poseedor de un futuro, pero de un futuro que lo debe construir y conquistar con su lucha permanente, pues “nada se nos ha dado de gratis nunca”, como dicen los dirigentes campesinos de la Central de la provincia Cercado que están avanzando en la creación de los municipios campesinos que separan administrativamente el territorio de la provincia Cercado entre la ciudad y las comunidades campesinas para lograr control sobre los recursos de inversión pública destinados al territorio campesino. Los campesinos son diferentes en el espacio, así también como en el tiempo, y es esa gran diversidad constituye su fortaleza, pues son los pueblos que persisten subalternamente al orden dominante de la modernidad, y esa opresión y la necesidad de luchar contra la misma los hace iguales en todo el mundo (BARTRA, 2010).

La implementación de la nueva CPE en el escenario departamental de Tarija abre así, sobretodo para los campesinos, una disputa por la forma de entender el *proceso de cambio*, en el sentido de adoptar una comprensión como disputa de los espacios de poder para seguir administrando las viejas estructuras del estado liberal y colonial; o bien de disputar un nuevo esquema estatal que permita emerger y expresar la estructura societal existente como base de la acción y gestión política del nuevo estado plurinacional.

La conquista de curules y puestos de poder mediante procesos eleccionarios, obliga a los campesinos a pensar en este dilema, que es también una paradoja, pues la función pública obliga a realizar gestión pública para seguir canalizando la acción del estado hacia la sociedad, las cosas prácticas no esperan y deben seguir su camino, caso contrario la conquista podría ser un fracaso ante la inoperancia de los funcionarios campesinos elegidos. Como no se tiene el nuevo marco legislativo completo, mucho menos la nueva institucionalidad del estado plurinacional, que esta en proceso de construcción, el viejo estado sigue en funcionamiento, y no queda otra que echar mano del mismo, aunque sea parcialmente, para hacer la gestión pública. Pero también queda la tarea emanada del mandato de la lucha campesina, que claramente coloca la necesidad de avanzar hacia una nueva situación de autogobierno campesino, en términos generales comprendido como la consolidación de la *autonomía campesina*. Es así que se plantea la disyuntiva entre las necesidades prácticas y las necesidades estratégicas del movimiento campesino.

Las discusiones para elaborar las cartas orgánicas municipales y la adecuación del estatuto departamental, previsto en la CPE y que debe iniciarse una vez acomodadas las cuestiones básicas de la transición, con toda seguridad avivaran estas discusiones, y la reivindicación campesina de constituir un espacio propio en el esquema estatal del departamento seguramente marcara la agenda del debate local y departamental, y la propuesta de la autonomía comunal campesina exigirá su expresión legislada en los niveles municipal y departamental.

El tema es que para construir este argumento para que los campesinos asuman un autogobierno en base a sus *usos y costumbres*, a su organización y a su territorio, es necesario demostrar una cualidad de estructura societal diferenciada y coherente, con vocación y capacidad de autogobierno, es decir, de *pueblo* con destino de *nación*, sujeto de constituir la autonomía indígena originaria campesina del estado plurinacional, y ahí se vuelve relevante la necesidad de problematizar la dimensión identitaria del campesino, y hablar de identidad remite necesariamente a la entrada cultural, pues esta expresa muchas dimensiones al mismo tiempo, y hablar de identidad y cultura campesina en Tarija implica hablar del campesino *chapaco*, del campesino *chaqueño*, y cuando menos explorar lo que sería ese poco publicitado campesino *bermejeño*.

Sin embargo, al contrario de las identidades provincianas y/o municipales, que presentan una frontera rotundamente establecida, la identidad cultural del campesino no se comporta como una identidad absoluta y claramente diferenciada de las identidades circunvecinas, ya sean estas identidades campesinas, pueblos indígenas, o centros urbanos. Más bien, si analizamos la estructura identitaria del departamento de Tarija, pareciera que las identidades campesinas se desarrollan en torno a un núcleo geográfico, ubicados uno en el valle central de Tarija, de donde proviene el mundo campesino chapaco; y otro en la llanura chaqueña, de donde se irradia el mundo campesino chaqueño; y pareciera que existe otro núcleo en torno a la zona de Bermejo, donde los procesos migratorios y la instalación de la agroindustria cañera parecen haber conferido una identidad diferenciada al campesino de esa región.

El campesino del valle central se percibe sin dubitar como chapaco, y el campesino del Chaco como chaqueño, pero ya no es tan clara la cuestión cuando avanzamos hacia las zonas de transición cultural entre ambos núcleos identitarios, como puede ser los valles subandinos de O'Connor, ubicados en esa transición entre lo chapaco y lo chaqueño. ¿Qué son entonces estos campesinos?, “somos mestizos entre chaqueños, indígenas y chapacos, somos campesinos nomás”, manifiesta un dirigente de Potrerillos, provincia O'Connor, para quien ser campesino es suficiente condición identitaria, y el ser chapaco o chaqueño es solo un adjetivo para diferenciar al campesino del valle central del de la llanura. Más allá de esta discusión, lo claro es que una eventual autonomía campesina en el departamento debe resolver esta lógica de transición gradual entre núcleos identitarios, pues ésta sería una discusión relevante a la hora de establecer y/o definir límites jurisdiccionales del territorio.

Más interesante aún, con motivo de aprobar los nuevos estatutos orgánicos de la FSUCCT en enero del 2011, se reúnen representantes de la estructura orgánica de todas las centrales del departamento, y el punto más álgido de análisis fue precisamente la definición de respetar la identidad organizativa diferenciada de los campesinos en el Chaco y en Bermejo en relación a los valles tarijeños, definiendo reconocer la Federación Regional en el Chaco y la Federación Especial en Bermejo, articuladas a la Federación Departamental de Tarija (FSUCCT, 2011), confirmando de esta manera la conformación de estos tres núcleos identitarios del campesinado tarijeño, cuya articulación orgánica en éstos términos aún esta por resolverse.

2.2. La lucha campesina en los valles de Tarija: de trabajadores a comunidades

Al igual que el resto de América, la actual estructura del espacio geográfico en el departamento de Tarija tiene sus orígenes en los procesos de conquista y colonización del territorio, consolidados luego en la república. Cuando llegan los españoles a los valles de *Tarixa*, en 1539, se encuentran con espacios territoriales habitados por pueblos indígenas en una dinámica de frontera entre el imperio incaico y los Guaranís (PRESTA, 2001). Estos territorios fueron anexados a las encomiendas de Francisco de Retamoso mediante cédula de encomienda de 1540; y luego la extensa encomienda y gobernación de Juan Ortiz de Zárate, prominente militar, explorador y empresario español, mediante cédula de encomienda de 1548, quien los usó para criar ganado y poblar el territorio de su gobernación (JULIEN, C et al, 1997, p.1-18).

Recién en 1574 se funda la Villa de San Bernardo de la Frontera de *Tarixa*, mediante una capitulación entre la Corona española y el empresario minero Luis de Fuentes y Vargas, quien a cambio de pagar los costos de la conquista y colonia de estas tierras, accedía a los privilegios de ser propietario y el señor de las mismas. Toda esta tierra le pertenecían *por derecho de conquista*, costeadas por él mismo, bajo el amparo ideológico de la Corona, recibiendo anteriores mercedes de tierras y usurpando las tierras a los pueblos indígenas que aún se encontraban en estos lugares (JULIEN, 1997; PRESTA, 2001; VACAFLORES, 2003). Así, la falta de recursos económicos de la Corona para la conquista era cubierta con la inversión privada, exactamente como ocurre ahora con la figura de las concesiones mineras y forestales a empresas privadas por parte del Estado, de manera que se convertían en verdaderas propiedades privadas de estos empresarios, con poblaciones nativas adentro.

Las haciendas, luego, fueron las estructuras de dominio y propiedad herederas de este método de apropiación territorial, ya establecidas en el régimen colonial, cuya lógica sigue siendo el dominio sobre una extensión territorial legitimada por el Estado colonial, bajo la propiedad latifundiaría de un señor, cuyo interés es la explotación de las riquezas ubicadas en su interior, usufructuando la mano de obra servidumbral de los habitantes de la propiedad bajo el régimen colonial. El hacendado, poco más dueño y señor de tierras y vidas, solventa los costos del dominio territorial del Estado en su jurisdicción. Estos propietarios de haciendas son los que asumen los cargos de autoridad en sus propiedades y en sus jurisdicciones administrativas, controlando el sistema de recolección de impuestos, el ejército, la justicia, etc., pues es de su

interés controlar el Estado para controlar a la población nativa y el usufructo de las riquezas del territorio del Estado.

La independencia de España resultó en una independencia de este sistema en control de los criollos y mestizos, más no así de los sectores poblacionales sometidos, quienes se mantenían en su condición de ciudadanos de último nivel, y que además después de más de 300 años de colonia ya habían sufrido perturbaciones en su dinámica de pueblos indígenas, debilitando grandemente sus sistemas territoriales, organizativos, culturales, económicos y de gobierno. La incorporación de población ibérica en calidad de pequeños propietarios, sobretudo mediante la modalidad de dotación de las chacras y estancias (JULIEN, 1997; CALZAVARINI, 2004) a los soldados y familias colonizadoras pobres en Tarija, introduce además un elemento de mestizaje cultural popular entre nativos y españoles, que produce la forma cultural del actual campesino *chapaco*, ubicado actualmente en el área andina del departamento (VARAS REYES, 1958; CALVO, 1993; VACAFLORES et al, 2003).

A partir de la emergencia de los movimientos campesinos e indígenas que logran hacerse del gobierno nacional en el 2005, surge un inusitado movimiento intelectual en la elite tarijeña, cuyo interés es demostrar con lecturas de documentos históricos que los valles de Tarija eran tierras deshabitadas en la época en que llegan los españoles, con lo cual se busca justificar un mito de origen del actual territorio tarijeño sin la intermediación de la violencia y usurpación de tierras a los nativos (BARRAGAN, 2006). Si bien en la actualidad no existe ningún tipo de reivindicación de territorios de *pueblos indígenas* sobre los territorios de los valles de Tarija, sí existe una reivindicación de sus herederos simbólicos, los campesinos chapacos, quienes se suman a la intensa movilización social reclamando sus derechos sobre sus *territorios campesinos*, en el marco de la nueva organización estatal, a las elites políticas y económicas que controlan el Estado en el departamento (LIZARRAGA, 2007).

Las comunidades campesinas son y han sido desde su conformación entidades identitarias campesinas con base territorial, cuya consolidación después de la revolución nacional del 52 permite legitimar un territorio y una organización comunal, pero que al provenir de sujetos históricamente formados en la subalternidad, en la servidumbre, en el pongueaje, en el arrenderismo, entonces le es muy difícil acceder de la noche a la mañana a una calidad igualitaria con los sujetos dominantes, los que hasta solo hace 50 años atrás eran los patrones que los abusaban y negaban sus derechos ciudadanos mínimos. Cuando estalla la

conflictividad social desde el 2003 en adelante en Tarija, la confrontación campesinos-elites se remite discursivamente a una continuidad de esa lucha, donde los antiguos patrones son las nuevas autoridades, y las antiguas haciendas son ahora los municipios y la prefectura (Entrevista a Martín Guzmán⁷, 2008). Esta demanda campesina de visibilización como colectivo social para acceder a derechos ciudadanos hasta ahora negados, se traduce en la idea de reclamar el reconocimiento de la *comunidad campesina*, tanto como territorio como organización diferenciada de un área urbana, como la base del reconocimiento político colectivo campesino. La respuesta de las elites es negar esta demanda, y obligar mediante el uso de las leyes del Estado a que los campesinos se sometan al ordenamiento político-administrativo vigente desde la creación de la república, tal como se estipula en el estatuto autonómico departamental aprobado fraudulentamente por la prefectura en junio del 2008.

El origen del campesino tarijeño esta en los procesos de conquista y colonización de los territorios del valle de Tarija, de los valles de las Salinas, y de las llanuras del Chaco, donde se instalaron los soldados y colonizadores españoles, cuya interacción con los indígenas de estos territorios, bajo el régimen colonial, produjo una mestizaje colonialmente significado como tránsito hacia lo español, y de donde provienen los actuales campesinos chapacos y chaqueños.

La incorporación de los indígenas al nuevo esquema colonial fue hecha de manera violenta, bajo la modalidad de las encomiendas y las haciendas, en las cuales se despoja y/o reorganiza los derechos propietarios sobre tierras de los indígenas, y se les aplica políticas de destrucción de su cultura, cuyo efecto es la resignificación de las costumbres ancestrales bajo la forma de las costumbres españolas, como el uso del idioma, las costumbres festivas, creencias religiosas, etc., empujando a los indígenas a ser simple mano de obra para los latifundios. El proceso de asimilación y conformación de una identidad campesina que no reivindica su condición indígena, mas bien una supuesta condición “andaluza” en territorio tarijeño, es un proceso que aún no esta suficientemente documentado y explicado.

Actualmente, existen tres identidades campesinas en el departamento de Tarija: la chapaca, la chaqueña y la bermejeña, lo cual es expresado de alguna manera en la estructura organizativa campesina del departamento, que se manifiesta por la Federación Sindical Única de

⁷ Secretario de Tierra y Territorio de la Federación Sindical Única de Comunidades Campesinas de Tarija, FSUCCT.

Comunidades Campesinas de Tarija, cuyo ámbito jurisdiccional coincide con las provincias de identidad chapaca; la Federación Especial de Campesinos de Bermejo, circunscrita a la sección municipal de Bermejo donde la identidad campesina esta fuertemente influenciada por su articulación a la agroindustria cañera; y las Federaciones de Campesinos del Chaco, coincidentes con la provincia de identidad chaqueña.

La organización campesina en el departamento de Tarija tiene antecedentes contemporáneos en las movilizaciones poblacionales ocasionadas con motivo de los reclutamientos de campesinos e indígenas para la guerra del Chaco entre Bolivia y Paraguay en la década de 1930, donde los campesinos tarijeños tuvieron la oportunidad de compartir con campesinos de otros departamentos donde la lucha social estaba más avanzada, con los que pudieron intercambiar sus ideas emancipadoras que se estaban ya emergiendo en el contexto nacional en las luchas campesinas por el acceso a una mejor condición de ciudadanía . Este proceso culmina con los sucesos de 1952, donde se produce la revolución nacional con protagónica participación de los campesinos en los valles tarijeños, de donde se deriva la abolición del latifundio en la zona andina tarijeña, y la formación de las comunidades campesinas en base a la propiedad de la tierra.

Recién en la década del 80 se puede observar la conformación de la organización campesina a nivel departamental, con la creación de la Federación Sindical única de Trabajadores Campesinos de Tarija, FSUTCT, en 1983, a pesar de que ya se tenían experiencias organizativas aisladas de sindicatos comunales en algunas partes del departamento incluso desde antes del 52 (Entrevista a Eugenio Ruiz⁸). A partir de esta iniciativa el movimiento campesina empieza a construir una propuesta de desarrollo rural y productivo, desde su propia visión, buscando una vía alternativa a la impuesta por los gobiernos nacionales que aún después de la reforma agraria del 52 manejaban políticamente a la sociedad campesina.

La primera Federación ya encaró acciones de desarrollo rural destinadas a mejorar la situación del campesinado, mediante acciones como la creación de una Corporación campesina de desarrollo (CORACA), y la internación de tractores agrícolas para dotar a los productores campesinos. Estas acciones, sin embargo, se las hicieron todavía bajo un esquema ideológico afín a las propuestas de la revolución verde, que en esas décadas tenía una fuertísima

⁸ Primer Secretario Ejecutivo electo de la FSUTCT.

influencia en las políticas de desarrollo rural, cuyo objetivo era la radicalización de las medidas para incorporar a los campesinos al mercado, *modernizándolos* y sacándolos de su condición *atrasada* de campesinos.

La organización campesina se consolida en la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos, FSUTCT, en el año 1983, y funciona bajo este denominativo hasta el año 2003, en el que en el Congreso Orgánico se define cambiar de nombre a Federación Sindical Única de Comunidades Campesinas, FSUCCT.

Este cambio en su identidad organizativa, de trabajadores a comunidades, marca un hito central en el giro ideológico de la lucha campesina tarijeña, que implica un avance sustancial hacia la definición del sujeto campesino en términos más amplios que solo una condición de trabajador agrario o campesino, sino que recupera la necesidad de comprender al campesino en toda las dimensiones que implica una forma de vida, expresada en la comunidad campesina como unidad donde se desarrolla y gestiona la vida de la sociedad campesina, donde se expresa, produce y reproduce la economía, la cultura, la espiritualidad, la sociabilidad, la territorialidad, la organización, la política de la forma campesina de vida.

El paso de trabajador a comunidad hace referencia a la necesidad de reconocer la forma en que el campesino produce la acción colectiva, la acción política, y a partir de este reconocimiento, legitimar su articulación como tal al Estado, sin mediar intermediaciones de otro tipo de estructuras de representación política no campesinas que se habían adueñado de la posibilidad de representar las aspiraciones, demandas de los campesinos, como es el caso de los partidos políticos.

A partir de la consolidación de la nueva identidad de la Federación Sindical Única de Comunidades Campesinas, la FSUCCT, la comunidad campesina como tal pasa a ser en el discurso campesino la entidad privilegiada para concebir la forma de articular la sociedad campesina con el Estado. En la construcción de la Estrategia Campesina de Desarrollo Rural, también en el año 2003, la organización campesina hace una fuerte crítica a la forma en que operan los proyectos de desarrollo, que a partir de su influencia ideológica de la revolución verde, llevan propuestas tecnológicas inspiradas en este enfoque, adecuadas solo para un tipo de productor con capacidad de acceder a las condiciones productivas y de comercialización, los llamados “campesinos viables”, mientras que muchas familias no pueden acceder a este

tipo de tecnologías, los llamados “campesinos inviables”, por tanto los proyectos solo trabajan con aquellas familias que pueden articularse al proyecto, y dejan desatendidas a aquellas familias que no pueden articularse, siendo precisamente las familias más pobres que requieren mas apoyo.

De este enfoque de desarrollo surge, en la crítica del movimiento campesino tarijeño, el modelo organizativo de las “asociaciones de productores”, es decir, los productores campesinos viables que se han articulado a los proyectos son apoyados por las instituciones de desarrollo para avanzar hacia la conformación de microempresas, es decir, las asociaciones de productores, que articulan a algunas familias y excluyen a otras, que normalmente son la mayoría.

Desde el discurso campesino, esta forma de concebir el desarrollo no es correcta, pues el desarrollo debe ser una estrategia de acción que identifique y aplique acciones destinadas a ayudar a todos los ciudadanos a superar sus condiciones de vida, no solo algunos, mucho más si es que se hace con fondos públicos, que por derecho corresponden a todos los ciudadanos.

Frente a esta forma de encarar las acciones de desarrollo, la organización campesina propone que debe ser la propia comunidad campesina la que se encargue de gestionar los proyectos de desarrollo, ya que esta instancia si articula a todos los habitantes de la comunidad, sin importar su condición económica, social o de otra índole, y tiene mecanismos ya desarrollados para ejercer un control social sobre la participación de las familias en las obligaciones y beneficios de los proyectos de desarrollo. Además, la organización comunal, expresada explícitamente en el sindicato agrario, es una instancia que vela por todas las dimensiones de la vida comunal, no solo por los aspectos relacionados a la eficiencia de la producción del cultivo o actividad económica objeto de la organización de la asociación de productores.

Ya en el proceso constituyente del 2006 y 2007, la organización campesina visualiza a la *comunidad campesina* como la entidad que debe encarnar la “autonomía campesina”, y esta visión concretiza la propuesta de desarrollo en base a la asignación de presupuesto directamente a las comunidades para la ejecución de proyectos de desarrollo productivo, expresado en el programa prefectural denominado PROSOL; y de atención a los desastres naturales, expresados en los denominados Planes de Emergencia.

El principio de la organización campesina es la articulación de unidades familiares en una estructura comunal, pues ésta es precisamente la lógica organizativa natural del campesino a lo largo de la historia y en los diferentes lugares del mundo. Lo que caracteriza al campesinado en todo el mundo es el sentido comunitarista de su forma de ser y de vivir.

Sin embargo, el modelo dominante de desarrollo impuesto en Bolivia en el siglo XX, se basa en la negación de la validez de esta forma de organizarse de la sociedad campesina, a la cual le atribuye más bien ser la causante de su atraso y pobreza, y desde este razonamiento, el modelo llega incluso a los extremos de proponer la destrucción del campesinado como forma comunitaria de organizar la vida para suplantarlo o “reconvertirlo” en otro tipo de productor no campesino. La causa más común del atraso y pobreza campesina identificada en los diagnósticos que realizan las instituciones de desarrollo, se refiere a la persistencia en el “uso de prácticas productivas tradicionales”, y la solución invariablemente propuesta es “la adopción de tecnología moderna”. Todo este discurso es manejado bajo un camuflaje ideológico muy bien montado, de manera que el modelo dominante de desarrollo no dice nunca que su objetivo es destruir a las sociedades campesinas, sino que más bien se constituyen en la única vía posible de desarrollo para el campesino. Para esto, se usa la frase de la “reconversión productiva” como metáfora que significa que el campesino se debe transformar en otro tipo de productor diferente al campesino tradicional, y convertirse en un productor *competitivo* bajo el modelo del empresario o la empresa agropecuaria, dejando a un lado la comunidad por considerarse esta una forma atrasada de organización que no serviría para la inserción en el mercado competitivo.

Bajo este modelo se han aplicado incontables “proyectos de desarrollo” en las comunidades campesinas, cuyo resultado fue evaluado por la organización campesina en los diferentes espacios orgánicos en este periodo, llegando a la conclusión de que los proyectos terminan trabajando solo con un grupo de familias de la comunidad, excluye a otras, saltándose por sobre la organización comunal, y esto solo crea conflictos, división y una innecesaria profundización de la estratificación social de la comunidad.

Frente a este modelo de desarrollo, ya en el año 2003 la organización campesina tarijeña define que los proyectos deben trabajar con la organización comunal, y esta organización debe ser la que gestione los beneficios del proyecto de desarrollo, cuidando de que lleguen a todas las familias de la comunidad.

Esta idea se torna tan importante en la visión campesina tarijeña, que en el Congreso departamental de la entonces FSUTCT del 2003, se define cambiar el nombre de la federación de *trabajadores* campesinos a una federación de *comunidades* campesinas, asumiendo una identidad *comunitaria* de la organización, que es la que marca su accionar político en este nuevo ciclo.

En las negociaciones del conflicto con la Prefectura por la aprobación del reglamento del PROSOL, un punto central fue la definición de los “beneficiarios”, que en la visión de la Prefectura eran los “individuos”, mientras que para la FSUCCT eran las “familias” constituidas en “comunidades”, lo que finalmente se logró aprobar.

La aplicación práctica de esta visión campesina en los proyectos del PROSOL y el Plan de Emergencia permitió además dimensionar demográficamente la importancia del sector campesino que vive comunitariamente, que asciende a más de 50.000 familias organizadas en más de 600 comunidades, lo que significa para el año 2008 un 60% de la población del departamento (unos 250.000 personas de un total de 400.000 en el departamento), y con una amplia cobertura territorial diseminada por todo el departamento.

Pero lo comunitario no se refiere solo a la forma en que se organiza la familia campesina, sino además a una forma de gestionar la economía, la convivencia de las personas, y el territorio, bajo lo que se denomina como los “usos y costumbres”, es decir, una normativa instaurada en las costumbres y tradiciones locales desarrollada internamente en las comunidades a lo largo de la historia, que sirve y se aplica para resolver las relaciones sociales, económicas, productivas, etc. al interior de las comunidades campesinas, a cargo de las propias comunidades organizadas.

El conflicto por el saneamiento de la propiedad de la tierra generado a partir de la aplicación de la ley INRA en el año 1996 (HERNAIZ y PACHECO, 2001), demuestra la eficacia, vitalidad y plena vigencia de estos “usos y costumbres”, donde el mecanismo del saneamiento interno como instancia de formalización interna entre vecinos de las comunidades sobre los derechos de tenencia de la tierra, ha permitido concluir la titulación sin mayores conflictos; mientras que donde no se aplicó este mecanismo solo se pudo abrir espacio a que actores externos poderosos traten de apropiarse de la tierra (entrevista a Martín Guzmán, 2008).

Desde estas experiencias, el movimiento campesino plantea un modelo de desarrollo que debe reconocer, respetar y asignarle responsabilidades a la forma comunitaria de organizarse de la sociedad campesina, donde la *familia* y la *comunidad* son entidades centrales de la gestión del desarrollo campesino, y son las estructuras garantes de que los beneficios del desarrollo se distribuyan lo mas equitativamente posible entre todas las familias y todos los miembros de las familias. Los proyectos de desarrollo deben cumplir así la premisa de ser pensados y llegar a toda la comunidad, es decir, a todas las familias.

Desde la visión del modelo dominante de desarrollo rural aplicado en la región, el *campo* es un territorio que tiene ciertos potenciales productivos que deben ser desarrollados para producir lo más eficientemente posible en el marco de una economía globalizada, es decir, debe buscar y descubrir “cual es su vocación productiva” e implementarla, para así producir lo que más ganancia le pueda brindar, y con esa plata comprar los productos que requiere para su alimentación (VACAFLORES y LIZARRAGA, 2009). Esto quiere decir que el productor agropecuario debe guiar sus decisiones de producción según los requerimientos del mercado, y debe ajustar sus capacidades productivas de manera tal que pueda competir en el mercado globalizado. Desde esta perspectiva, el campo es un territorio de producción de mercancías, cuya estructuración y equipamiento debe responder a las necesidades de producir para el mercado globalizado, es decir, para producir los productos que requieren los centros de consumo ubicados en los países más ricos, y descarta la posibilidad de seguir produciendo los productos que cultural y tradicionalmente están asociados a la población local y/o regional, los cuales suelen ser “poco competitivos” por sus bajos precios.

Como el campo, en tanto territorio, entra en la competencia internacional o globalizada de la producción agropecuaria, entonces resulta que hay territorios que reúnen mejores condiciones que otros para enfrentar esa competencia, como ser acceso a riego, calidad de suelos, vinculación caminera, cercanía a mercados, etc.; lo que les brinda ventajas comparativas que los hacen más atractivos que otros para las inversiones externas, por lo tanto, como los Estados se guían por la atracción de la inversión externa, el objetivo de las políticas públicas son influenciadas por esta forma de concebir el territorio, y se prioriza la inversión pública en aquellos territorios donde hay mejores condiciones productivas, y se ignora a aquellos territorios donde hay más restricciones productivas.

Esta forma de encarar el desarrollo ocasiona que se vea al territorio como una simple propiedad empresarial, destinada a la producción de mercancías, donde las decisiones se toman según los criterios de eficiencia y eficacia para producir para el mercado competitivo globalizado, por lo tanto la inversión pública se dirige a aquellos lugares donde supuestamente es mas “rentable” invertir, y donde no es rentable, no se invierte.

Para la visión campesina esta lógica es absurda, puesto que lo único que ocasiona es la discriminación de los territorios con más desventajas productivas, que es donde se suelen ubicar las comunidades campesinas más deprimidas, y que son las que precisamente requieren de más apoyo para enfrentar sus limitantes productivas.

Desde la visión campesina, el territorio es un mosaico de condiciones productivas donde viven las comunidades campesinas, y su ubicación en un lugar con mayor desventaja comparativa no se debe a ningún “designio divino” ni cosas por el estilo, sino que se debe a una historia real de explotación y despojo a cargo de las clases dominantes, que han ido apropiándose de las mejores tierras y empujando a los campesinos hacia los peores lugares del territorio. Todo el territorio es sujeto prioritario de inversión pública, más aún considerando la historia de marginamiento hacia el sector campesino, por lo que la inversión en áreas marginales es una prioridad del Estado en la perspectiva de revertir una *deuda histórica* para con este sector.

Por lo tanto, primero, todo el territorio debe ser sujeto de inversión pública para el desarrollo, atendiendo sus condiciones y restricciones productivas específicas, incluso se debe invertir con prioridad en los territorios mas deprimidos a causa de esas limitaciones, por un sentido de equidad para equilibrar las condiciones de vida de los habitantes de esos territorios con las de otros territorios mas aventajados. Segundo, el territorio es un espacio donde viven comunidades humanas, que sirve para producir alimentos para satisfacer a la sociedad local y regional, en estrecha relación con el cuidado del medio ambiente, y por tanto se debe concebir estrategias de inversión considerando los derechos ciudadanos de todos esos habitantes, que tienen el mismo derecho de recibir atención del Estado que los habitantes de otros territorios, y la inversión no solo debe ser hecha pensando en la competitividad del mercado, sino considerando que allí viven comunidades con múltiples necesidades además de la económica, que requieren asegurar su alimentación además de producir para vender, con un medio

ambiente que requiere un tratamiento respetuoso por ser la base de la vida de estas comunidades.

Por otro lado, la lucha campesina ha desarrollado a partir de las movilizaciones indígenas de la década de los 90 la concepción de *tierra-territorio* como una noción que implica el control del espacio territorial sobre el cual se desarrolla la estrategia económico-productiva de la comunidad campesina más allá de la tierra como parcela agrícola, ya que la categoría conceptual de “tierra” bajo la cual se concretizan los logros de la revolución del 52, ya no contiene la complejidad del manejo territorial que implica la economía comunitaria campesina, y su aplicación fue restringida por la legislación boliviana a la concepción de “parcela para cultivar”, cuando en realidad la familia campesina controla en la práctica un espacio territorial en forma comunitaria, donde se encuentran una serie de recursos naturales necesarios para la reproducción económica de la familia y la comunidad.

Desde el Estado se impuso luego de la reforma agraria una concepción *estatista* del territorio donde se encuentran las comunidades, donde la familia es dueña de parcelas agrícolas, pero el Estado es el dueño de los recursos naturales. Esta concepción llevó a implementar políticas de privatización de los recursos naturales ubicados en las comunidades campesinas para concesionarlos a empresas privadas externas, como es el caso de las concesiones de los áridos en las comunidades del valle central de Tarija, o de yeso en la comunidad de Taquillos de la provincia O'Connor, donde el concesionario se apropia de un recurso comunal dentro de su territorio con la complicidad del Estado y excluye a los propios comunarios de su beneficio; de manera que esto llevó a que el movimiento campesino desarrolle una visión sobre el territorio como un espacio donde se tiene una jurisdicción como organización comunal, y un derecho propietario como comunidad sobre los recursos naturales.

2.3. La emergencia del *territorio campesino* en el discurso político campesino tarijeño

El término de *territorio campesino* es un término tradicionalmente ausente del discurso reivindicativo campesino de Tarija, y más aún del discurso de las instituciones de desarrollo rural, pero en tanto noción conceptual sí es plenamente vigente en la práctica política campesina, así como en las acciones institucionales de desarrollo destinadas a *los campesinos*. Se podrá decir pues, de entrada, que existe una territorialidad campesina, pero de manera

subalterna a la territorialidad formalizada en la división político-administrativa del Estado-Nación.

Si bien los primeros sindicatos campesinos surgen en Tarija ya desde la década de los años 30⁹, recién en 1982 se constituye la organización campesina a nivel departamental con la creación de la FSUTCT, como federación de trabajadores campesinos, al estilo de las federaciones de campesinos que surgen en toda Bolivia en la época (Entrevista a Eugenio Ruiz¹⁰). Sin embargo, en el Congreso Ordinario del año 2003, la organización campesina define cambiar su identidad orgánica y cambia su nombre a Federación Sindical Única de Comunidades Campesinas de Tarija, FSUCCT, dejando de ser una federación de trabajadores y volviéndose más bien una federación de *comunidades*. Este dato, que leído aisladamente no pasa de ser una anécdota vistosa, resume no obstante una condensación objetiva de la dimensión territorial en el discurso y la práctica política campesina del departamento de Tarija.

La organización campesina consolidada en los procesos de la revolución nacional y reforma agraria del 52, viabilizó la conformación y consolidación de comunidades campesinas, particularmente en las tierras de las haciendas, donde los nuevos propietarios campesinos conformaron unidades territoriales de gestión colectiva en base a la proximidad de las nuevas propiedades privadas de producción agrícola, cuyos campos de pastoreo fueron dotados de manera *comunal*. Para entonces, el límite de las haciendas era un referente territorial importante para la formación de nuevas comunidades, ya que los derechos propietarios se establecieron a partir de la posesión de tierra de los antiguos *arrenderos* de la hacienda. Además, hay que tener presente que la hacienda funcionaba en base a la explotación de las unidades familiares de producción agropecuaria, aprovechando la auto-organización del trabajo de las familias campesinas, tanto como unidades familiares y como conjuntos de familias, de manera que la propia hacienda organizaba su lógica productiva a partir de la precaria estructura y funcionalidad territorial de comunidades campesinas al interior de su propiedad. Aún hoy día es un dato principal, en el proceso de saneamiento de la propiedad agraria, los antiguos límites de haciendas para definir conflictos de límites no solo entre comunidades, sino incluso entre provincias.

⁹El primer sindicato agrario del que se tiene noticia es el que se forma en la comunidad campesina de Bella Vista, a 15 km de la ciudad de Tarija, en el año 1935 (Taller de historia campesina de la FSUCCT, 2008).

¹⁰Primer Secretario Ejecutivo elegido de la entonces Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Tarija.

Sin embargo, con la desaparición de las haciendas recién es posible la articulación formal de la organización comunal campesina, mediante los sindicatos agrarios. En un principio esta organización estaba abocada fundamentalmente a consolidar el acceso y propiedad a la tierra, para lo cual se articula en unidades organizativas más amplias, las subcentrales, que coinciden hasta ahora con los cantones, y las subcentrales se articulan a su vez en centrales, que corresponden con la sección provincial o municipio. Esto se explica porque el Estado pasa a ocupar el rol de proveedor de los servicios del desarrollo, por tanto organizarse en base a la estructura territorial del Estado implica ciertas ventajas de relacionamiento para ese fin.

Sin embargo, el supuesto apoyo que debía proveer el Estado para el desarrollo de los campesinos no pudo efectivizarse en los términos prometidos por la revolución nacional del 52, pues los servicios de apoyo al desarrollo económico, productivo y social establecidos por el Estado no producían los resultados esperado por los campesinos, lo que llevó a madurar una conciencia en el sector sobre la necesidad de ajustar esta relación con el Estado.

En la implementación del saneamiento de la propiedad rural, en 1996, la organización campesina de Tarija propone lo que se vino a denominar como el *saneamiento interno*, que consiste en reconocer a la comunidad campesina la atribución legal de imponer sus *usos y costumbres* en la definición de la propiedad agraria al interior de su jurisdicción territorial, lo que luego es convalidado por el Estado. Esta propuesta surge precisamente de una crítica a las incapacidades del Estado para garantizar el derecho propietario, ya que las primeras experiencias de saneamiento en las comunidades de Tarija, a cargo de equipos técnicos del INRA¹¹, solo sirvieron para dar lugar a que personas poderosas se aprovechen para acaparar tierras a costa de familias campesinas sin mucho poder. “¿Qué tiene que ver otra gente que no conoce?, ¿a que tiene que entrar a nuestra comunidad y definir lo que es o no de nosotros?”, se pregunta Martín Guzmán, secretario de Tierra y Territorio de la FSUCCT, explicando la razón por la que define que sean los propios usuarios y sus propias autoridades comunales quienes deban definir un acuerdo interno según usos y costumbres de la comunidad, que recién es pasado a la institución del Estado para que lo formalice.

¹¹Instituto Nacional de Reforma Agraria

La decisión campesina de definir sobre la propiedad de la tierra al interior de la comunidad refuerza el debate sobre la noción de *territorio* en la organización campesina, que aunque ya lo manejaba bajo el término de tierra-territorio desde la lucha campesina nacional, recién es a partir de la disputa por el control de los recursos naturales al interior de los territorios comunales que se politiza en el discurso campesino tarijeño. La concesión de minerales y áridos en los territorios comunales en este periodo fue duramente cuestionado por la organización campesina, dando pie a avanzar en la complejización de la noción de territorio campesino como la comprensión del territorio comunal y todos los recursos naturales en su interior, no solo la tierra, como parecía comprenderse desde el Estado. Para los campesinos es claro que los recursos naturales al interior de su comunidad son parte de su patrimonio comunal, y así lo muestran los conflictos entre comunidades campesinas y actores externos por el control de ciertos recursos naturales, como es el caso de la toma por parte de los comunarios de Taquillos, provincia O'Connor, de las instalaciones de la empresa a la que se le otorga la concesión de los yacimientos de Yeso ubicados dentro de la comunidad; o el caso de la defensa movilizadora de las fuentes de agua del río Sola por parte de las comunidades campesinas del cantón Lazareto, provincia Cercado, frente al intento de la Prefectura de construir una represa en sus cabeceras para llevar el agua a la ciudad de Tarija.

La lucha por el control de los excedentes del gas, en lo que va desde el 2003 hasta el 2008, es protagonizada por el movimiento campesino tarijeño de forma muy activa, cuya noción evoluciona rápidamente a la demanda de transferir directamente los recursos provenientes de las regalías y del IDH a las propias comunidades, definidas orgánica y territorialmente, para su administración y ejecución directa. Esto se logra arrancándole mediante movilizaciones de presión a la Prefectura los programas de dotación directa de insumos productivos a las comunidades para paliar las emergencias causadas por desastres naturales, y el PROSOL, fondo asignado directamente a las comunidades para la ejecución de iniciativas productivas comunales. Con esto, se instala en la organización campesina la idea de asumir roles como Estado, ya que la transferencia, administración y ejecución directa de recursos económicos implica nuevas responsabilidades para la organización, desafiando a las instituciones externas de desarrollo en su rol de gestionar el desarrollo en las comunidades. En concreto, la idea es la transferencia directa de los recursos económicos a las comunidades campesinas, para su ejecución en territorio campesino a cargo de la propia organización campesina.

Ya a partir de las convulsiones que terminan expulsando a Goni del gobierno en el 2004, la organización campesina logra designar algunos subprefectos, a partir de la noción de que las subprefecturas son instancias de gestión del territorio campesino, por tanto es atribución de la organización campesina su designación. Este ligero avance es desmantelado con el ascenso de Mario Cossio a la prefectura de Tarija en el 2006, quien designa nuevamente a los subprefectos de manera directa, y en todos los casos, en base a los grupos de poder que representan intereses contrarios a los de los campesinos. La disputa por el control político del territorio campesino es una constante en estos últimos años, donde los campesinos se movilizan intensamente para exigir a la Prefectura de entonces que se tome en cuenta sus necesidades en la asignación y ejecución de los recursos provenientes de la venta del gas.

Capítulo 3

La disputa territorial

3.1. La cuestión del espacio, el territorio y la posibilidad de lo político

Espacio y territorio son categorías geográficas cuya comprensión diferenciada es un punto de partida útil para comprender la producción del espacio geográfico a partir de la acción humana. El geógrafo brasileiro B.M. Fernandes (2009, p.38), recuperando la propuesta de H.Lefevre y de C.Raffestin, entiende que para comprender el territorio hay que partir de una comprensión del espacio, que es una totalidad más amplia que el territorio, anterior a este, pero en el que se constituye el territorio.

M. Santos (1996) define el espacio como el conjunto de sistemas de objetos (sociales y naturales) y sistemas sociales que lo forman de modo inseparable, contradictorio y solidario, que es producido por las relaciones sociales y al mismo tiempo las produce; y las transformaciones en el espacio acontecen tanto por las relaciones sociales como por la acción de los elementos naturales en el proceso de producción del espacio. Por otro lado, observa que el papel del espacio en relación a la sociedad ha sido frecuentemente minimizado por la Geografía como disciplina científica, considerándolo más como un teatro de las acciones humanas y no como un construido de las mismas, con lo cual la preocupación dominante fue la comprensión de la forma cristalizada de las cosas, y no su formación, despojando al espacio de su condición de hecho histórico y social que en realidad es, e impidiendo su comprensión como tal. Desde esta perspectiva, considera que “la categoría de Formación Económica y Social (FES) es la más adecuada para auxiliar a formar una teoría válida del espacio” en su relación con la sociedad (SANTOS, 2005, p.21), ya que esta habla de una evolución diferenciada entre sociedades, producida por el trabajo del hombre para transformar el *espacio* a partir de leyes históricamente determinadas, y por eso, afirma, en realidad estamos hablando de una formación económica, social y *espacial* y no solo de una simple formación económica y social. Desde esta perspectiva, Santos concluye que un país puede ser estudiado como un sistema de estructuras, y por tanto un estado-nación es una formación socio-económica y es una totalidad, por lo que la unidad geográfica o espacial de estudio es el estado-nación como *formación socio-espacial* (SANTOS, 2005, p.35).

Las relaciones sociales y la dinámica de la vida producen constantemente el espacio, por lo que el espacio no es nunca un logro acabado y culminado, sino siempre un logro con vocación de transformarse. Un atributo central del espacio, o de “lo espacial”, es su constante producción, su inacabable producción, el espacio es un continuo e infinito devenir, o como dice M. Santos (2005, p.45), “a cada momento la totalidad existe como realidad concreta y esta al mismo tiempo en proceso de transformación, la evolución jamás termina”. Concebirlo como algo que se culmina, es dotarle de una disposición a la rigidez e inamovilidad, por tanto a un destino fatal de clausura de lo nuevo. D. Massey (2005), insiste en no concebir al espacio, como suele pensárselo desde ciertas tradiciones intelectuales influidas por el estructuralismo, como la esfera de lo estático y la rigidez, ubicado en el ámbito de la clausura y la imposibilidad de lo nuevo, y por tanto de la política; por el contrario, reivindica la vital importancia de concebirlo en su principal atributo de siempre estarse construyendo y ser esfera de la multiplicidad coexistente que posibilita la ocurrencia de las relaciones sociales y admite así su constante producción.

El espacio no es un conjunto sin un orden, por el contrario, es una estructura dotada de coherencia, pero de una coherencia comprendida desde la naturaleza de incesante producción del espacio. La lectura desde la estructura coherente puede llevar, y de hecho lo hace en ciertas formas de construir conocimiento, a una comprensión implícita de que coherencia es la forma lógica y correcta en que se compone la estructura, y que sería una sola, por lo tanto todas las otras formas no serían coherentes. Para que el espacio pueda contener la posibilidad de un cambio o intervención genuina, para lo radicalmente nuevo, debe concebirse como algo abierto, algo indeterminado en el sentido de ausencia de determinación, como es la comprensión de libertad (LACLAU, 1990, p.60 en MASSEY, 2005, p.44), y esta concepción de apertura abre la posibilidad de la permanente ocurrencia de la política.

La comprensión de la estructura como algo cerrado, fijo, estático, implica una concepción del poder en una sociedad como un orden monolítico, y a lo sumo una posibilidad de la ocurrencia de “tácticas” de los débiles en el diario vivir (MASSEY, 2005). Lo que esto implica en términos de posibilidad de ocurrencia de la política en el *espacio* es determinante, un orden monolítico e inmutable del poder en una sociedad equivale a una naturalización de las relaciones de poder en los esquemas de la dominación, y las tácticas de los débiles son solo posibilidades de movilidad restringida de los dominados sin ninguna posibilidad de

cambiar y hacer acontecer lo radicalmente nuevo. Es decir, no es posible cambiar el orden monolítico, por tanto no es necesaria la política.

Esto se logra al dicotomizar espacio con tiempo, y dotarles de significación opuesta. Una concepción alternativa pasa por argumentar que ellos son integrales entre sí, y mínimamente abiertos en algún sentido como para permitir la dislocación necesaria para la existencia de lo político, y abrir el espacio a un tratamiento político más adecuado. La conceptualización de la diferencia/heterogeneidad que se forma con el espacio como estructura puede ser positiva o negativa, según se conciba el espacio como fragmentación interna o como la esfera de una coexistente multiplicidad (MASSEY, 2005, p.54).

Partiendo desde esta comprensión del espacio, percibimos al territorio como un logro de la aplicación de las relaciones de poder entre sujetos sobre el espacio, sobre el que se construye el territorio, que es una porción delimitada del espacio geográfico que es apropiado por la acción del hombre en un contexto de competencia con otros sujetos sociales por un recurso finito, es decir, es un producto de la aplicación de las relaciones de poder entre sujetos sobre el espacio (FERNANDES, 2008, p.38-43; RAFFESTIN, 1993; SANTOS, 2002), por tanto, una forma posible de entre otras de consolidar el espacio geográfico (SANTOS, 2005, p.26). Espacio no es territorio, pero el territorio se establece en el espacio, y ambos comparten los atributos de totalidad, multidimensionalidad y multiescalaridad, pero es solo en el territorio donde se manifiesta el atributo de soberanía en el sentido de la autonomía relativa en la toma de decisiones al interior de los territorios (FERNANDES, 2009, p.40-43).

El territorio es así una concreción de las relaciones de poder, y desde esta particularidad pretende mostrarse desde la óptica dominante como un logro racional óptimo e inamovible, como una estructura coherente finalmente alcanzada y por tanto incuestionable, pues precisamente es fruto de la aplicación de la relación de poder, que es su propiedad más inestimable (FERNANDES, 2009, p.40). Desde esa comprensión, el territorio se constituye en un instrumento de control social del dominante para subordinar las territorialidades de sujetos dominados, y por tanto su capacidad de articular acción política que podría desafiar la supremacía del orden dominante.

3.2. Estado, nación, territorio y poder

En el proceso constituyente boliviano reciente, el término *territorio* ha sido manejado fundamentalmente en un sentido político, recuperando explícitamente la perspectiva de las relaciones de poder vinculadas al origen y configuración del estado-nación moderno, ya sea consagrándolo como producto histórico legítimo e inevitable del progreso; o cuestionándolo en tanto expresión espacial de relaciones coloniales de dominación que se sobrepone sobre territorialidades pre-existentes de pueblos y naciones indígenas (LIZARRAGA, 2009; VACAFLORES y LIZARRAGA, 2007); es decir, dotándole de un contenido y un sentido histórico legítimo según la perspectiva de los sujetos confrontados.

La concepción dominante de estado-nación es algo así como una inexorabilidad de las grandes narrativas de la modernidad (MASSEY, 2008, p.32), y afirma que el estado se corresponde armónicamente con una nación (TAPIA, 2003, p.17), es decir, la población instalada en un determinado territorio se constituye como comunidad afirmando su unidad política y se dota de un gobierno para realizar su destino de forma soberana, de donde se suele caracterizar al estado como una entidad unificada a partir de la población, del territorio y de la autoridad (RAFFESTIN, 1993, p.15-23). La sublevación social boliviana de principios del siglo XXI, bajo la forma de *pueblos y naciones* indígena originario campesinos, cuestiona esta noción *eurocéntrica* de estado-nación unificado, pues al plantear su reconstitución política como entidades identitarias diferenciadas levanta dudas sobre la efectividad del proyecto de *homogenización societal* del estado-nación, lo que implica repensar la configuración de los términos de la unicidad política, social y territorial del estado, que se suponían consagrados ya hace tiempo en el orden hegemónico establecido. De repente se retoman con mucho ímpetu las tibias discusiones de los años 70 y 80 sobre regionalización como estrategia para encontrar mayor coherencia al territorio republicano con fines de planificación del desarrollo, pero esta vez focalizando en la cualidad política de la población estructurada territorialmente en demanda de autodeterminación, siendo que el enfrentamiento discursivo se da en el periodo constituyente en la lucha por legitimar la autonomía con base al territorio republicano o la autonomía con base a los territorios ocultos e invisibilizados por el territorio republicano (LIZARRAGA, 2009; VACAFLORES, 2009).

Puesta la disputa ideológica en éstos términos, la comprensión del territorio se explicita a través de una lectura dialéctica de las relaciones de poder, entendiéndolo no como una

construcción social que se presenta asimismo como armónica y desprovista de tensiones, sino como resultado de la interacción conflictiva entre actores sociales, o en los términos de D. Delaney (2005, p.10-12), como una creación social humana que incorpora y refleja aspectos del orden social que la crea, tensiones, contradicciones y/o cohesiones, que genera una configuración territorial que no es un simple artefacto cultural, sino un verdadero *logro político*.

La referida tensión ideológica tiene antecedentes, a nuestro entender, en la comprensión del orden social que crea al territorio, para nuestro caso el estado-nación, al interpretar la naturaleza de las relaciones de poder que se establecen entre los sujetos y que dan lugar al orden social en cuestión, bajo la idea del *contrato social* como metarelato fundador de la obligación política moderna, con sus criterios de inclusión y exclusión, coerción y consentimiento, igualdad y libertad, el soberano y el ciudadano (SANTOS, 2005, p.7-16). En este sentido, el estado-nación puede ser percibido como el resultado de relaciones de poder más o menos igualitarias entre los sujetos que lo constituyen, y por tanto el territorio que el estado produce reflejaría en esencia esta relación igualitaria entre los sujetos, que es la comprensión hegemónica del estado-nación moderno que defiende la clase dominante. Pero por otro lado, el estado-nación puede ser entendido como el resultado del ejercicio desigual del poder entre los sujetos que lo constituyen, lo que provoca la imposición (usualmente violenta) de uno de los actores por sobre los otros, por lo tanto el territorio que se produce refleja esa desigualdad constitutiva, que es la perspectiva que defienden los movimientos sociales.

En el primer caso se podría hablar de un estado que se ha consolidado como nación, es decir, que ha logrado construir una correspondencia entre estructuras sociales y formas políticas (TAPIA, 2003, p.67), resolviendo así su conflicto de origen *heterogéneo*, siendo ésta la concepción que se coloca como dominante; mientras que en el segundo caso, sería un estado que no ha resuelto la incongruencia entre estructuras sociales que lo conforman y la forma política de gobierno impuesta, de manera que asoma a la superficie social como relato político cuando los principios que unifican al estado-nación dejan de ser efectivos, es decir, emerge solo en momentos de crisis de la concepción dominante.

La concepción dominante, para afirmar su postulado y sacralizar al estado-nación, coloca a éste como la única fuente del poder político (RAFFESTIN, 1993, p.17), a partir del supuesto

que los sujetos que lo componen se han despojado, en forma libre y espontánea, de su identidad comunitaria original y anterior al estado-nación, la que se diluye para constituir una nueva comunidad política nacional más extensa (TAPIA, 2003, p.17; SANTOS, 1997), por lo tanto, no tiene sentido reconocer a estos actores primigenios una cualidad política propia, sino solamente en el nivel de la nueva comunidad política nacional, es decir, el estado-nación. La consecuencia de esta noción en el pensamiento geográfico, lo hace notar C. Raffestin, fue el reducir el análisis espacial del poder solo a la dimensión del estado, asumiendo sin cuestionar la estructura espacial interna que el estado crea para organizar, controlar y gerenciar su territorio y su población.

Isto é, a escala á dada pelo Estado. De certa forma, trata-se de uma geografia unidimensional, o que nao é aceitável na medida em que existem múltiplos poderes que se manifestam nas estratégias regionais ou locais. (RAFFESTIN, 1993, p.17)

Raffestin critica esta postura y sugiere, en la misma línea que pretendemos desarrollar, que la constitución del estado-nación no implica la destrucción automática de la capacidad de acción política de los sujetos¹² que lo componen, más por el contrario, la imposición del estado-nación no logra destruir del todo los elementos articuladores de las identidades colectivas, como por ejemplo la lengua, en tanto factor de formación de la comunidad, que es fuente de la acción política de las colectividades que entablan las relaciones de poder en el seno del estado-nación, mientras no sean eliminadas por genocidio, como ocurre en muchos casos. En este sentido, Tapia (2003) plantea esta diversidad y heterogeneidad como la condición *multisocietal* del estado-nación, en tanto coexistencia de diversas formas de organización política, económica y social, de horizonte histórico e incluso civilizatorio diferente. Por tanto, el hecho político no es patrimonio exclusivo del Estado, por el contrario, la capacidad política es inherente tanto al Estado como a otro tipo comunidades, desde el momento que estas se organizan para mantener o cambiar un orden establecido. (RAFFESTIN, 1993, p.18). Coincidimos con Raffestin cuando critica a la geografía que equipara y restringe el estado con el poder, y propone una lectura geográfica más amplia, que considere la comprensión de todas las relaciones de poder entre organizaciones dotadas de poder político capaces de asentarse en el espacio (RAFFESTIN, 1993, p.28-29), opción más útil porque permite avanzar en la

¹²En su libro “Por uma geografia do poder”, publicado originalmente en Francia en 1980, Raffestin utiliza el término actor, como equivalente de organización, para referirse a las colectividades sociales que se forman a partir de elementos articuladores que les confieren una identidad diferenciada, como la lengua, etnia, religión, etc.; y a partir de esta capacidad de comunión se cohesionan comunitariamente, se proyectan en el espacio y son capaces de accionar políticamente, por lo cual preferimos llamarlos, en una conveniencia nuestra, como sujetos, con lo cual intentamos incluir la dimensión política en la comprensión de las colectividades societales actantes.

comprensión del territorio del estado-nación como posibilidad de convivencia de los diferentes que se reconocen entre sí y respetan su diferencia como fuente de riqueza societal, por tanto el territorio como posibilidad de estructura espacial coherente para el avance de la sociedad. En esta línea, D. Massey (2005) prefiere concebir al espacio como compuesto de relaciones, por tanto inherentemente compuesto por una heterogeneidad, que por eso mismo se constituye en el ámbito de las posibilidades de concreción social que provee la heterogeneidad que entabla relaciones.

Entonces el territorio deja de ser comprendido como producto de la acción incuestionable del estado, y pasa a ser comprendido como expresión y producto de una posibilidad de las relaciones de poder entre actores, y ese poder se expresa no solo en su representación como en su organización y estructuración. Este se produce en un juego de relaciones entre actores con sus propias intencionalidades y capacidades, cuya interacción tensionada produce un territorio (RAFFESTIN, 1993, p.147-150). En cierto sentido este es un juego inverso a la lógica naturalizadora que muestra al territorio casi como un fenómeno natural, evidente en sí mismo, inevitable, indiscutible, ocultando los juegos de poder en su formación, y

...en la medida en que éste – o cualquier manifestación de éste – es visto como contingente, socialmente construido, ideológicamente informado, y, en última instancia, creado mediante violencia física, entonces las formas de poder inherentemente conectadas al territorio pueden volverse más visibles, y las justificaciones, más claramente parciales o fragmentadas. (DELANEY, 2005, p.11, traducción libre)

Esta perspectiva exige ampliar la comprensión de la sociedad y su territorio más allá de los parámetros impuestos por el estado-nación y su modo de producción capitalista, que reduce la sociedad a una estructura de clases definidas por condiciones fundamentalmente económicas, desafiando su pretensión de constituirse en el único referente espacio-temporal de la sociedad, y desmontando el discurso ideológico que construye la realidad en esos términos absolutos que naturalizan la imposición violenta de una territorialidad por sobre otras territorialidades.

La sociedad se articula en sujetos sociales más allá de, o en reacción a, la acción del estado-nación, más aún si esta acción es coercitiva y representa una amenaza para los individuos que pertenecen a colectividades diferenciadas, como los indígenas, los negros, los migrantes, etc.; quienes se refugian en sus propios sistemas articuladores de sentido, sus propios sistemas sémicos, que les confiere identidad grupal, cohesión comunitaria, espacio colectivo de acción

solidaria y recíproca que viabilice su sobrevivencia como individuos. De esto se resalta la importancia de la noción de *espacialidad*, en el sentido que expresa la necesidad de interacción directa que tienen los miembros de una colectividad para funcionar como estructura mínimamente eficiente, por tanto debe estar ubicada en un cierto ámbito territorial que permita esa interacción directa y constante, algo así como el espacio del acontecer solidario que permite la interdependencia del que nos habla Milton Santos (2005), y debido a que el bienestar y sobrevivencia de los individuos depende en última instancia de su posibilidad de interacción con *su* comunidad, este ámbito territorial pasa a ser construido, organizado, y defendido concientemente, es decir, fuente de sociabilidad y posibilidad de acción política. Por otro lado, estas estructuras identitarias permiten visualizar, como describe Raffestin (1993, p.97-107) para el caso del uso de la lengua, la oposición interioridad/comunidad *versus* exterioridad/sociedad, es decir, la conciencia de ser una entidad social diferenciada.

A la forma en que un grupo humano se establece y organiza en el espacio se denomina *territorialidad*, que es la forma particular en que el grupo se relaciona con el espacio, sus recursos y la sociedad, por tanto puede haber tantas territorialidades como grupos (DELANEY, 2005, p.10), que interactúan desde esas sus peculiaridades, de manera que la coexistencia de identidades colectivas, dotadas de espacialidad, que desarrollan una territorialidad, y que entablan relaciones conflictivas dentro de un espacio más amplio, es una precisión fundamental para comprender el territorio del estado-nación.

Partiendo de esta consideración, para la organización de un estado multisocietal, donde coexisten múltiples grupos identitarios, estaría disponible, en teoría, la posibilidad de entablar relaciones simétricas, respetuosas, entre los grupos, que se constituyen de esta manera en los sujetos del estado, ocasionando así que el territorio y su estructura reflejen la diversidad inherente y constitutiva de la sociedad denominada nacional; o por el contrario, se puede establecer una territorialidad única, aquella que el grupo dominante impone sobre los otros grupos. Lo que ocurre en la práctica del estado-nación moderno es la versión de la dominación,

...estados con un formato institucional monocultural en territorios en los que coexisten diversos modos de producción, culturas y estructuras de autogobierno y autoridad local y regional, que no corresponden al estado supuestamente nacional,

pero que tampoco se articulan y sintonizan con los procesos políticos nacionales porque no son reconocidas (TAPIA, 2003, p.11),

ya que la articulación de colectividades en el estado-nación se efectiviza a costa de sacrificar su individualidad como colectivo para asumir una identidad nacional homogenizada, a imagen y semejanza de la colectividad dominante. Al ser una imposición, ésta crea resistencia, forzando una condición precaria de unidad, que se mantiene mientras exista la fuerza para unificar las diversas colectividades que se articulan en la relación.

Em toda política de integracao e de unificacao existe uma vontade de apagar as diferencas. Por que? Porque as resistencias se engancham nessas diferencas, que sao outros tantos obstáculos ao desenvolvimento de um poder total. Poder total e diferencas sao incompatíveis. Con tudo, as diferencas existem e sua supressao nao tem nenhum fundamento teórico senao eventualmente um fundamento práctico. É a “naturalizacao” do conceito de unidade. (RAFFESTIN, 1993, p.118)

Me parece que no solo entra en cuestión el concepto de unidad del estado nación, sino también los supuestos sobre los que se basa y la forma en que se articula esa unidad. La estructura del territorio se manifiesta como una estrategia del estado para articular, organizar, distribuir, promover, beneficiar a las colectividades que el estado integra, como si realmente respetase las territorialidades de las colectividades, como si las colectividades tuvieran la opción de ejercer su propia territorialidad. Sobre esto, recuperamos la interpretación que provee Raffestin sobre la estructuración interna del territorio nacional, que al ser el reflejo de las relaciones de poder, expresa no solo la naturalización de estas en el territorio, sino también el proyecto social impuesto por la clase dominante, que resulta de su interés de clase. Los límites internos sancionados por el poder, como ser los límites político-administrativos o los de la propiedad privada, cohabitan con los límites funcionales de los actores, es decir, con la territorialidad de estos, que pueden coincidir, sobreponerse o recortarse entre sí, de manera que el territorio se comprende como la cristalización de la territorialidad dominante sobre las otras territorialidades que se mantienen de forma subalterna (PORTO-GONCALVES, 2006 en FERNANDES, 2008, p.290), en un juego de poder que no tiene nada de banal ni de arbitrario, sino que refleja crudamente la intencionalidad del proyecto de sociedad de la clase dominante.

Nao há nada de mais absurdo que ouvir dizer que todo sistema de limites é arbitrario. Sem dúvida, todo sistema de limites é convencional, mas desde o momento em que foi pensado, colocado no lugar e que funcione, ele nao é mais arbitrário, pois facilita o enquadramento de um projeto social, aquele mesmo de uma sociedade... É a razao

pela qual é absurdo falar em fronteiras naturais, que só existem na condicao de serem subtraídas da historicidade. E se as subtraímos da historicidade, é para “naturalizá-las”, ou seja, para faze-las o instrumento de uma dominacao que procura se perpetuar. Convencional, sem dúvida, uma vez que os limites só manifestam um projeto que por si mesmo nao é arbitrario, pois isso seria admitir que a classe dominante nao procura encuadrar seu projeto social e comunicá-lo sob uma forma ideológica. (RAFFESTIN, 1993, p.165-166)

Gustaríamos de recuperar aquí la noción proveniente de los estudios de la subalternidad (CHATERJEE, 2008), que al describir la lógica de acción de los sujetos sociales dominados, afirma que pasados ciertos límites de la dominación, éstos no son más concientes de su propia condición de sujetos, pues asumen como propio el esquema impuesto por el grupo dominante, en una aparente dilución de los sujetos dominados, pero que siguen existiendo porque siguen operando otras dimensiones de articulación de la colectividad, sigue operando la espacialidad como condición inherente a las colectividades, y por tanto siguen produciendo su territorialidad, solo que su condición subalterna no permite percibirla como propia, mucho menos como legítima. Tapia (2003) describe esto como una característica de la *colonialidad*, donde la desestructuración del principio organizativo de las colectividades, en el seno de un estado multisocietal, permite implantar una unidad aparente como ilusión de superación de lo sobrepuesto.

En un esquema de estado multisocietal colonialmente constituido, la clase dominante se constituye así desde una condición específica de grupo societal, en una situación primigenia relacionada a la imposición de un grupo con elementos identitarios propios y diferenciados, por sobre otros grupos, a los que impone la ficción de un acuerdo igualitario para conformar la comunidad política nacional. La clase dominante lo es en la medida que controla esa estructura ficticia que se denomina el estado-nación, y desde que éste toma el poder territorial absoluto, manipula las fronteras internas como instrumento para imponer un proyecto de sociedad como clase dominante, constituida en “el príncipe”, que impone una territorialidad por sobre la territorialidad de los otros actores dominados, que al imponer límites impone continuidades y discontinuidades que estructuran el territorio según su necesidad de dominación, para romper la territorialidad de los dominados, por tanto su capacidad de acción política, y asegurar así su contención en los límites del proyecto de sociedad de la clase dominante. Si lo observamos de esta manera, la división interna que estructura los territorios del estado-nación no necesariamente es la más satisfactoria para la vida de todos los que allí viven, pero si para la clase dominante, y por eso la territorialidad de los actores colectivos

dominados se convierte en un obstáculo a ser superado por la división interna del territorio, en una lógica perversa que se sustenta en entorpecer la territorialidad dominada, provocando la marginalidad de los actores subalternos, que deben ser impedidos de articular un programa propio que pudiera amenazar el orden establecido por la clase dominante.

Esta condición de complejidad estructural conflictiva de un país es descrita por René Zavaleta, citado por L. Tapia, como el *abigarramiento* social, que es

...una condición de sobreposición de diversos tipos de sociedad que coexisten de manera desarticulada, estableciendo relaciones de dominación y distorsión de unas sobre otras. El abigarramiento en general es producto del colonialismo. (TAPIA, 2003, p.10).

El Estado-nación se forma sobre esta lógica de dominación de una territorialidad por sobre las otras territorialidades en coexistencia, conformando una territorialidad abigarrada en el sentido que discute Tapia recuperando a Zavaleta, premeditadamente distorsionada y sujeta a una intencionalidad desarticuladora de las territorialidades subalternas, es la cristalización de la territorialidad funcional al proyecto de sociedad de la clase dominante, es decir, funcional a la dominación. La consecuencia política de esta perspectiva, en un país de origen colonial como Bolivia, es una comprensión ampliada de la lucha social como tensión irresuelta entre las territorialidades subalternas y la territorialidad dominante, que lejos de establecer esquemas espaciales coherentes para el avance de la sociedad, implanta límites y continuidades según una intencionalidad que busca antes que nada desarticular la territorialidad del dominado.

Por eso no puede haber coincidencia entre las territorialidades del Estado y la de los actores dominados, pues esto amenaza la supremacía de la clase dominante; y por eso, también, cuando ocurre un cambio en las estructuras de poder, en los momentos de crisis del sistema, se tiende a operar un cambio en la estructuración de los límites internos, cuya incoherencia busca ser ajustada a una forma más coherente con la territorialidad oprimida, como una expresión de la rearticulación de las territorialidades dominadas que modifican su condición como tal, y aspiran a constituirse en base de la acción política de la población que la produce.

Por eso, cuando se parte de la comprensión de territorio como la porción del espacio apropiado por un actor, gustaríamos de precisar para el caso del territorio del estado-nación,

que es la apropiación de una porción del espacio por un actor dominante que mantiene subalternizadas y desarticuladas las territorialidades de los sujetos a los que domina en ese territorio, en un esquema al que denominamos, siguiendo la propuesta de R. Zavaleta, de abigarramiento socio-territorial del estado.

3.3. El territorio como espacio donde acontece la disponibilidad social

Reflexionando sobre las características de dos acontecimientos dramáticos de la historia boliviana, como son la guerra del Pacífico (1879-1884) y de la guerra Federal (1899), en tanto oportunidades esporádicas que ofrece la historia para conocer la sociedad, es decir, como *crisis* o momentos donde la sociedad se muestra como realmente es; R. Zavaleta (1986) observa sobre cómo éstos se vivieron nacionalmente de distinta manera, ya que la guerra del pacífico, en rigor de lo acontecido, solo fue un asunto de estado, que para esa época era algo que ganó o perdió la clase dominante; mientras que la revolución federal “sacó al claro lo más vivo de los conflictos clásicos de la sociedad” (ZAVALETA, 1986, p.23).

Llama la atención de Zavaleta cómo es que tarda tanto Bolivia en darse cuenta (a si misma) de una pérdida territorial tan sensible, como es el Atacama¹³, en la guerra del Pacífico. Esto es perder la salida al mar justo en el momento en que se estaba recién configurando un sistema económico mundial entre los países del orbe, con lo que Bolivia, como estado en plena formación, perdía prematuramente la posibilidad de desarrollar un contacto fluido y mínimamente autodeterminado con el mercado mundial, que es un formidable escollo para constituirse realmente en una nación en una era de tales características. Más aún, la pérdida de Atacama significaba la ruptura de la lógica espacial con que nace Bolivia, que se organiza y se identifica en torno a un discurso territorial ancestral centrado en la agricultura andina, como el acontecimiento civilizatorio más importante de los Andes, que incorpora al Atacama en el razonamiento ecológico de los andinos. “¿Por qué pues esta sociedad, que había luchado siempre, luchó entonces tan poco?” (ZAVALETA, 1986:27).

La razón que encuentra Zavaleta a esto es que “los *espíritus del estado* en Bolivia no veían los hechos del espacio sino con una dimensión gamonal” (ZAVALETA, 1986, p.26), desamparando el territorio nacional en manos de los invasores, puesto que el ideologuema

¹³ El territorio boliviano ubicado en las costas del Oceano Pacífico.

espacio es muy distinto en la sociedad considerada como masa, que como estrato oligárquico que es *aquí y entonces* TODO el estado (Ibid, p.28).

La sociedad considerada como *masa* estaría referida a la población indígena sometida que coexiste con el *estrato oligárquico*, cuyo tiempo histórico propio está referido a la antiquísima articulación del espacio andino con fines productivos, mediante un patrón de control vertical de un máximo de pisos ecológicos (MURRA, 1975, p.60; 2002, p.85); de manera que la unidad del espacio como una prolongación de ese tiempo histórico es fundamentalmente una forma local del tiempo agrícola, y la unidad política se derivaría de las necesidades de subsistencia que emanan de ese tiempo agrícola que genera una intersubjetividad precoz, anterior al estado del estrato oligárquico. En el ambiente de montaña de los Andes es necesario articular espacios productivos de forma complementaria, ya que estos espacios no son suficientes en si mismos, y esto es posible gracias al *telos* estatal.

De aquí se deriva la unidad del espacio concebido como una reciprocidad territorial o pacto político-geográfico (no es posible lo geográfico, considerado como la geología ocupada por la historia, sin el hecho estatal) en la idea clásica de lo andino: este espacio no puede concebirse sin otro espacio. Y a eso se le ha llamado el “archipiélago” o “control vertical de un máximo de pisos ecológicos. (ZVALETA, 1986, p.29)

Esta idea andina clásica del espacio como referente primigenio de organización de la vida, se opone al concepto patrimonial del espacio que maneja el estrato oligárquico, y por esto será siempre distinta de la idea oligárquico-gamonal del espacio. Así se establece una disputa de concepciones del espacio en relación con el vínculo estatal, es decir, de la constitución de la unidad del espacio por la acción del estado.

En su flanco señorial, que es del estado, produce la noción patrimonial del poder en su doble concepto, por un lado como la idea privada del poder (la rosca) y en segundo lugar como la prolongación del sentimiento señorial o feudal de la tierra, el dominio final del suelo como atribución ligada a una estirpe, como norma general del poder. (...) No es que los oligarcas a la manera de Arce o Pacheco no tuvieran sentimientos de referencia al espacio pero, los que tenían, los vinculaban a la noción señorial del mismo. Éste es el origen profundo o arcaico de lo que se llama regionalismo en Bolivia, es decir, la incapacidad de vivir el espacio como un hecho nacional o al menos como algo no tan directamente vinculado a la idea personal de la relación con la tierra, como algo concebido de un modo transpersonal o colectivo (ZVALETA, 1986:30-31)

C. Montenegro (1967, p.207), citado en la obra de Zavaleta, afirma que “la noción de la oligarquía sobre la integridad territorial era una simple noción de propietarios”.

La guerra, como acontecimiento radical de una sociedad, será encarada según como el corpus social se sienta uno, o no. Donde no existe nación no se puede pedir a los hombres que tengan una sensibilidad nacional del territorio. Desde esta perspectiva, el territorio perdido en la guerra fue asumido por los hombres de estado como una pérdida aceptable, no neurálgica, por la que incluso aceptaron dinero compensatorio, ya que no tenía relación señorial alguna y no había tenido tampoco uso señorial alguno, y perderlo era como no perder nada. Pero por el otro lado, la otra Bolivia, la indígena, también tardó bastante en evaluarla, cuando debería verla como una pérdida gravísima para su lógica de unidad espacial.

Zavaleta constata que por un lado, la agricultura andina se mantuvo en la colonia y la república con la lógica de articulación de pisos ecológicos, solo que ahora desprovista del apoyo estatal como patrón productivo que hace funcionar la gran unidad espacial construida en la práctica ancestral andina, es decir, el estado boliviano controlado por el estrato oligárquico no concibe la posibilidad de aplicar la acción estatal para apuntalar esta lógica andina de unidad espacial, y por tanto el “ápice estatal no será nunca (para los indígenas) sino una apariencia vagamente respaldada” (ZAVALETA, 1986, p.32); y por otro lado, estaba esa predisposición desde el estrato oligárquico de no luchar por un espacio que se consideraba una periferia pura, con lo cual, esta falta de sentimiento colectivo del espacio conduce irremediabilmente a una suerte de “hipersensibilidad desagregada hacia ciertos espacios” (Ibid, p. 33) que impide la predisposición social para defenderlos.

Así llama la atención de Zavaleta la falta de voluntad colectiva por defender aquella porción territorial que concernía a la centralidad de lo boliviano como área, y recurre a diferenciar conceptualmente entre lo que es un *territorio socialmente incorporado o apropiado* y uno que no lo es, ya que esto es lo que en definitiva muestra si ha ingresado al *ethos* definitivo de una nación. “La verdad es que existen territorios inherentes o esenciales, esto es, aquellos sin los cuales no se puede ser lo que se es en verdad, y territorios aledaños o concurrentes, que son los que acompañan o complementan aquella vida central” (ZAVALETA, 1986, p.35); y Atacama es un territorio considerado central para los andinos, pero no para las estrechísimas ideas de los latifundistas que controlaban el estado boliviano. Si el territorio hubiera estado socialmente incorporado por la “nación”, la predisposición social a defenderlo hubiera sido

distinta, aunque se lo hubiera perdido, su defensa habría sido una acción masiva hasta las últimas consecuencias.

Para la casta dominante el territorio tiene valor en tanto sirva de un modo casi familiar a la lógica de su linaje, el territorio es suyo y no de los indios, tanto así que el excedente en este periodo de la historia boliviana no provino de la explotación del estaño y demás minerales, que bien pudo serlo, sino de los pagos chilenos y brasileños a cambio de los territorios perdidos sin defenderlos (ZAVALETA, 1986, p.37).

Esta claro para Zavaleta que Bolivia es un espacio que, aunque delimitado cartográficamente, debe aún producir una nación, y que mientras eso no ocurra, el *territorio* no existe, es solo un espacio donde se podría constituir una nación, es solo un dato cartográfico, aunque esté referenciado en el mapa como territorio de un país, si éste no se ha incorporado socialmente, es solo una referencia de la pretensión de este país sobre el espacio. No es suficiente la validación estatal sobre el espacio, éste tiene que estar socialmente incorporado, es decir, tiene que constituirse eficazmente en una interiorización de su población que debe querer defenderlo porque su existencia misma depende de su vínculo, “en un flujo constante de determinación que sostiene: yo soy yo y mi espacio; este espacio no sería reconocible sin mi, yo no soy yo al margen de este espacio.” (ZAVALETA, 1986, p.38).

La forma de concurrir al mundo *moderno* está dada por el primado de la intersubjetividad que genera el estado-nación, que no es una interacción cualquiera entre unos hombres y otros, sino aquella entre hombres jurídicamente libres, de manera que el territorio es el lugar donde este particular tipo de intersubjetividad se ha producido, cuya forma específica de producirse e imponerse esta circunscrita a un determinado espacio que se constituye en su símbolo, “es la determinación no espacial del espacio y es aquí donde la materia comienza a tener historia” (ZAVALETA, 1986, p.39). Aquí se torna fundamental diferenciar la noción de un pueblo que construye su espacio, frente a la del espacio que produce al pueblo, que es la diferencia que marca la forma en que vive el espacio estatal el indígena y el conquistador, pues mientras el uno se siente hijo estatal e ideológico del espacio, el otro solo tiene avidez por un territorio no referido a la propia identidad (Ibid, p. 40); de manera que la intersubjetividad que se produce en la práctica en un estado-nación como el boliviano, que debería ser aquella entre hombres jurídicamente libres, esta distorsionada por la forma particular en que sus habitantes viven el espacio a partir de sus experiencias de origen diferenciado.

La *avidez por el territorio no referido a la propia identidad* esta marcada sin duda por la ambición para apropiarse de sus riquezas, que es el principio vital sobre el que se constituyen todos los países de la actual Latinoamérica, algo que Zavaleta llama el “eldoradismo” como ideología básica, cuya expresión está en torno a la cuestión del excedente como una visión irracionalista del desarrollo económico, una combinación de “la codicia propia del mercantilismo con el ideologuema de El Dorado o Gran Paititi, que es como el espíritu final de la Conquista”, por lo que “debemos por tanto discutir la relación entre excedente económico y disponibilidad estatal” (ZAVALETA, 1986, p.41-42), es decir, como interacciona esta visión primigenia de la riqueza del territorio y la forma cómo esta es apropiada y/o redistribuida por la clase dominante, con la articulación identitaria y disposición a la acción conjunta de la población del país, que puede generar disposición colectiva hacia algo, pero también puede significar agresión a las cosas y desorganizarlas. Es decir, el excedente en si mismo no es garantía de disposición social a la cohesión, sino que la relación que se establece entre éste y sociedad determina cómo la sociedad se ve a si misma y se trata a sí misma como colectivo, en última instancia, influye en el grado de conglomeración, interpenetración e intensidad de la sociedad civil, es decir, el grado de constitución de la nación.

No importa el excedente mismo, sino quien lo capta y para qué, ya que esto crea un modo particular de totalización que hace a la especificidad incuestionable de los fenómenos de la nación y el estado en el capitalismo (Ibid, p.49), y que en última instancia el como la clase dominante redistribuye el excedente entre los oprimidos incide en la disponibilidad social para constituir la nación, por tanto, para apropiarse del territorio como bloque social auto-unificado.

El excedente por sí mismo no se convierte en materia estatal. De otra manera, los estados avanzados existirían allá donde existió el excedente. Potosí fue un excedente incapaz de captarse a sí mismo y España, en el lugar intermedio de la cadena, fue lo mismo (ZAVALETA, 1986, p.51).

En la guerra del Pacífico, la oligarquía boliviana no percibía la verdadera magnitud de la riqueza del güano y el salitre en Atacama, y fue incapaz de retener ese gran margen de excedente económico, menos mantener una salida soberana a puertos viables para conectar Bolivia con el mercado mundial que ya se perfilaba como un orden económico en franca consolidación. Lo que hace la clase dominante boliviana no es luchar y defender ese territorio,

sino simplemente venderlo y apropiarse del excedente conseguido por esa vía. Es ésta ruina ético-intelectual de la oligarquía, expresada en su incapacidad de comprender y defender un territorio nacional, la que obliga a plantear la cuestión nacional en Bolivia a nivel de explicitud política e intelectual.

La condición exitosa o frustrada de la relación entre el estado y la sociedad civil es lo que puede reunir todo lo que se es como país, y concurrir unificado y convencido a un instante de tensión o intensidad social, como en la guerra, y la capacidad de hacerlo revela ya una superioridad de esta relación. En la guerra del pacífico Bolivia no pudo convocar lo que tenía, no pudo movilizar la lealtad del pueblo hacia el estado para apoyar la acción estatal en la guerra; es más, la concurrencia a la guerra fue puramente *estatal*, lo que para el caso de Bolivia de entonces es la concurrencia de la casta oligarca. Es así que la guerra, en tanto momento de intensidad que convoca concurrencia unificada y convencida de la sociedad civil y el estado, muestra el tipo de ecuación social y su grado de optimización, es decir, la cualidad relacional de una sociedad (ZAVALETA, 1986, p.61).

La fuerza o la robustez del estado se califican en la intensidad o correspondencia de su relación con la sociedad civil, donde la mera superioridad del estado sobre la sociedad civil, o de la sociedad civil sobre el estado, no constituyen un óptimo social sino configuraciones estatales de algún modo incapacitadas. El capitalismo, como sistema determinante de la modernidad, torna homogénea a una sociedad, o aspira a tornar homogénea a la sociedad, por eso “las clases nacionales, la propia nación, las grandes unidades sociales relativamente uniformes son propias del capitalismo y, en ese sentido, cualquier sociedad *atrasada* es más abigarrada y compleja que una sociedad capitalista” (ZAVALETA, 1986, p.63), de manera que la correspondencia entre estado y sociedad civil supone, en el estado nación moderno capitalista, una suerte de determinación homogénea de la sociedad civil, cuando en realidad en las sociedades complejas o abigarradas, como la boliviana, el momento de determinación de la sociedad civil es heterogéneo, precisamente a partir de su naturaleza abigarrada.

Por otro lado, la constitución del estado político es eficiente cuando resulta de la selección libre entre hombres jurídicamente libres, que es el supuesto del estado-nación moderno, y el hombre libre es la condición necesaria del capitalismo, pero es muy diferente ser hombre libre por que el estado te otorga libertad, que el hombre que ha conquistado la libertad antes del estado, o que el hombre cuya libertad ha determinado la forma de la existencia del estado, ya

que en todos los casos se cumple el requisito de la formación del *hombre libre* en lo global, pero en cada caso es diferente el espíritu con que se asiste a esta semejanza (ZAVALETA, 1986, p.64), que en última instancia es lo que afecta la posibilidad de acercarse al óptimo, es decir, a la intersubjetividad con cualidad de máxima afinidad social y política.

A partir de este razonamiento, Zavaleta concluye que la victoria chilena sobre Bolivia y Perú, en la guerra del Pacífico, se debe a que éstos dos últimos países asistieron a la guerra sin esa cualidad cohesiva de la intersubjetividad nacional unificada, con lo cual fueron incapaces de convocarse a si mismos a defender el territorio en disputa, a pesar de que Bolivia y Perú reunían una población bastante mayor que Chile, que en teoría significaba una ventaja militar sensible. Aquí lo decisivo fue el problema de la disponibilidad, es decir, el grado de receptividad de la sociedad hacia la determinación estatal, cuya carencia en lo rutinario produce falta de autodeterminación o autonomía, y su carencia en las crisis produce incapacidad de articularse asimismo para defender la unidad de si mismo como entidad socio-política-territorial.

La disponibilidad es condición para la autodeterminación, para la autonomía, que es la elaboración del propio objetivo en el seno de las determinaciones externas porque se las conoce, puesto que ser dueño de los propios fines es el objeto del estado, y esto es algo que en Bolivia es muy escaso, lo que lleva a Zavaleta a afirmar que para el caso de países como éste es vital deliberar a profundidad la cuestión del *estado aparente*, pues no cabe duda que los países latinoamericanos, fundadores de la independencia política en la periferia, tienen ese carácter: tienen constitución pero no momento constitutivo, parecen occidentales (en el sentido eurocentrista del termino), pero no lo son por alguna razón. Son estados donde más bien prevalece la intederminación, es decir, tienen un grado difuso de certeza de si mismo, por lo que se les podría llamar también *estados inciertos*, con incapacidad permanente de su clase dominante para la soberanía (ZAVALETA, 1986, p.68-69).

El Perú de entonces, como ideologuema que incluye a Bolivia, es un estado constituido sobre la explotación colonial del trabajo y conocimiento productivo de los indios, a los que se tolera nacionalmente en la medida que son necesarios para producir excedente, pero no se los incluye en la constitución del estado, y es ésta una característica central del *momento constitutivo* del estado boliviano, es decir, de la formación del discurso esencial capaz de convocar las lealtades de la sociedad, del cual se deriva el “cemento social” que es la

ideología de la sociedad como hecho social persistente que atraviesa los propios modos de producción y las épocas (ZAVALETA, 1986, p.74-75). Por otro lado, también están como características constitutivas la naturaleza de la colonización española, a la vez señorial y privada, que chocan contra formas preestatales de organización de los indígenas.

3.4. Entre la cuestión agraria, la cuestión del estado y la estrategia de desarrollo

La forma en que se concibe la producción agropecuaria produce una forma correspondiente de comprender un tipo de productor, idealizado como “la forma correcta de ser productor” desde el discurso dominante de las instituciones de desarrollo, de manera que la política pública se enfoca a promover la instauración y desarrollo de ese tipo de producción y de productor en el espacio, es decir, se promueve, desde el que tiene el poder, el desplazamiento en el territorio de todo otro tipo de producción y productores asociados a las mismas, operando en éste sentido una *expulsión física* del territorio de sujetos de ciertas características productivas indeseables desde el discurso dominante, justificada por una ideología dominante del desarrollo, de lo que *debe ser*, para favorecer naturalmente la asignación de esos territorios a otros sujetos que cumplen los requisitos definidos en ese discurso dominante de desarrollo.

Recuperando la propuesta del geógrafo B.M. Fernandes (2007), este proceso se lo puede interpretar desde la perspectiva de la *cuestión agraria*, concebida como un problema estructural del modo capitalista de producción, creado por la lógica de reproducción ampliada del capital que crea la concentración del poder, expresado, por ejemplo, en la propiedad de la tierra, dinero y tecnología; y crea también el poder de concentrar, de modo que está en la naturaleza del capitalismo su reproducción infinita, y por tanto, opina Fernandes, el capitalismo necesita territorializarse sin límites para garantizar su existencia. La territorialización del capitalismo se efectúa destruyendo otros territorios, es decir, avanzando sobre los territorios campesinos e indígenas, por ejemplo. Esto genera un proceso de *territorialización y desterritorialización*, cuya conflictualidad se modifica según la coyuntura de la cuestión agraria, y al ser la cuestión agraria una condición estructural del capitalismo, no habría una solución para la misma a partir del modo capitalista de producción.

Esta comprensión es central para diferenciar una posición paradigmática, ya sea afirmando que la cuestión agraria es insuperable a partir del modo de producción capitalista; o bien afirmando que hay una solución a la cuestión agraria a partir del modo capitalista de

producción. A esto denomina Fernandes como el *Paradigma de la Cuestión Agraria y el Paradigma del Capitalismo Agrario* (FERNANDES, 2007, p.79). Ambos paradigmas se refieren al problema diferenciándose solo en el énfasis que colocan al conflicto entre los que concentran el poder y aquellos que son excluidos del poder, mientras el paradigma de la Cuestión Agraria denuncia la violencia de la exclusión y la expropiación, el paradigma del Capitalismo Agrario apenas la constata. Ya en lo que se refiere a la solución, la perspectiva de ambos paradigmas difiere estructuralmente, pues mientras para el paradigma de la Cuestión Agraria la solución radica en el enfrentamiento con el capital, y por eso el mercado es ampliamente cuestionado pues se lo comprende apenas como mercado capitalista; mientras que para el paradigma del Capitalismo Agrario, la solución está en la integración con el capital, y por esa razón el mercado es venerado por los defensores de este paradigma. Estas dos visiones están presentes en las teorías y en las políticas públicas y se expresan en la construcción de diferentes realidades (FERNANDES, 2007, p.79).

En el contexto de la hegemonía del capitalismo, ambos paradigmas perciben al campesinado como una clase que está destinada a desaparecer, ya sea por la expropiación de sus medios de vida, o por su integración en la economía capitalista. Así es que el paradigma del Capitalismo Agrario crea el término de “agricultor familiar” para designar al campesino metamorfoseado al insertarse en el mercado capitalista por el uso de nuevas tecnologías. La creación de este nuevo nombre para el mismo sujeto solo crea una confusión, ya que hay una percepción generalizada de que el término *campesino* se refiere al pequeño productor pobre, y que el término *agricultor familiar* es el pequeño agricultor rico (FERNANDES, 2007, p.80).

Cada uno de los paradigmas tiene intencionalidades diferentes para interpretar al campesino como sujeto político, y son estas intencionalidades que guían la estrategia de comprensión e interpretación del mismo. La disputa en la interpretación está, según Fernandes, en precisar si es o no es un productor capitalista, es decir, si se ha pasado o no al bando de los capitalistas, por tanto, si ha abandonado o no el bando de los que pelean contra el capitalismo. Así, es crucial definir que es lo que torna al productor en capitalista o en campesino, pues mientras el paradigma del Capitalismo Agrario pregona que al participar en el mercado capitalista, al usar nuevas tecnologías o al vender a las industrias el campesino se torna capitalista; y el paradigma de la Cuestión Agraria afirma que lo que torna en capitalista al campesino es “la transformación de una relación social basada en el trabajo familiar hacia una relación social organizada en la contratación de trabajo asalariado en condiciones que supere la fuerza de

trabajo de la familia en determinadas condiciones espaciales y temporales” (FERNANDES, 2007, p.80).

La imposición de una u otra forma de concebir al productor rural es determinante porque implica la posibilidad de imponer una determinada forma de política de desarrollo, y si la lectura de la realidad muestra que la misma esta dominada por las fuerzas del mercado capitalista de una manera que es “natural”, entonces se obliga la aplicación de políticas de desarrollo que justifican, por ejemplo, la minimización del Estado y la maximización del capital en la toma de decisiones sobre las políticas de desarrollo, como fue el caso del modelo neoliberal; con lo cual se justifica plenamente el uso de recursos públicos solo para beneficio de los capitalistas, pues estos se constituyen en el “motor de la economía del país”; y sobretodo, argumenta Fernandes, esto justificaría la expropiación territorial a favor del capital, el control social de la población rural por parte del Estado que es controlado por los grupos de poder vinculados al capital, precarizando las relaciones de trabajo, generando un desempleo estructural y destruyendo las comunidades campesinas e indígenas (FERNANDES, 2007, p.81).

La aplicación sobre el territorio de modelos de desarrollo controlados por el capital es usada como instrumento efectivo de control social para subordinar a las comunidades rurales, pues a partir de la imposición del paradigma del Capitalismo Agrario se impone la comprensión del territorio como uno solo, es decir, el modo capitalista de producción se verifica en todo el territorio, o terminará irremediablemente imponiéndose en todo el territorio por ser este el único modo “adecuado” de producción, de manera que las otras formas no capitalistas de producción que aun están presentes en el territorio deben ser eliminadas para dar lugar a la total territorialización del modo capitalista de producción. En este sentido, existe una disputa territorial entre el modo capitalista y los modos no capitalistas de producción, entre el capital y el campesinado, pues las propiedades campesinas y las propiedades capitalistas son territorios distintos (FERNANDES, 2007, p.83).

Fernandes observa que el *territorio* como categoría geográfica, desde sus diferentes concepciones, siempre fue estudiado a partir de las relaciones de poder, y es central comprender el territorio a partir de las relaciones de poder que determinan su soberanía, entendida ésta como uno de sus atributos esenciales, referido a la capacidad de ejercicio de autonomía de sus gobiernos y/o propietarios, ya que el territorio puede ser entendido tanto

como espacio de gobernanza o como propiedad, que son denominados como el primer territorio y el segundo territorio (FERNANDES, 2007, p.81). El primer territorio, que es el territorio de la gobernanza, es disputado por los sujetos del segundo territorio, que es el territorio de los diferentes tipos de propiedad privada; esta disputa se lleva a cabo a partir de la conflictualidad entre modelos de desarrollo que buscan privilegiar a uno de los sujetos del segundo territorio, es decir, al agronegocio o al campesinado (FERNANDES, 2007, p.83).

Esta conflictualidad entre los sujetos del segundo territorio puede ser ignorada al considerar al territorio como uno solo, es decir, apenas como el espacio de gobernanza, desconociendo su multidimensionalidad y su multiterritorialidad, pues todos los territorios forman totalidades al contener en si todas las dimensiones del desarrollo: política, económica, social, cultural y ambiental. “Considerar el territorio como uno es una opción para ignorar su conflictividad” (FERNANDES, 2007, p.83).

Para superar esta comprensión del territorio como uno solo, Fernandes propone diferenciar entre territorios materiales e inmateriales, siendo los primeros los que se concretizan en el espacio físico, y los segundos los que se forman en el espacio social, y aunque son diferentes, son indisolubles porque el uno no existe sin el otro. Más aún, habría tres tipos de territorios materiales: el primero, el segundo y el tercer territorio, referidos al territorio político-administrativo de los Estados, a las propiedades privadas, y a los espacios controlados por relaciones de poder, que serían espacios fluidos controlados por diferentes sujetos y producidos en los territorios fijos del primer y segundo territorio (FERNANDES, 2007, p.84).

La comprensión de la cuestión agraria como una tensión y una disputa permanente por el control del territorio entre sujetos sociales diferenciados es una opción analítica valiosa que permite comprender el conflicto social que se genera en la aplicación de las políticas de desarrollo desde la óptica de la dominación y la resistencia, y abre espacios analíticos para la comprensión de la naturaleza diferenciada de los sujetos sociales, a partir de la cual se puede cuestionar las lógicas homogenizantes de la política pública del Estado-nación moderno, que en realidad encubren dinámicas de dominación a nombre de desarrollo nacional.

La propuesta de construir una tipología de territorios apertura la posibilidad de comprender desde la lectura geográfica las dinámicas sociales y políticas donde los sujetos disputan el espacio a partir de sus territorialidades. La lectura geográfica de esta disputa nos parece

pertinente a partir de la constatación de la condición inherente al ser humano de producir territorio, ya que la noción de territorio nace con la idea de soberanía del ser, ya sea del ser como individuo, como entidad familiar, como entidad comunitaria, como comunidad política nacional, incluso como entidad civilizatoria, es decir, la constitución del ser requiere la constitución de su soberanía como ámbito de su autonomía que le permite ser.

Fernandes explicita en su argumento que “cada institución, organización, sujeto, etc. construye su territorio y el contenido de su territorio, desde que tenga poder político para mantenerlo” (FERNANDES, 2007, p.82). Si los sujetos producen su propio territorio, entonces el territorio tiene su sujeto, y desde esta perspectiva se puede hablar del sujeto del territorio, que es el que finalmente entabla la disputa con otro sujeto, una disputa entre los sujetos del territorio, ya que no existe en realidad una disputa entre territorios, pues el territorio es la expresión de la intencionalidad y la agencia del sujeto. Así, la cuestión agraria que Fernandes caracteriza para el caso brasileiro confronta al campesinado con el capital, en una disputa territorial entre capital y campesinado, que son los sujetos de dos territorios importantes de la realidad brasileira: el territorio campesino y el territorio capitalista; y esta disputa es mediada por el orden legitimador del Estado, cuya acción promueve el desarrollo de las relaciones capitalistas en detrimento de las relaciones no-capitalistas o familiares y comunitarias, que sería un modelo de desarrollo, con lo cual se promueve la imposición de relaciones capitalistas en los territorios donde antes habían relaciones no-capitalistas, lo que equivale a decir que el territorio capitalista avanza sobre el territorio campesino, el capital se territorializa a costa de desterritorializar al campesinado, destruyendo el territorio campesino y su contenido institucional no capitalista, así hasta ocupar todo el territorio del Estado, sin considerar para nada que el sujeto no-capitalista tiene derecho a su territorio para sobrevivir.

Esta dinámica es descrita como una condición inherente y estructural del modo capitalista de producción, y por tanto, mientras este modo de producción sea hegemónico, esta dinámica se dará inevitablemente.

3.5. Bolivia como formación socio-territorial abigarrada: un esquema preliminar

El hecho colonial es el esquema que provee las bases para la conformación de los actuales países en el continente americano, cuya condición multisocietal políticamente mal compuesta es la característica que probablemente mejor los describe. Su surgimiento ha dado lugar a

diferentes estrategias y procesos dominantes de construcción de estados nación, es decir, de producción de la unidad; entre las que se incluye en unos casos la eliminación casi total de las sociedades indígenas; en otros la imposición de una cultura dominante a una estructura multicultural; también el mestizaje étnico y cultural como estrategia europeizante; o bien imposición del estado-nación como discurso legal y estatal, pero sin el sustento de procesos reales de integración (TAPIA, 2003, p.11). Sin embargo, pueden haber simultáneamente, o en forma tardía, procesos combinados, como se discute, por ejemplo, en la construcción de la identidad nacional común a través de políticas educativas homogenizadoras para los pueblos indígenas en el Brasil (FURTADO, 2006, p.103).

La heterogeneidad y/o homogeneidad relativa de la población es un aspecto relevante en los supuestos que fundamentan al estado-nación en tanto formación socio-espacial unificada, dado que su constitución implica formalmente una uniformización de derechos y obligaciones entre los ciudadanos, superando en principio las diferencias provenientes de la condición identitaria diferenciada de los individuos que coexisten en el mismo estado, mucho más si esta ligada a una condición étnica que establece la ruptura básica entre indio y blanco de la sociedad nacional colonialmente construida, cuya diferenciación en América Latina no solo abarca aspectos de lengua o peculiaridades culturales, sino dimensiones en el orden civilizatorio (TAPIA, 2003), y en este sentido la composición étnica de la población de los países latinoamericanos sigue diferentes procesos de formación; por ejemplo, allí donde se aplican políticas de genocidio de la población nativa, como en los territorios del actual Brasil, Argentina, Uruguay o Colombia, para reponer la fuerza laboral necesaria o bien se repuebla con población europea empobrecida, o bien con población negra esclavizada, o bien con una combinación de ambas, dando lugar a formas específicas de composición multisocietal; pero en todos los casos lo indígena se mantiene, aunque reducido a una mínima expresión demográfica y/o política; diferente de una situación poblacional donde una minoría europeizada se impone sobre una mayoría indígena. En todos estos casos, la predisposición psicológica de las colectividades colonialmente confrontadas es peculiar, ya que una población indígena encara la lucha social desde una perspectiva de disputa de un territorio ancestral, por tanto con una predisposición histórica diferente de una población mestiza, negra o blanca que por más empobrecida o marginada que esté, no disputa un territorio ancestral, sino una inclusión en un orden dominante, que sin embargo reconocen como legítimo.

Bolivia es un país que nace sobre los esbozos territoriales y poblacionales heredados del esquema colonial de la Real Audiencia de Charcas, la unidad administrativa del Imperio Hispánico que cubría una inmensa área en el centro de América del Sur, cuya creación en 1559 respondía a las necesidades de administración del espacio suscitadas por la explotación de las minas de plata de Potosí¹⁴, ya que, en tanto colonia española, la orientación dominante fue establecer un sistema de gobierno, una economía y una estructura administrativa que rindiera el mayor beneficio posible a las finanzas del estado y la economía metropolitana (ARZE, 2000, p.191-193). Sin embargo, esta era una territorialidad en disputa con los intereses privados de los conquistadores, quienes más bien se movían motivados por la posibilidad real de una apropiación individual de la riqueza generada en estas tierras, basada en la explotación del trabajo indígena a partir de los repartimientos y encomiendas de indios (DIETERICH, 1990; TANDETER, 2002; RAMIREZ, 2000), por lo que los espacios territoriales ocupados por los pueblos indios adquieren una gran importancia en la dinámica de esta disputa.

En la estructuración del territorio colonial, las territorialidades indígenas fueron “respetadas” solamente porque se correspondían con territorios asignados a los conquistadores, y únicamente en sus niveles comunitarios, no así en su nivel de articulación de pueblo o nación, en la medida que éstas servían para delimitar derechos a los conquistadores que recibían repartimientos y encomiendas¹⁵ de indios, cuya área comunitaria de residencia ancestral o reasignada era el referente territorial que estipulaba la obligación tributaria del indio (DIETERICH, 1990; TANDETER, 2002; ESCOBARI, 2001; RAMIREZ, 2000). Mientras se destruye el territorio en el nivel de pueblo, por tanto destruyendo la capacidad de acción política de estado de los indígenas, se mantiene la estructura territorial local en el nivel comunitario, manteniendo así la capacidad de producción agropecuaria y de reproducción biológica de la mano de obra indígena destinada a las explotaciones mineras españolas (TANDETER, 2002). Por lo demás, la estructura administrativa del territorio respondía en

¹⁴La referencia colonial del territorio imperial hispano americano se ubica en el área andina, ya que esta fue el área donde se concentró la estructuración del espacio colonial, y recién con la república se avanzó en la conquista de los llanos, con políticas de genocidio de indígenas. De manera similar, en las colonias portuguesas la historia colonial de apropiación del territorio se concentra en la franja litoranea, siendo la incursión al interior del continente un proceso posterior, ya en la república (RIBEIRO, 2008). De esa manera, en la colonia se desarrolla un modelo de estructuración del territorio, que luego fue replicado en la expansión de la conquista, ya en la república.

¹⁵Institución colonial hispana de reparto de indios y tierras a los conquistadores y colonizadores, como recompensa a los meritos militares a favor de la corona, que sin embargo se confundía con sentimientos referidos al derecho de conquista del conquistador o colonizador mayor, al ser éste el que realmente invertía recursos propios en la empresa.

primera instancia a las necesidades emanadas de la minería de Potosí, y a las necesidades de control militar del territorio, cuya lógica central pasa por establecer disrupciones a la territorialidad de los pueblos a ser conquistados, sometidos y controlados, claro está.

Se conoce por ejemplo, que el reino aymara de los Charcas, de donde proviene el nombre de la Audiencia, se extendía en un espacio territorial ubicado al norte del actual departamento de Potosí y sur del de Cochabamba (ARZE, 2000, p.206); de igual manera se conoce la ubicación de los reinos aymaras de los Chichas, Quillacas, Caracaras, Chuis, Soras, Pacajes, Lupacas, Collas, Canas y Canchas, ubicados en espacios territoriales que estructuraban el espacio andino de la actual Bolivia y sur peruano a la llegada de los españoles, pero de una forma diferente a la actual división político administrativa del territorio; con una complicación mayor si se considera la compleja estrategia de articulación territorial de archipiélagos productivos, los ayllus, característicos de los ambientes de montaña de los Andes centrales (LARSON, 1992, p.42); e incluso más complicado aún si se considera la intensa reorganización espacial que impone la colonia para desplazar población indígena a los lugares donde se requería su trabajo, respetando en pocos casos territorios ancestrales a raíz de las alianzas militares entre españoles e indígenas para someter a otros pueblos indígenas que resistían la conquista, y cuyos territorios eran sujetos de desarticulación y reorganización para su apropiación por el conquistador. Estos territorios son referencias de territorios ancestrales en la memoria indígena, pero no significan nada para el territorio republicano y su lógica geometrizada, ya que nunca fueron considerados como referencia funcional de estructuración del territorio colonial, y mucho menos se corresponden con unidades político-administrativas actuales.

Este proceso de estructuración superpuesta del territorio colonial por sobre las territorialidades indígenas, intencionadamente desestructurante, es el origen del abigarramiento social y territorial de Bolivia, cuyos desdoblamientos en el proceso de constitución societal mediados por la mestización complican más aún el panorama contemporáneo. Cuando nace la república en 1825, se constituye un primordio del estado-nación, bajo el supuesto de que el nuevo estado se corresponde de alguna manera con una nueva comunidad política de provincias recién *independizadas*, que libre y voluntariamente definen conformar un país, desestimando que en las provincias la población india estaba sometida a relaciones de dominación y exclusión, y que solo la casta señorial estaba atribuyéndose el derecho a hablar por la provincia. Es así que en este acto fundacional no

participa la población sometida a condición servidumbral, por tanto no entra al universo de ciudadanía concebida entonces por los descendientes de los conquistadores. En términos de Zavaleta, la fundación de Bolivia no implica un momento constitutivo de la nación. Ni indios, ni mestizos, ni negros, pues a pesar de su notable dimensión demográfica, por su condición colonial racializada e inferiorizada (QUIJANO, 2003; RIVERA, 1993), no eran considerados dentro del universo ciudadano posible, simplemente porque el estado fue pensado en torno al perfil de la casta señorial, e indios, mestizos y negros, no son dignos de participar en esa suerte de pacto social que da lugar a la nueva república de criollos (TAPIA, 2003).

Más bien, una vez eliminada la molesta interferencia metropolitana española, los criollos se ven de pronto dueños absolutos del territorio, que se lo reparten para conformar los nuevos países, pero eso sí, respetando la configuración territorial colonial, pues no era contra el “orden colonial” que se luchaba, sino contra el centralismo y monopolio político metropolitano español (VACAFLORES y LIZARRAGA, 2011); de manera que la conformación de los nuevos países fue hecha sobre el mismo andamiaje institucional, territorial y social colonial, solo que ahora en control de los criollos de alcurnia, en rigor una suplantación de élites dirá Luís Tapia; e inmediatamente proceden a expropiar sin mayor restricción, a no ser la propia vergüenza, las tierras comunitarias indígenas que aún subsistían gracias a los acuerdos establecidos en el anterior régimen entre la corona y los indios (RIVERA, 1993), imponiendo latifundios hacendales por sobre los territorios y territorialidades indígenas, desplazando su población, desestructurando aún más la organización societal, aplicando políticas de suplantación cultural; aunque manteniendo estructuras familiares y comunitarias para su explotación productiva, tributaria y servicial (TANDETER, 2002).

Es la continuación de la lógica desorganizadora de las sociedades indias que las reduce a niveles organizativos mínimos, subalternizando su territorialidad y forzándola a encajarse en la organización del espacio que impone el latifundio señorial, el cual se constituye en el marco de consolidación de las subdivisiones político-administrativas republicanas, cuya función central fue trabar cualquier posibilidad de rearticulación de la acción colectiva india, que incluye impedir el acceso a la propiedad de la tierra y al control de espacios territoriales con estructura organizativa reconocida (ARNADE, 1976). La estructura territorial de los latifundios sirve de base a la estructura político administrativa, y ésta a su vez se justifica y sustenta en los latifundios, y en conjunto aplican políticas permanentes e intencionadas de

explotación y dominación, por un lado funcionalizando el territorio para su explotación, y por otro para desarticular principios organizativos de los indios, desorganizan su estructura societal, bloquean la formación de estructura política en correspondencia a la estructura social y territorialidad, estableciendo los territorios de la dominación y los territorios de la subalternidad (LIZARRAGA y VACAFLORES, 2007, p.22). Se establece, en suma, la multiterritorialidad abigarrada.

El tránsito desde la fundación de la república en 1825 hasta la actualidad no altera el patrón territorial abigarrado, como reflejo de lo societal abigarrado, acrecentándose eso sí la distancia entre las formas políticas y las estructuras sociales, puesto que los principios organizativos de los pueblos indígenas se mantienen, subalternizados, desorganizados y desarticulados, pero coexisten con la forma dominante impuesta por la estrategia criolla de construcción del estado-nación (TAPIA, 2003, p.58), ya que al final de cuentas el nuevo estado-nación sigue basando su fuente de riqueza en la explotación del indio.

Lo que complica el panorama es, como dice S. Rivera (1993), la porfiada rearticulación de los sujetos dominados, que aparecen y reaparecen reiteradamente a lo largo de la historia reivindicando territorios ancestrales, reducidos o deformados como producto de los desplazamientos poblacionales violentos, o por las políticas de encajamiento forzado de la territorialidad indígena en el territorio republicano impuesto.

La complicación no se limita a la terquedad de los indios por no desaparecer como pueblos, sino que también se constituyen nuevos sujetos *indianizados* provenientes del mestizaje colonial, de donde surgen grupos con apelativos propios según las regiones y sus peculiaridades laborales, de etnicidad y/o culturales, como las identidades regionalizadas de trabajadores agrarios sometidos al régimen de las haciendas que se transforman después de la reforma agraria del 52 en el actual *campesino* boliviano, que produce su propia territorialidad, y le disputa el espacio a la territorialidad dominante, y cuando coincide con las territorialidades indígenas, no siempre resuelve su coexistencia de forma colaborativa; pero que al ser receptor natural de la condición colonial de inferioridad por tener raíces indias, tampoco es considerada en la legitimidad de la estructura territorial dominante, de manera que también es conflictivo e incongruente con la división político administrativa del estado-

nación, como se describe para el caso de los campesinos *chapacos*¹⁶ del sur de Bolivia, que articulan territorios productivos supracomunales mediante prácticas productivas, como la trashumancia ganadera, que no coinciden ni con territorio municipal, ni con unidades regionalizadas de planificación, ni con áreas de conservación de biodiversidad.

La condición campesina coloca de esta manera una especificidad importante en el proceso boliviano, ya que exige pensar la crítica al estado-nación en una radicalidad que amplíe la comprensión del abigarramiento no solo entre entidades socioespaciales preexistentes y el orden colonial-republicano, sino también problematizar sobre las identidades nuevas que la propia dinámica de la violencia colonial produce, como el caso de lo campesino.

¹⁶ El chapaco es el habitante rural de los valles de Tarija, al sur de Bolivia, cuyo origen histórico está en la mestización colonial de indígenas y colonos españoles pequeño propietarios, es decir, una mestización entre subalternos, por tanto la designación de chapaco implica una condición social interiorizada frente a las elites terratenientes locales, pero también una identidad mestiza que se distancia de lo indio y se acerca a lo español.

Capítulo 4

Estudio de caso en los territorios de San Agustín

4.1. Los territorios de San Agustín

La subcentral campesina de San Agustín es un territorio que se forma por la articulación de cinco comunidades campesinas (Laderas Norte, San Agustín Sur, Cristalinas, Cieneguillas, Alto Potreros) y una comunidad ganadera de reciente creación, la comunidad de Corral de Piedras. El territorio de la subcentral coincide con el antiguo cantón de San Agustín, que es la modalidad dominante en que se establece la estructuración territorial de la organización campesina en la zona del valle central de Tarija: en alta coincidencia con la estructuración territorial del estado.

La subcentral es un nivel organizativo intermedio campesino que aglutina a un cierto número de comunidades campesinas ubicadas en un espacio territorial contiguo, generalmente coincidente con el cantón, que era la unidad territorial más pequeña de la división político-administrativa del territorio nacional en la anterior constitución; o bien con el distrito municipal, que es la unidad administrativa equivalente al cantón para la administración municipal; y el conjunto de subcentrales forma la central campesina, que es el nivel organizativo campesino que se equipara territorialmente con el municipio, con el cual establece relacionamiento directo para gestionar política pública de desarrollo en el área rural. En el nivel departamental, el conjunto de centrales campesinas conforma una Federación de comunidades campesinas, aunque históricamente se forman tres federaciones campesinas en el departamento de Tarija, cuyo origen está relacionado a las estrategias de resistencia campesina y de control político del gobierno nacional de las décadas de los 70 y 80; y que en la actualidad logran unificarse en una sola federación departamental a raíz de las circunstancias favorables para esta situación que abre el proceso de cambio, cuya consolidación como tal aún está sujeta a la evolución de la dinámica política.

En general, la organización campesina en la zona del valle central de Tarija adopta la estrategia general de articular su estructura en función a la división político-administrativa del territorio, ya que esto permite establecer un relacionamiento más eficiente con la estructura del estado, en un complejo juego de gestión de desarrollo y de control político. De esta

manera, en la provincia Cercado del departamento de Tarija, donde se encuentra la ciudad capital del departamento, se organiza la Central Sindical Única de Comunidades Campesinas de la Provincia Cercado, que aglutina a 9 subcentrales campesinas, una de las cuales es la subcentral de San Agustín.

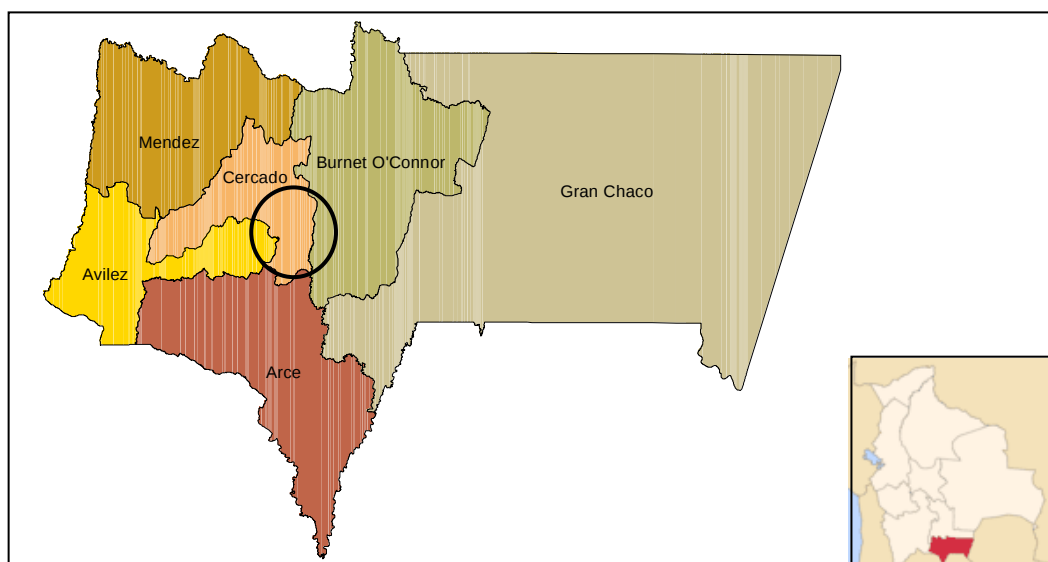


Figura 1. Ubicación de la subcentral de San Agustín en la provincia Cercado del departamento de Tarija.

La subcentral de San Agustín se ubica sobre la serranía que delimita el valle central de Tarija con los valles subandinos de menor altitud que se forman en las estribaciones andinas que se extienden hacia el oriente. Es un territorio típicamente de montaña, que recorre una sección transversal de la serranía, en el cual se presenta una gradiente ambiental entre lo árido y lo húmedo entre el extremo del valle central y el extremo de la selva de montaña, que contrasta fuertemente en términos de posibilidades productivas y de articulación caminera y de servicios con los territorios aledaños del valle central.

Estos son espacios que en el proceso histórico de apropiación de la tierra comienzan a ser utilizados como antiguas estancias ganaderas de las haciendas de la época colonial y republicana, ya que sus posibilidades para realizar agricultura están limitadas a pequeñas parcelas ubicadas en los márgenes de las quebradillas que corren desde la serranía, de manera que el uso más antiguo de esta zona está relacionada a la crianza de animales de las haciendas, y las familias de labriegos que eran ubicadas por el sistema hacendal en estas comarcas en calidad de arrenderos para cuidar los animales, son los que eventualmente dan origen a las actuales comunidades campesinas de la subcentral de San Agustín.

Todo el territorio de la actual subcentral era parte de las haciendas de la zona, que abarcaban grandes extensiones cruzando desde la zona del valle central hasta la zona del “monte”, de manera que los límites de esas antiguas propiedades latifundistas son el referente de los límites de las actuales comunidades, incluso de los límites entre cantones y entre provincias, y que en el proceso de reforma agraria y posterior saneamiento de la propiedad, los títulos y planos de los antiguos latifundios son utilizados como documentos que establecen derechos comunitarios.

Al ser estos territorios parte de un área de alta variabilidad de condiciones productivas, no solo en términos de relieve topográfico, sino sobretudo en términos de comportamiento ambiental microclimático debido a las abruptas variaciones de altura y exposición de la topografía local, que ocasiona un patrón de comportamiento climático de alta variabilidad espacial y temporal, no solo a lo largo del año, sino a lo largo de los años, lo que en la práctica ocasiona la ocurrencia de un patrón climático difícil de predecir en sus ritmos periódicos. Esta característica ambiental tiene una influencia determinante en la forma en que se estructura el espacio productivo de las familias y de las comunidades, que bajo ninguna circunstancia pueden circunscribirse al control de una parcela o propiedad localizada en un solo lugar, sino que debe poder garantizar el acceso a diferentes lugares a lo largo y ancho del gran espacio productivo ubicado en toda la subcentral, de manera que se pueda establecer sistemas productivos capaces de manejar diversas condiciones productivas como estrategia para manejar el riesgo climático y la variabilidad productiva del espacio.

Entonces la viabilidad productiva de las familias campesinas depende de las posibilidades de un acceso ampliado al territorio, generalmente combinando parcelas ubicadas en más de una comunidad y en diferentes pisos ecológicos, lo que en términos institucionales incide para que la organización campesina de la subcentral deba funcionar articuladamente para garantizar, según usos y costumbres, el sistema local de acceso a los espacios productivos.

Es muy común que varias familias tengan acceso a parcelas agrícolas en dos o tres comunidades, las que se ubican en diferentes ambientes del territorio, con lo cual pueden sembrar diferentes variedades de cultivos locales, dispersando el riesgo de la ocurrencia de fenómenos climáticos adversos; y además esto permite tener acceso a espacios de pastoreo

que se van habilitando a lo largo del año, según las condiciones ambientales vayan cambiando con el paso de las estaciones.

En términos más amplios, esta misma variabilidad de condiciones productivas se verifica en la escala de todo el sistema ambiental del valle central, de manera que la variación de condiciones productivas que cíclicamente ocurre a lo largo del año es enfrentada por los campesinos de las comunidades del valle realizando estrategias de traslado del ganado vacuno entre puestos de pastoreo ubicados en áreas de verano y en áreas de invierno. Los puestos de pastoreo de verano se ubican en los territorios comunales del valle central, pero los puestos de pastoreo de invierno se ubican en la zona de selva de montaña, cuya disposición territorial se comparte con la subcentral de San Agustín, lo que genera otro nivel de complejidad de interacciones de la conectividad de espacios productivos en el territorio más amplio entre las comunidades de la subcentral y otras comunidades del valle central.

Por otro lado la subcentral se ubica territorialmente en colindancia con un territorio de expansión de la producción agrícola capitalista, habilitado en la década de los 90 con la construcción de un sistema de riego con capacidad de abastecer de agua a 300 hectáreas, lo cual ha incidido en el desarrollo de infraestructura de conexión de ese territorio con los mercados de la ciudad, y coloca una presión sobre el territorio de la subcentral de San Agustín, que comienza a ser disputado por los vecinos de otras comunidades a fin de aprovechar las oportunidades de compra-venta de tierra que se comienzan a presentar fruto del desarrollo de infraestructura caminera y de servicios que valoran la tierra.

4.2. Saneamiento interno en la comunidad de de Laderas Norte: estructuración de la comunidad y de los territorios productivos familiares.

Luego de la deficiente aplicación de la ley de reforma agraria de 1953, en el año 1986 se promulga y publica la ley 1715 del servicio nacional de reforma agraria, que entre otros objetivos preveía un proceso de regularización de la propiedad agraria, más conocido como el proceso de saneamiento de la tierra, encargando de este proceso al Instituto Nacional de Reforma Agraria, INRA, para que en un plazo no mayor a los 10 años pueda concluir de realizar esta tarea, estableciendo las modalidades y procedimientos para efectuar esta tarea en la reglamentación de dicha ley.

El saneamiento de la propiedad agraria “es definido como el proceso técnico-jurídico destinado a regularizar y perfeccionar el derecho de propiedad agraria y se ejecuta de oficio o a pedido de parte” (HERNAIZ y PACHECO, 2001); y entre sus finalidades está la titulación de la tierras que se encuentren cumpliendo la función social (FS) o función económico-social (FES); la consolidación del catastro legal de la propiedad agraria; la conciliación de conflictos relacionados con la posesión y propiedad agraria; la titulación de procesos agrarios en trámite; la anulación de títulos afectados de vicios de nulidad absoluta; y la convalidación de títulos afectados de vicios de nulidad relativa, siempre y cuando la tierra cumpla la FES.

Cuando se empieza a ejecutar el saneamiento y se entra en las áreas de las comunidades campesinas, el INRA conforma equipos técnicos vinculados a la propia institución, o bien califica y habilita empresas y/o asociaciones accidentales para que realicen el trabajo de levantamiento catastral rural en la fase de pericias de campo. Estos equipos o brigadas estaban compuestos por profesionales contratados del medio local o nacional, generalmente abogados, topógrafos y/o agrimensores, que se apersonaban a la comunidad en cuestión y empezaban el procedimiento según el instructivo del reglamento legal, pero como eran individuos con muy escaso o ningún conocimiento de los usos y costumbres con los cuales la comunidad campesina regulaba el acceso y la tenencia de la tierra, generalmente profesionales provenientes del mundo urbano, y en varias ocasiones profesionales de otra región del país que desconocían las normas locales de la gestión del territorio comunal; entonces las primeras incursiones de estas brigadas en las comunidades campesinas fueron muy problemáticas.

El ex-secretario de tierra y territorio de la FSUCCT, Martín Guzmán, comenta que en el departamento de Tarija el proceso de saneamiento empezó con mucha expectativa por parte de los campesinos, quienes confiaban en la capacidad de los técnicos de las brigadas, (“por algo eran profesionales”), y en la eficiencia institucional del INRA y de las empresas avaladas y autorizadas por el INRA, de manera que cuando se empiezan a hacer las primeras pericias de campo la actitud de la organización campesina fue sumamente colaborativa. Sin embargo, pronto comenzaron a surgir los problemas, ya que las brigadas abrieron el proceso de saneamiento para que, por ejemplo, los descendientes de los ex propietarios terratenientes latifundistas que fueron desafectados en la revolución de 1952, intentaran recurrar la tierra en base a los títulos de las tierras que fueron abandonadas por decenas de años y que ahora estaban siendo trabajadas por los campesinos, que sí estaban haciendo cumplir la función social de la tierra; o bien aceptaban como validos en el proceso de saneamiento títulos

sobrepuestos sin consultar a la comunidad sobre el verdadero propietario que era reconocido en su posesión por la propia comunidad; o bien daban lugar a que se realice el saneamiento a pedido de parte de algún propietario en forma individual, cuyo interés resultaba siendo la titulación de tierras ajenas como propias, aprovechando la posibilidad de la corrupción de los técnicos de las brigadas (Entrevista a Martín Guzmán, 2008).

Frente a estos problemas., la organización campesina define hacer respetar los usos y costumbres de la propia comunidad como un requisito previo a las pericias de campo de la brigada, la cual solo entraría a la comunidad una vez que esta se haya puesto de acuerdo internamente sobre los límites internos de las propiedades, y estos acuerdos entre los miembros de la comunidad serían refrendados mediante un trabajo técnico de la brigada.

...pasa unos dos o tres años de la implementación de la ley INRA, y en un encuentro en el Beni la Federación campesina de Tarija propone lo que es el saneamiento interno, viendo todo el lío que ha traído, los procesos de nuestros compañeros que han sido desalojados de sus tierras, en el tema bosques; nosotros pensábamos: ¿porque tienen que venir abogados, topógrafos, técnicos a regularizar o a dividir?; cuando en realidad ya no era división de la tierra, solo se trataba de respetar sus usos y costumbres, ¿porque tienen que entrar a nuestras comunidades ellos; distribuir o legalizar el derecho propietario de la tierra si nosotros hemos venido manejando la tierra desde años?, desde nuestros abuelos y padres hemos manejado la tierra, ¿que tiene que ver otra gente que no conozca y que tenga que entrar a nuestras comunidades a repartir lo que es o no de nosotros?, entonces nosotros proponemos un saneamiento interno, que sean los mismos dirigentes en sus mismas comunidades, sus mismos usuarios que deberían dejar ya escrito de acuerdo a uso de costumbre, como decía la ley, decir desde que lugar hasta que lugar es de nosotros y que nadie nos venga a imponer, sino que nosotros decir cual es de nosotros y cual es del compañero; es de ahí que el INRA saca un formulario de saneamiento interno, que tiene arriba el nombre del propietario del predio y en seguida tiene para poner el documento de identidad, el número de la cédula de la esposa, el número del título, si ha sido de su abuelo o ha sido de su padre, si tiene un derecho hereditario, si no tiene ningún título tiene que ser poseedor legal, y en ese mismo formulario tiene para poder poner el nombre del título que le ha emitido a través de la resolución de la reforma agraria, por que algunas personas ya han fallecido, pero existen los títulos, entonces ahí tiene para poner el número, a que nombre a sido emitido el título, y si es que tiene algunos problemas también tiene para dibujar croquis y se adjunta como una acta de conformidad de cuatro colindantes, y ahí tiene para que firmen los cuatro colindantes. Entonces así hemos trabajado y tenemos problemas, pero no tantos como cuando ha entrado la brigada del INRA sin que se haya hecho el saneamiento interno, solo ha hecho pelear a la gente, en cambio los compañeros se respetan por una reguera, por una sequia, por un alambre, por una piedra, y así se respetan y no hay problemas, en cambio cuando entra una brigada sin saber lo abarcan hasta allá y otro hasta aquí sin saber quien ha utilizado la tierra, cuando los mismos compañeros tienen vergüenza y saben que tanto de tierra están utilizando, y de esa forma se respetan; desde ahí comienza todo este proceso en el 2002, ya se comienzan a entregar las carpetas del INRA, pero todo empaquetado, entonces es ahora que el INRA vaya y apenas ponga los puntos, saque los acordonados, saque las fotos a los beneficiados, que haya

conformidad entre colindantes y listo, ya no hay donde pelearse, pero todavía hay gente que no lo comprende, como los encargados del INRA que están de la parte técnica, de la parte jurídica, de la parte legal, no comprenden nada y dicen: “esto lo han hecho los campesinos, tiene que haber parte jurídica y legal en el llenado de los formularios”... (Entrevista a Martín Guzmán, 2008)

Así, a partir de la iniciativa y de la experiencia de la organización campesina tarijeña (Entrevista a Martín Guzmán, 2008), se incorpora en la normativa legal el procedimiento del saneamiento interno. En noviembre del 2005 se inaugura en la localidad de Tiwanaku, en el altiplano paceño, el nuevo procedimiento de saneamiento de tierras por parte del viceministerio de tierras, considerando los usos y costumbres de las comunidades campesinas y colonias, para poder conocer su derecho propietario y entregar títulos que garantizan su propiedad (Base de datos hemerográfica Jaina, periódico nacional, 16 de noviembre de 2005).

La comunidad de Laderas Norte realiza su saneamiento en forma temprana en relación a las otras áreas campesinas del departamento de Tarija, cuando no se tenía aún definida una posición crítica desde la organización campesina sobre las brigadas de saneamiento al no conocer los problemas de su trabajo. El saneamiento comunal de Laderas Norte fue realizado por una empresa privada autorizada por el INRA, que consigue financiamiento externo para ejecutar el saneamiento en gran parte de la denominada “microregión” de la provincia Cercado, y define aplicar una modalidad de titulación comunal, es decir, definir unos límites comunales y tramitar un solo título comunal para cada comunidad campesina de su área de trabajo, apoyándose en las posibilidades que faculta la ley de tierras al reconocer la propiedad comunitaria como una forma de propiedad agraria, en el entendido que al interior de la comunidad se respetan las parcelas individuales por usos y costumbres.

En un inicio esto no parecía ser un conflicto fundamental al seno de la comunidad, pues permitía en apariencia la soberanía de la comunidad para ejercer sus propios mecanismos ancestrales y tradicionales de gestionar el acceso a la tierra. En este sentido, la organización conforma una comisión de comunarios para avanzar internamente en la ubicación de los puntos que delimitan los linderos entre parcelas familiares, que luego serían mostrados a la brigada técnica para su georeferenciamiento; además de participar en las audiencias públicas necesarias con representantes de las comunidades circunvecinas para acordar los límites comunales.

El proceso avanza sin mayores conflictos, tanto en la ubicación de linderos internos como en la definición de límites comunales, estableciendo actas firmadas con las comunidades circunvecinas, y elaborando un cuerpo documental de la comunidad donde se establece el polígono georeferenciado de la propiedad comunitaria para ser introducido en el catastro que el INRA debe construir con el proceso de saneamiento, y que fue entregado a esta institución.

Sin embargo, luego de concluidas las pericias de campo para lograr la titulación comunal, surgen observaciones a la modalidad de saneamiento ejecutada. Por un lado se observa la falta de reconocimiento de las propiedades privadas individuales que cuentan en la realidad con un título ejecutorial.

También se registran conflictos de límites comunales que supuestamente ya estarían resueltos en el proceso de saneamiento. En la reunión comunal ordinaria de diciembre del 2009, representantes de la comisión comunal conformada para tratar el problema de límites comunales con las comunidades vecinas de Santa Ana y San Antonio informan sobre los avances de esa negociación.

Resulta que las representaciones de ambas comunidades reclaman recorrer el límite entre las comunidades hacia el interior de la comunidad de Laderas Norte, ampliando el territorio comunal de Santa Ana y de San Antonio. El límite tradicional con el cual se establece la comunidad de Laderas Norte, luego de su creación a raíz de la reforma agraria de 1953, es la divisoria de aguas de una pequeña serranía que corre entre ambas comunidades, y que fue reconocido hasta la actualidad, pero que las representaciones de Santa Ana y San Antonio ahora reclaman trasladarlo aguas abajo dentro de territorio de Laderas hasta la quebrada Grande. Entre San Antonio y Laderas Norte el límite comunal hace referencia a los límites del fundo de Oliva, en base al cual se hizo la demarcación en la reforma agraria.

Estos límites tendrían que estar reflejados en un mapa de cantones y de distritos en el municipio, al cual no pudieron acceder los miembros de la comisión porque aparentemente ya no existe, pero en todo caso el concejo municipal tiene un reglamento para resolver conflictos de límites entre organizaciones territoriales de base, y esta será la instancia que se espera pueda emitir un fallo para resolver el conflicto.

Averiguadas las cosas, las demandas resultaron ser manipuladas por algunos miembros de las comunidades, y no era una demanda respaldada por la organización de la comunidad, “era un acuerdo entre vivillos”, lo que llevó a que eventualmente se rompa la alianza entre San Antonio y Santa Ana para disputarle territorio a Laderas, pues aparentemente había intereses particulares por apropiarse de la tierra para negociarla, debido al avance de infraestructura de riego, caminos y tendido eléctrico en la zona, que hizo elevar el valor de la tierra y amplió su potencial de uso de solo pastoreo extensivo a áreas susceptibles de ser usadas en cultivos bajo riego o granjas de pollos, como efectivamente ocurrió en los últimos años en las comunidades de Santa Ana y San Antonio.

Ante la organización de Laderas Norte estas no tienen una legitimidad que merezca respetarse, por el contrario, se opina que no debería moverse los límites tradicionales con esas comunidades, ya que estos siguen la divisoria de aguas, que es un referente claro y evidente, al contrario de otros puntos que pueden ser fácilmente desplazados por estar ubicados en lugares que no cuentan con una referencia obvia.

Por otro lado, el área reclamada por los representantes de Santa Ana y de San Antonio son áreas usadas para pastoreo por miembros de la comunidad de Laderas Norte, lo cual justifica la función social de la tierra comunal, pero que no se tiene ninguna propiedad individual saneada en la zona como para que sirva de referencia, y tampoco existen obras de infraestructura como corrales o chiqueros, ni viviendas por ser zona árida, que demuestren la posesión y faciliten la defensa del territorio, “el problema es que ese lugar es vacío y no se puede defender así”. En el caso del límite con San Antonio se tiene un título de propiedad de un vecino de Laderas ya fallecido, y que sirve para demostrar la pertenencia de ese espacio al territorio comunal de Laderas.

Al momento del saneamiento se hizo la citación en el lugar de los límites, pero la comisión de Santa Ana no asistió, incluso ahora intentaron convencer a algunos vecinos de Laderas para que se afilien en el sindicato de Santa Ana para viabilizar su reclamo de límites, por lo que su actual demanda pierde legitimidad ante la comunidad de Laderas y se define frenar esa su aspiración sin mayores contemplaciones. En ese tiempo la comunidad de San Antonio aún no estaba conformada, es una comunidad de creación reciente, por lo cual no fue notificada en el saneamiento de Laderas Norte. Sin embargo, para su creación San Antonio se hizo certificar un plano que abarca hasta la quebrada Grande, pero esto se hizo sin consultar a la comunidad

de Laderas, de manera que ese plano debe ser modificado para que sea consensuado entre ambas comunidades y ser así válido. En todo caso, se ha acordado con San Antonio que los vecinos de ambas comunidades no pueden hacer parcelas de cultivo en la comunidad que no es la suya, aunque si se debe permitir el paso de animales que pastorean en la zona, y no se permitirá colocar alambrado para evitar el paso de animales.

En la reunión de diciembre de 2009 se informa también de la repentina aparición de herederos de un antiguo propietario en la comunidad, que murió y sus tierras quedaron abandonadas por más de 25 años, y que valiéndose de su condición de profesionales intentaron notificar altaneramente al secretario general sobre su intención de tomar posesión de la tierra, a lo cual éste les paró aclarándoles que así no se permitirá su ingreso, que en todo caso si quieren algo se debe hacer una solicitud a la comunidad para ser evaluada. Frente a esta información, se aclara que en Laderas no se ha vendido nunca la tierra, son tierras para que las trabajen los propietarios como establece la ley de reforma agraria. Es evidente que estas personas están tratando de rescatar las tierras para negociarlas, pues ellos mismos no necesitan esa tierra, ya que tienen sus medios de vida como profesionales en la ciudad de Tarija, y sin mayor trámite aparecen en la comunidad de la nada a tratar de adueñarse de esa tierra.

...estas tierras están abandonadas mas de 25 años, Laderas no vendió ni un metro, son tierras para trabajar uno mismo, el problema es que están tratando de rescatar tierras para vender, alquilar o dar a otro para trabajar. La ley dice que los que han abandonado la tierra antes del 96 deben certificar y justificar porque se han ido para no perder su derecho, estos que no se sabe de donde vienen mejor no les demos campo...(reunión comunal de Laderas Norte, 13 de diciembre de 2009)

Los comunarios opinan que la tierra es para repartir entre sus afiliados, y se debe verificar primero si alcanza para ellos antes de pensar en hacer entrar a gente de afuera. Finalmente se define rechazar esa propuesta, ya que es tierra abandonada por mucho tiempo, más de 25 años, y que durante el saneamiento fue la oportunidad de demostrar cualquier derecho propietario, pero que al no haberse hecho presentes ni haber manifestado sus argumentos cuando era oportuno, ahora ya no se puede reconocerles nada.

Lo que ocurre es que, como en el caso anterior, la tierra ahora se ha valorado en Laderas, pues la construcción de un sistema de riego, el tendido de líneas de energía eléctrica en la comunidad, la apertura y mejora de caminos, la habilitación de áreas de cultivos a riego y la instalación de empresas agropecuarias como las granjas de pollos en las comunidades vecinas,

ha hecho que el valor de la tierra suba considerablemente, por lo que los campos de pastoreo que antes estaban considerados como tierra sin mucho valor, de pronto adquieren otro significado económico, por tanto objeto de disputa a la comunidad por parte de este tipo de personajes.

4.3. ¿Empresa agropecuaria o territorio campesino ganadero? Disputa por la tierra en el sistema de trashumancia ganadera

La crianza de animales es una actividad importante en la economía familiar campesina de la subcentral de San Agustín, más aún considerando las condiciones de aridez y poca vinculación de la zona, lo que hace aún mas riesgosa la producción agrícola, siendo el componente pecuario y la venta de fuerza laboral los componentes que ayudan a asegurar ingresos más regulares a la familia campesina en la subcentral.

El hato familiar esta compuesto por una mezcla de diferentes tipos de animales, bajo la lógica de la diversificación característica de la producción campesina, y cada familia criará desde vacas, caballos, burros, chivas, ovejas, cerdos y aves del solar campesino. La cantidad de estos animales está en relación a las capacidades productivas de las familias, situación que depende del acceso a tierra, composición de la unidad familiar, y conocimientos productivos en general. La modalidad de crianza de los animales es de tipo extensiva, utilizando el mecanismo de la trashumancia entre la comunidad y el puesto ganadero en el *monte* para el ganado vacuno, mientras que para el ganado menor se utiliza el pastoreo solo en el territorio de la comunidad.

Los campos de pastoreo son de tipo privado y de tipo comunal. Los campos de pastoreo privados son aquellos que se encuentran alrededor de los campos de cultivo y que están protegidos por una muralla de piedra, que sirve para proteger a los cultivos del ingreso de los animales en época de producción, y usualmente son utilizados para el pastoreo de animales de trabajo en el verano, y para el pastoreo de los animales propios en el invierno, aprovechando el rastreo de los campos de cultivo en descanso.

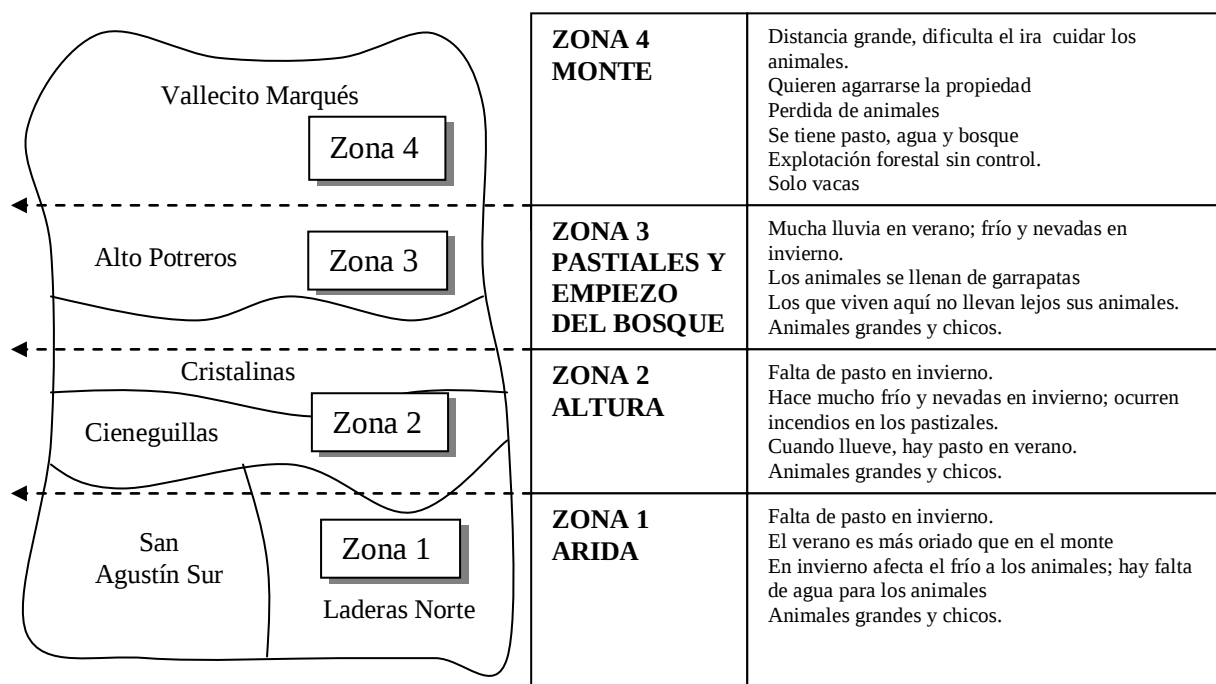


Figura 2. Esquema de la estructura ambiental y de comunidades de la subcentral de San Agustín. (Fuente: modificado de Vacaflores, 2003)

De acuerdo a sus características fisiográficas y climáticas, los vecinos de la subcentral reconocen la ocurrencia de cuatro grandes ambientes productivos en el territorio de la subcentral, definidos por la sucesión de la gradiente altitudinal que marca la transición entre el valle central y la zona de selvas de montaña, pasando por la cordillera que delimita ambos pisos ecológicos y que marca un ambiente de altura ubicado de manera intermedia entre el valle y las selvas de montaña (Figuras 2 y 3).

La zona 1 corresponde a la zona del valle central, donde están las comunidades de Laderas Norte y San Agustín Sur; es una zona de mucha aridez, cuya característica es que en invierno baja mucho la disponibilidad de forraje, de agua, y ocurren eventos de frío extremo denominados “surazos”, producto de los frentes fríos, que pueden incluso hacer nevar en los cerros, y estos fríos pueden hasta matar a los animales que se quedan en esta zona. En el verano, cuando la lluvia es suficiente, se puede contar con una disponibilidad adecuada de forraje de los pastos naturales, pero en años secos las praderas naturales no producen suficiente forraje, obligando a la gente a adoptar estrategias de emergencia para alimentar a sus animales, que incluye adelantar la época de la trashumancia o el sacrificio de los animales supernumerarios.

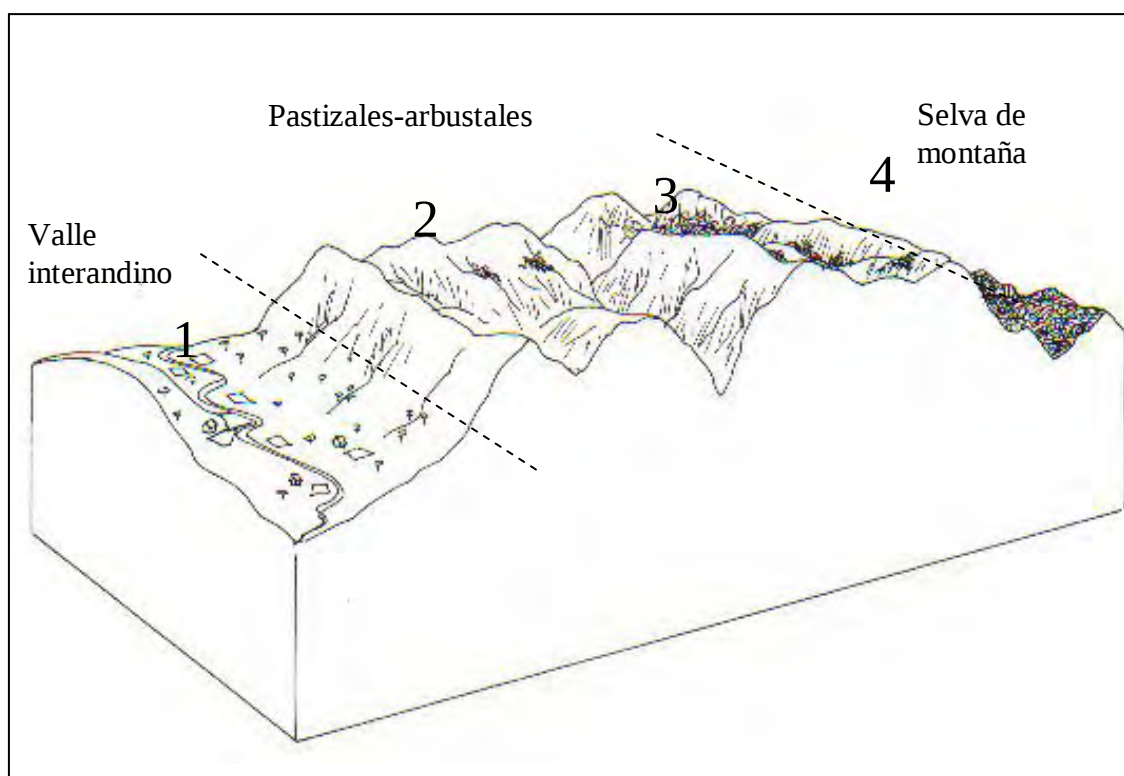


Figura 3. Esquema de los espacios ambientales usados para la trashumancia ganadera en la zona de la subcentral de San Agustín. (Fuente: Vacaflores, 2003)

La zona 2 corresponde a las comunidades de Cieneguillas y Cristalinas, cuya ubicación en la parte alta del cordón montañoso que divide al valle central del monte le confiere un ambiente más inhóspito, con menor producción de pastos naturales, y en general de clima un poco más fresco. Sin embargo, por su ubicación, hay una mayor ocurrencia de precipitación pluvial que en la zona árida, pues es una zona más expuesta a las corrientes atmosféricas húmedas provenientes de la zona del monte, y se tiene cursos de agua disponibles para los animales y pequeños cultivos. Sin embargo, el pasto en esta zona es considerado de menor calidad que la zona árida, por lo que su capacidad de carga es menor que esa zona. En esta zona se tiene el problema de la ocurrencia de las nevadas, que aparte del frío intenso, cubre el pasto y afecta la disponibilidad de alimento para los animales por algunos días en el invierno, lo que puede producir la muerte de los animales.

La zona 3 corresponde a la comunidad de Alto Potreros, y es una zona también de altura, pero muy húmeda, con buena presencia de pastos naturales de neblina, y es donde empieza la formación boscosa de las selvas de montaña. Esta zona funciona como lugar de

estacionamiento del ganado trashumante que sale del monte hacia el valle central, mientras crece el pasto en el valle pero las lluvias ya hacen dificultoso la estadía en el monte. La gente que vive aquí tiene la ventaja de tener relativamente cerca sus puestos de pastoreo en el monte, y pueden monitorear los mismos con mayor regularidad y así cuidar sus animales con más eficiencia. Aunque la falta de pasto no es un problema tan acentuado en invierno, sin embargo la ocurrencia de nevadas y fríos intensos limita la capacidad de carga de estos pastizales en el invierno.

La zona cuatro corresponde a la zona del *monte* propiamente dicha, donde existe una comunidad campesina, Vallecito Marqués, y una comunidad ganadera de reciente formación, Río Corral de Piedras; pero por lo demás es un territorio sin presencia de comunidades permanentes, sino que es zona de puestos de pastoreo del ganado trashumante del valle central, especialmente de las comunidades de la provincia Cercado. Esta es una de las características de esta zona, que es estar ubicada a gran distancia de la zona de las comunidades campesinas del valle central, lo que dificulta mucho la capacidad de monitorear el lugar por parte de los propietarios de los puestos, y esto facilita la incursión de otros actores extraños que pueden robar el ganado, extraer madera o incluso tratar de apropiarse de la propiedad mediante asentamientos irregulares. Sin embargo, esta zona es crucial para la ganadería de las comunidades de la zona del valle central, ya que aquí se encuentra pasto, agua y bosque para proteger a los animales del frío invernal, por lo que es usado como zona de pastoreo de invierno del ganado trashumante de la provincia Cercado.

El sistema de trashumancia de Cercado es una articulación territorial extensa que se forma a partir de la articulación de los espacios productivos de la ganadería trashumante entre la provincia Cercado y los puestos de pastoreo en el monte que usan estos campesinos, sin embargo, no involucra a todos los campesinos de la provincia, sino solo a algunos, y tampoco abarca territorialmente a toda la provincia Cercado, o solo la provincia Cercado, sino que es un territorio que se establece vinculando gran parte de la provincia Cercado con un espacio de selvas de montaña ubicado tanto en la provincia Cercado, como en la provincia O'Connor (Figura 4).

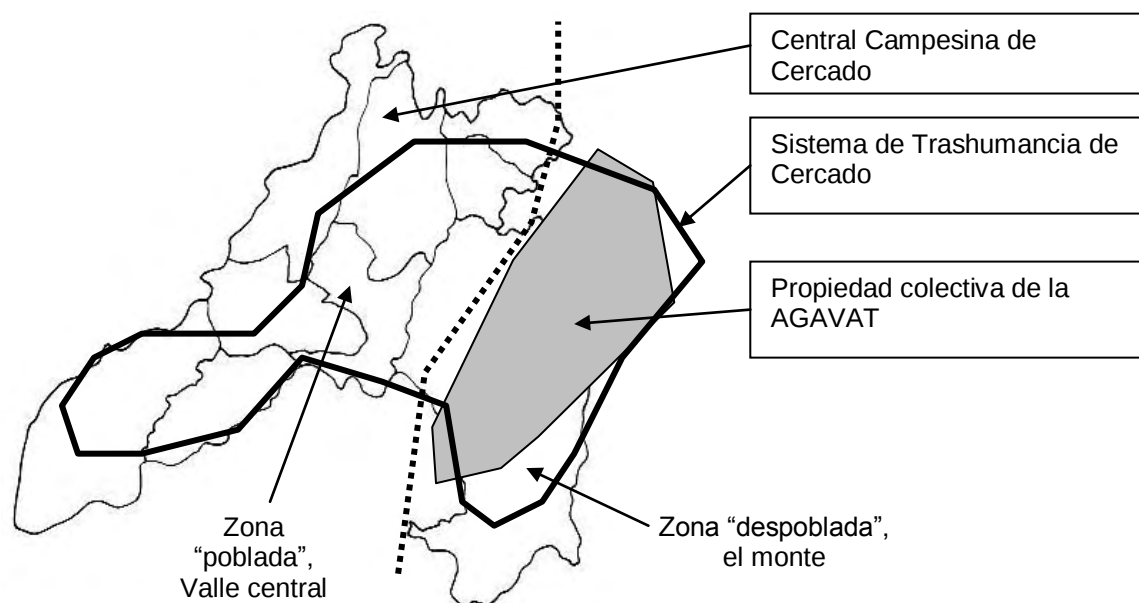


Figura 4. Esquema del sistema de trashumancia de la provincia Cercado. Fuente: adaptado de Vacaflores, 2003.

Como la zona de los puestos de pastoreo no está poblada, es decir, solo es un área que se usa para el pastoreo de invierno, y aunque esta bajo control de los campesinos trashumantes de las comunidades de Cercado, estos no establecen allí sus viviendas, salvo algunas raras excepciones pero que en el global no representan un margen significativo. Además, los campesinos trashumantes que viven en una misma comunidad en el valle central no llevan su ganado necesariamente al mismo lugar en la zona de pastoreo de invierno, sino que cada quien buscará un lugar para llevar sus animales según pueda ubicar el mismo, y esto implica que existe un reordenamiento de las “comunidades” en la zona del monte, donde campesinos usualmente de diferentes comunidades, pero siempre de comunidades del mismo sistema de trashumancia, llevan su ganado a espacios de pastoreo que se manejan colectivamente, a los que se puede reconocer como las “comunidades” de la zona del monte.

Estas comunidades del monte, por el hecho de estar conformadas por campesinos provenientes de diferentes comunidades del valle central, son difíciles de articular en su capacidad de acción colectiva para la gestión de estos puestos de pastoreo colectivos, siendo comunidades que funcionan con una institucionalidad informal relativamente básica, suficiente para controlar el acceso de los usuarios y la cantidad de animales en la unidad colectiva de pastoreo. Pero es difícil organizar a los ganaderos de una de estas unidades colectivas de la misma manera que han logrado organizarse en la zona del valle central, donde

por la circunstancia de tener su vivienda y desarrollar otras dimensiones de la relación comunal, han logrado consolidar la organización comunal sindical.

Esta situación implica que existe una organización ganadera con capacidad de articular la acción colectiva en la zona de las comunidades del valle central, pero mucho más diluida para la gestión de las zonas de pastoreo de invierno en el sistema de trashumancia.

Sin embargo, los ganaderos del sistema de trashumancia de Cercado logran formalizar una organización en torno a la ganadería de trashumancia, a la que denominan la Asociación Ganadera del valle central de Tarija, AGAVAT, cuyo objetivo es defender la tierra que utilizan para la práctica de la ganadería trashumante, articulando en la organización ganaderos de zonas del valle central que en la práctica sindical normal no interaccionan de forma corriente.

La AGAVAT es una organización formalizada de ganaderos trashumantes, articulados en torno a la propiedad colectiva de un predio en la zona de selvas de montaña del sistema de trashumancia de Cercado. Esta organización no abarca a todos los campesinos que pertenecen a este sistema, sino solo a aquellos que tienen su puesto de pastoreo dentro del predio que es de propiedad de la AGAVAT. Al momento de conformarse, la AGAVAT inicia el trámite de dotación de la propiedad ganadera colectiva, que es asignado mediante resolución suprema presidencial, pero que se observa vicios de nulidad, razón por la cual se somete nuevamente al proceso de saneamiento agrario previsto en la ley INRA de 1996, de donde se espera que se emita el título definitivo. Sin embargo, cuando se emite la nueva resolución suprema, en esta el estado define cobrar a la AGAVAT una tasa de saneamiento por ser considerada esta como una “empresa agropecuaria”, generando una movilización campesina al interior de la misma en sentido de rectificar esta resolución.

El jueves 27 de Enero del 2010 se reúne en la ciudad de Tarija una comisión de la AGAVAT con una representación del Viceministerio de Tierras, del INRA nacional, y la dirección del INRA Tarija, con el objeto de establecer una estrategia para eliminar el pago de la tasa de saneamiento impuesta a AGAVAT como resultado del proceso de saneamiento del fundo de Vallecito Marques¹⁷.

¹⁷ Esta reunión se lleva a cabo a partir de un contacto establecido con el viceministro de tierras Alejandro Almaráz, quien reconoce en esta demanda una oportunidad valiosa para avanzar en el proceso de

La AGAVAT se opone al pago de la tasa de saneamiento por considerarla injusta, ya que se trata de un predio colectivo donde se encuentran los puestos de pastoreo de trashumancia utilizados en forma ancestral y tradicional por las familias campesinas que conforman esta asociación comunitaria. Para esto, la AGAVAT envía varias cartas al INRA, al Presidente Evo Morales y al Vicepresidente García Linera, solicitando la anulación de este pago considerando su condición comunitaria campesina, pero las respuestas canalizadas por el INRA nacional niegan toda posibilidad de tal acción por tratarse de una empresa agropecuaria, con lo cual queda establecido un conflicto entre el INRA y la AGAVAT.

El origen del conflicto tiene antecedentes en la resolución suprema N° 228803 del 25 de Junio del 2008, en la que se resuelve modificar la resolución suprema N° 207581 de 23 de abril de 1990, con antecedente en el proceso agrario de dotación N° 46761, subsanando los vicios de nulidad relativa que se observaron en el proceso de titulación iniciado por AGAVAT, con lo cual se resuelve emitir el Título Ejecutorial Colectivo a favor de la AGAVAT, con la superficie de 19.343,8699 has.; pero que es clasificada como *empresa*, por lo tanto sujeta al pago de una tasa de saneamiento prevista en la legislación para las medianas propiedades y empresas agropecuarias.

En el informe legal remitido desde el INRA nacional en fecha 29 de julio del 2009 (de forma similar al informe legal del 16 de octubre del 2008), en respuesta a una solicitud escrita que envía la AGAVAT a través de la Vicepresidencia de la República, se establece que se clasifica de *empresa* a la AGAVAT en mérito a la resolución suprema N° 201848 que reconoce la personería jurídica de la AGAVAT como *Asociación Ganadero-Agrícola*, por lo tanto le corresponde pagar en forma obligatoria la tasa de saneamiento al ser Empresa Agropecuaria. La legislación boliviana vigente establece que los únicos que están exentos de pagar esta tasa son las Pequeñas Propiedades, Solares Campesinos, Comunidades Campesinas y Pueblos Indígenas Originarios. Además, establece que el monto a pagar calculado asciende a los 20.144 dólares americanos, y que pueden ser rebajados en un 20% si es que pagan en forma inmediata. Como conclusión, se establece que el INRA no puede proceder a la

implementación de la nueva política de tierras que considera y valora los derechos comunitarios y de pueblos y naciones, pero en este caso enfocado específicamente en sociedades campesinas comunitarias. El viceministro instruye a una representación de su institución para desarrollar la reunión y acordar la estrategia a seguir para este objetivo, buscando dar solución a la demanda planteada por la AGAVAT en el sentido de impugnar la resolución suprema que los clasifica como empresa agropecuaria en vez de reconocer su naturaleza comunitaria campesina, como ellos se consideran en la realidad.

liberación total o parcial del pago de la Tasa de Saneamiento, porque la ley lo establece así, y sugiere que los “beneficiarios”, si es que no tienen recursos, se acojan a un convenio de pago a plazos.

Al conocer la resolución suprema N° 228803 del 25 de Junio del 2008, los campesinos miembros de la AGAVAT se sorprenden al ser clasificados como Empresa Agropecuaria, porque evidentemente ellos no son una empresa, sino una asociación de naturaleza comunitaria, y más aún, durante el proceso de saneamiento se informó a los campesinos miembros de AGAVAT que el proceso no iba a costar nada, pues ya contaba con el financiamiento necesario y era además un saneamiento de oficio. En el entendimiento de los campesinos, su condición campesina y comunitaria parecía estar sobrentendida a partir del trabajo de campo que hace el equipo técnico, sin embargo, la vivencia del equipo técnico no sirvió de nada, pues para emitir la resolución suprema se remiten al documento de personería jurídica que establece que la organización se denomina como *Asociación*. Sin recurrir a ninguna otra fuente de verificación sobre el tema, ni siquiera verificando la naturaleza de las relaciones productivas al interior de la organización, y además tomando como referencia el tamaño del predio, se determina desde el INRA la condición de empresa agropecuaria de la AGAVAT, por lo tanto, sujeto al pago obligatorio de la tasa de saneamiento.

La AGAVAT argumenta que es una asociación de naturaleza *comunitaria*, no empresarial, que se forma en la década del 70 a partir de la aglutinación de los puesteros campesinos que llevaban tradicionalmente sus vacas a la zona de selvas de montaña, que luego de la disolución de las haciendas latifundistas que controlaban ese territorio, otros actores poderosos intentaban apropiarse del mismo, de manera que los campesinos puesteros se organizan para defender sus propiedades, conformando la Asociación y logrando su reconocimiento jurídico a principios de los 80, antes incluso de la conformación de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Tarija. En esa época de gobiernos militares, el contexto político era demasiado adverso para reivindicarse como organización comunitaria campesina, mucho menos sindical, pues estos eran acusados de ser “comunistas”, razón por la cual adoptan un nombre menos “subversivo”, y por razones prácticas se mantienen como tal hasta ahora. Sin embargo, su naturaleza comunitaria fue siempre el eje de su existencia, y nunca ha dejado de serlo.

Inmediatamente a su formación, la AGAVAT inicia el trámite de titulación, con la historia ya referida más arriba, y cuando por fin se logra el decreto supremo que autoriza la emisión del título, se les exige pagar una suma establecida por ley para las empresas agropecuarias.

El tema, argumenta la representación de AGAVAT, no es el buscar una rebaja o una condonación del monto de dinero establecido, sino que se reconozca el derecho ancestral sobre el territorio por parte del Estado, pues es un territorio conformado históricamente desde época colonial bajo situaciones de explotación señorial sobre los campesinos arrenderos y herbajeros, cuyos ancestros tuvieron que sufrir esta condición durante toda la colonia y la república, y luego de la reforma agraria del 52, seguir excluidos de las políticas de estado para avanzar en su desarrollo. La demanda campesina es por el reconocimiento de sus derechos sobre un territorio ancestral, no simplemente una propiedad, que contiene un patrimonio histórico, cultural, organizacional, productivo y ambiental gestionado y construido por la estructura comunitaria campesina que accede, usa y gestiona este territorio.

En febrero de 2010 se vuelve a reunir la comisión conformada entre el Viceministerio de Tierras; el INRA Tarija, la AGAVAT, y la ONG Jaina como apoyo técnico de la organización campesina. Esta reunión fue acordada para exponer las vías posibles para sacar adelante la demanda de la AGAVAT.

Según el viceministerio, la demanda campesina es para *liberar la tasa de saneamiento*, pero considerando que el proceso ya esta en su fase de *resolución suprema ejecutoriada*, es decir, con el proceso concluido, con todos los plazos para posibles reclamos vencidos, es que el análisis jurídico se realiza a partir de esta resolución. Cuando una resolución ya está ejecutoriada, el INRA pierde competencia, por lo tanto en este caso esta institución ya no tiene atribución legal para resolver la demanda, y probablemente este criterio justifica la ausencia del INRA nacional en esta reunión.

En el análisis hecho por el Viceministerio, existen dos alternativas posibles para la extensión del título ejecutorial de la AGAVAT: 1) que se pague el saneamiento, tal como esta planteado al momento por la resolución suprema; y 2) iniciar un proceso contencioso ante el TAN (Tribunal Agrario Nacional).

La anulación del proceso y declaratoria de tierras fiscales para nueva dotación solo se hace cuando no se paga el derecho de adjudicación, que no es este caso, sino que se trata de pago de una tasa de saneamiento con un derecho propietario ya reconocido. Esta opción, que se manejó como posibilidad en la reunión de La Paz, no entraría en las alternativas posibles que maneja el viceministerio por no corresponder al procedimiento establecido en la ley.

La primera alternativa está descartada porque se refiere precisamente a la observación de la AGAVAT. La segunda alternativa es la que el Viceministerio de Tierras propone, y estaría de acuerdo en apoyar institucionalmente para su ejecución (el viceministro se manifestó en este sentido), incluso asumiendo la representación de la AGAVAT y corriendo con los costos del mismo¹⁸. El único detalle es que el TAN es autónomo, y tiene su propia capacidad de emitir resoluciones independientemente de la voluntad política del viceministerio, es decir, además que se tiene que hacer una muy buena fundamentación para presentar el caso al TAN, el viceministerio no tiene como garantizar el resultado favorable del proceso, si el tribunal considera que no corresponde la observación, entonces va a ratificar la resolución suprema que establece el pago de la tasa de saneamiento. Por otro lado, hay que tomar en cuenta que esto puede tomar probablemente un año o un poco más, ya que según ley hay plazos máximos que las instancias pueden tomarse sin mayor perjuicio.

Por otro lado, si el TAN acepta la argumentación y la declara probada, entonces anula la resolución suprema y se procede a rectificar la observación de fondo hecha por la AGAVAT para emitir una nueva resolución. Según la norma vigente, las observaciones de forma pueden ser subsanadas o rectificadas directamente por el INRA, pero las observaciones de fondo, como esta que plantea la AGAVAT, y en esta fase del proceso, ya le corresponde al TAN.

Revisando la documentación del proceso de saneamiento, al inicio del mismo la AGAVAT evidentemente hizo llenar su ficha catastral donde se declara como “empresa agropecuaria”,

¹⁸El nuevo viceministro Camacho, posesionado justamente una semana antes de la reunión técnica entre la AGAVAT, INRA y Viceministerio en La Paz, supuestamente responde a una articulación orgánica de la Confederación Sindical de Trabajadores Campesinos de Bolivia, que es el ente matriz a nivel nacional de la organización campesina de Tarija. Con motivo del viaje a La Paz, los representantes de AGAVAT se reunieron con el Ministro Ávalos, que proviene de la estructura campesina, y mostró su acuerdo y predisposición para sacar adelante el caso de la AGAVAT por considerarlo justo, y ofreció apoyar en lo necesario para que esto ocurra así. Sin embargo, el nuevo viceministro duró apenas tres meses en su cargo, siendo sustituido a raíz de los conflictos que generó su propuesta de trabajo con los pueblos indígenas, con lo cual el trámite de la AGAVAT quedó suspendido.

en base a su personería jurídica conseguida en la década del 80, y en ese momento nadie se percató de la problemática que esto ocasionaría y que es motivo de reclamo ahora.

La AGAVAT acepta la alternativa propuesta por el Viceministerio como una opción más cercana al espíritu de su demanda, aunque aclara que la decisión debe ser tomada en un espacio orgánico competente, pero los asistentes a la reunión se manifiestan favorablemente hacia la propuesta planteada en la reunión. La AGAVAT manifiesta que recién ahora el contexto jurídico y político del país, en el proceso de cambio conducido por el gobierno de Evo Morales, abre la oportunidad para pelear por el reconocimiento de un derecho como entidad societal, como *pueblo* campesino chapaco que se ha establecido en un territorio, y es la defensa de ese territorio el que esta en cuestión, no solo el reconocimiento de una propiedad de tierra, por el contrario, se quiere evitar la vulnerabilización del derecho como sociedad campesina chapaca de reproducción social, cultural y económica, para lo cual es fundamental precisar una concepción del territorio ancestral que el estado debe reconocer a esta entidad societal, evitando abrir el mismo hacia un mercado de tierras que es más bien el espíritu de la resolución emanada por el INRA, que ignora, invisibiliza y elimina la historia de resistencia de los puesteros por defender un territorio donde se reproduce como sociedad campesina chapaca, y lo transforma en una simple mercancía susceptible de rifarla ante instancias financieras que no dudarían nada en arrebatarlas y expulsarlos de la tierra donde se reproducen social, cultural y económicamente como sociedad, como ocurre con demasiada frecuencia en todos los lugares donde se abre el mercado de tierras vía “reformas agrarias” que transforman a los campesinos en propietarios privados de pequeñas parcelas y se les priva de políticas públicas que viabilicen su desarrollo productivo como tales, sino que son abandonadas por el estado y se ven obligados a vincularse subordinadamente al mercado capitalista, y generalmente terminan perdiendo su pequeña propiedad frente al poder del capital que no se detiene frente a este tipo de consideraciones. El espíritu del estado plurinacional y comunitario apunta precisamente a garantizar que la sociedad local encuentre un respaldo político y jurídico para garantizar su existencia y reproducción en el largo plazo como sociedad que conforma un estado nacional.

En este sentido, se aclara que este proceso no es solo un proceso para “eliminar la tasa de saneamiento”, sino que es una demanda para que se reconozca el derecho político de la sociedad campesina chapaca, para lo cual es fundamental que se reconozca su condición como tal, con expresión cultural, organizativa, económica y social comunitaria expresada en

una historia de lucha y resistencia y en un territorio construido y manejado ancestralmente, que no corresponde a una construcción mercantil de propiedad de la tierra, sino de territorio donde se reproduce una sociedad campesina chapaca, que debe ser reconocido y defendido por el estado plurinacional comunitario para garantizar que sea la base desde donde se proyecta la sociedad campesina en la vida nacional.

Se observa que la fundamentación del proceso a iniciar va a ser clave, pues se debe demostrar convincentemente que la AGAVAT no es una empresa agropecuaria, y hay que presentar pruebas de esto. Por ejemplo, hay que argumentar y demostrar que la AGAVAT no tiene un hato ganadero como una empresa, ya que no maneja un solo registro de marca, ni un manejo centralizado del hato ganadero, sino que en realidad se trata de varios hatos familiares, con sus propios registros de marca manejado tradicionalmente en la propia organización sindical de las comunidades de las cuales provienen los campesinos que practican la trashumancia en la zona de Vallecito Marqués. También hay que argumentar la relación entre estas familias y la organización sindical campesina, la FSUCCT. Hay que presentar el trabajo de vacunación de los hatos familiares hecho en base a la organización sindical en la época precisamente de las pericias de campo.

La AGAVAT precisa que lo único que le interesa impugnar del proceso es la clasificación que se hace de su entidad, nada más, el resto del proceso no tiene nada de observación, por el contrario, se valora los acuerdos logrados entre las partes intervinientes del proceso, donde ya se han aclarado los conflictos de límites y se ha llegado a un consenso, reconociendo el derecho propietario legítimo de las instancias que intervienen en este proceso.

Una compañera miembro de la AGAVAT por herencia de sus padres, que a su vez heredaron de sus abuelos el derecho de pastoreo en un puesto ubicado en el territorio de trashumancia, manifiesta que lo que ellos quieren es conservar este territorio para sus hijos, de la misma manera que sus padres y sus abuelos lo conservaron para ellos. Esto debe proceder así porque la ley establece los derechos que les corresponde a ellos como campesinos, como comunidades, como pueblo, y esos derechos deben hacerse respetar.

En una entrevista a Cecilio Barrientos, que es miembro de la directiva de la AGAVAT y reside en la comunidad de Laderas Norte, informa que el problema de la personería jurídica fue advertido durante las pericias de campo por parte del equipo de técnicos encargados, pero

que en esta oportunidad la advertencia fue tratada con descreimiento por parte de los entonces miembros de la directiva de la AGAVAT, bajo el argumento de que eso no iba realmente a obstaculizar el trámite y que sería fácilmente arreglable en el futuro. Hubo varias reuniones de la AGAVAT, con motivo de la resolución suprema de titulación que prevé el pago de la tasa de saneamiento, donde se discutió el tema, planteándose por parte de los representantes de la zona de San Agustín la necesidad de cambiar la personería jurídica de la AGAVAT por una que exprese su verdadera naturaleza comunitaria. Estas opiniones no fueron tomadas en cuenta en su momento por los miembros de la directiva de la AGAVAT que residen en la zona de San Andrés, argumentando que los estatutos y personería jurídica son secundarios frente a la realidad económica, social y cultural de los campesinos que conforman la AGAVAT, lo cual finalmente serviría para que se rectifique la resolución. En vista de que la directiva se empeñaba en seguir por esa vía, Barrientos y (algunos) miembros que residen en San Agustín definen apartarse de la AGAVAT e iniciar un trámite por su cuenta, en un claro desmarque de la AGAVAT, buscando constituirse en “comunidad ganadera” y consolidar un título comunitario de una parte de la propiedad reclamada por la AGAVAT. Para este fin, los campesinos de Laderas Norte y comunidades vecinas se organizan para empezar este proceso, habiendo coordinado con el INRA Tarija, se hizo un viaje de reconocimiento en terreno para delimitar preliminarmente cual sería el área donde se ubican sus puestos ganaderos y tener una idea de cual sería la delimitación de la nueva propiedad de la “comunidad ganadera”.

Barrientos informa sobre el conflicto de origen entre las dos zonas que constituyen la actual AGAVAT, y que tiene que ver con el conflicto actual, referido a una aparente relación entre “patrones” y “arrenderos” establecida entre los campesinos de la zona de San Andrés y los campesinos de la zona de San Agustín. Ya desde la década del 80, cuando se hace los estatutos, se observó por parte de los campesinos de San Agustín esta situación, pero fueron los miembros de la zona de San Andrés quienes insistieron en avanzar con la figura “empresarial” a pesar de la reticencia de los campesinos de la zona San Agustín, reflejando de esta manera (en la visión de Barrientos) una naturaleza “patronal” de la visión de los campesinos de San Andrés, que mostraron más entusiasmo para seguir el modelo empresarial que estaba de moda en la época y era promovido por las instituciones de desarrollo. Aparentemente los campesinos de la zona de San Agustín tienen un origen social específico en relación a los campesinos de San Andrés, por eso se hace referencia a la visión “patronal” de los campesinos que provienen de San Andrés, y esto habría que explorar, pues nos remite a la dimensión de la colonialidad de las relaciones sociales que tendrían una arista de expresión

en la conformación de esta entidad socioterritorial. Es posible que el origen de las comunidades de la zona de San Agustín esté relacionado con la práctica hacendal de asignar a las familias más “indias” y/o más humildes (aquellas “forasteras” que llegaban a la hacienda en busca de un lugarcito para establecerse), un rol productivo menos importante, más sacrificado o de menor prestigio, como podría haber sido el ser “estancieros” de las vacas que se llevan al monte y que estarían pastoreando en zonas mas alejadas (en calidad de “arrenderos”, “herbajeros”, es decir, explícitamente sin derechos propietarios sobre sus circunstanciales espacios productivos familiares) de los centros del valle central, por esas épocas ubicados cerca de los ríos que proveen riego, como la zona del valle central donde esta San Andrés, donde podría haberse dado un acceso a la tierra mas estructurado, a pesar del sistema hacendal, donde las familias campesinas podrían haber tenido cierto esquema de derechos más estables que los diferenciaba de las familias estancieras ubicadas en la “zona del monte”; mientras que la zona de San Agustín se ubica más bien en áreas más áridas y con mucho menor disponibilidad de riego, más aptas para la practica ganadera extensiva y menos atractiva para zona de residencia permanente, que seguramente fue la lógica que estructura la ocupación de esas áreas y que es la base que origina las actuales comunidades campesinas.

En todo caso, Barrientos manifiesta su predisposición a rearticularse a la convocatoria de la AGAVAT si es que la estrategia apunta ahora a retomar la perspectiva de los derechos comunitarios, dejando de lado la perspectiva del esquema empresarial, por considerar la visión comunitaria más adecuada y conveniente para sus intereses.

En una reunión general de los miembros de la AGAVAT que residen en la zona de San Andrés, convocada el 28 de febrero de 2010 para tomar una determinación sobre la propuesta del viceministerio de tierras, se expone la situación del proceso, resaltando que el mismo fue posible de establecer a partir de las amistades de los compañeros de Jaina que conocen al anterior viceministro, lo cual tiene sentido, pues por los canales regulares que se usaron anteriormente, el tramite no tenía ninguna posibilidad de avanzar hacia la resolución de la demanda planteada por los campesinos, que es reclasificar a la AGAVAT y constituir un territorio campesino comunitario, exento del pago de la tasa de saneamiento y fuera del mercado de tierras.

Para los afiliados el dilema se puede resumir en la disyuntiva entre convertirse en propiedad privada y entrar al mercado de tierras; o bien volverse dueños como sociedad campesina chapaca de un territorio comunitario sin posibilidades de venderlo.

En el análisis que realizan los campesinos, ambas posibilidades tienen ventajas y desventajas, y en el caso del territorio campesino esta relacionado a una serie de derechos políticos que pasan por el reconocimiento de su historia de lucha por la tierra, de su estructura societal, de su conocimiento de manejo territorial, de su legitimidad como modo de producción comunitaria. La disyuntiva pasa por responderse así mismos para que se quiere la tierra, si es para venderla o para garantizar el acceso tradicional en base a los derechos obtenidos y estructurados en la lucha e identidad campesina chapaca trashumante.

Se manifiesta la preocupación sobre la ausencia de los representantes de San Agustín, pues se sabe que ellos tienen una posición clara frente al conflicto y que ya tomaron medidas concretas de defensa de sus puestos frente a los madereros e iniciaron acciones para ver de consolidar una comunidad ganadera aparte al interior del predio de la AGAVAT. Se informa que fueron citados personalmente por teléfono, pero que dijeron que no pueden asistir porque tienen otra actividad orgánica de la subcentral de San Agustín ese mismo día.

En la reunión se manifiesta que la intención desde un principio fue conseguir un solo título colectivo, no en forma individual por puestos, y que ahora se mantiene esa decisión. También se analiza que algunos socios de la zona de San Agustín reprocharon al anterior presidente sugiriendo que era su culpa la situación en la cual se encuentran ahora, que implica pagar por una propiedad que es de ellos, lo cual es correcto, pues no se tiene porque pagar por algo que es de los campesinos por derecho, por historia, por la lucha y por cultura. Luego se manifiesta que el trámite no implica anular la personería de AGAVAT, sino que se trata solo de modificarla para que exprese la verdadera naturaleza comunitaria de la organización. Por votación unánime se define avanzar en el trámite para modificar la clasificación de la AGAVAT en la resolución suprema de titulación, lo que implica un proceso contencioso ante el tribunal agrario nacional, en el entendido que el viceministerio de tierras asume la representación de la organización. Sobre la consulta sobre como se maneja el derecho de los puesteros sobre sus puestos, se establece que ese sigue siendo un mecanismo interno de la organización, que deberá seguir siendo resuelto según sus normas tradicionales en vigencia, y que el trámite no implica observación sobre los derechos de los afiliados en la propiedad de la

AGAVAT, ya establecido y sancionado en el proceso de saneamiento. Esto debe estar reflejado en el reglamento interno de la organización.

En una reunión ordinaria convocada por la recientemente conformada comunidad ganadera Vallecito Río Corral de Piedras, el 14 de Marzo de 2010, la dirigencia reflexiona a los afiliados sobre la necesidad de comprometerse con seriedad a la comunidad, a raíz de la evaluación de las faltas y asistencias de los miembros a las reuniones, lo que implica cumplir con los reglamentos y demostrar que están dispuestos a ser parte, cuidar y defender el monte que crece en los puestos de pastoreo. No es posible defender el monte de los madereros en forma aislada o individual, ya que no se puede estar todo el tiempo en el puesto pues esto significa descuidar las actividades productivas en la zona de la comunidad, y por eso es necesario constituirse como comunidad y de esa manera es posible organizarse para defender su territorio, que no tiene que ser tan grande como el territorio de la AGAVAT, pero si es posible organizarse entre los puesteros de una zona manejable por su dimensión y estructura de puesteros, que viven más o menos en las mismas comunidades.

La organización de la nueva comunidad tiene una cartera de tierra y territorio, cuyo objetivo es hacerse cargo de las gestiones necesarias para consolidar la propiedad comunitaria., sin embargo, no se avanzó mucho debido a que el encargado esta ausente ya desde que lo nombraron en un viaje de trabajo personal en Cochabamba.

El trámite de su personería jurídica ante el Consejo Municipal de Tarija tuvo un percance, pues es emitido con un error en el nombre de la comunidad, que en vez de decir Vallecito Río Corral de Piedras decía Tablada Sur. Se hizo una carta al Consejo para que se subsane el error, y con el nuevo documento se inicia el trámite ante la Subprefectura, que también fue descuidado por la persona comisionada en la comunidad, y al momento se encuentra estancado entre la subprefectura y el consejo municipal. Todo esto demanda una dedicación por parte de los dirigentes, en tiempo y recursos, muy limitados para el caso de la organización comunal, y esto dificulta bastante el seguimiento al tramite, ya que los trámites en la subprefectura no avanzan si no se esta presente para presionar.

Se hizo una visita al INRA de Tarija, donde el asesor institucional se reunió con la comisión de la comunidad, y les reclamó por lo extemporáneo de su gestión, pues el momento adecuado para hacerlo era durante el trámite del saneamiento, pero como este proceso ya concluyó con

resolución suprema, ellos ya están considerados dentro del predio de la AGAVAT. Esto implica que ya no hay nada que hacer en el INRA Tarija, y ahora se requiere hacer un trámite ante el Tribunal Agrario en Sucre, y para eso se requiere dinero y tiempo, y eso limita mucho la capacidad de seguimiento al trámite, situación que desmoraliza a la gente que parece resignarse a ser parte de la AGAVAT.

La estrategia de la nueva organización es tramitar su personería jurídica, y con este documento disputar la propiedad del predio comunal con la AGAVAT, que por otra lado ya ha resuelto ese problema en la década del 80, cuando saca su personería jurídica. En este momento se debe evaluar si se divide la propiedad o se continúa junto con la AGAVAT, y dialogar para hacer una u otra cosa. En ese sentido, ya se acordó constituir una comisión para dialogar con otra comisión de la AGAVAT sobre este conflicto interno, en una reunión fijada para el sábado 20 a las 10 de la mañana en la escuela de Laderas Norte. El objetivo de la reunión es dialogar con la AGAVAT para definir si es que se va junto o separado al juicio ante el Tribunal Agrario Nacional. Para esto, uno de los aspectos que se debe evaluar son los costos que esto implica, pues el trámite es una representación legal en Sucre, y no se tiene información real de lo que eso significa.

La comunidad apunta a consolidar el título sobre el área donde se ubican sus puestos, sin afectar en nada otros puestos que no son de su propiedad. En ese sentido, se trata de una división de la propiedad de la AGAVAT, sobre la base de los derechos de los puestos, donde los puestos de los campesinos de la zona de San Agustín se constituyen en una propiedad aparte de la AGAVAT. El dialogo con la AGAVAT debe resolver si se encara el tramite del proceso contencioso como un solo titulo con ellos adentro, o con títulos separados.

En este dialogo se debe aclarar que hay una decisión de constituirse como comunidad, es decir, que se respete la estructura de derechos sobre los puestos ganaderos en la zona de la comunidad, y el objetivo de la comisión es ir a defender esos derechos en un dialogo que deje en claro que no se trata de arrebatar tierra a nadie. Si la AGAVAT plantea que se va a respetar los derechos, y eso queda establecido claramente en los reglamentos, se puede considerar la posibilidad de ir en forma conjunta con un solo título. El problema, dicen, es que los reglamentos fueron hechos allá en la década de los 80, por personas que no conocían la

realidad de la trashumancia¹⁹, y en los que no participaron los ganaderos de esta zona. Si es que lo hubieran hecho, tal vez esto estaría claro y no habría necesidad de estar considerando ahora el separarse de la organización mayor.

La desconfianza en la AGAVAT por parte de los campesinos de la zona de San Agustín surge por diversos motivos, como ser:

1) primero, aparentemente esta organización defiende una idea de título en pro-indiviso, es decir, que no se reconocería el derecho propietario individual tradicional de cada puestero sobre su puesto de pastoreo, sino que en alguna reunión se habría dicho que la propiedad colectiva significaría una disolución de estos derechos internos, y que cualquier ganadero de la asociación podría llevar sus vacas a cualquier lugar a nombre de ser propietario de todo el predio, sin respetar los puestos establecidos tradicionalmente. Esto no sería aceptable, y la nueva comunidad estaría formándose para resguardar los derechos individuales de los puesteros, y se organizan para defenderse entre todos de esta supuesta agresión en sus derechos.

2) Segundo, la AGAVAT no habría demostrado capacidad para defender el territorio colectivo, pues por un lado se habrían hecho quitar parte de su territorio en el proceso de saneamiento, donde estaban ubicados los puestos de algunos afiliados, pero fueron sacrificados frente a los intereses de la comunidad de Vallecito Marquéz y de la comunidad de Gareca. Por otro lado, la AGAVAT no habría podido movilizar a la gente de la zona sur para defender el territorio de la extracción ilegal de la madera por gente que no responde a la organización. De igual manera no habrían podido hacer cumplir a la gente de la zona sur su responsabilidad para mantener el camino de las vacas.

3) Tercero, la AGAVAT habría demostrado incapacidad para lograr la titulación del predio, pues el trámite tardó como 30 años, y encima sale mal, pues se los clasifica como empresa agropecuaria sujeta al pago de tasa tributaria y bajo la categoría de propiedad privada sujeta al mercado de tierras, lo que es inaceptable para los pequeños ganaderos que siempre

¹⁹Los documentos para tramitar el título como Asociación ganadera fueron hechos por un “abogado amigo” de la directiva de AGAVAT, que seguramente pensando hacerlo bien, debió copiar un formato acorde a los documentos de “empresas agropecuarias” de naturaleza asociativa que estaban de moda en la época.

defendieron su necesidad de constituirse en una propiedad comunitaria protegida del mercado de tierras.

4) Cuarto, la AGAVAT habría incurrido en el error de desconocer el derecho propietario de algunos puesteros tradicionales a partir de su renuencia a pagar los aportes exigidos, lo cual es considerado injusto por los vecinos de la nueva comunidad, ya que estos derechos son inviolables y la organización debería ser para defender precisamente esos derechos frente a intereses poderosos externos. Los miembros reconocidos de la AGAVAT serían solo aquellos que se han registrado y han pagado los aportes, pero aquellos puesteros que tienen derecho de posesión tradicional que no se han registrado ni pagado aportes, serían excluidos de esta propiedad. Actualmente hay algo de 350 afiliados, pero en la práctica existen estimativamente unos 500 puesteros, lo cual significaría que hay un porcentaje no determinado de puesteros que no son incorporados oficialmente en la institucionalidad de la organización, y que difícilmente podrán ser despojados de su derecho de posesión, pues estos son reconocidos entre los puesteros colindantes.

A partir de este análisis, la reunión acuerda resumir su posicionamiento en dos puntos: 1) se mantiene la decisión de constituirse como comunidad con identidad propia, incluso con personería jurídica propia. Hay que evaluar la conveniencia de no separarse de la AGAVAT para el título, o bien encarar el proceso en forma independiente y tramitar el título comunal propio aparte de la AGAVAT. Si esto último no es posible, entonces se debe hacer valer los derechos propietarios como puesteros organizados en una comunidad, frente a una supuesta concepción de propiedad en pro-indiviso donde se disuelven los derechos de propiedad de los puestos. Se ratifica la decisión de constituirse en comunidad ganadera, en base al reconocimiento de los derechos de posesión de los puestos; concluir el trámite de la personería jurídica, y dialogar con la AGAVAT para ver la forma mas conveniente de titulación, si la AGAVAT esta de acuerdo con respetar lo acordado en esta reunión, se puede ir juntos a la titulación. Y 2) se debe dejar en claro que no se trata de despojar del derecho propietario a ningún otro puestero, de manera que todos aquellos puesteros de la zona sur que están dentro de la comunidad mantienen sus derechos propietarios, pero están obligados a hacer vida orgánica en la comunidad. Si no lo hacen, son susceptibles de no ser representados por la organización, es decir, ser excluidos de la organización. Se aclara que el derecho sobre el puesto esta restringido al titular del puesto, y esto obliga a usar el puesto solo con ese derecho, no es posible traer vacas de otro usuario de manera simultanea a las vacas del titular

del puesto, pues esto ya implica una sobrecarga de animales y una intromisión de usuarios que no tienen derechos de posesión, constituyéndose en fuente de conflictos.

La afiliación es obligatoria para todos los puesteros que están dentro de los límites de la comunidad ganadera Vallecito Río Corral de Piedras, quienes deben cumplir los derechos y obligaciones establecidos en los estatutos elaborados y aprobados por ellos mismos para constituir la nueva comunidad. Se respeta el derecho de posesión tradicional, y se acepta la incorporación de nuevos afiliados que sean titulares de pose tradicional dentro de la comunidad, previa consulta en asamblea ordinaria para verificar la veracidad de la situación con los vecinos colindantes, y si no hay observaciones, queda libre de afiliarse el nuevo miembro y pasa a hacer vida orgánica regular.

La comunidad tiene un área territorial con límites definidos, y su organización tiene atribuciones solo dentro de esos límites. No se pueden aceptar en la organización nuevos afiliados cuyos puestos estén en la propiedad de comunidades vecinas, pues esto es un enfrentamiento y una intromisión en la comunidad vecina.

La asamblea ordinaria es el espacio de resolución de conflictos entre puesteros, aunque la primera instancia debe ser la negociación entre partes, y si allí no se llega a un acuerdo, se debe recurrir recién a la asamblea. Una situación de conflicto corriente es el no respetar los límites del puesto para sacar madera, pues cada puestero tiene derecho de sacar madera en forma tradicional solo dentro de los límites de su puesto. Para esto es preciso tener aclarado los límites de los puestos entre colindantes. Para esto se ha confeccionado un registro de puestos elaborado en base a las conversaciones entre colindantes, en la reunión de Burro Muerto, donde todos los presentes acordaron la ubicación y límites entre vecinos. Este registro está aún en un croquis, falta colocarlo en un documento más preciso, con referencias geográficas en lo posible, como una carta geográfica o imagen satelital, que es fácilmente accesible. Se ha comprado un libro notariado de saneamiento interno, pero a causa de que el secretario de tierra y territorio está ausente, no fue posible llenarlo. Con el libro y una carta geográfica se podrá tener instrumentos muy valiosos para la resolución de conflictos.

Otro conflicto recurrente se debe al uso del puesto por otras personas no autorizadas. Muchas veces el titular del puesto acepta que se lleven vacas de otro hato que no es el propio, y cuando este uso ocasiona una sobrecarga animal, las vacas invaden puestos vecinos de una

forma competitiva con las vacas de los puestos vecinos, ya no de la forma tradicional que no es perjudicial para los hatos vecinos. Para evitar esto, no es permitido que el titular lleve vacas de otro hato que no sea el propio, y si este es el caso del conflicto, se pide al titular sacar el hato extraño.

Los ganaderos de la zona San Agustín reivindican una identidad productiva diferente a los de la zona sur, pues son ellos mismos los que hacen el trabajo en los puestos, al contrario de los ganaderos de la zona sur que contratan gente para que se los vea los animales en el monte, los dan en “cuida”.

La posesión del puesto debe ser ejercida constantemente para reclamar este derecho. Normalmente se la ejerce llevando las vacas cada año, aunque es posible que algunos años no se lleve o se lleven en pequeña cantidad por razones fuera del control del ganadero, lo cual es aceptado hasta un cierto límite razonable. También es posible sentar posesión con la agricultura, aunque esta es muy difícil a causa de los daños que ocasionan los animales, sobretodo cuando hay vacas en exceso en los puestos circunvecinos. Por eso el cuidado de plantas frutales y la mantención de una casa en el puesto son considerados también signo de posesión. El ejercicio de la pose es altamente valorado por los afiliados, ya que es esta acción la que permite defender el territorio

Tal como se tenía programado, el día sábado 20 de Marzo se reúnen las comisiones delegadas por el directorio de AGAVAT (zona sur) y de la zona San Agustín, con el objeto de dialogar y encontrar un acuerdo para avanzar en el proceso de titulación de los puestos del monte.

El planteamiento de la AGAVAT es encarar el proceso contencioso frente al Tribunal Agrario Nacional en forma unidad, en base a un acuerdo que sea favorable para todos los afiliados ganaderos de la AGAVAT, de la cual también son parte los ganaderos de San Agustín. Para esto ellos deben incorporarse a una comisión de trabajo para poder hacer la representación en forma conjunta en Sucre para lograr la reclasificación de AGAVAT en una asociación comunitaria, ya que la figura de empresa agropecuaria con la cual fue clasificada la AGAVAT en la resolución suprema no es aceptada por ningún afiliado por considerar que no representa su realidad y no les es conveniente para sus objetivos. Se plantea aprovechar la oportunidad de que el Viceministerio de Tierras se ha ofrecido a correr con los gastos de representación en este caso.

El cambio de naturaleza económica se hará cambiando los estatutos, respetando los derechos de posesión de los puesteros, aclarando explícitamente el derecho propietario de cada puestero en forma individual (el registro de puestos), y se puede perfectamente reconocer el derecho a que se constituyan como una comunidad en el área que han definido organizarse ya que esto no perjudica el derecho de los otros afiliados, pero por ser mas conveniente y practico continuar con el tramite del titulo colectivo global del territorio ganadero de la AGAVAT, como esta establecido en la resolución suprema.

Se aclara que la creación de la comunidad de Vallecito Marqués durante el proceso de saneamiento, se hizo con la aprobación de representantes de ambas zonas, como una concesión para evitar el conflicto con los madereros de O'Connor. Los puesteros que quedaron dentro del territorio de esta comunidad tienen garantizados sus derechos de uso y posesión a través de un acta de compromiso que establece esta situación.

Se observa por parte de la comisión de San Agustín que el trámite de titulación conducido por los dirigentes de la zona sur tomó mucho tiempo, alrededor de 30 años, lo cual ha significado dejar a la gente empantanada, y por eso en esta ocasión esto debe ser un tema muy delicado a tratar, ya que no se puede meter de nuevo a la gente a un proceso que les va a dejar empantanados de nuevo, se debe calcular bien el *tiro de la taba* y no dejar que el tramite tome mas tiempo de lo debido. Se manifiesta la preocupación de que el titulo colectivo no debe significar bajo ningún punto de vista la disolución de la estructura de derechos de los puestos individuales, por el contrario, debe quedar claramente establecida esta estructura al interior de la propiedad colectiva.

Recordando la historia, la comisión de San Agustín recuerda que su decisión de juntarse a la AGAVAT en un inicio fue para evitar precisamente la figura de la cooperativa por los inconvenientes que ya se veían venir, que era la alternativa que se presentaba en esa época, y los representantes de la zona sur les propusieron ir juntos a la titulación, con los estatutos que ya tenían elaborados y que no se desconfió de que estos estuvieran mal hechos, pero ahora resulta que los mismos estaban mal por no expresar la verdadera naturaleza de la organización, ahora se sabe que no reflejaban la realidad de la trashumancia ganadera campesina, y esto se debe a que no participaron en su elaboración. Si ahora se decide ir

juntos, esos estatutos deberán ser reelaborados en forma conjunta, todo documento deberá ser presentado a toda la organización para su análisis, modificación y aprobación.

La comisión de San Agustín bajará la consulta a sus bases en su reunión ordinaria mensual para evaluar la misma. Si es que se va juntos, eso estará condicionado a cuatro aspectos: 1) Se acepta un título colectivo general, pero esta situación debe significar en los estatutos y reglamentos internos que se reconozca explícitamente los derechos de posesión individuales, así como el derecho a constituirse como comunidad en el área correspondiente a los puestos tradicionales de los ganaderos de San Agustín. 2) El estatuto debe modificarse en forma participativa, y debe reflejar la realidad campesina y comunitaria, no empresarial. 3) El tiempo del trámite deberá ser corto, para lo cual el seguimiento debe ser oportuno y constante. 4) Luego se debe aclarar una estrategia de defensa de los puestos y de las zonas para cuidar la extracción ilegal de madera, y cada zona deberá organizarse para defender su propia zona, ya que es muy difícil coordinar acciones con todo el territorio y la gente no asiste a cumplir su responsabilidad. Esto es más fácil de manejar cuando se organiza por zonas donde los puesteros interactúan frecuentemente.

Se manifiesta que es importante mantener el derecho propietario de los puestos, sobretudo para los ganaderos de la zona San Agustín, pues al ser una zona árida es imposible mantener a los animales en el invierno en los campos de pastoreo comunales, y para su manutención es necesario trasladarlos hacia los puestos del monte; que no es la misma situación para los ganaderos de la zona sur, donde la mayor ocurrencia de lluvias permite manejar una estrategia mas flexible de crianza de ganado, pudiendo mantener parte del ganado en la comunidad. En palabras de uno de los campesinos asistentes, “hay que defender los puestos para nosotros y para nuestros hijos, así como nuestros padres y abuelos los han defendido para nosotros, si no los defendemos, ¿que van a decir nuestros hijos después?, van a decir que sus papás no han defendido sus derechos”.

4.4. Proyectos de desarrollo y concepción de territorio en Laderas Norte

En Mayo del 2010, durante el acto de entrega oficial de la primera fase del proyecto de riego comunal, el dirigente campesino de la comunidad de Laderas Norte, Cecilio Barrientos, afirma que particularmente en esta ocasión se está marcando historia al demostrar como se debe trabajar en las comunidades con las empresas contratadas para ejecutar los proyectos, las

instituciones del estado y la organización comunal, resaltando que para llegar a este momento de entrega del proyecto, ha primado la *madurez* y la *honradez* de los involucrados, y que el trabajo de los proyectos de desarrollo no avanza si desde la comunidad solo se critica y no se propone nada. Más tarde, durante la convivencia social con motivo de agasajar a las autoridades que se hicieron presentes, un funcionario de la Subprefectura de la provincia Cercado (instancia que contrató a la empresa constructora), comentó en confianza que el dirigente campesino fue muy diplomático y equilibrado al valorar la relación entre la empresa y la comunidad para concluir el proyecto en forma adecuada, pues en su momento los dirigentes de la comunidad se opusieron tenazmente a recibir el proyecto por estar mal ejecutado, lo cual obligó a rehacer varias partes del proyecto, con los costos y enojo correspondiente de la empresa contratada.

Cecilio Barrientos resume de forma clara un proceso marcado por la tensión entre las necesidades apremiantes de la comunidad por contar con riego, con una organización altamente movilizada a consecuencia del momento político de efervescencia a nivel nacional, pero con poca experiencia para fiscalizar con información técnica los proyectos de desarrollo; con una administración prefectural posicionada políticamente contra la organización campesina y en abierta campaña por cooptar a los dirigentes para usar la inversión pública como instrumento de presión para lograr el apoyo político en las elecciones del periodo; y una empresa constructora con dificultades para encontrar personal con capacidad técnica adecuada para las necesidades del proyecto, con plazos a cumplir y márgenes de ganancia a conseguir. Bajo estas circunstancias, y en determinado momento del avance de la construcción del proyecto, los vecinos de la comunidad sospechan que la construcción del canal de riego no tiene la calidad técnica que supuestamente exige el contrato, pues a simple vista parece fallar el nivel del trazo por donde se construye la obra, y las uniones de los caños de plástico usados son de mala calidad técnica; con lo cual los dirigentes comunales, constituidos en comisión de seguimiento del proyecto a causa de su posición dirigencial, exigen la intervención de los supervisores, fiscales de obra y la instancia contratante para verificar la calidad del proyecto antes de que sea tarde y no se pueda arreglar las deficiencias. Esta iniciativa de la organización comunitaria fue tomada con mucha susceptibilidad por parte de los interpelados, mucho más considerando el momento político que los posicionaba enfrentados al movimiento campesino, y claro, fue encarado como una negociación áspera y dura, que finalmente logró ser subsanada al verificar en la práctica que las observaciones de los campesinos eran correctas. Por eso, durante el acto de entrega, el dirigente campesino valora la “madurez y

honradez” de los involucrados, y la capacidad de la organización por hacer cumplir los términos del contrato, expresada en el “marcar historia” sobre como se debe trabajar con los proyectos de desarrollo.

El proyecto de riego se constituye en un hecho importante, pues su ejecución y conclusión, en las circunstancias mencionadas, marcan un momento de consolidación de las capacidades políticas de la organización comunal en su relacionamiento con el estado y la defensa de sus atribuciones y derechos en la jurisdicción territorial que le confiere su identidad y legitimidad frente a las acciones de desarrollo.

En general, los proyectos de desarrollo que llegaron a la comunidad fueron prácticamente irrelevantes por su pequeña dimensión, a no ser en los últimos años en que el ingreso departamental por regalías de la venta del gas obligó a las autoridades departamentales a canalizar inversión pública en el área rural. El dirigente campesino se refiere a esta situación, en su discurso del acto de entrega, como una situación de “olvido por parte de las autoridades” hacia las comunidades de la zona, pues se ha tenido que esperar a que sean los propios comunarios quienes hagan la propuesta del proyecto para que las autoridades puedan asignar presupuesto para su ejecución.

Desde la conformación de la comunidad, luego de los sucesos de la reforma agraria de 1952, la inversión pública fue mínima, limitándose a la apertura de un camino precario hasta la escuela de la comunidad, cuyo ocasional mantenimiento por parte del municipio tuvo que ser exigido siempre por los dirigentes, para lo cual se instaura la realización de una feria comunal en forma anual, obligando así al municipio a invertir apoyando con la limpieza del camino. También se construyeron poco a poco las aulas de la escuela de la comunidad, aunque claro siempre con la contraparte comunal en “mano de obra y materiales locales”, y sobre lo que la comunidad ya había construido por su propia cuenta para resolver de alguna manera la necesidad de hacer llegar la educación pública que la reforma agraria del 52 supuestamente logró para los campesinos.

Estas obras se dan sobretodo en el periodo de la ley de Participación Popular, aprobada en la década de los 80, donde el mecanismo de la coparticipación tributaria obliga a los municipios a asignar un determinado monto por habitante para obras de desarrollo en las comunidades, cuyo monto total anual alcanzaba para hacer pequeñas obras, que los vecinos priorizaron

siempre ubicarlas en la escuela, que es algo que beneficia a la comunidad. Así se construye un aula en un año, una cancha de básquet al año siguiente, el cerrado perimetral al año siguiente, colocado de alumbrado de la cancha para el otro año, arreglo de la capilla comunal el otro año, etc. Sumado a esto, la intervención ocasional de alguna ONG logra también construir sistemas de “agua potable” para las viviendas, o algunos estanques de obra para beneficiar a algunas familias. En todo caso, la dimensión de la inversión era siempre pequeña a causa de los pequeños montos de la coparticipación tributaria, obligando a priorizar pequeñas obras comunales en los espacios comunales, la escuela o la capilla, cuyo impacto era mínimo en relación a las demás necesidades de la comunidad, fundamentalmente centradas en los aspectos productivos que se desarrollan en las parcelas agrícolas familiares, que por ser espacios “privados” no calificaban para recibir inversión municipal bajo los términos de la participación popular.

Sin embargo, la organización sindical de la comunidad tuvo históricamente una demanda de apoyo estatal suficiente como para consolidar los objetivos de la reforma agraria de 1952, cuales eran lograr el desarrollo económico de las familias campesinas de tal forma que lleguen los beneficios de la vida moderna al campo. La inversión pública antes de la ley de participación popular fue prácticamente inexistente, con la implementación de la ley esta se incrementa, pero a niveles mínimos repartidos anualmente, de tal forma que pareciera que más que un mecanismo de inversión para el desarrollo era un mecanismo de desmovilización política de la organización, que utilizaba su tiempo y energía en fiscalizar y gestionar pequeños montos de dinero cuyo impacto real era mínimo, descuidando aspectos estratégicos como el control de las decisiones de inversión pública que afectan al área rural.

Con la aparición de noticias sobre las posibilidades de incremento sustancial de ingresos públicos departamentales por concepto de regalías por la venta del gas a principios de los años 2000, se dinamiza la discusión sobre la necesidad de realizar proyectos de desarrollo de impacto comunitario real. Sumado a esto, la evolución de los hechos políticos del país, donde la sublevación social expulsa al presidente de derecha Sánchez de Losada el año 2003, hicieron que por un lado se construya una estrategia campesina de desarrollo rural basada en la propia visión de la organización campesina del departamento, y por otro lado que se nombren subprefectos campesinos como estrategia de la élite regional para calmar posibles ánimos de rebelión campesina (VACAFLORES, 2008); con lo cual en la comunidad se desarrolla una intensa dinámica de discusión y planificación de proyectos de impacto

comunitario, retomando el enfoque de la organización campesina a nivel departamental que cuestiona el modelo de desarrollo y la forma de implementar proyectos hasta ese momento aplicado, con lo cual se debate seriamente a nivel orgánico la perspectiva de inversión pública para implementar obras de impacto en la comunidad.

De este periodo surge la implementación de tres proyectos considerados de alcance comunal importante, referidos a la apertura del camino carretero que une Laderas Norte con las comunidades de Cieneguillas y Cristalinas; la instalación del tendido eléctrico que lleva electricidad a la comunidad desde el sistema central de la ciudad de Tarija; y la construcción de la primera fase del proyecto de riego comunal de Laderas Norte. De estos tres, el proyecto del camino, y en especial el proyecto de riego, reviste particular interés debido a su peculiar historia de ejercicio político del derecho comunal a ejercer fiscalización y exigir buen uso de los recursos públicos; así como el enfoque comunal usado desde la concepción misma del proyecto.

El proyecto del camino surge el año 2004 ante la necesidad de construir un camino carretero que conecte las comunidades de Cieneguillas, Cristalinas y Alto Potreros hasta los caminos ya existentes que llegan a Laderas Norte, con lo cual se facilita enormemente el poder sacar los productos agrícolas para su venta en los mercados regionales. Este camino beneficia en rigor a las tres comunidades mencionadas, pero lo interesante del asunto es que para exigir su realización se unen los vecinos de las cinco comunidades que conforman la subcentral campesina de San Agustín, a pesar que las comunidades de Laderas Norte y San Agustín Sur ya cuentan con camino carretero que las conecta con la ciudad de Tarija y aparentemente no necesitarían del camino a construir. Sin embargo, las cinco comunidades se unen y forman un “pacto del camino”, para exigir en bloque a las autoridades que se construya el camino, con lo cual se estaría logrando la vinculación caminera mínima del territorio de la subcentral, que era la visión estratégica de la organización campesina a nivel de la subcentral, en concordancia con la visión política de la organización campesina a nivel de la Central y de la Federación departamental, que había planteado al gobierno municipal y departamental la priorización de caminos que conecten las zonas productivas del departamento antes que la carretera internacional que exigían las empresas constructoras. Este camino finalmente se construye, pero debido a una falla de diseño, el presupuesto asignado no alcanza para llegar a conectar las tres comunidades, con lo cual la empresa contratada entrega la obra hasta una parte intermedia de lo proyectado, quedando la promesa de la subprefectura de incluir el recorrido

restante para una próxima gestión. La organización campesina reflexiona sobre la experiencia en sus ampliados comunales y de subcentral, lamentando no contar con recursos económicos y técnicos como para haber hecho un seguimiento más efectivo, con lo cual tal vez se hubiera logrado hacer concluir el proyecto hasta lo programado en un inicio.

Con esta experiencia en mente, la organización encara el control social de un siguiente proyecto de electrificación rural que llega hasta la comunidad, e inicia el diseño de un proyecto de riego que ya estaba en la cabeza de los comunarios desde mucho tiempo atrás.

La comunidad de Laderas Norte se ubica en las faldas de la serranía que delimita el valle central de Tarija por el naciente, justo en la fachada protegida de la serranía que corta perpendicularmente las corrientes atmosféricas predominantes que ingresan al valle desde el sur-este cargadas de humedad. Esta situación de las serranías ocasiona una dinámica de mayor ocurrencia de precipitación en las laderas y pequeños valles que reciben de frente la corriente atmosférica, pero por el efecto de la serranía, en la cara protegida la precipitación es sustancialmente menor. Debido a estas condiciones microclimáticas imperantes en la comunidad de Laderas Norte, a causa de su ubicación topográfica, la precipitación pluvial anual es muy baja, alrededor de los 300 mm anuales, y desde la década de los 70 y 80, su incidencia se concentra en los meses de enero y febrero, reduciendo el periodo de tiempo disponible para el cultivo, pues cuando empieza el calor de la primavera y verano en el valle central de Tarija, las primeras lluvias suelen ocurrir entre octubre y noviembre y con ellas es posible preparar el terreno para los cultivos a secano, que se siembran coincidiendo con estas condiciones. Sin embargo, en Laderas Norte esta situación ocurre de forma retrasada debido a su particular situación topográfica, y más aún en las últimas décadas en que se siente la ausencia de la lluvia que ahora ocurren “fuera de su tiempo”, como dirían los campesinos, y cuando ésta finalmente acontece en medio verano, queda poco tiempo para que los cultivos completen su ciclo de crecimiento antes de que lleguen los fríos invernales en forma de heladas.

Al ser la comunidad una comunidad de ambiente semiárido, el ciclo de cultivos se reduce solo al periodo de ocurrencia de lluvias, con excepción de un pequeño porcentaje de parcelas que cuentan con riego suplementario proveniente de pequeñas obras de toma de las quebradas que escurren de la serranía, pero que en época invernal bajan notablemente su caudal, y gracias a esta agua pueden ampliar su periodo de siembra un poco más de lo que permitiría la

ocurrencia natural de las lluvias. Sin embargo, en general la economía de las familias se ve limitada por estas condiciones climáticas que caracterizan a la comunidad, siendo un aspecto normal el que las familias recurran a la venta de su trabajo fuera de la comunidad en época invernal para completar sus necesidades de ingreso, por un lado; y por otro lado los jóvenes que desean establecer nuevos espacios productivos ya no lo pueden hacer en territorio comunal, pues aunque existen extensiones de tierra que podrían habilitarse para cultivar, y que de hecho fueron utilizadas hasta la década de los 70 aprovechando la ocurrencia temprana de lluvias, la limitación del agua es determinante para que la tierra para cultivo este habilitada casi en su máxima extensión posible dadas las condiciones actuales.

A escasa distancia, en la cima de la serranía y en los pequeños vallecitos ubicados en ese sector, la precipitación orográfica es relativamente abundante, y se tiene pequeños cursos de agua con buen caudal casi permanente, pero que debido a la estructura de las serranías, forman una cuenca diferente que vierte sus aguas hacia el otro lado de la serranía, y que casi no son utilizadas al no existir muchos terrenos de cultivo, y como gran parte del agua se pasa sin ser usada por los pocos terrenos que existen a la orilla del riachuelo, los vecinos de Laderas Norte pensaron en trasvasar esta agua hacia la cuenca vecina para usarla en el riego de su comunidad, aprovechando la presencia una abra de la serranía entre ambas zonas que queda más baja que las cabeceras de la quebrada, donde se pensó construir la toma de un canal. Ese ambiente corresponde a la comunidad vecina de Cieneguillas, que es parte de la misma subcentral, y según los usos y costumbres locales le corresponde a esa comunidad los derechos de uso de esa agua, de manera que pensar en usarla en la comunidad de Laderas Norte requiere no solo de una solución técnica, sino también de acuerdos intercomunales.

Las familias campesinas de esta región requieren acceder a diversas parcelas ubicadas en los nichos agroecológicos que se generan en la gradiente ambiental de la serranía, de manera que a lo largo de la historia de formación de las comunidades los sistemas productivos familiares se estructuraron en base a la articulación de parcelas ubicadas en la gradiente ambiental del territorio de la subcentral, por lo que gran parte de las familias de Laderas Norte tienen parcelas o algún tipo de derechos sobre parcelas en Cieneguillas, convirtiéndolos en miembros de la organización comunal de Cieneguillas al mismo tiempo que son miembros del sindicato comunal de Laderas Norte. Por otro lado, la historia de formación de las comunidades de la subcentral se remonta a las épocas anteriores a la reforma agraria de 1952, a partir del asentamiento de familias campesinas cuidadoras del ganado de las haciendas

latifundistas de entonces, que tras los sucesos de la reforma agraria se quedaron establecidas en la zona, y muchas familias resultan siendo emparentadas y con lazos de reciprocidad tradicionalmente establecidos, que es un factor favorable a la articulación social entre las comunidades de la subcentral.

Aprovechando estas circunstancias, y la particular capacidad del dirigente de la comunidad de Laderas Norte, se logra establecer un acuerdo entre ambas comunidades para construir el sistema de riego cuya toma estará ubicada en Cieneguillas, y el agua captada irá a beneficiar tanto a los terrenos de Cieneguillas como a los terrenos de Laderas Norte. Este acuerdo se formaliza en las reuniones comunales de ambas comunidades, en el año 2004, quedando esto establecido en el libro de actas de ambas comunidades. También es importante resaltar que el acuerdo intercomunal es también posible debido a la envergadura del proyecto, que presumiblemente iría a costar bastante dinero, por lo que sería más fácil justificar si el área de riego y los beneficiarios son en número mayor, pues la legislación nacional prevé que debe haber una correlación entre el costo del proyecto y la cantidad de hectáreas a regarse para considerar su viabilidad económica, además de la ventaja que supone la cantidad de beneficiarios para ejercer presión a las autoridades

Con esta decisión, el problema era diseñar el proyecto de la forma que querían los comunarios, ya que usualmente su diseño se hace vía consultorías privadas que evalúan criterios técnicos sin mayor interacción con la organización, produciendo diseños que no se ajustan a la realidad de distribución y estructura organizativa de las parcelas agrícolas de las familias campesinas, mucho menos cumpliendo el requisito de llegar a todas las familias pues esto implica incurrir en “irracionalidades” económicas, ya que no todas las parcelas están ubicadas en una localidad óptima desde la perspectiva del diseño técnico. Esta situación fue subsanada a partir de la presencia institucional de la ONG Jaina que estaba apoyando técnicamente a la FSUCCT para el desarrollo de los instrumentos metodológicos que permitieran canalizar las demandas campesinas de desarrollo respetando la visión campesina comunitaria; y se construye un perfil de proyecto cuyo requisito central es incluir a todos los vecinos sin excepción.

Este perfil es entregado al municipio de la provincia, que lo convierte en diseño final respetando el esquema trazado por la organización, usando recursos económicos provenientes de la coparticipación tributaria que le corresponde a la comunidad. Este proyecto es usado

para inscribirlo en el presupuesto de la prefectura del departamento, que lo adjudica a dos empresas constructoras que inician las obras en el año 2008. A los pocos meses una de las empresas abandona la obra y transfiere su parte a la otra empresa que es la que se encarga de ejecutar el proyecto hasta el final.

El proyecto consiste en la construcción de una toma de agua en las cabeceras de la quebrada de Cieneguillas, desde donde se conecta una tubería para conducir el agua a través del abra por una distancia de aproximadamente 14 kilómetros, para alimentar cuatro estanques ubicados en cada una de las zonas de Laderas Norte, desde donde se conectará en una segunda fase los sistemas de conducción del agua a las parcelas familiares, organizadas por zonas.

El caso es que la organización observa algunas irregularidades en la calidad de construcción del proyecto, referidas a la técnica de unión entre tubos, la calidad de los estanques y al nivel de la pendiente del canal. La unión entre las tuberías de plástico no cumplía los requisitos de calidad, ya que al usar calor para dilatar los extremos y lograr el acople, en muchos casos se quemaba o deformaba la tubería, evidentemente el personal contratado no tenía la experiencia ni la formación adecuada para realizar este tipo de trabajo, lo cual se explicaría por la falta de personal a causa de la explosión de proyectos de inversión pública del periodo que hacen escasear personal. Por otro lado, la pendiente del canal no se mantiene estable y presenta una variabilidad notoria, ya que en algunos trechos el nivel sube para volver a bajar. Por otro lado, los estanques de tierra, que ya se suponía estaban concluidos según información de la empresa, fueron llenados por la organización para verificar su calidad usando agua de sus propios sistemas de riego locales, y se pudo observar la presencia de filtraciones que ocasionaron su vaciamiento en una sola noche. Estos detalles son considerados por la organización como inaceptables, pues ponen en riesgo la calidad del proyecto, y en última instancia la utilidad del mismo.

A finales del 2009 se exige la intervención de la supervisión y del fiscal de obras, y se expresa la disconformidad de la organización con la obra. Por supuesto la empresa no acepta la observación en buen término, y bajo argumentos técnicos intenta justificar el trabajo y evitar así el gasto extra que esto implica. La organización logra hacer un recorrido con las partes a lo largo de la construcción, verificando la mala calidad de las uniones y las filtraciones de los estanques, con lo cual la empresa se ve obligada a rehacer las uniones y complementar las obras de los estanques con trabajos de aislamiento. Sin embargo, sobre las observaciones

acerca del nivel de la pendiente, la empresa intenta minimizar las mismas argumentando técnicamente que el agua igual sube las ocasionales pendientes por efecto de sifón, y que esto no tendría importancia pues el agua igual va a llegar. La organización se niega a aceptar la explicación, pues considera que la calidad de los tubos no es adecuada para ser sometida a esta presión extra, y pide hacer una prueba desde la toma para ver el funcionamiento en la práctica. Esto se hace y para mala suerte de la empresa, en el inicio mismo del trazo se presenta una subida que hace retornar el agua a la toma, demostrando sin lugar a dudas que el temor de los campesinos tenía fundamentos reales. Sin más la fiscalización de la obra y la supervisión técnica se ven obligados a exigir el replanteo del canal, con lo cual se subsanan las observaciones técnicas hechas por la organización y finalmente se concluye el proyecto para su entrega en Mayo del 2010.

Capítulo 5

La lucha campesina para garantizar el territorio

5.1. La concepción campesina del territorio

Llama la atención la observación que hacen los dirigentes campesinos al recordar el inicio del proceso de saneamiento de la propiedad agraria en la comunidad de Laderas Norte, en la década de los 90, cuando los actores institucionales externos asumen la conducción de este proceso de forma automática y natural, pues todos asumían que los profesionales técnicos que formaban parte de los equipos de las instituciones públicas y privadas involucradas estaban lo suficientemente capacitados como para llevar adelante la tarea que la ley de tierras establecía con claridad: regularizar la propiedad de la tierra en el área rural.

Sin embargo, diversos acontecimientos en el proceso mismo del saneamiento obligaron a los campesinos a tomar una actitud diferente hacia estos actores institucionales externos, y hacia sí mismos, ya que lo que en un principio parecía iba a ser una tarea rápida y sin mayor problema, resultó siendo conflictiva a raíz de la dificultad de los técnicos para reconocer la realidad local en la conformación histórica de los derechos agrarios que configuran el territorio campesino en la actualidad.

Los equipos técnicos no solo tenían dificultades de comprender la estructura de derechos localmente establecida en las comunidades campesinas; sino que además adolecían de un compromiso de defensa de la visión campesina de su territorio, lógicamente al ser funcionarios de un estado al servicio de las clases dominantes, de manera que el inicio del proceso de saneamiento de la propiedad agraria ya estuvo complicada por la decisión “técnica” de establecer un solo título de propiedad a nivel de todo el territorio comunal, ignorando las propiedades individuales, incluso tituladas, que ya existían al interior de la comunidad, que es un arreglo institucional básico que se establece en la comunidad a partir del proceso de reforma agraria de mediados del siglo XX, del cual se origina la comunidad de Laderas Norte en su forma y estructura agraria actual.

El proceso de saneamiento así iniciado es cuestionado por la organización campesina de la comunidad, y finalmente es rechazado, a pesar de que según los procedimientos establecidos

en la ley de tierras, el proceso podría considerarse como suficiente y prácticamente concluido; pero la comunidad lo rechaza y define iniciar un nuevo proceso de saneamiento, exigiendo que en esta ocasión sea la propia comunidad organizada la que conduce el proceso y manifiesta los derechos sobre la propiedad agraria de las familias, establecidos en documentos internos de la comunidad que son refrendados por las propias familias involucradas en un procedimiento que luego se denominó como el “saneamiento interno”, produciendo un conjunto de documentos internos familiares donde se establecen los acuerdos entre titulares de la tierra, con firmas de acuerdo entre colindantes, validados por la propia organización comunal, los que recién son presentados a la instancia técnica-jurídica para que sancione, según norma técnica vigente, lo que previamente fue acordado por los propios campesinos, en base a sus usos y costumbres.

Lo que acontece es una constatación de la existencia de más de una visión sobre el territorio campesino, construidas por actores y sujetos sociales que tienen su propia historia e intencionalidad, cuya aplicación práctica puede tener implicancias y desdoblamientos diferentes entre sí, de manera que la organización campesina se percata que debe no solo defender una visión propia, sino construir una conciencia de que posee una forma propia y diferente de comprender su territorio, que no es la misma que manejan las llamadas instituciones de desarrollo, incluso que son visiones hasta antagónicas entre sí en muchos sentidos, y que en la práctica debe defenderla si no se quiere perder los derechos que se establecen en los arreglos desarrollados a lo largo de la historia de formación de la comunidad.

La comunidad debe defender su concepción del territorio en un contexto de la época en que aún no se había desarrollado explícitamente el discurso político que luego se impone en el proceso constituyente boliviano, donde se explicita políticamente la existencia de visiones diferentes y confrontadas del territorio y del accionar del estado y las políticas de desarrollo; de manera que la defensa del territorio campesino cuando se inicia el saneamiento de la propiedad agraria ocurre todavía de manera intuitiva y subalterna, sin cuestionar abiertamente el orden hegemónico del estado-nación. La visión de las clases dominantes, que concibe un territorio estructurado a la manera republicana, se expresa en la visión del territorio que permea el trabajo de las instituciones de desarrollo, que esta fuertemente respaldado por las concepciones dominantes y hegemónicas de desarrollo que aún se mantenían en el imaginario nacional de la época.

En el proceso de regularización de la propiedad agraria estudiado, la defensa del territorio de la comunidad de Laderas Norte debe hacerse en varias otras situaciones concretas, en las que personas ajenas a la comunidad pretenden apropiarse de tierra en la comunidad, ya sea a título de propiedad comunal o a título de propiedad individual, y en todos los casos, es posible observar a la comunidad en su conjunto organizarse para defender su territorio comunal.

Los casos documentados sobre el conflicto de límites con las comunidades de Santa Ana y San Antonio, por ejemplo, muestran un intento de manipulación de la comunidad por parte de algunos vecinos de esas comunidades para aprovechar el proceso de saneamiento y avanzar sobre el territorio de la comunidad de Laderas Norte. No se trata realmente de un conflicto entre comunidades, sino el usar la apariencia de conflicto entre comunidades para aprovechar individualmente la oportunidad de apropiarse de los terrenos que serían incorporados/expropiados de consumarse el intento de mover los límites comunales.

Mientras la comunidad de Laderas Norte hace cuestión comunal de defender su territorio, puesto que organizadamente enfrenta la resolución del conflicto, movilizand o gente y recursos para defender el territorio; por el otro lado las comunidades de San Antonio y Santa Ana no se movilizan comunalmente para consolidar su supuesto reclamo, por el contrario, son solo algunas personas que intentan avanzar en este cometido. La disponibilidad social a movilizarse es diferente entre las comunidades involucradas en el conflicto, pues mientras en el caso de Laderas Norte las familias reaccionan como comunidad, en las otras comunidades no ocurre lo mismo.

Lo que ocurre es que en el fondo hay una comprensión en ambas estructuras comunales sobre la naturaleza del conflicto, que por un lado afecta la integridad territorial de Laderas Norte, pero por el otro lado no implica una un beneficio comunitario para las otras comunidades, sino una simple jugada de algunos vecinos que pretenden apropiarse individualmente de la tierra a nombre de supuestos intereses comunales.

Sin embargo, en las reuniones comunales de Laderas Norte se plantea la posibilidad de que si los usuarios de las partes afectadas por la demanda de las otras comunidades no se movilizan para defender sus espacios productivos, lo cual se expresaría asumiendo actitudes concretas de defensa de su derecho de uso, la comunidad no podría avanzar mucho más en su respaldo,

y se abre la posibilidad de que si la otra comunidad es más eficiente en la movilización, se podría perder esa parte del territorio comunal. Es decir, a pesar de que se defiende un territorio, se entiende que su conservación depende en el fondo de la capacidad de defensa comunal del territorio, es decir, los límites del territorio están sujetos a la constante negociación entre comunidades vecinas, lo cual exige una constante estrategia de defensa del territorio, y que da claro que el territorio no es un simple artefacto cultural, siguiendo a Delaney (2005), sino un logro político, y como tal, sujeto a las influencias de la constante disputa con otros sujetos y actores externos.

Es territorio comunal porque la defensa de su integridad convoca a toda la comunidad, en términos de Zavaleta, es un espacio ocupado y estructurado por una historia, por una colectividad autoreferenciada explícitamente como tal desde un origen antiguo, cuya defensa convoca concurrencia unificada y decidida, es decir, provoca disponibilidad social.

El territorio delimitado cartográficamente, como podría entenderse el resultado de un saneamiento de la propiedad comunal, debe ser sustentado y defendido constantemente por la estructura comunal que lo ocupa, no solo en términos de estructura de propiedades, sino de sentido de articulación de lo espacial y de lo social, de historia que confiere derechos por la lucha y defensa de una forma de vida.

Por eso seguramente no es tan sencillo que un actor externo a la comunidad, como en el caso en que los descendientes de un antiguo propietario de la comunidad que habían abandonado la tierra por décadas, pretendan de repente retornar exigiendo un derecho propietario, lo cual es tomado por la comunidad como una amenaza a la forma de funcionar comunitaria, que es finalmente lo que garantiza la vitalidad del espacio territorial. El territorio comunal campesino no es solo una aglomeración de unidades productivas, sino una capacidad de funcionar interdependientemente como espacio colectivo, lo cual es logrado después de mucha historia conjunta.

El territorio campesino no es solo, en este sentido, un espacio donde acontece simplemente una forma de organizar la cuestión económica, la cuestión productiva, que puede simplemente cambiar de modalidad productiva por la acción de las políticas públicas circunstancialmente orientadas hacia la transformación productiva; sino que es un espacio que existe y se mantiene porque es defendido como espacio de vida de un grupo, de un colectivo, de una comunidad,

cuya existencia como comunidad depende también de la defensa del territorio. El territorio lo es porque de este se produce el excedente, pero de ninguna manera lo es *solo* porque genera excedente, sino porque el excedente es producido de una cierta manera y por una cierta forma de constituirse en sociedad, que le confiere una identidad al territorio, es un espacio donde existen raíces que definen que ese lugar es lo que es solo porque existen esas raíces. De ahí que la lucha por la tierra, en el contexto campesino, es en realidad una lucha por el territorio, por un espacio vital que depende de poder dotarle de sentido desde la propia práctica comunal, del espacio construido como referente de organización de la vida.

El saneamiento de la propiedad agraria en el contexto comunal de Laderas Norte no puede ser hecho sin considerar la historia de formación del arreglo institucional que rige en la actualidad, ya que no se trata solo de cotejar títulos de propiedad entre sí, sino de cotejar derechos sobre la tierra consolidados a través de complejos acuerdos de obligaciones y trabajos que generan derechos en el seno de la vida comunitaria, lo cual difícilmente lo podría saber un profesional externo, por más formación técnica profesional que tuviera.

Luego de la primera tentativa fallida de avanzar en el proceso de saneamiento de la propiedad en la comunidad, esto se hace más que evidente, y surge como consecuencia lógica el imperativo de que sea la propia organización comunitaria la que sancione los derechos propietarios por ella misma contruidos, desafiando con esto la concepción dominante de la territorialidad del estado, cuya administración y gestión finalmente está a cargo de una institucionalidad del estado. En la práctica comunal, se ve en el caso de Laderas Norte, esto no es posible, y la institucionalidad oficial del estado-nación se ve rebasada por la institucionalidad tradicional campesina, que hasta ese momento no es reconocida por la formalidad de las instituciones públicas del estado boliviano, pero que ante la incapacidad de comprender una realidad incomprensible para el estado-nación, su institucionalidad debe dar lugar a que la organización campesina pueda resolver la complejidad que la institución pública no puede ni siquiera comprender.

Esto pone en evidencia de que existe una institucionalidad con una lógica, la del estado-nación; y otra institucionalidad con otra lógica, la de la comunidad campesina; que coexisten en forma contradictoria, ya que la institucionalidad dominante del estado-nación se impone como instancia legal y legítima para administrar el territorio, pero en la práctica cotidiana de

la interacción entre sujetos se muestra incapaz de resolver la problemática que surge del uso del territorio por los sujetos sociales.

Esta situación se puede entender como una incompatibilidad entre la práctica del sujeto social, de las comunidades campesinas, y la institucionalidad del estado. Pero no es solo una condición de simple incompatibilidad entre la institucionalidad formal del estado y la institucionalidad práctica de la comunidad campesina, sino que es una condición en que la institucionalidad formal del estado además niega a la institucionalidad práctica de la comunidad campesina, si puede la proscribire, y acciona de tal forma que busca desarticularla. La institución formal entiende la constitución del territorio desde la perspectiva moderna impuesta por las clases dominantes, donde la historia de constitución del territorio se remonta solamente a los acontecimientos recientes de imposición de los mecanismos de mercado, no a la lucha y a la resistencia de los campesinos frente al poder de las clases dominantes, cuya memoria debe eliminarse a fin de consolidar el poder total de las mismas.

El entendimiento del espacio con contenido de lucha y resistencia es un entendimiento lógico y vital para la comunidad campesina, más no así para la clase dominante, pues en la pervivencia de esta memoria radica la posibilidad de la resistencia a la dominación total.

La exigencia de la organización campesina por recuperar la normativa interna de la comunidad se nutre de esa memoria, casi de manera intuitiva, y no se limita solamente a la necesidad práctica de formalizar los acuerdos consuetudinarios para expresarlos en unos títulos ejecutoriales de propiedad, sino que responde a la necesidad de reconocimiento de la lógica institucional local que permite que esa lógica de estructuración territorial exista y funcione.

Esto lleva al ámbito de la disputa territorial no solo en términos de la existencia actual del campesino sobre el territorio, sino fundamentalmente en términos de ser capaz de entender que se es portador de una concepción propia del territorio, diferente y alternativa, y ser capaz de confrontarla y defenderla frente a una concepción que la comunidad campesina entiende es diferente a la propia; y aún más importante, de lograr que la institucionalidad que se produce en la práctica campesina de producción del territorio, de la cual depende el funcionamiento y pervivencia de esa lógica territorial, sea reconocido e incorporado por la legitimidad de la institucionalidad del estado.

El conflicto por la titulación del predio de la AGAVAT muestra una dimensión de la disputa por el territorio entre la forma campesina de concebir y organizar el territorio, y la forma en que el estado lo hace; pero también la disputa por el territorio entre los campesinos a partir de la visión de organización del territorio.

Si revisamos el conflicto en la titulación del predio de la asociación de ganaderos, para el estado, la asociación de ganaderos es una entidad empresarial, pues su nombre lo indicaría así, y la gran extensión de la propiedad también lo sugiere. Pero para los campesinos ganaderos, es evidente que ellos no son, no han sido y no pretenden ser una empresa agropecuaria, sino que son una asociación de ganaderos campesinos de naturaleza comunitaria.

Para otorgar el título de propiedad, el estado exige a los campesinos ganaderos que se ajusten a una modalidad de organización de su actividad económica que el estado considera como “correcta”, es decir, que se organicen como empresa capitalista, que es la forma que se promueve desde el discurso dominante del desarrollo rural; y que se contraponen con la forma tradicional campesina de organizar la práctica productiva ganadera, la trashumancia ganadera, que es considerada por la visión dominante de las instituciones de desarrollo como una práctica “atrasada”.

No se hace una evaluación técnica de la actividad ganadera tradicional campesina para valorar la eficiencia económica, social y/o ecológica, simplemente se construye un discurso desde el posicionamiento ideológico de que el conocimiento y la práctica tradicional productiva campesina es atrasada por definición, y que la práctica empresarial es moderna, por tanto, la territorialidad producida por la práctica tradicional es una territorialidad que no merece ser reconocida como tal, mientras que la territorialidad de la práctica empresarial sí merece ser reconocida. Desde el discurso dominante del estado, se impone una concepción del territorio definida por las relaciones de mercado capitalista, que no admite la posibilidad de que otras formas de constituir el territorio sean posibles de coexistir con el territorio organizado desde la lógica capitalista.

A pesar de lo evidente de la práctica comunitaria de los campesinos ganaderos, el equipo técnico del INRA que participa en el saneamiento de la propiedad ganadera, al no encontrar una mejor figura, clasifica el predio en la categoría “empresa”, que es una figura jurídica disponible en la ley de tierras para clasificar la propiedad agraria, originando un problema

para los campesinos que no quieren ser denominados de esa manera, pues no solo es una forma de negar su naturaleza comunitaria y su historia de lucha y resistencia para conquistar la tierra, sino que además esto implica que ante el estado su tratamiento de ahora en adelante será diferente a que si fueran reconocidos como una entidad territorial comunitaria.

Según la ley de tierras utilizada para llevar adelante el proceso de saneamiento, solo existen las figuras jurídicas de la propiedad agraria clasificadas en solar campesino, propiedad comunal, empresa agropecuaria y tierra comunitaria de origen. El predio de la AGAVAT es un predio constituido por la aglutinación de muchos puestos de pastoreo individuales, cuyo régimen de propiedad tradicional es individualizado, pero de acceso colectivo, lo cual lo constituye en la práctica en un régimen comunitario. Sin embargo, al ser un espacio productivo ubicado en forma distante de la comunidad donde residen permanentemente las familias campesinas, no se tiene la presencia permanente de las mismas en la zona de los puestos del monte, lo cual es interpretado por el equipo técnico externo como si no fuera una comunidad campesina.

Comparado con la forma de constituir una comunidad campesina en el valle central de Tarija, es evidente que la zona ganadera no presenta la misma forma de articulación territorial comunitaria en base a la presencia de las viviendas campesinas y su sistema productivo agrícola correspondiente; sino que se trata de una modalidad de articulación de espacios productivos de las familias de esas comunidades del valle central, solo que ubicados en un área distante y discontinuada del territorio comunal.

Esta forma de articular el espacio productivo es una forma que nunca fue reconocida por el estado, y por tanto no es incorporada en la política pública ni en el accionar de las instituciones. A pesar de que es la modalidad predominante de crianza de ganado vacuno en el valle central, cuya racionalidad de manejo de pisos ecológicos es absolutamente efectiva, el discurso de las instituciones de desarrollo ha estado siempre enfocado a desprestigiar y desincentivar esta modalidad de crianza, de manera que el esfuerzo de sus acciones busca transformar la práctica trashumante en una práctica sedentaria, con el argumento que el traslado de los animales no reviste ninguna ventaja para los ganaderos.

Primero que esa visión, que permea tal cual en todo el mundo de las instituciones “de desarrollo”, no considera la exigencia ambiental que impone el medio para poder criar extensivamente ganado vacuno en el valle central, que es de una alta variabilidad estacional

de la producción forrajera, y que debe ser sorteada de tal forma que permita aprovechar los momentos de máxima capacidad de carga de las praderas naturales del valle central, que acontece en el verano, lo cual se puede hacer utilizando en forma alternada las praderas naturales de los valles subandinos ubicados al otro lado de la serranía. Si no se hace esto, los campesinos del valle central sólo podrían criar ganado vacuno en la cantidad que las praderas del valle central puedan soportar en su época de menor producción, reduciendo de forma drástica la cantidad del hato ganadero local, cuyas implicancias para la seguridad alimentaria local es impredecible.

La propuesta técnica para sustituir esta modalidad de crianza es la implementación de la ganadería lechera, basada en el cultivo de forraje bajo riego y con animales de alta calidad genética, criados de forma estabulada, cuya producción sería absorbida por la industria lechera implementada en Tarija en la década de los 80 con apoyo de los programas de fomento de la época.

De acontecer esto, el impacto sobre la estructuración del territorio sería impredecible. Primero, la tierra destinada hasta ahora para producir alimentos sería destinada a la producción de forraje, afectando la disponibilidad de alimento en el mercado local, y alterando el paisaje cultural. Segundo, la articulación de espacios productivos generados por la trashumancia ganadera, articulados en base a un arreglo institucional complejo, probablemente se resquebrajaría y perdería la mínima eficiencia que tiene para controlar los grandes espacios territoriales a través de la práctica ganadera, es decir, el territorio se reduce a la dimensión doméstica y pierde complejidad institucional.

El impacto más importante podría ser que todo esto implica que el territorio constituido a partir de la lógica comunitaria, y que es controlado por esta lógica comunitaria, pierde esta naturaleza, y se convierte en un territorio dominado por relaciones de producción capitalistas y de propiedad individualizada.

Esto no está lejos de la realidad, ya que el área de riego habilitada con la construcción de la represa de San Jacinto en la década de los 80, ubicada en las comunidades campesinas aledañas a Laderas Norte, está siendo reconvertida de un uso de pastoreo campesino extensivo, a un uso intensivo de cultivos comerciales, principalmente la vid; y la propiedad de la tierra, antes comunitaria, está rápidamente convirtiéndose en propiedad privada y

pasando a manos de los agroindustriales vitivinicultores, quienes han instalado cultivo de uva y bodegas industriales donde antes había territorio campesino. La inversión pública para construir el sistema de riego en cuestión fue hecha explícitamente para fomentar esta transformación.

De esta manera, cuando el informe técnico de la comisión institucional de saneamiento clasifica la propiedad de la AGAVAT como “empresa”, a pesar de su realidad comunitaria, no es demasiado arriesgado afirmar que esto obedece a una visión que concibe al territorio en términos capitalistas, puesto que los técnicos se perciben asimismo como agentes que deben realizar la acción civilizatoria sobre el mundo campesino comunitario, y llevar el progreso y el desarrollo a través de los mecanismos de perfeccionamiento del mercado, sacralizado en el discurso del desarrollo como la vía de acceso a la modernidad.

En el complejo juego del poder, la existencia de un territorio campesino comunitario implica la existencia de un espacio de la diferencia, y por tanto, de la resistencia frente al poder que aspira a ser total de la clase dominante. Desde la perspectiva del proyecto político de la clase dominante, que controla las instituciones, el territorio no puede ser controlado ni estructurado por otra cosa que no sea el contenido del propio territorio republicano, de maneras que la división político-administrativa del territorio establecido a partir de las grandes propiedades latifundistas, es el referente territorial válido para la política pública generada por la institucionalidad controlada por la clase dominante; y la territorialidad construida desde la práctica comunitaria, como la estructura territorial del sistema de trashumancia ganadera, es una territorialidad construida desde la resistencia, y así no es un referente territorial que se incorpora en la legitimidad de la política pública controlada por la clase dominante.

Lo que hace al territorio comunitario no es solo la existencia de relaciones sociales de tipo comunitario y familiar en la organización de las unidades productivas, que es una diferencia fundamental con un territorio capitalista, sino además el entramado institucional amplio que permite el funcionamiento de las unidades productivas campesinas, que en la práctica conforma una sistema comunitario de gobierno del territorio, que organiza la interacción entre unidades familiares, y garantiza los derechos y el cumplimiento de ciertos deberes de los componentes del sistema territorial. La existencia de esta complejidad institucional contradice de forma directa el discurso de las instituciones de desarrollo, controladas por la clase dominante, que afirma que la forma campesina de organizar las relaciones de producción es

incapaz de producir algún tipo de complejidad institucional capaz de gobernar un territorio, aunque en la práctica esto ocurre de forma contundente.

Al proscribir la validez de estas formas de organizar y producir el territorio, el discurso dominante busca imponer la creencia de que solo hay una forma posible de organizar y estructurar el territorio, que es la forma que la clase dominante puede controlar. Cualquier otra forma encierra el peligro de generar espacios de autonomía, y eso es peligroso para el proyecto político de cualquier clase dominante.

La constitución del territorio campesino no implica, por otro lado, ausencia de institucionalidad interna, ya que un territorio comunitario no es sinónimo de ausencia de derechos propietarios al interior del territorio comunitario. El debate suscitado entre los campesinos de la subcentral de San Agustín y los campesinos ganaderos de la zona sur de la provincia Cercado, a raíz de la necesidad de establecer una diferenciación en la estructura del territorio comunitario donde se explicita la organización territorial interna, muestra la complejidad institucional que permite la articulación funcional de los puestos ganaderos individuales en unidades territoriales complejas que van articulando sucesivos niveles de articulación territorial.

La complejidad institucional del territorio campesino es una realidad que existe y funciona, pero no está reconocida ni incorporada en el marco normativo formal del estado-nación, por tanto no es fuente legítima de práctica formal del derecho propietario, y tampoco es referente para organizar la política pública de apoyo al sector productivo ganadero. Las campañas de vacunación del ganado vacuno de las comunidades campesinas del valle central solo pudieron ser eficientes en su cobertura cuando se cedió la responsabilidad de realizar la misma a la organización sindical campesina, en el año 2006, logrando niveles de cobertura que la institución estatal encargada nunca había logrado, pues nunca tomó en cuenta la práctica territorial campesina para criar ganado, demostrando con esto que la concepción institucional del territorio no permite canalizar políticas eficientes para apoyar la producción campesina.

Las intervenciones de desarrollo, a cargo de las instituciones externas, en la comunidad de Laderas Norte, colocan también en discusión la concepción del territorio campesino. La comunidad campesina es un espacio geográfico delimitado por la práctica de apropiación territorial de las familias campesinas, que no obstante su vocación a la autonomía de gestión del territorio, está sujeta a la validación del orden estatal.

La formación de la comunidad campesina se remonta a los sucesos de reforma agraria de mediados del siglo XX, ocasión en que las familias campesinas que estaban ocupando los terrenos de la hacienda en calidad de arrenderas, acceden a la propiedad titulada de los mismos, conformando en conjunto la comunidad campesina de Laderas. Antes de eso, no había comunidades campesinas autónomas en estos territorios, simplemente estructuras comunitarias precarias sometidas al control de la hacienda.

Con la creación de las comunidades, el estado asume la responsabilidad de hacer llegar el desarrollo a la comunidad, iniciando un modelo de desarrollo que asume la iniciativa del estado como el espíritu direccionador de las acciones de desarrollo, y deja a la comunidad un rol pasivo y receptor de la idea de desarrollo que imagina el gobierno. Es un modelo que asume que el gobierno *sabe* hacia donde debe ir la comunidad en términos de desarrollo, y que la comunidad campesina es una entidad en cierta manera incapacitada de asumir su propia estrategia de desarrollo, en una especie de continuidad de la lógica colonial que asume al indio, en este caso su heredero simbólico directo, el campesino, como un incapacitado mental sin la experiencia suficiente para asumir la conducción de su propio gobierno.

Bajo este supuesto, las intervenciones de desarrollo han operado siempre en la lógica de enseñarle al campesino a ser moderno, asumiendo que el conocimiento técnico tiene la virtud de constituirse en el instrumento de modernización del campesino. Los programas y proyectos de desarrollo han operado desde la perspectiva de los agentes técnicos externos, quienes son los que definen que se debe hacer para desarrollar las comunidades.

Por eso seguramente es considerado por el dirigente campesino de Laderas Norte como histórico el hecho de que el proyecto de riego comunal haya sido concluido con la intervención de la organización comunal, desafiando el criterio y la visión de los actores externos, los que se ven obligados a acatar el criterio de la organización campesina a fin de entregar un proyecto en condiciones mínimas de calidad. Si no se seguía el criterio de la organización, la inversión pública habría sido totalmente inefectiva para los fines del proyecto de riego, y simplemente habría sido una oportunidad para que la empresa y los funcionarios públicos vinculados a su aprobación hayan obtenido una ganancia por algo que no tiene impacto alguno en la realidad local.

El proyecto de riego comunal de Laderas Norte es un proyecto concebido y diseñado por la propia organización comunal, pero su ejecución es encargada a una empresa constructora comercial local que se adjudica el mismo a través de los procesos licitatorios del gobierno en su nivel provincial, la entonces subprefectura, que inicia la construcción del sistema de riego contratando a sus propios operarios en el mercado laboral disponible en la época. Los comunarios no participan inicialmente de la construcción, hasta que empiezan a notar posibles fallas en la construcción, con lo cual la supuesta *capacidad técnica* superior de la empresa queda en entredicho, y el conocimiento campesino, considerado normalmente como inferior frente al conocimiento técnico, debe intervenir para reconducir la ejecución del proyecto y garantizar que la inversión pública culmine con los resultados planteados inicialmente en el proyecto.

La conclusión de este proyecto, en los términos planteados por la organización comunal, marca un quiebre en la forma de entender las intervenciones de desarrollo en el territorio campesino, donde el propio sujeto del territorio campesino, la comunidad campesina, es la que asume la conducción de estas intervenciones.

El territorio campesino es así una entidad con vocación y con capacidad real de asumir la autodeterminación, es decir, tiene un sujeto territorial concreto, con conciencia propia de sí mismo, con noción de su condición societal, de su historia, de su proyecto político de emancipación. El territorio campesino es territorio porque tiene sujeto territorial.

5.2. Descolonización del territorio y autonomía campesina

La principal reivindicación campesina del periodo constituyente boliviano, en los valles de Tarija, fue la concreción de la autonomía campesina, entendida como la capacidad de las comunidades campesinas para recibir transferencias directas de recursos públicos para la ejecución de proyectos de desarrollo comunitario.

Este modelo incluso se plasma en una política pública concreta que se implementa en el departamento de Tarija, conseguido en la lucha y movilización de la organización campesina departamental.

Esta política implica que el estado reconoce un sujeto campesino, y un territorio donde se verifica la existencia y la acción de este sujeto, el territorio campesino, donde se aplica la inversión pública para apoyar explícitamente una forma de producción comunitaria.

El reconocimiento de la organización comunal campesina como la instancia legítima para sancionar y formalizar el acuerdo institucional interno de la comunidad para el acceso y la propiedad de la tierra, sumado a la resistencia campesina por demostrar que su territorio constituido en la practica productiva trashumante esta dotado de un contenido diferente del territorio capitalista que pregona como correcto el discurso oficial del desarrollo, y que debe ser reconocido como tal para recuperar una memoria y un derecho ganado en la lucha y en la resistencia; son aspectos que llevan a pensar que el territorio del estado-nación está siendo cuestionado desde la condición campesina.

Para la organización campesina ya no parece ser suficiente que el estado simplemente canalice la inversión pública sobre su territorio, desde su perspectiva de clase dominante, sino que es necesario que el estado le reconozca su condición de sujeto diferenciado, con complejidad societal, historia y apropiación territorial. Debe ser la propia organización campesina la que sanciona la validez del arreglo institucional que organiza el uso y el acceso a los recursos naturales en el territorio que considera como propio.

Este debate sugiere que el sujeto campesino se plantea la necesidad de visualizar su condición diferenciada, en tanto sujeto y en tanto espacio territorial donde se verifica su existencia, en donde tiene vocación y condición de ejercer autonomía, y desde esa autonomía articularse a la legitimidad del estado.

Este proceso de rearticulación del sujeto campesino como entidad política y espacial es una posibilidad del proceso de descolonización del estado, de manera que la visualización de la espacialidad que produce el sujeto campesino puede ser entendida como un proceso de descolonización del territorio del estado, en el que la complejidad territorial que se genera desde la propia practica de los sujetos sociales puede ser recuperada e incorporada en la esencia estatal, y de esta manera se pueda traducir en política pública que se aplica para fortalecer la espacialidad del sujeto, no para desarticular su dimensión espacial.

CONCLUSIONES

El tránsito de la lucha campesina por la tierra y el territorio en los valles tarijeños: concepciones hegemónicas y alternativas de estado y nación

Ser campesino es ser boliviano. Al menos, ese es el imaginario construido con la reforma agraria del 52. Antes de la revolución nacional del 52, el campesino del valle central de Tarija estaba sujeto a régimen de servidumbre en las haciendas, en calidad de arrenderos, y en muy pocos lugares había campesinos libres propietarios de su tierra. La lucha de los campesinos en esos tiempos era por un trato laboral más justo dentro de las haciendas, y para acceder a la propiedad de la tierra, para lo cual se intentaba organizar los primeros sindicatos agrarios en forma clandestina.

Con los acontecimientos de la reforma agraria, todos los campesinos acceden a la propiedad de sus parcelas, y se organizan los sindicatos agrarios como expresión de las comunidades campesinas recientemente constituidas, que surgen como un modelo de organización de la producción agropecuaria de los pequeños propietarios recién constituidos en *ciudadanos plenos*.

El proyecto político de la época era el perfeccionamiento del estado-nación, es decir, incorporar a todos los habitantes del territorio llamado nacional en la condición de ciudadanía igualada políticamente. Esta era la forma en que se pensó se podría avanzar en la superación del *problema del indio*, es decir, la desigualdad social congénita de la sociedad boliviana basada en la diferencia racial entre indios y blancos, que se mantenía de forma descarnada desde la colonia, y que la constitución de la república de Bolivia en 1825 no había logrado siquiera tocar.

La reforma agraria boliviana tuvo la fuerza simbólica de incorporar al *indio* a la nación, mediante el artificio de la campesinización, es decir, transformando nominalmente al indio en campesino, con lo cual se opera un ajuste identitario del indígena, que deja de ser miembro de una identidad indígena y pasa a ser parte de una clase social económicamente definida, según los requerimientos del estado-nación moderno, de manera que el mismo sujeto se moderniza y deja de ser parte de una identidad *étnica* y pasa a ser parte de una identidad *nacional*.

En los valles tarijeños, esta operación tiene sus propias características, ya que los procesos coloniales de mestizaje operan en estos territorios en el sentido de producir una identidad regional campesina blanqueada, el chapaco, que intenta por su lado distanciarse de las raíces indias, pero que al mismo tiempo tiene el estigma del “medio pelo”, del que a pesar de todo tiene algo de sangre india y por tanto nunca podrá ser totalmente blanco.

En la práctica del estado boliviano, ser medio pelo implica tener limitaciones de acceso a una ciudadanía plena, la cual está reservada aún para los bolivianos más blancos, puesto que a pesar de que la revolución nacional otorga ciudadanía nacional a los indios, la lógica colonial que estratifica a la sociedad entre superiores e inferiores a partir del origen racial y/o étnico, sigue operando. Hasta la reforma agraria, el denominativo de chapaco era una forma directa de referirse al campesino de estos valles en su condición de *indio*, con lo cual las clases dominantes propietarias de la tierra justifican la ubicación social del campesino en la servidumbre y en la desposesión de la tierra, situación que se altera en los sucesos del 52, pero que la historia posterior demuestra que no se supera.

La lucha campesina en los valles tarijeños adquiere así un sentido en ciertos aspectos peculiar, pues no se trata de indígenas propiamente dichos, sino campesinos mestizos asimilados a sus raíces indias, formados como sujetos por la violencia colonial, desposeídos de la tierra, cuya identidad cultural carga el pesado estigma de la raíz india, pero que no tiene un vínculo ancestral explícito con el territorio.

Desde esa condición, para los chapacos la reforma agraria adquiere un sentido libertario, que otorga a los pequeños agricultores la propiedad de las parcelas que usan en las haciendas, no tiene el sentido de restituir algo que fue usurpado, sino de otorgar algo que no se tenía, con lo cual fácilmente se instala en el campesinado de los valles tarijeños un sentimiento de gratitud hacia los conductores visibles de la reforma, ya que los chapacos son *indios sin territorio ancestral*, medio-pelos que pueden acceder a la propiedad de la tierra pero que no pueden reclamar un territorio que nunca lo tuvieron. Desde esta perspectiva, la reforma agraria es realmente un acontecimiento modernizador contundente en los valles de Tarija, ya que formaliza la condición de adscripción ciudadana moderna del campesino al estado-nación. Después de todo, este campesino se origina como tal en la destrucción colonial de las identidades indias preexistentes, y en la rearticulación de una nueva identidad regional

subalterna, intencionalmente indianizada, de manera que su ciudadanización, aunque precaria, acontece con mayor naturalidad que en el caso de indígenas con identidad india explícita.

Ser campesino, en el sentido nacionalista que la reforma agraria del 52 lo pregona, en los valles tarijeños tiene una connotación más profunda que en otros lugares y en otras circunstancias, de donde la lucha campesina en los valles tarijeños adquiere un sentido de construcción del estado-nación en el área rural; se exige, por ejemplo, que el proyecto modernizador y ciudadanizador de la escuela pública llegue al campo cuanto antes. No hay temor en las comunidades campesinas de que la escuela sea un canal de intromisión de una cultura ajena, aunque esa cultura sea la cultura de los patrones, por el contrario, la escuela es el instrumento idealizado para acceder a la ansiada ciudadanía nacional boliviana.

La organización sindical campesina se conforma en esos tiempos fundamentalmente para garantizar el vínculo con el proyecto modernizador del estado, al mismo tiempo que defiende el derecho a la tierra del campesino y exige la implementación de la escuela en la comunidad. Es posible que esta predisposición psicológica del campesino haya actuado favorablemente para funcionalizar la estructura sindical campesina como vínculo de control político del gobierno del MNR en las comunidades campesinas, en tanto partido político que se posiciona como conductor del proceso revolucionario. Luego de consolidada la reforma agraria, en las décadas siguientes se empieza a implementar las políticas de desarrollo nacional, con lo cual viene la exigencia del camino para sacar los productos al mercado, y con la difusión de las políticas de desarrollo que promocionan las agencias públicas de desarrollo rural, que luego en la década de los 80 y 90 son retomadas entusiastamente por las ONGs, el dirigente campesino empieza a convertirse en una suerte de tramitador de proyectos de desarrollo para la comunidad.

Lo cierto es que luego de la reforma agraria, la lucha campesina en el campo, particularmente en los valles tarijeños, es una lucha por hacer llegar la modernidad del estado-nación al campo, un estado que en rigor había tomado la decisión revolucionaria de consolidar su nación. Posiblemente por eso es que la comunidad campesina en el valle central se adscribe de manera fluida a la estructura político-administrativa del territorio del estado, y el modelo de organización del estado que se está constituyendo en función a los ideales revolucionarios de la época, es aceptado como paradigmático por el campesino. La coincidencia territorial entre subcentrales campesinas y cantones, o entre centrales campesinas y municipio, revela

algo más que una razón práctica de relacionamiento con el estado, implica sobretudo una aceptación del campesinado sin mayor cuestionamiento a la forma en que el estado-nación organiza el territorio, algo así como una aceptación de la naturalidad de la territorialidad estatal.

Solo cuando el modelo de desarrollo basado en el estado-nación empieza a mostrar serias limitaciones, a finales del siglo XX, es que la organización campesina empieza a cuestionar la lógica de estructuración del estado nación, y la lucha campesina empieza a tornarse por exigir un reconocimiento de lo campesino como entidad social, cultural y económica diferenciada.

La irrupción de los cuantiosos recursos del gas en el escenario departamental, a principios del siglo XXI, dinamiza la querrela social por el excedente, con lo cual el movimiento campesino tarijeño transita hacia una dinámica de diferenciación como entidad social con características propias, desde donde articula su lucha para disputarle a las elites políticas y económicas tradicionales el excedente que considera le pertenece. Expresivamente ocurre esta transición cuando se cambia el 2003 el denominativo de la federación, que deja de ser considerada como una federación de *trabajadores campesinos*, como es la visión del estado-nación, y pasa a autodenominarse como federación de *comunidades campesinas*.

Si en el escenario nacional ocurre en este periodo constituyente contemporáneo una *indianización* de los campesinos, es decir, una politización de la identidad indígena de los campesinos; en el escenario departamental tarijeño acontece una *comunidadización* de los trabajadores campesinos, es decir, una politización de la identidad comunitaria de los campesinos, operando una lógica inversa a la que acontece en la revolución nacional del 52.

Esto implica una politización de la territorialidad del campesino chapaco, ya que la comunidad se define como jurisdicción territorial, con límites conocidos y reconocidos por el estado, donde se constituye una entidad social comunitaria. Con esto, la concepción campesina de configuración de la política pública recupera una perspectiva diferente a la sancionada como correcta por el estado-nación, y coloca en el debate la legitimidad de la estructura socioespacial campesina para implementar la política pública.

En esa perspectiva, surge desde la lucha campesina tarijeña una concepción alternativa del estado y de la nación, alternativa incluso a la concepción que manejan los movimientos

indígenas y originarios que sustentan un modelo más radical basado en el reconocimiento de los pueblos y naciones preexistentes.

Para los campesinos tarijeños está claro que no son un pueblo indígena u originario preexistente, pero sí son una entidad social concreta, con identidad histórica de lucha contra la opresión, con cultura propia, con proyecto político y con vocación de autodeterminación, lo que queda establecido al inicio de las movilizaciones del proceso constituyente, cuando los campesinos tarijeños se ratifican en su autodefinición como campesinos, mientras todas las organizaciones campesinas del occidente transitan en la recuperación de su identidad indígena-originaria. El ser campesinos no implica aceptar la condición ser un estamento social indiferenciado, sin estructura interna, por el contrario, la decisión de definirse como *comunidades campesinas* ya habla de la autoconcepción como entidad societal compleja, con estructura organizativa y jurisdicción territorial propia.

La disputa por el excedente en los valles tarijeños es encarado desde ese supuesto societal, cuestionador de la noción republicana y moderna de adscripción ciudadana nacional, proyectando una noción de autodeterminación campesina en un territorio propio y con un gobierno propio. Este espíritu de la época se refleja en la determinación de la organización sindical de Laderas Norte, por ejemplo, para hacer respetar al sindicato comunal como la instancia legítima y legal para sancionar los acuerdos de uso y acceso a la tierra y los recursos naturales; o como instancia legítima para definir y ejecutar acciones de desarrollo en su propio territorio comunal.

La demanda por hacer reconocer la forma comunitaria de organizar la producción y el territorio está claramente expresado en el conflicto por la titulación del predio de AGAVAT, donde la organización campesina ganadera se niega a ser clasificada como una entidad económica capitalista, reclamando que se debe reconocer la naturaleza comunitaria, enfrentando abiertamente los supuestos dominantes que afirman que la economía y el territorio solo pueden ser de una forma.

Lo campesino: un desafío en el nuevo esquema plurinacional

Si el origen del abigarramiento en Bolivia está en la imposición violenta de lo europeo por sobre lo indígena, entonces su evolución consiste en la edificación del complejo entramado

ideológico que naturaliza la violencia conquistadora sobre el indio y el monopolio del poder en la casta señorial española y criolla. A esta construcción ideológica que sustenta la supuesta legitimidad de la invasión, genocidio, despojo, usurpación, explotación y dominación de los indios, la denominamos como la *colonialidad*, que consiste en la naturalización de un orden social en base a criterios racializados que atribuyen a europeos e indios una supuesta condición inherente a su raza de superioridad e inferioridad (RIVERA, 1993; QIJANO, 2003), de manera que el mestizaje que se produce en estas circunstancias tiene características específicas, ya que éste es usado en la colonia por la casta señorial dominante para limitar derechos a los *impuros* de sangre, garantizando por esta vía el orden de privilegios para su propia clase; pero también es usada por los indios como el casi único medio para escapar de su condición de inferioridad al adoptar una forma cultural españolizada, siendo el mecanismo instituido para ascenso social. Esto produce en la práctica la estructura social jerarquizada en una escala que coloca en el polo superior a españoles, y en el polo inferior a los indios, y al medio a los criollos y mestizos en diversos grados de inferioridad, según se asuman más indios o más españoles.

La división del trabajo y el acceso a la propiedad de la tierra por criterios racializados era parte del esquema de privilegios colonial, reservando los puestos de mando y de propiedad para los conquistadores, los puestos administrativos de mandos medios e inferiores para los criollos y mestizos, y el trabajo forzado y tributario para los indios (DIETERICH, 1990; SANCHEZ-ALBORNOZ, 1978). Los indios eran obligados a pagar tributo en dinero o en especie, pudiendo ser este la prestación de servicios, por lo que eran usados como fuerza laboral para las minas, bajo la modalidad de los turnos rotativos de la mita (TANDETER, 2002). En algunas regiones pudieron mantener un reconocimiento de la propiedad de sus territorios comunitarios, a cambio de prestar estos servicios claro, pero por lo general fueron despojados de sus tierras y convertidos en arrenderos sujetos a la movilización forzada, de manera que no era de extrañar que los indios optaran por abandonar sus comunidades o mestizarse para librarse de carga tan pesada, despojándose de su tierra y de su pertenencia a la comunidad (SANCHEZ-ALBORNOZ, 1978), dando lugar a la formación de nuevas identidades individuales y comunitarias mestizadas de trabajadores agrarios en las diferentes regiones, que fueron homogenizadas con los procesos de formación del estado-nación bajo el denominativo de *campesinos* en la reforma agraria de 1952.

El campesino asumido como tal, en la coyuntura histórica contemporánea que se abre con la irrupción del sujeto constituyente indígena-originario-campesino, recupera entonces esta contradicción de origen colonial, complejizada por su homogeneización ciudadanizante de *clase campesina*, y se ve obligado a encarar la comprensión de su condición de sujeto mestizo que se debate entre el estigma de la colonialidad y la potencia emancipadora de poder reconocerse como un nuevo sujeto con plena posibilidad de participar como tal en la constitución del nuevo pacto social para refundar el país (VACAFLORES y LIZARRAGA, 2007).

Tal es así que la emergencia de los movimientos sociales en la especificidad de pueblos y naciones indígenas y originarias, en un primer momento de la sublevación contemporánea boliviana, pone presión sobre la población rural para despojarse de esa condición colonial de campesinos y asumirse nuevamente como indígena, lo que ocasiona que muchas colectividades indígenas que asumieron el apelativo de campesinos en el 52, retoman y politizan su identidad india. Pero también ocurre que algunas colectividades campesinas mestizas se politizan a partir de su autoidentificación como campesinos, como es el caso de la Confederación nacional de trabajadores campesinos de Bolivia, CSUTCB, o la federación de comunidades campesinas de Tarija, FSUCCT (VACAFLORES y LIZARRAGA, 2007), colocando un desafío conceptual que no fue suficientemente discutido en el proceso constituyente boliviano, ya que la nueva constitución aprobada se reconoce la plurinacionalidad del estado, y se define la condición de sujeto de la plurinacionalidad, en el artículo 2, al indígena-originario-campesino, en tanto cumplan la condición de articularse como pueblo en torno a una lengua indígena, y ser preexistentes al estado boliviano, lo cual aparentemente limita a los campesinos, pues su formación es contemporánea de la formación de Charcas y Bolivia, aunque su condición *mestiza indianizada* lo ubique en el polo indio de la jerarquía social colonial.

Tal parece ser que la salida para despojarse de la condición colonial de inferioridad y exclusión en el seno del estado-nación, para el campesino, es similar al planteado por la estrategia descolonizadora del estado plurinacional. Esto implica avanzar en la politización de la identidad campesina ya no solo como clase económica, sino como identidad societal compleja que se asume en su multidimensionalidad, con expresión territorial evidente, y desde esta nueva condición proseguir por el camino de la autonomía campesina.

Solo que esto enfrenta a los campesinos a reflexionar sobre su identidad, y sobre todo sobre su territorialidad. Al final de cuentas, ¿el municipio es suficiente para contener y dar expresión a la identidad campesina autónoma?, ¿Por qué es que el estado no llega al campo, donde están las comunidades campesinas, y sí llega a las ciudades, donde están los que dominan?, ¿porque es que los que deciden sobre los recursos económicos nunca son los campesinos?, ¿Por qué es que la plata del estado se usa para cosas que no interesan a los campesinos?, ¿Por qué es que no se invierte en lo que los campesinos quieren?, ¿será esa una política de abandono o más bien una política intencional de desestructuración de la sociedad campesina?

Cuando en 1952 la revolución nacional otorga al indio una nueva condición de ciudadanía y lo transforma en un productor moderno, el campesino²⁰, y se le reconoce el derecho a votar y a acceder a una educación pública por parte del estado, se proyecta una imagen de igualdad social, aparentemente un verdadero proyecto de construcción del estado-nación. Los logros parciales en ese sentido, como el acceso a la propiedad de la tierra por parte de los antiguos arrenderos de los Andes, contribuyeron a consolidar ese cuadro en el imaginario de los campesinos, que no se preocuparon más por concebirse y pensarse como entidades socio-culturales diferenciadas, ya que esto implicaba pensarse colonialmente como *indios inferiores* y *atrasados*, y empezaron a pensarse como campesinos, es decir, como ciudadanos modernos e incluidos en el nuevo estado nacional.

La vigorosa promoción estatal de la ideología del campesino moderno y articulado al mercado, propietario de su parcela de tierra, no impide el hecho de que las estructuras comunitarias que articulan la sociedad campesina se rearticulen y consoliden masivamente por todo el territorio, y se constituyen en la principal característica que define a los campesinos hasta hoy: una sociedad estructurada en torno a comunidades campesinas, articuladas funcionalmente en niveles supracomunales en compleja combinación de identidades culturales y territorio político-administrativo de la república²¹, de donde surge la organización sindical campesina.

²⁰ Este movimiento se conoce como la *campesinización* de los indios, comparable al proceso inverso que se opera en la movilización contemporánea, en que se el campesino se *indianiza*.

²¹ Por ejemplo, los campesinos chapacos del sur de Bolivia, conforman una organización sindical perfectamente adaptada a la división político administrativa de la parte andina del departamento de Tarija, con capacidad articuladora total de las comunidades y familias campesinas, pero finalmente circunscrita en el ámbito territorial de la cultura chapaca (LIZARRAGA y VACAFLORES, 2003:70).

Se suponía que esta organización comunal, promovida en parte por el estado y en parte por la propia dinámica socio-cultural campesina, tanto como mecanismo de control político estatal como de articulación de la demanda campesina, permitiría hacer el tránsito del pasado servidumbral y atrasado hacia un futuro promisorio y abundante; pero esto no ocurrió ni mucho menos, las condiciones precarias de la vida del campo se mantenían, incluso se agravaron en lugares donde ahora ya ni siquiera el *patrón* ni la *hacienda* podrían suplir al estado que siempre estuvo ausente. Esta desilusión fue más o menos rápida en el área rural, concretándose según los mecanismos de articulación clientelar que aún se mantenían entre el estado y las dirigencias, pero finalmente el descreimiento en el proyecto de construcción nacional de la casta señorial se generaliza con el fracaso del modelo neoliberal, provocando el levantamiento social en cuestión.

La furibunda reacción conservadora al proyecto indígena-originario de descolonización del estado, en el proceso constituyente del 2006-2009, radicaliza la polarización social y política, excluyendo toda posibilidad de discusión constructiva de identidades sociales como esquema de reestructuración del derecho político-ciudadano. La oligarquía secuestra exitosamente la identidad mestiza, exacerbando al extremo su dimensión de identidad nacional boliviana, cerrando así la posibilidad de reflexionar el fenómeno del mestizaje como fuente de diversificación societal, de manera que los movimientos campesinos que optan por encarar el proceso desde su identidad campesina mestiza y contemporánea a la formación socio-espacial boliviana, se ven obligados a asimilarse un tanto forzosamente a la identidad indígena originaria campesina para enfrentar la reacción oligárquica.

Con esta jugada, los campesinos postergan el debate de su condición diferenciada, y se encuentran frente a un nuevo marco normativo constitucional que abre la perspectiva plurinacional y comunitaria como vía de construcción plural de la nación, pero que se muestra un poco ambiguo para la expresión política de lo campesino, cuya demanda de autonomía debe ajustarse a la lógica de estructura territorial e institucional republicana, con las contradicciones del abigarramiento socio-territorial incluidas.

Efectivamente, la implementación de la autonomía campesina prevista como posibilidad en la nueva constitución pareciera estar limitada a conquistar el ámbito municipal republicano, sin problematizar la lógica de dominación sobre la cual esta se yergue. En estas circunstancias, el debate para implementar la autonomía campesina se enfrenta a la necesidad de desmontar el

orden abigarrado de la estructura territorial e institucional republicana, que obliga elucidar la coherencia entre la jurisdicción político-administrativa municipal y la territorialidad campesina, ambas definidas por principios articuladores diferentes y hasta contradictorios, pues lo municipal es una construcción de herencia colonial y republicana que hereda en esencia la lógica de contención y desarticulación de la capacidad de acción política de lo indígena y campesino; mientras que lo campesino se articula organizativa, productiva y culturalmente para potenciar su avance como espacio societal; de manera que son estructuras contradictorias en conflicto.

Territorialmente el municipio es una desagregación de la lógica geométrica simplista que organiza el territorio republicano para satisfacer las necesidades de control de la clase dominante, con límites, centralidades y vinculaciones funcionales a su proyecto de sociedad. La territorialidad campesina se expresa de formas diferentes, como se dijo, respondiendo por un lado a las necesidades de adaptación a la división político-administrativa del estado, pero también a las necesidades de la dinámica económico-productiva, desde donde se articula su capacidad de acción societal, con potencial político por supuesto; ocasionando de esta manera la ocurrencia de dos territorialidades simultáneas y sobrepuestas, con objetivos contradictorios, en una relación abigarrada de dominación y desarticulación.

El desafío de la autonomía campesina se plantea entonces en el sentido de resolver lo social, territorial y económico abigarrado en el nivel municipal; en la comprensión de su condición y especificidad de sujeto social en el seno del orden social del estado nación, de la naturaleza colonial de este orden que produce lo abigarrado, cuya expresión territorial es la opción que se plantea como posibilidad para desmontar precisamente el orden que representa.

Cuestiones que se abren

La conducción de los cambios por los movimientos sociales que reivindican su condición de pueblos y naciones, abre sin duda un nuevo horizonte histórico para Bolivia, un horizonte cuya marca emblemática podría ser la *descolonización* (LIZARRAGA, 2009), que coloca en el centro del debate los supuestos sobre los cuales se constituye el estado-nación moderno, y los pone a prueba en la perspectiva de que los actores sociales subalternizados ahora irrumpen bajo una correlación de fuerzas más favorable que les permite avanzar hacia cambios como el de la implementación del estado plurinacional y comunitario prevista en la nueva constitución

aprobada en el 2009, cuya característica central es precisamente el reconocimiento de los pueblos y naciones como fuente del derecho ciudadano y político(BOLIVIA, 2009).

Esto rompe con la concepción eurocéntrica y hegemónica de estado-nación, y plantea de entrada que la sociedad no se compone de individuos indiferenciados que se igualan ante la ley, por el contrario, la experiencia de los indígenas en los países de origen colonial, y particularmente en Bolivia, demuestra que la desigualdad social se fundamenta precisamente en mantener vigente la condición dicotómica indio/no-indio del individuo, en tanto condición inherente de superioridad e inferioridad que justifica imponer una institucionalidad política, la del conquistador no-indio, pero naturalizada bajo el discurso formal de la igualdad ciudadana liberal moderna; y de obstruir cualquier posibilidad de articular la identidad india, asegurando así la dominación enmascarada en la supuesta universalidad de la ciudadanía nacional. Por lo tanto, el reconocimiento de los pueblos implica el reconocimiento de los atributos colectivos diferenciados de la población, particularmente aquella dimensión que permite su expresión política como pueblo, es decir, la capacidad de acción autónoma de un colectivo social en el contexto de un estado nacional, que obliga a considerar la pertinencia de la estructura interna del territorio nacional en tanto expresa estructura de jurisdicción.

Es un cambio de paradigma que implica aplicar una lectura alternativa sobre el origen de Bolivia como formación socio-espacial, en el sentido que es el orden social y el territorio del estado lo que está en discusión; cuestionando aquello que estuvo naturalizado hasta hoy bajo el esquema del estado-nación moderno, ya que cae bajo sospecha de haber sido construido al comando ideológico colonial que impone el orden social y espacial abigarrado; y el solo hecho de reconocerse como sociedad abigarrada abre desafíos y posibilidades emancipatorias de impacto impredecible, pues entramos en el campo de la construcción del paradigma alternativo del buen vivir indígena.

La constitución de los nuevos sujetos políticos del estado plurinacional y comunitario requiere avanzar en el desmontaje del orden abigarrado y avanzar en la recomposición de los esquemas de relacionamiento de manera que permita la expresión política y emancipada de la diversidad y heterogeneidad societal y su expresión territorial, por lo tanto, se abre el debate sobre la pertinencia y coherencia de los compartimientos del orden republicano-colonial, en contraste con los requerimientos de la sociedad expresados en la movilización de este periodo.

La contradicción territorial del estado-nación moderno, nos plantea el proceso boliviano, comienza a develarse cuando se contraponen la concepción geometrista y simplista aparentemente armónica e inamovible *versus* la concepción territorial abigarrada. La implicancia política que Massey (2008) exige al concebir el espacio como expresión de la diversidad interaccionando y construyéndose constantemente, abre la posibilidad de comprender la lucha social como la posibilidad de la construcción diversa y heterogénea de la sociedad, el territorio, la realidad; a partir de lo cual se puede pensar esquemas superiores de construcción y desarrollo societal, superando las concepciones de dominación que se naturalizaron bajo los supuestos de la modernidad capitalista y colonial.

La comprensión de la sociedad y el territorio nacional como lo multisocietal en relación conflictiva, intencionadamente conteniendo, desarticulando y desorganizando las territorialidades de los sujetos subalternizados, como reflejo de las relaciones de poder y del proyecto de sociedad de la clase dominante, obliga a objetivizar la naturaleza colonial de las relaciones que organizan al estado; y la emergencia de los sujetos sociales reivindicando su condición de colectividades diferenciadas a partir de principios de articulación de la identidad colectiva que la hace funcionar como entidad coherente, solidaria consigo misma, autoreferente entre lo interior y lo exterior, obliga a pensar en la posibilidad de ocurrencia de esquemas alternativos del orden social y territorial, donde se puede expresar la heterogeneidad y diversidad como factor de emancipación, es decir, reposicionar la política como la gestión de la diversidad y lo diferente en su posibilidad de relacionarse conservando su condición diferenciada (ARENDT, 1998).

Más aún, la persistencia de la condición campesina como principio de autoidentificación en el seno de la lucha social por la descolonización, enriquece más aún el desafío de pensar lo multisocietal y la multiterritorialidad abigarrada, colocando lo campesino en el núcleo turbulento de la disputa ideológica entre la concepción conservadora, colonial, moderna y capitalista enfrentada a la concepción descolonizadora de los pueblos que luchan por su emancipación.

BIBLIOGRAFIA

- AMIN, Samir (Dirección). *Las luchas campesinas y obreras frente a los desafíos del siglo XXI*. España: El Viejo Topo, 2005. 365 p.
- ANDERSON, Benedict. *Comunidades Imaginadas: reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. México: FCE, 1993. 320 p.
- ARENDT, Hannah. *O que é Política?* Rio de Janeiro: Bertrand Brasil. 1998. Pp. 21-37
- ARNADE, Charles. 1979. *La dramática insurgencia de Bolivia*. La Paz: Librería Juventud (3ra Ed.), 1979.
- ARZE, Eduardo. *La independencia de Bolivia. Orígenes económicos y estructura territorial. 1492-1825*. La Paz: Editorial Los Amigos del Libro, 2000. 374 p.
- BARRIOS, Franz. “Régimen territorial y de autonomías”. In: PRISMA. *Propuestas para la Asamblea Constituyente. Regímenes económico, social y territorial del Estado con autonomías*. La Paz: PRISMA: Plural Editores, 2007. Pp. 269-343.
- BARTRA, Armando. “De rústicas revueltas: añoranza y utopía en el México rural”. In: VARGAS, John (Coord.). *Proceso agrario en Bolivia y América Latina*. La Paz: CIDES-UMSA/Plural Editores, 2003. Pp. 223-254.
- BASAVE, Agustín. *México mestizo. Análisis del nacionalismo mexicano en torno a la mestizofilia de Andrés Molina Enríquez*. México, DF: FCE, 2002. 173 p.
- BELTRAN, Fausto e José FERNANDEZ. *¿Dónde va la reforma agraria boliviana?* La Paz: Talleres Gráficos Bolivianos, 1960. 222 p.
- BERTRAND, Georges et BERTRAND Claude. *Uma Geografia Transversal e de travesias : o meio ambiente através dos territórios e das temporalidades*. Organizador Messias Modesto dos Pasos. Maringá: Ed. Masón, 2007.
- BLANES, José et al. *Formación y evolución del espacio nacional*. Cuaderno de Futuro 18. La Paz: Plural editores/PNUD Bolivia, 2003. Pp. 247.
- BLUM, Volkmar. *Campesinos y teóricos agrarios. Pequeña agricultura en los Andes del sur del Perú*. Lima: IEP, 1995. 277 p.
- BOLIVIA, Constitución (2009). Constitución Política del Estado: promulgada en 7 de febrero de 2009. La Paz: Congreso de Bolivia, 2009.
- BOZZANO, Horacio. *Territorios reales, territorios pensados, territorios posibles: aportes para una teoría territorial del ambiente*. Buenos Aires: Espacio Editorial, 2000. 263 p.

- CALDERON, Fernando e Jorge DANDLER (Comp.). *Bolivia: la fuerza histórica del campesinado*. Cochabamba: CERES/UNRISD, 1984.
- CALVO, Luz María. *Música Chapaca de los valles y el altiplano de Tarija*. Documentación etnomusicológica No 4. Cochabamba: Fundaciones Simón&Patiño y Pro Bolivia, 1993
- CANDIDO, Antonio. *Os parceiros do Rio Bonito: estudo sobre o caipira paulista e a transformacao dos seus meios de vida*. Sao Paulo: Livraria Duas Cidades, 1971. 284 p.
- CHATERJEE, Partha. *Lanación en tiempo heterogéneo y otros estudios subalternos*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina, 2008.
- CHOMSKY, Noam. *A política externa dos Estado Unidos da Segunda Guerra Mundial a 2002*. Sao Paulo: Consulta Popular, 2005.
- CHONCHOL, Jacques. “La reforma agraria en América Latina”. In: VARGAS, John (Coord.). *Proceso agrario en Bolivia y América Latina*. La Paz: CIDES-UMSA/Plural Editores, 2003. Pp. 205-222.
- CHONCHOL, Jacques. *Sistemas agrarios en América Latina. De la etapa prehispánica a la modernización conservadora*. Santiago: Fondo de Cultura Económica, 1996. 445 p.
- COLQUE, Gonzalo. “La propiedad colectiva o comunitaria: recientes enfoques y dilemas en la legislación agraria”. In: CHUMACERO, Juan Pablo (Coord.). *Reconfigurando Territorios: reforma agraria, control territorial y gobiernos indígenas en Bolivia. Informe 2009*. La Paz: Fundación TIERRA, 2010. Pp. 39-48.
- CONAMAQ. 2007. *Propuesta: Constitución Política del Estado Plurinacional Qullasuyu-Bolivia*. CONAMAQ/IBIS. Uru Uru Marka, Awtipacha.
- CONCHEIRO, Luciano. *Zapata cabalga de nuevo por el Tepozteco: territorios campesinos y estado en México*. Tesis doctoral. México, DF: UAM Xochimilco, 2010.
- COSTA NETO, Canrobert. *Políticas Agrárias na Bolivia (1952-1979). Reforma ou revolucao?*. Sao Paulo: Expressao Popular, 2005. 203 p.
- DELANEY, David. “Entering the territory of territory”. In: *Territory, a short introduction*. Pondichery: Blackwell Publishing , 2005, p. 1-33.
- DIETERICH, Heinz. *Relaciones de producción en América Latina*. Quito: Ediciones Abya Yala, 1990. 336 p.
- DOLLFUS, Olivier. *Territorios andinos: reto y memoria*. Lima: IFEA/IEP, 1991. Pp. 221.
- ESCOBARI, Laura. *Caciques, yanacaonas y extravagantes. La sociedad colonial en Charcas s. XVI-XVIII*. La Paz: Plural editores/Embajada de España en Bolivia, 2001. 307 p.
- FANON, Frantz. *Los condenados de la tierra*. Buenos Aires: FCE, 2001.

- FERNANDES, Bernardo M.; Marta Inez MEDEIROS e Julio Cesar SUZUKI (Org.). *Geografía Agraria. Teoría e poder*. Sao Paulo: Expressao Popular, 2007. 382 p.
- FERNANDES, Bernardo Mancano. “Entrando nos territorios do territorio”. In: PAULINO, Eliani Tomasi e Joao Edmilson FABRINI (organizadores). *Campesinato e territorios em disputa*. 1ra ed. Sao Paulo: Expressao Popular, 2008. p. 273-301.
- FERNANDES, Bernardo Mancano. “Introducción. Territorio, teoría y política”. In: LOZANO, Fabio e Juan FERRO (Ed.). *Las configuraciones de los territorios rurales en el siglo XXI*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2009. Pp. 35-62.
- FERNANDES, Bernardo Mancano. “Territorios da questao agraria: campesinato, reforma agraria e agronegocio”. In: Revista Reforma Agraria, Volume 34-Nº 2, pp 77-93. Sao Paulo: Associacao Brasileira de Reforma Agraria, 2007.
- FERNANDES, Bernardo Mancano. *Brava Gente: la trayectoria del MST y de la lucha por la tierra en el Brasil*. Buenos Aires: Ediciones Madres Plaza de Mayo, 2005. 191 p.
- FERNANDES, Bernardo Mancano. *MST: formacao e territorializacao*. Sao Paulo: Editora HUCITEC, 1999. 285 p.
- FRADKIN, Raúl y Juan Carlos CARAVAGLIA. *La Argentina colonial: el Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX*. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores, 2009. 280 p.
- FURTADO, Celso. *Formacao economica do Brasil*. Sao Paulo: Editora Nacional, 1989. 248 p.
- FURTADO, Celso. *Formacao economica da América Latina*. Rio de Janeiro: Lia, Editor S.A., 1970. 366 p.
- FURTADO, Marivania. “A (des)construcao da multiculturalidade brasileira: uma análise do campo educacional indigenista”. In: MOREIRA, Teresina (org.). *Desenvolvimento, poder e cultura política*. Sao Luis: Editora UEMA, 2006.
- GARCÍA LINERA, Álvaro. *Estado multinacional: una propuesta democrática y pluralista para la extinción de la exclusión de las naciones indias*. La Paz: Editorial Malatesta, 2005.
- GARCIA LINERA, Álvaro. *La potencia plebeya: acción colectiva e identidades indígenas, obreras y populares en Bolivia*. Buenos Aires: Prometeo libros, 2008.
- GIARRACA, Norma e Miguel TEUBAL (Coord.). *La tierra es nuestra, tuya y de aquel...Las disputas por el territorio en América Latina*. Buenos Aires: Antropofagia, 2009. 240 p.
- GOMEZ, Carmen y Juan MARCHENA. “Las sociedades indígenas y los conquistadores. Apus y Supays”. In: BURGA, Manuel (Ed.). *Historia de América Andina*. Vol. 2.

- Formación y apogeo del sistema colonial (siglos XVI-XVII)*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2000. Pp. 17-57.
- GONZÁLES CASANOVA, Pablo. *Sociología de la Explotación*. Buenos Aires: CLACSO, 2006. Pp: 185-205.
- GRUZINSKI, Serge. *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*. México, DF: FCE, 2007. 311 p.
- HAESBAERT, Rogério. “Concepcoes de territorio para entender a desterritorializacao”. In: SANTOS, Milton el al. *Território, territorios: ensayos sobre o ordenamento territorial*. Rio de Janeiro: Lamparita, 2007. 3. ed.
- HAESBAERT, Rogério. *Territorios alternativos*. Sao Paulo: Editora Contexto, 2006. 186 p.
- HERNAIZ, Irene y PACHECO, Diego. *La ley INRA en el espejo de la Historia: propuestas de modificación*. La Paz: Fundación Tierra, 2001.
- HOBBSBAWM, Eric. *Naciones y nacionalismo desde 1780*. Barcelona: Crítica, 1991. 213 p.
- HOLANDA, Sérgio Buarque de. *Raízes do Brasil*. Rio de Janeiro: J. Olympio, 1977. 154 p.
- HUIZER, Gerrit e Rodolfo STAVENHAGEN. “Movimientos campesinos y reforma agraria en América Latina: México y Bolivia”. In: LANDSBERG, Henry A. (Ed.). *Rebelión campesina y cambio social*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. Pp. 382-422.
- ITZIGSOHN, José e Matthias vom HAU. “Unfinished imagined communities: status, social movements, and nationalism in Latin America”. In: *Theory and Society*. USA: Springer Science, 2006. Pp. 193-212.
- JIMENEZ, Elizabeth. “Tierra y Territorio y políticas para la Tierra”. In: VARGAS, John (Coord.). *Proceso agrario en Bolivia y América Latina*. La Paz: CIDES-UMSA/Plural Editores, 2003. Pp. 385-425.
- JULIEN, Catherine et al. *Historia de Tarija (Corpus Documental)*. Tomo VI. Tarija: Imprenta Guadalquivir, 1997.
- KLEIN, Herbert S. *Haciendas y ayllus en Bolivia, ss. XVIII y XIX*. Lima: IEP, 1995. 236 p.
- LAFAYE, Jacques. *Los conquistadores: figuras y escrituras*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1999. 368 p.
- LANDER, Edgardo. “Ciencias sociales: saberes coloniales y eurocéntricos”. In: LANDER, Edgardo (compilador). *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires, CLACSO, 2003.
- LANDSBERG, Henry A. (Ed.). *Rebelión campesina y cambio social*. Barcelona: Editorial Crítica, 1978. 448 p.

- LARSON, Brooke. *Colonialismo y transformación agraria en Bolivia: Cochabamba, 1500-1900*. La Paz: CERES/HISBOL, 1998.
- LEON, Rosario. "La cultura política del nacionalismo revolucionario y la cultura como política en Bolivia". In: ZEMELMAN, Hugo (Coord.). *Cultura y política en América Latina*. Mexico: Siglo veintiuno editores: Editorial de la universidad de las naciones unidas, 1990. Pp. 141-161.
- LIZARRAGA, Pilar y Carlos VACAFLORES. *Cambio y Poder en Tarija: la emergencia de la lucha campesina*. La Paz: PIEB/JAINA/PLURAL, 2007.
- LIZARRAGA, Pilar. "La configuración del nuevo estado en el marco del proceso constituyente en Bolivia. El proyecto dominante y el proyecto emancipatorio del movimiento indígena campesino originario". In: LIZARRAGA y VACAFLORES (org.), *La persistencia del campesinado en América Latina*. La Paz: Jaina, 2009.
- LIZARRAGA, Pilar. La descolonización del territorio y los movimientos anticoloniales. Mimeo. 2009.
- MALLON, Florencia E. *Campesino y nación. La construcción de México y Perú poscoloniales*. México: CIESAS: El Colegio de San Luis: El Colegio de Michiocán, 2003. 584 p.
- MAMANI, Pablo. *Geopolítica Indígena*. El Alto: CADES, 2005. 130 p.
- MANZANAL, Mabel. "Instituciones, territorio y gestión del desarrollo rural-local (teoría y praxis desde la realidad del norte argentino)". In: TORRES, Ana Clara et al (Org.). *Globalizacao e Territorio: Ajustes Periféricos*. Rio de Janeiro: Arquímedes edicoes, 2005. Pp. 489. Pp. 390-419.
- MARTINS, José de Souza. *Capitalismo e tradicionalismo: estudos sobre as contradicoes da sociedade agrária no Brasil*. Sao Paulo: Pioneira, 1975. 161 p.
- MARTINS, José de Souza. *Os camponeses e a politica no Brasil*. Petrópolis: Editora Vozes, 1995.
- MARX, Karl. *Manifiesto Comunista*. Buenos Aires: Prometeo libros, 2003. Pp. 62.
- MASSEY, Doreen. *For Space*. London: SAGE Publications, 2005.
- MAZOYER, Marcel e Laurence RODART. *História das agriculturas no mundo: do neolítico a crise contemporanea*. Sao Paulo: Editora UNESP; Brasilia, DF: NEAD, 2010. 567 p.
- MENENDES, Márcia. *Direito a terra no Brasil. A gestao do conflito: 1795-1824*. Sao Paulo: Alameda, 2009. 286 p.
- MIGNOLO, Walter. *La idea de América Latina: la herida colonial y la opción decolonial*. Barcelona: Editorial Gedisa, 2007. 241 p.

- MONTENEGRO, Carlos. *Nacionalismo y coloniaje*. Buenos Aires: Pleamar, 1967.
- MORAES, Antonio Carlos Robert. *Bases da Formacao territorial do Brasil*. Sao Paulo: Editora HUCITEC, 2000. Pp. 431.
- MORAES, Antonio Carlos Robert. *Territorio e História no Brasil*. Sao Paulo: Annablume, 2008. 154 p.
- MURRA, John V. *El mundo andino: población, medio ambiente y economía*. Lima: IEP/Pontificia Universidad Católica del Perú, 2002. 511 p.
- NOCETTI, Oscar y Lucio MIR. *La disputa por la tierra: Tucumán, Río de La Plata y Chile (1531-1822)*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 1997. Pp. 331.
- ORTIZ, Renato. *Otro territorio*. Bogotá: Convenio Andrés Bello, 1998. Pp. 188.
- OSTROM, Vincent. "Criptoimperialism, Predatory States, and Self-Governance". In: MCGINNIS, Michael (ed.). *Polycentric Governance and Development: Readings from the Workshop in Political Theory and Policy Analysis*. Michigan: The University of Michigan Press, 1999. Pp. 166-185.
- OTS CAPDEQUÍ, J.M. *El estado español en las Indias*. México, 1975.
- OVANDO, Jorge. *Sobre el problema nacional y colonial de Bolivia*. Cochabamba: Editorial Canelas, 1961. 470 p.
- PAREKH, Bhikhu. "El etnocentrismo del discurso nacionalista". In: FERNANDEZ, Álvaro (Comp.). *La invención de la nación: lecturas de la identidad de Herder a Homi Baba*. Buenos Aires: Manantial, 2000. Pp. 91-122.
- PAULINO, Eliane Tomiasi. *Por uma geografia dos camponeses*. Sao Paulo: Editora UNESP, 2006. 428 p.
- PAZ, Sarela. "Autonomías y descentralización". In: REPAC: *Asamblea y Proceso Constituyente*. La Paz: Vicepresidencia de la República/REPAC, 2007, Pp. 149-175.
- PAZ, Sarela. "Propuesta base para pensar las autonomías originarias en Bolivia". In: SR/CENDA: *Territorios Indígenas, Autonomías y Asamblea Constituyente. Una visión comparativa de Bolivia y Colombia*. La Paz: Secretariado Rural/CENDA. 2005, Pp. 27-47.
- PEREZ, Mamerto. "La ley de participación popular en una perspectiva indígena". In: GRAMMONT, Hubert C. de (Comp.). *La construcción de la democracia en el campo Latinoamericano*. Buenos Aires: CLACSO, 2006. Pp. 261-284.
- PIÑEIRO, Diego. *En busca de la identidad: la acción colectiva en los conflictos agrarios de América Latina*. Buenos Aires: CLACSO, 2004. 344 p.

- PNUD Bolivia. Informe Nacional sobre Desarrollo Humano 2007: el estado del Estado en Bolivia. La Paz: PNUD Bolivia, 2007. 554 p.
- PRADA, Raúl. “Miserias de la apología estatal”. In: SANDOVAL, Vania (Coord.). Artículo Primero: Reforma Agraria, 50 años. TCO y tierras campesinas. Año 7-Nº 14. Santa Cruz de la Sierra: CEJIS, 2003. Pp. 435-442.
- PRADA, Raúl. 2008. “Genealogía de la multitud: seis años de luchas sociales en Bolivia”. In: LOPEZ MAYA, Margarita et al. (ed.). *Luchas contrahegemónicas y cambios políticos recientes en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO, 2008. Pp. 173-196.
- PRADO Jr., Caio. *História Economica do Brasil*. Sao Paulo: Editora brasiliense, 1992. 365 p.
- QUEREJAZU, Roy. *Impacto hispano-indígena en Charcas. Análisis histórico del coloniaje*. La Paz: Librería Editorial “La Juventud”, 1996. 585 p.
- QUIJANO, Aníbal. “Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina”. In: LANDER, Edgardo (Comp.): *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales, perspectivas latinoamericanas*. Buenos Aires, CLACSO-UNESCO, 2003. p. 2001-246.
- RAFFESTIN, Claude. *Por uma geografia do poder*. Sao Paulo: Editora Ática, 1993.
- RAMIREZ, Susan E. “La hacienda señorial, la plantación esclavista, el minifundio y las tierras de indios (1590-1650)”. In: BURGA, Manuel (Ed.). *Historia de América Andina. Vol. 2. Formación y apogeo del sistema colonial (siglos XVI-XVII)*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar, 2000. Pp.191-219.
- RAMIREZ, Marcelo y Federico FERNANDEZ. “La policía de los indios y la urbanización del Altepétl”. In: FERNANDEZ, Federico y Ángel GARCIA (Coord.). *Territorialidad y paisaje en el Altepétl del siglo XVI*. México, DF: FCE, Instituto de Geografía, UNAM, 2006. Pp. 114-167.
- RAMOS, Luiz Octavio e Osvaldo ALY JUNIOR, Osvaldo (Ed.). *Questao Agrária no Brasil: perspectiva histórica e configuracao atual*. Sao Paulo: INCRA, 2005. 134 p.
- REGALSKY, Pablo. *¿Autonomías departamentales? Territorios Indígenas Originarios Campesinos y Democracia Municipal: ordenamiento territorial para el acceso y control social sobre los recursos naturales*. Cochabamba: CENDA (mimeo), 2006. 15 p.
- REGALSKY, Pablo. *Etnicidad y clase. El estado boliviano y las estrategias andinas de manejo de su espacio*. La Paz: CEIDIS/CESU-UMSS/CENDA y Plural editores, 2003. 226 p.
- REINAGA, Fausto. *La revolución india*. El Alto: Ediciones Fundación Amautica “Fausto Reinaga”, 2001. 510 p.

- REINAGA, Fausto. *Manifiesto del Partido Indio de Bolivia*. La Paz: Partido Indio de Bolivia, 1970.
- REINAGA, Fausto. *Tesis India*. La Paz: Partido Indio de Bolivia, 1971.
- RENAN, Ernest. “¿Qué es una nación?”. In: FERNANDEZ, Álvaro (Comp.). *La invención de la nación: lecturas de la identidad de Herder a Homi Baba*. Buenos Aires: Manantial, 2000. Pp. 53-66.
- RIBEIRO, Darcy. *O Povo Brasileiro. A formacao e o sentido do Brasil*. Sao Paulo: Companhia das Letras, 2006. 435 p.
- RIVERA, Silvia. “La Raíz: colonizadores y colonizados”. In: ALBO, Xavier y Raúl BARRIOS (Coordinadores): *Violencias encubiertas en Bolivia*. La Paz: CIPCA-ARUWIYIRI, 1993. p: 25-139
- RIVERA, Silvia y equipo THOA. *Ayllus y proyectos de desarrollo en el norte de Potosí*. La Paz: Aruwiiri, 1992. 195 p.
- ROCA, José Luis. *Ni con Lima ni con Buenos Aires: La formación de un Estado nacional en Charcas*. La Paz: Plural Editores, 2007. Pp. 771.
- SALAZAR, Ángela María e Isaías TOBASURA. “De la lucha por la tierra a la defensa de la vida. Una mirada al movimiento campesino en Colombia”. In: PEREZ, Edelmira; FARAH, María e GRAMMONT, Hubert C. de (Comp.). *La nueva ruralidad en América Latina: avances teóricos y evidencias empíricas*. Bogotá: Editorial Pontífica Universidad Javeriana: CLACSO, 2008. Pp. 187-204.
- SALVATIERRA, Hugo. “A 50 años de la Reforma Agraria”. In: SANDOVAL, Vania (Coord.). Artículo Primero: *Reforma Agraria, 50 años. TCO y tierras campesinas*. Año 7-Nº 14. Santa Cruz de la Sierra: CEJIS, 2003. Pp. 115-122.
- SANCHEZ, Carmen et all. *Régimen socio laboral, tierra y territorio. Propuesta de texto constitucional CIDES-UMSA/CIPCA*. La Paz: fBDM, 2007. 208 p.
- SANCHEZ-ALBORNOZ, Nicolás. *Indios y tributarios en el Alto Perú*. Lima: IEP, 1978. 226 p.
- SANFUENTES, Olaya. *Develando el nuevo mundo: imágenes de un proceso*. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Católica de Chile, 2009. 241 p.
- SANTOS, Boaventura de Sousa. *De la mano de Alicia: lo social y lo político en la posmodernidad*. Bogotá D.C.: Siglo del Hombre Editores: Ediciones Uniandes: Universidad de los Andes, 1998. 470 p.
- SANTOS, Boaventura de Sousa. *Reinventar la democracia, reinventar el estado*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2005.

- SANTOS, Milton. *A natureza do Espaço*. Sao Paulo: Hucitec, 1996.
- SANTOS, Milton. *Da Totalidade ao Lugar*. Sao Paulo: EDUSP, 2005
- SANTOS, Milton. *Por uma outra globalizacao: do pensamento único a consciencia universal*. Rio de Janeiro: Record, 2009. 174 p.
- SAQUET, Marcos Aurelio e Eliseu Savério SPOSITO (Org.). *Territorios e territorialidades: teorías, procesos e conflictos*. Sao Paulo: Expressao Popular, 2009. 365 p.
- SAQUET, Marcos. *Abordagens e concepcoes de territorio*. Sao Paulo: Expressao popular, 2007. 200 p.
- SCHNEIDER, Sergio. “Territorio, ruralidade e desenvolvimento”. In: LOZANO, Fabio e Juan FERRO (Ed.). *Las configuraciones de los territorios rurales en el siglo XXI*. Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana, 2009. Pp.67-108.
- SEVILLA, Eduardo y Manuel Gonzáles. *Sobre a evolucao do conceito de campesinato*. Sao Paulo: Expressao Popular/Via Campesina do Brasil, 2008.
- SILVA, Érika. “Ecuador: el dilema de la identidad nacional”. In: ZEMELMAN, Hugo (Coord.). *Cultura y política en América Latina*. Mexico: Siglo veintiuno editores: Editorial de la universidad de las naciones unidas, 1990. Pp.116-140.
- SILVA, Ligia Osorio. *Terras devolutas e Latifundio: efeitos da lei de 1850*. 2da Ed. Campinas, SP: Editora UNICAMP, 2008. 391 p.
- STAVENHAGEN, Rodolfo. “Siete tesis equivocadas sobre América Latina”. In: FEDER, Ernest. *La lucha de clases en el campo. Análisis estructural de la economía latinoamericana*. México: Fondo de Cultura Económica, 1975. Pp. 37-53.
- TANDETER, Enrique. *Coacción y Mercado. La minería de la plata en el Potosí colonial, 1692-1826*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, 2002.
- TAPIA, Luis. “Pensar Bolivia desde la obra de René Zavaleta”. In: Revista Umbrals, N° 13. La Paz: CIDES-UMSA, 2005. Pp. 26-38.
- TAPIA, Luis. *La condición multisocietal: multiculturalidad, pluralismo, modernidad*. La Paz: Muela del Diablo Editores, 2002.
- TAPIA, Luis. *La invención del núcleo común. Ciudadanía y gobierno multisocietal*. La Paz: Muela del Diablo Editores, 2006. 100 p.
- TODOROV, Tzvetan. *La conquista de América: el problema del otro*. Buenos Aires: Siglo XXI editores, 2008. Pp. 319.
- TURPO, Aureliano. *Estado plurinacional: reto del siglo XXI. Camino hacia la Asamblea Constituyente. Propuesta política kechua tawantinsuyana*. La Paz: IIR Kioshi/Plural Editores, 2006. 250 p.

- UGALDE, Patricia (Comp.). *A contrapunto con la historia. El movimiento sindical campesino de Tarija*. Tarija: UAJMS/FSUTCT/IICCA, 2001. 80 p.
- URIOSTE, Miguel. “La Reforma Agraria olvidada: valles y altiplano”. In: SANDOVAL, Vania (Coord.). Artículo Primero: Reforma Agraria, 50 años. TCO y tierras campesinas. Año 7-Nº 14. Santa Cruz de la Sierra: CEJIS, 2003. Pp. 31-51.
- VACAFLORES, Carlos et al. *Entre territorios poblados y despoblados: trashumancia ganadera en Tarija*. La Paz: PIEB/Editorial FOCET Boliviana, 2003.
- VACAFLORES, Carlos y Pilar LIZARRAGA. La politización del territorio en la lucha campesina por el reconocimiento: perspectivas de la cuestión agraria desde la movilización campesina de Tarija en el proceso constituyente boliviano (2006-2008). Ponencia presentada en la Reunión del GT-Desarrollo Rural, Guatemala, 21 al 26 de Mayo. 2007
- VACAFLORES, Carlos y Rhinda CALLA. *La gestión comunal del conflicto en el acceso a los recursos naturales en una comunidad campesina de selvas de montaña*. Tarija: Jaina/CyC, 2002.
- VACAFLORES, Carlos. “La lucha por la tierra es la lucha por el territorio: una perspectiva decolonial de la lucha campesina, indígena y originaria en América Latina”. In: NERA, www4.fct.unesp.br/nera/artigodomes/4artigodomes_2009.pdf, 2009.
- VACAFLORES, Carlos. *Instituciones campesinas de pastoreo en la provincia Cercado de Tarija*. La Paz: PROBONA/JAINA, Editorial “La Gráfica”, 2006.
- Vacaflores, Carlos y Pilar LIZARRAGA. “El bicentenario: aniversario de las luchas separatistas del orden colonial de privilegios”. In: GIARRACA, Norma (org.). *Otros bicentenarios*. En prensa. 2011.
- VAN del HAAR, Gemma e Annelies ZOOMERS. “Las políticas de tierra en América Latina: tendencias y problemáticas actuales”. In: SANDOVAL, Vania (Coord.). Artículo Primero: Reforma Agraria, 50 años. TCO y tierras campesinas. Año 7-Nº 14. Santa Cruz de la Sierra: CEJIS, 2003. Pp.177-189.
- VARAS REYES, Víctor. *Calendario Folklórico del Departamento de Tarija*. Tarija: H. Alcaldía Municipal, 1958.
- VARGAS Vega, John. “Problema agrario y desarrollo nacional”. In: Revista Umbrales, Nº 13. La Paz: CIDES-UMSA, 2005. Pp. 79-105
- WOLF, Eric D. “Fases de la protesta rural en América Latina”. In: FEDER, Ernest. *La lucha de clases en el campo. Análisis estructural de la economía latinoamericana*. México: Fondo de Cultura Económica, 1975. Pp. 260-274.

- YAKSIC, Fabián e Luis TAPIA. *Bolivia, modernizaciones empobrecedoras desde su fundación a la desrevolución*. La Paz: Muela del Diablo Editores, 1997. 240 p.i
- ZAVALETA, René. *El Estado en América Latina*. Cochabamba: Editorial Los Amigos del Libro, 1990. 203 p.
- ZAVALETA, René. *Lo nacional-popular en Bolivia*. México: Siglo veintiún editores, 1986. 276 p.